

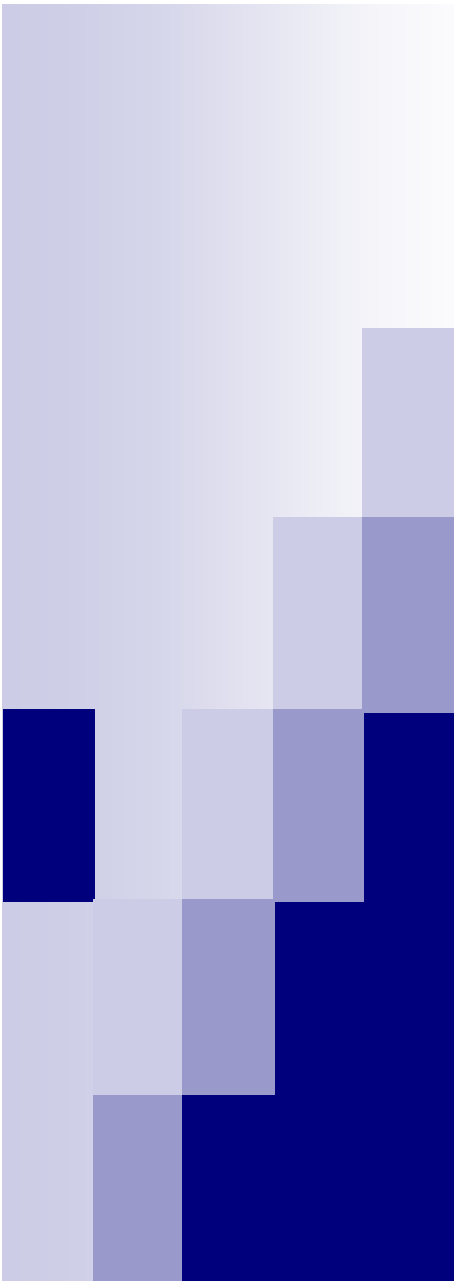
Presupuesto 2006



upct

ÍNDICE

Memoria	4
A- Resumen económico del presupuesto de ingresos y gastos.	15
B- Presupuesto de ingresos.	18
C.- Presupuesto de gastos.	20
C.1.- Clasificación económica del presupuesto de gastos.	21
C.2.- Clasificación funcional del presupuesto de gastos.	24
C.3.- Clasificación orgánica del presupuesto de gastos.	31
C.4.- Proyectos de inversión.	51
C.5.- Carga financiera.	53
C.6.- Resultados de indicadores de centros y departamentos.	55
D.- Normas de Ejecución.	58
Anexo I) Estructura del presupuesto de ingresos y gastos.	97
Anexo I.A) Estructura del presupuesto de ingresos.	98
Anexo I.B) Estructura del presupuesto de gastos.	110
Anexo II) Solicitud de modificación presupuestaria.	132
Anexo III) Contratación.	134
Anexo IV) Relación de puestos de trabajo.	138
Anexo V) Subvenciones.	192
Anexo VI) Suministros e inventario.	194
Anexo VII) Comisiones de servicios y asistencias	197
Anexo VIII) Facturas.	201
Anexo IX) Propuestas de pago a PAS/PDI.	204
Anexo X) Indicadores centros 2006.	206
Anexo XI) Indicadores departamentos 2006.	214



memoria

MEMORIA

Presentación

La aprobación del Plan de Saneamiento de la Universidad Politécnica de Cartagena en el año 2005 ha supuesto la fijación en un documento de las grandes líneas de actuación que en materia presupuestaria seguirá la institución en los próximos años. Como características esenciales podemos mencionar la austeridad en el gasto, la continuidad en materia de inversiones, la amortización de deuda y el mantenimiento del equilibrio presupuestario.

Por otro lado la conversión del endeudamiento a corto plazo en un endeudamiento a largo plazo realizada en la recta final de 2005, con la asunción de la devolución del principal por la Comunidad Autónoma, ha otorgado a la institución la necesaria estabilidad financiera comprometida por el alto endeudamiento a corto plazo existente, permitiéndole cumplir en los próximos años los objetivos que como institución de educación superior tiene asignados.

En este contexto, el presupuesto del año 2006 supone la consolidación del cambio en la forma de concebir la elaboración y aprobación de los presupuestos respecto de los mecanismos utilizados hasta el pasado 2004. Los objetivos de incentivo de las infraestructuras, aumento de la calidad de las prestaciones docentes e investigadoras así como un mayor nivel de transferencia de tecnología a la sociedad siguen siendo aspectos fundamentales en el diseño de los presupuestos.

Para el próximo ejercicio 2006 el nuevo planteamiento presupuestario viene condicionado, fundamentalmente, por dos aspectos:

- La finalización del programa operativo 2000-2006. El próximo año será el último del citado programa Feder, ello supone por un lado la necesaria liquidación de los proyectos desarrollados en dicho periodo, fundamentalmente el Cuartel de Antiguones, y por otro, la razonable incertidumbre respecto del próximo programa y las infraestructuras que se podrán acoger al mismo.
- La finalización del Acuerdo de Financiación de las Universidades Públicas de la Región de Murcia firmado en 2002 y que ha marcado en los últimos años la política presupuestaria de la Universidad.

Ambos factores condicionan, sino las cifras para el próximo presupuesto, sí de forma importante las actuaciones que la Universidad pueda desarrollar en el futuro inmediato, desde la política de personal hasta los nuevos proyectos inversores que se deseen acometer.

En lo concerniente al presupuesto del próximo ejercicio, lo podemos considerar continuista en el sentido de proponer como uno de los objetivos el control de costes, adoptando una política de austeridad en todas las partidas, pero siendo especialmente beligerantes con el gasto corriente, es decir, aquellos gastos que teóricamente se deben de autofinanciar con los recursos propios. Esta decisión se adopta desde el convencimiento de que dicho control es una cuestión estratégica.

En el presupuesto del Ejercicio 2006 con las limitaciones objetivas comentadas de la finalización tanto del Acuerdo de Financiación como del Programa Operativo FEDER, se ha considerado objetivo prioritario continuar con la adecuación de infraestructuras. Por

ello, durante este año se continuará con el esfuerzo inversor, pero sustituyendo la ejecución de grandes obras por una decidida apuesta por dotar de equipamiento docente e investigador a los Centros y Departamentos. En este sentido se ha presupuestado una “convocatoria” para equipamientos por importe cercano al millón de euros, así como la ejecución de importantes inversiones derivadas de Fondos Feder del Ministerio, en concreto la continuación de la nueva sede del SAIT y el equipamiento de la misma con un presupuesto global que supera los 4,5 millones de euros

Por otro lado, el ejercicio 2006 será el punto de partida de dos grandes proyectos plurianuales de inversión en infraestructuras que marcarán los próximos ejercicios: la rehabilitación del Cuartel de Instrucción de Marinería, que albergará la Facultad de Ciencias de la Empresa, con un presupuesto en torno a los 16 millones de euros y los nuevos laboratorios docentes y de investigación con un presupuesto inicial cercano a los 6 millones de euros.

Finamente seguimos invirtiendo en la rehabilitación de la Escuela de Agrónomos con una nueva dotación de 800 mil euros y se presupuesta la renovación de los grandes servidores de apoyo a la gestión con una partida de 300 mil euros.

Otra de las novedades importantes del pasado año consistió en la fijación de un presupuesto por objetivos para Centros y Departamentos basados en el cumplimiento previo de unos indicadores previamente pactados. Trascurrido un año, nos planteamos su revisión tanto para analizar los resultados como para evaluar la conveniencia de modificar algunos aspectos que mejoren su funcionamiento. Hemos intentado introducir modificaciones que permitieran premiar en su justa medida los esfuerzos realizados por cada Centro o Departamento, para ello hemos implantado la ponderación en el cálculo de los mismos y graduado el resultado, premiando por un lado el cumplimiento de aquellos indicadores que más valoramos y por el otro flexibilizando la consecución de resultados.

Principales magnitudes y variaciones respecto a ejercicios anteriores¹.

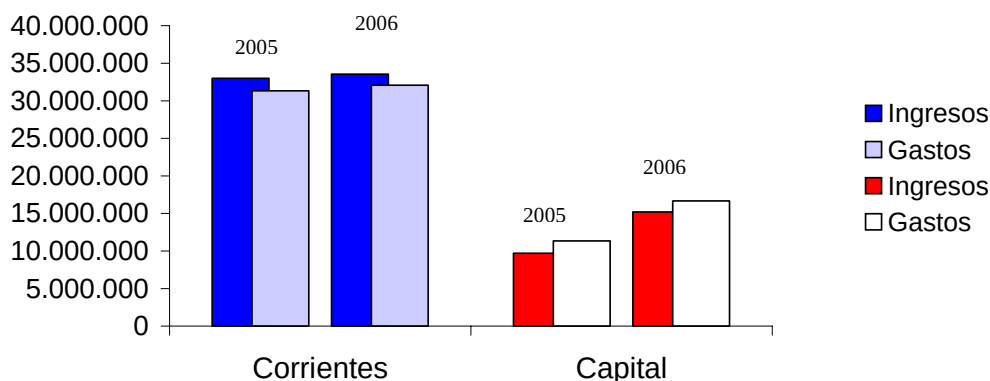
El presupuesto para el ejercicio 2006 asciende a **48.728.217,01 €** lo que supone un aumento de un 14,2% respecto al ejercicio.

Como resumen de la evolución de los ingresos y gastos presupuestados de los dos últimos ejercicios podemos ver los siguientes cuadros y gráficos:

Tabla 1. Evolución de los Ingresos y Gastos

	2005		2006	
	INGRESOS	GASTOS	INGRESOS	GASTOS
CORRIENTES	32.970.565	31.318.018	33.528.723	32.058.614
CAPITAL	9.692.930	11.345.477	15.199.493	16.669.602
TOTAL	42.663.495	42.663.495	48.728.216	48.728.216

¹ Hemos de tener en cuenta que a diferencia del pasado año ha resultado necesario presupuestar remanentes de tesorería por un importe de 1.111.655,90 € (1.000.000,00 € afectado CIM y 111.655,90 € no afectado), ello determina que las comparaciones de algunos de los estados o magnitudes presentadas puedan contener cierto sesgo en los resultados.



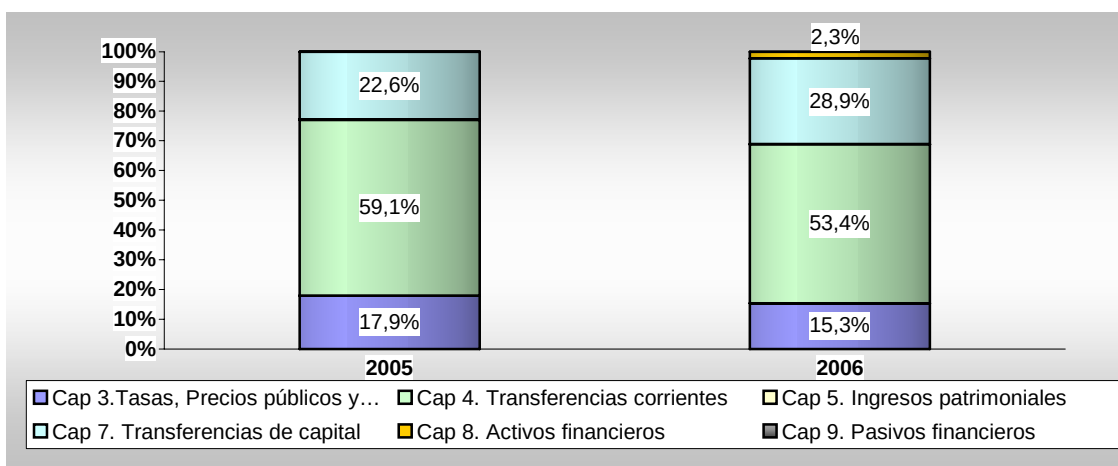
A continuación se analizan con más detalle los Estados de Ingresos y de Gastos del presupuesto de 2006 y su comparación respecto del presupuesto de 2005.

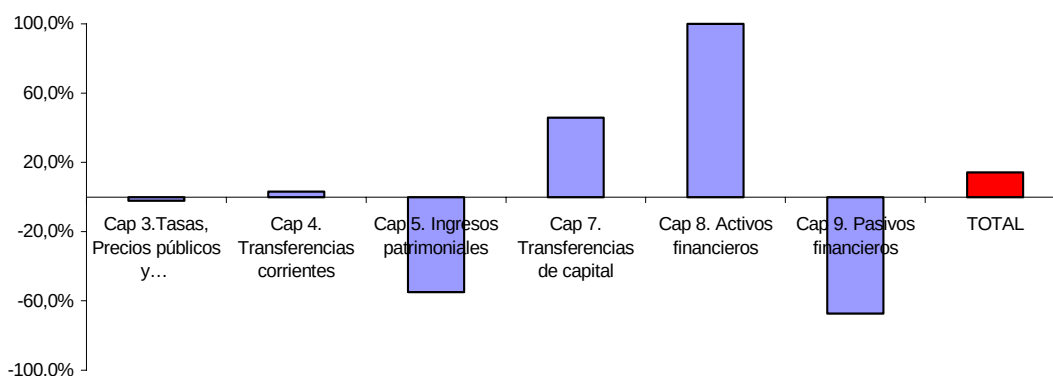
Análisis de Estado de Ingresos

Tabla 2. Resumen por Capítulos

INGRESOS	Ej 2005	%	Ej 2006	%
3 TASAS, PRECIOS PÚBLIC. Y OTROS INGR.	7.639.418,00 €	17,9%	7.477.600,00 €	15,3%
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	25.231.147,01 €	59,1%	26.006.123,84 €	53,4%
5 INGRESOS PATRIMONIALES	100.000,00 €	0,2%	45.000,00 €	0,1%
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	9.662.329,79 €	22,6%	14.077.837,27 €	28,9%
8 ACTIVOS FINANCIEROS	- €	0,0%	1.111.655,90 €	2,3%
9 PASIVOS FINANCIEROS	30.600,00 €	0,1%	10.000,00 €	0,0%
Total general	42.663.494,80 €	100,0%	48.728.217,01 €	100,0%

En la tabla 2 se puede observar que el mayor peso de los ingresos corresponde al capítulo de transferencias corrientes, seguido de las transferencias de capital. Respecto del presupuesto de 2005 dicha estructura es la misma, si bien se observa un aumento considerable de las transferencias de capital derivado del incremento de las aportaciones de la Administración Central y la Comunidad Autónoma a través de Fondos FEDER y de la financiación por parte de esta última del principal del préstamo destinado a cancelar las pólizas de crédito, en virtud del Plan de Saneamiento acordado en 2005. A su vez, se ha presupuestado un millón de euros de remanente de tesorería afectado destinado a las obras del Cuartel de Instrucción de Marinería.





Podemos centrarnos ahora en el análisis más detallado de los ingresos por operaciones corrientes y de capital:

a) Ingresos por Operaciones Corrientes:

Los ingresos por operaciones corrientes ascienden a 33.528.723 € (el 68,8% del total).

En la tabla 3 se puede observar el capítulo 3 de la clasificación económica del Presupuesto de Ingresos. Representa el 22,3% del total de los ingresos corrientes y recoge los ingresos propios derivados de la actividad de la Universidad, siendo los precios públicos (69,1%) el componente más importante de este capítulo. También hay que destacar los ingresos procedentes por prestaciones de servicios (29,4%) donde los ingresos del artículo 83 de la LOU suponen aproximadamente un 20 % del total de los ingresos del capítulo 3.

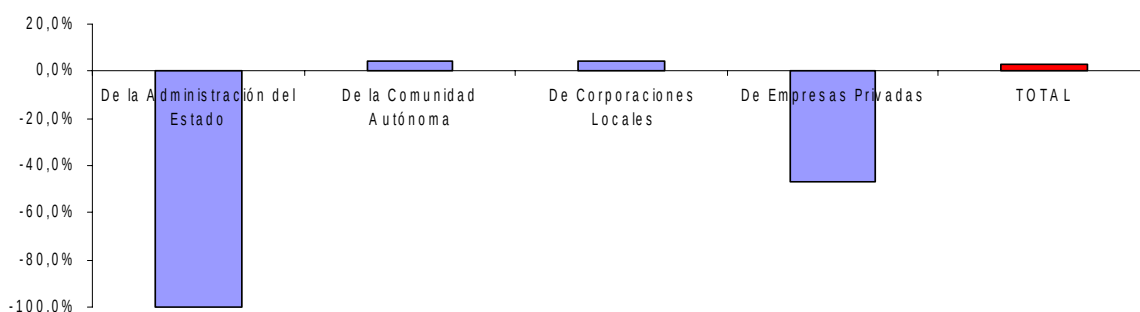
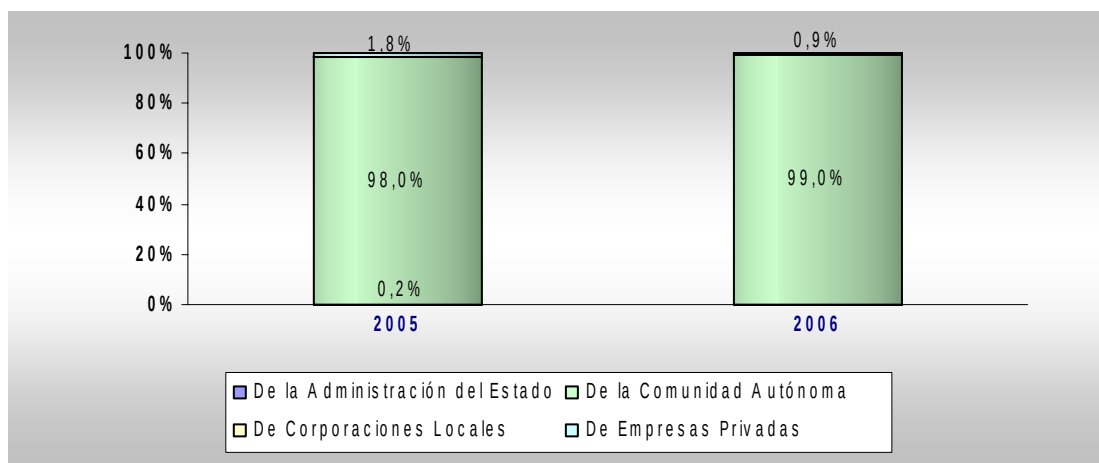
Tabla 3. Tasas, precios públicos y otros ingresos

TASAS, PRECIOS PÚBLIC. Y OTROS INGR.	Ej 2005	%	Ej 2006	%	VAR
TASAS	85.000,00 €	1,1%	96.500,00 €	1,3%	13,5%
PRECIOS PÚBLICOS	5.242.100,00 €	68,6%	5.169.100,00 €	69,1%	-1,4%
OTROS INGR. PRESTAC. SERVICIOS	2.299.818,00 €	30,1%	2.200.000,00 €	29,4%	-4,3%
VENTA DE BIENES	12.500,00 €	0,2%	12.000,00 €	0,2%	-4,0%
Total TASAS, PRECIOS PÚBLIC. Y OTROS INGR.	7.639.418,00 €	100,0%	7.477.600,00 €	100,0%	-2,1%

En la tabla 4 se explicita el capítulo 4 de transferencias corrientes. Representa el 77,6% del total de ingresos corrientes de la Universidad. Dicho capítulo está integrado por las previsiones de ingresos a obtener casi en su totalidad por las subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Tabla 4. Transferencias Corrientes

TRANSFERENCIAS CORRIENTES	Ej 2005	%	Ej 2006	%	VAR
DE LA ADM. GRAL. DEL ESTADO	41.093,34 €	0,2%	- €	0,0%	100,0%
DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS	24.728.053,67 €	98,0%	25.753.623,84 €	99,0%	4,1%
DE CORPORACIONES LOCALES	12.000,00 €	0,0%	12.500,00 €	0,0%	4,2%
DE EMPRESAS PRIVADAS	450.000,00 €	1,8%	240.000,00 €	0,9%	-46,7%
Total TRANSFERENCIAS CORRIENTES	25.231.147,01 €	100,0%	26.006.123,84 €	100,0%	3,1%



b) Ingresos por Operaciones de Capital:

Los ingresos por operaciones de capital, representados en la tabla 5, ascienden a 14.077.837,27 € (el 28,9% del total) y se corresponden fundamentalmente a las transferencias de capital, procedentes en un 75,9% de la Comunidad Autónoma y el resto de la Administración del Estado vía FEDER. Respecto de 2005 se observa un incremento del 56,8% en los ingresos provenientes de las operaciones capital debido los mencionados aumentos de las aportaciones de Comunidad Autónoma y Administración Central y del remanente de tesorería.

Tabla 5. Operaciones Capital

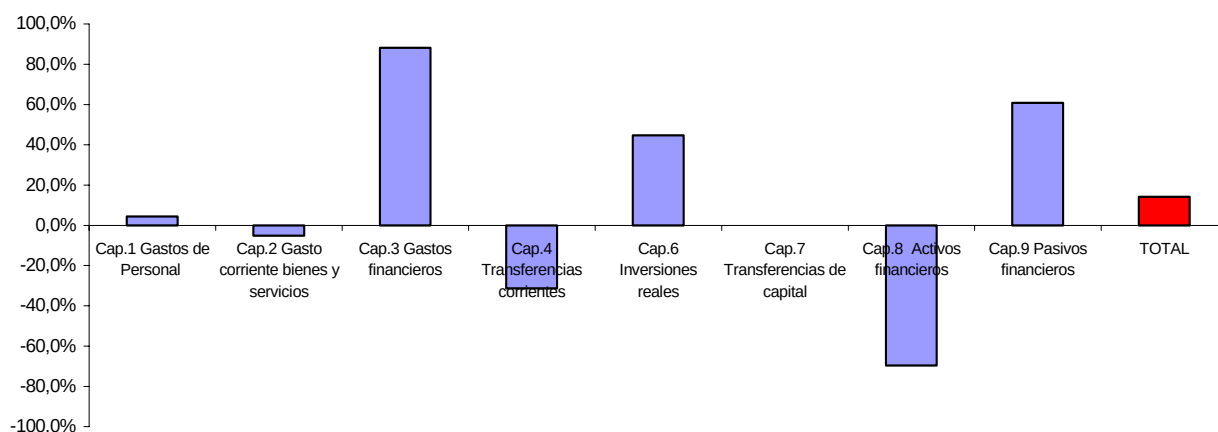
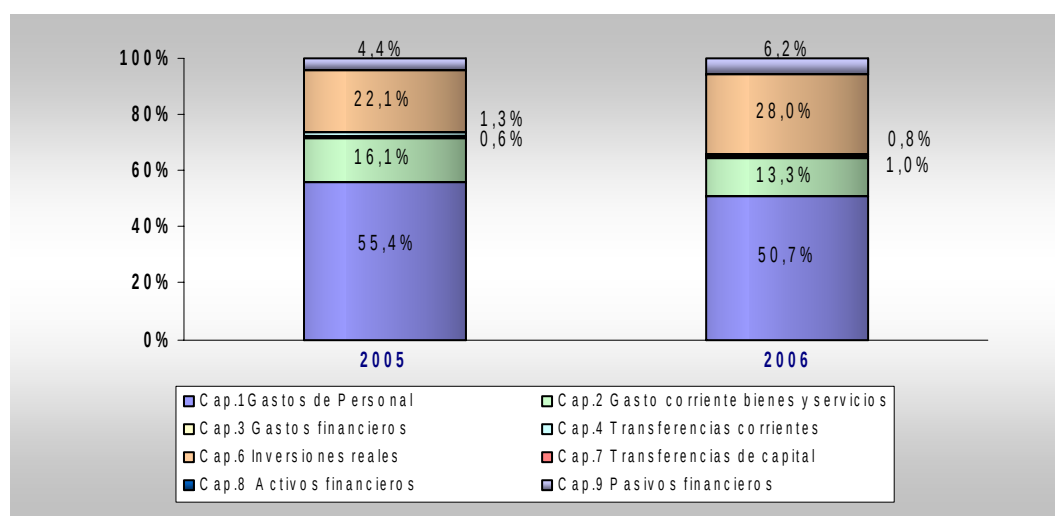
OPERACIONES DE CAPITAL	Ej 2005	%	Ej 2006	%	VAR
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL					
DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	1.323.719,79 €	13,7%	3.390.234,30 €	22,3%	156,1%
DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS	8.338.610,00 €	86,0%	10.687.602,97 €	70,3%	28,2%
ACTIVOS FINANCIEROS					
REMANENTE DE TESORERÍA	- €	0,0%	1.111.655,90 €	7,3%	100,0%
PASIVOS FINANCIEROS					
DEPÓSITOS Y FIANZAS RECIBIDAS	30.600,00 €	0,3%	10.000,00 €	0,1%	-67,3%
Total OPERACIONES DE CAPITAL	9.692.929,79 €	100,0%	15.199.493,17 €	100,0%	56,8%

Análisis del Estado de Gastos

En la tabla 6 podemos comprobar que los principales capítulos de gasto se refieren a personal, inversiones y gasto corriente si bien se observa un aumento en la primera y segunda categoría, mas importante en esta última, y una disminución en los gastos corrientes respecto del presupuesto de 2005. La contención del gasto corriente, por encima del 5%, continúa en la línea marcada en el ejercicio anterior, contribuyendo en la consolidación y mantenimiento del saneamiento financiero de la Institución.

Tabla 6. Resumen por Capítulos

GASTOS	Ej 2005	%	Ej 2006	%	VAR
1 GASTOS DE PERSONAL	23.655.853,67 €	55,4%	24.681.223,00 €	50,7%	4,3%
2 GASTOS CORRIENTES EN BS Y SS	6.852.282,26 €	16,1%	6.496.590,45 €	13,3%	-5,2%
3 GASTOS FINANCIEROS	271.456,50 €	0,6%	510.542,00 €	1,0%	88,1%
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	538.425,41 €	1,3%	370.258,72 €	0,8%	-31,2%
6 INVERSIONES REALES	9.439.206,96 €	22,1%	13.648.383,44 €	28,0%	44,6%
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	- €	0,0%	- €	0,0%	0,0%
8 ACTIVOS FINANCIEROS	33.000,00 €	0,1%	10.000,00 €	0,0%	-69,7%
9 PASIVOS FINANCIEROS	1.873.270,00 €	4,4%	3.011.219,39 €	6,2%	60,7%
Total general	42.663.494,80 €	100,0%	48.728.217,01 €	100,0%	14,2%



Podemos analizar de forma más precisa el presupuesto de los gastos corrientes y de las operaciones de capital.

a) Gastos por operaciones corrientes.

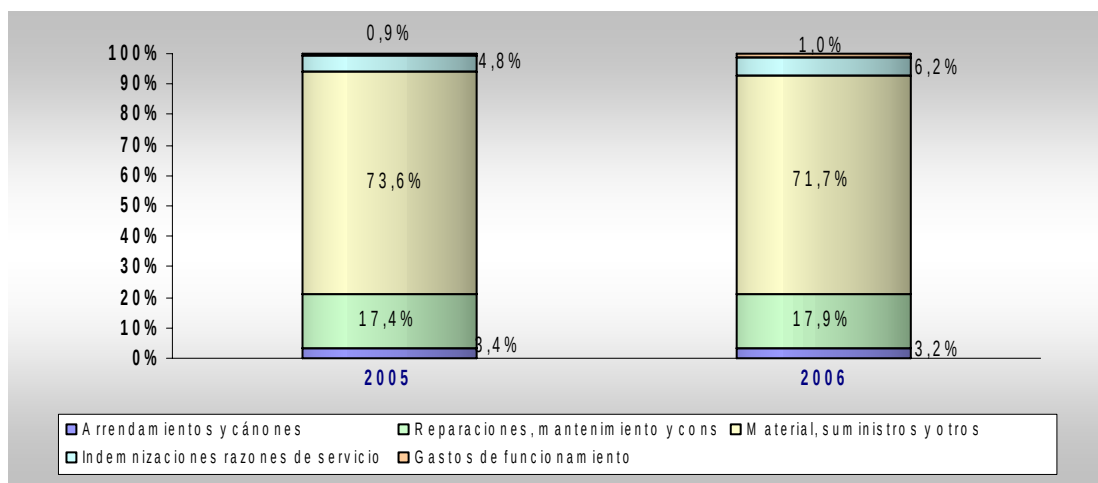
Los gastos por operaciones corrientes ascienden a 32.058.614 € y representan el 65,8% del total del presupuesto de gastos siendo capítulo 1 y 2 los de mayor volumen.

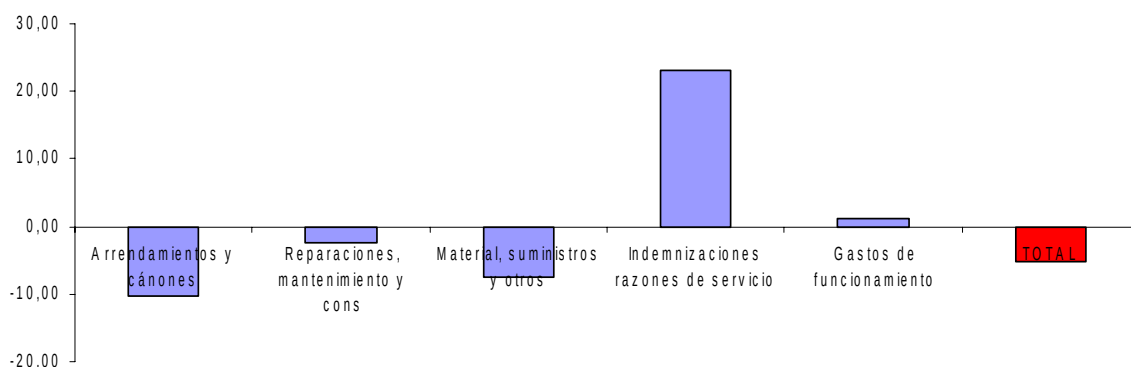
El capítulo 1 de la clasificación económica asciende a 24.681.223,00 € y representa el 76,9% del gasto corriente. En él se incluye el coste de la plantilla de la Universidad, el coste de las cuotas sociales a su cargo y otros gastos y ayudas sociales.

El capítulo 2, representado en la tabla 7, asciende a 6.496.590,45 € y supone aproximadamente el 20% del gasto corriente y en él se incluyen los gastos necesarios para el funcionamiento de los servicios tales como: arrendamientos, reparaciones y conservación, suministros (electricidad, agua, gas, combustible), transportes y comunicaciones, trabajos realizados por otras empresas (limpieza, seguridad, estudios y trabajos técnicos...), material de oficina, indemnizaciones por razones del servicio, así como gastos diversos derivados del funcionamiento de los distintos Campus, Centros, Departamentos y otras Unidades de Gasto. Dicho capítulo ha experimentado una disminución del 5,2% respecto de 2005 continuando la tendencia iniciada en dicho ejercicio. El mayor peso del gasto corriente se sigue manteniendo para material y suministros siendo esta partida y la destinada a arrendamientos y cánones las que mayor disminución han experimentado.

Tabla 7. Gastos corrientes en bienes y servicios

GASTOS CORRIENTES EN BS Y SS	Ej 2005	%	Ej 2006	%	VAR
ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	231.333,83 €	3,4%	207.400,00 €	3,2%	-10,3%
REP., MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	1.190.717,03 €	17,4%	1.162.037,06 €	17,9%	-2,4%
MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	5.040.309,15 €	73,6%	4.660.766,09 €	71,7%	-7,5%
INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	326.483,02 €	4,8%	402.275,30 €	6,2%	23,2%
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	63.439,23 €	0,9%	64.112,00 €	1,0%	1,1%
Total GASTOS CORRIENTES EN BS Y SS	6.852.282,26 €	100,0%	6.496.590,45 €	100,0%	-5,2%





El capítulo 3, asciende a 510.542,00 € y representa el 1,6%% del total de gastos corrientes. Esta cantidad supone un incremento del 88,1% respecto del año 2005, derivado de los intereses correspondientes al préstamo destinado a cancelar las pólizas de crédito, y que serán asumidos en su totalidad por la Institución, tal y como determina el Plan de Saneamiento.

El capítulo 4 asciende a 370.258,72 € y representa el 1,2% del gasto corriente. Recoge la previsión de gastos por subvenciones, fundamentalmente becas para alumnos en prácticas y ayudas a distintos colectivos e instituciones de carácter benéfico.

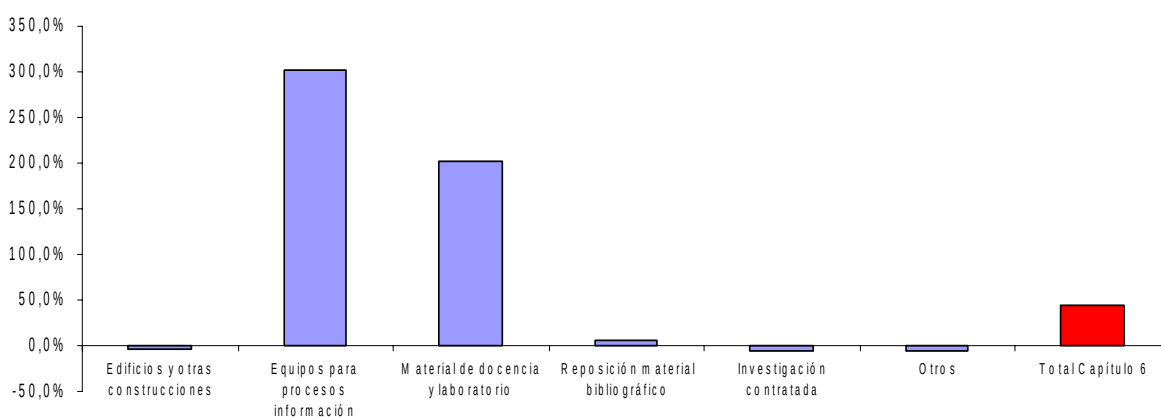
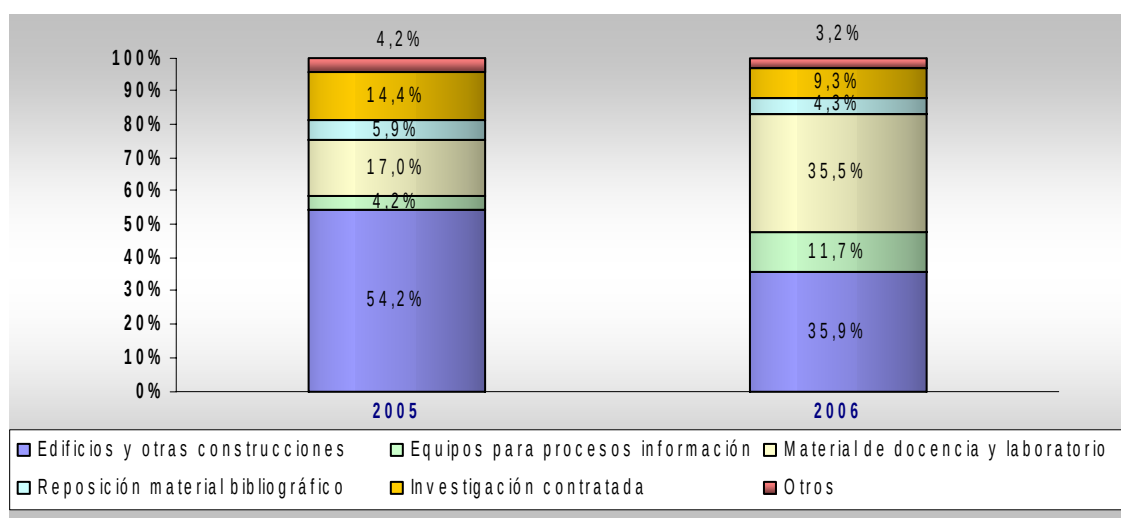
b) Gastos por operaciones de capital.

Los gastos por operaciones de capital ascienden para el presupuesto de 2005 a 16.669.602 € y representan el 34,2% del total del presupuesto.

En la tabla 8 se ofrecen las cifras del capítulo 6 de Inversiones Reales. Es el capítulo de mayor peso dentro de los gastos de capital. Asciende a 13.648.383,44 € y representa el 81,9% de dicha categoría de gastos. Los conceptos más importantes son los que se exponen en la siguiente tabla donde se puede apreciar que los mayores porcentajes de inversión recaen sobre edificios y otras construcciones, material de docencia y laboratorios, equipos para procesos de información, que experimenta una notable subida, e investigación contratada.

Tabla 8. Inversiones Reales

INVERSIONES REALES	Ej 2005	%	Ej 2006	%	VAR
EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES	5.115.502,96 €	54,2%	4.901.107,28 €	35,9%	-4,2%
EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORM.	398.146,79 €	4,2%	1.600.974,27 €	11,7%	302,1%
MATERIAL DE DOCENCIA Y LABORATORIO	1.607.919,43 €	17,0%	4.849.461,67 €	35,5%	201,6%
REP. DE MAT. BIBLIOG. Y AUDIOVISUAL	558.740,14 €	5,9%	588.570,00 €	4,3%	5,3%
INVESTIGACIÓN CONTRATADA	1.360.000,00 €	14,4%	1.275.000,00 €	9,3%	-6,3%
OTRAS	398.897,64 €	4,2%	433.270,22 €	3,2%	-6,3%
Total INVERSIONES REALES	9.439.206,96 €	100,0%	13.648.383,44 €	100,0%	44,6%



El capítulo 8 hace referencia a los activos financieros y esta compuesto por los anticipos concedidos bien al personal bien a proyectos de investigación. Supone el 0,1% del total de las gastos de capital.

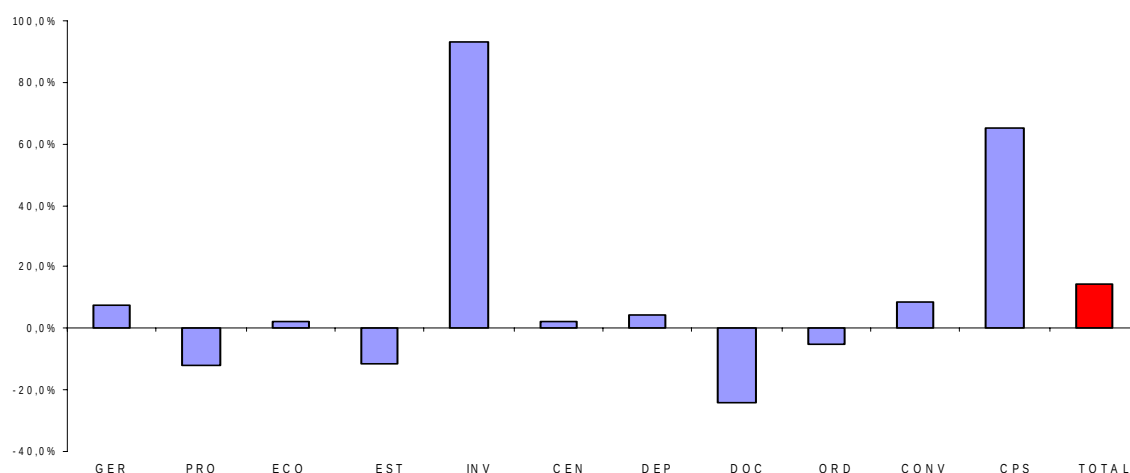
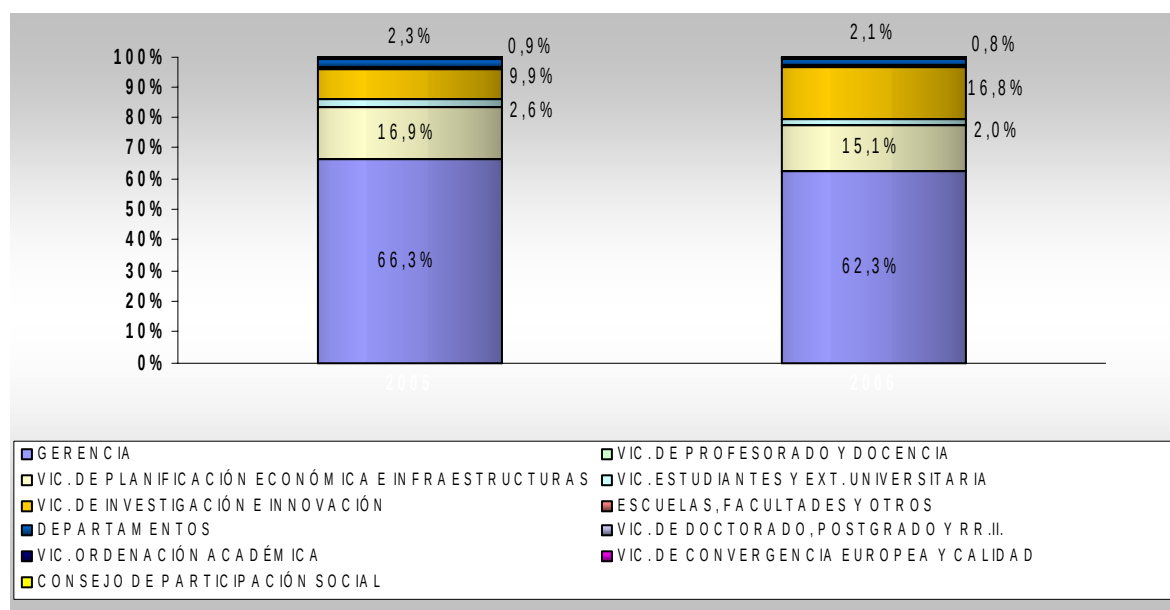
Finalmente, el capítulo 9 supone un 18,1% y está destinado a la amortización de los préstamos derivados del convenio de financiación con la Comunidad Autónoma y del Plan de Saneamiento y la devolución de los anticipos reembolsables al Ministerio de Ciencia y Tecnología.

Distribución del Presupuesto por Grupos de Gasto

En la tabla 9, se muestran los datos porcentuales por grupos de gasto para 2005 y 2006. Hay que matizar que para mantener la homogeneidad en las comparaciones se ha trasladado la estructura del año 2006 al 2005.

Tabla 9. Distribución por Grupos de Gasto

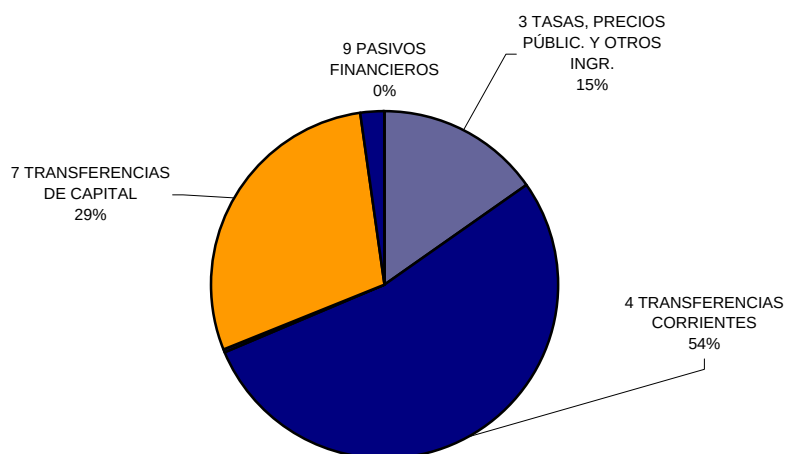
Distribución por Grupos de Gasto	Ej 2005	%	Ej 2006	%	VAR
GERENCIA	28.295.042,08 €	66,3%	30.376.502,50 €	62,3%	7,4%
VIC. DE PROFESORADO Y DOCENCIA	45.500,00 €	0,1%	40.000,00 €	0,1%	-12,1%
VIC. DE PLAN. ECONÓMICA E INFRAESTRUCTURAS	7.196.386,97 €	16,9%	7.375.200,00 €	15,1%	2,5%
VIC. ESTUDIANTES Y EXT. UNIVERSITARIA	1.125.345,16 €	2,6%	996.357,20 €	2,0%	-11,5%
VIC. DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN	4.228.564,72 €	9,9%	8.169.191,66 €	16,8%	93,2%
ESCUELAS, FACULTADES Y OTROS	372.046,19 €	0,9%	381.268,16 €	0,8%	2,5%
DEPARTAMENTOS	977.049,68 €	2,3%	1.019.165,49 €	2,1%	4,3%
VIC. DE DOCTORADO, POSTGRADO Y RR.II.	273.400,00 €	0,6%	207.880,00 €	0,4%	-24,0%
VIC. ORDENACIÓN ACADÉMICA	85.500,00 €	0,2%	81.225,00 €	0,2%	-5,0%
VIC. DE CONVERGENCIA EUROPEA Y CALIDAD	44.660,00 €	0,1%	48.427,00 €	0,1%	8,4%
CONSEJO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL	20.000,00 €	0,0%	33.000,00 €	0,1%	65,0%
Total general	42.663.494,80 €	100,0%	48.728.217,01 €	100,0%	14,2%



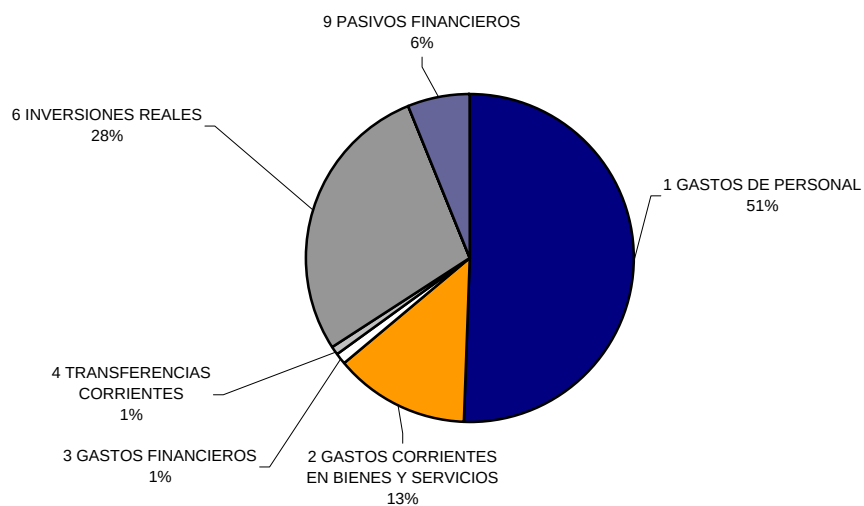
***a) resumen
ingresos y gastos***

RESUMEN INGRESOS/ GASTOS

INGRESOS	Afectado	No afectado	Total Ej 2006	%
3 TASAS, PRECIOS PÚBLIC. Y OTROS INGR.	2.178.000,00 €	5.299.600,00 €	7.477.600,00 €	15,35%
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	72.200,00 €	25.933.923,84 €	26.006.123,84 €	53,37%
5 INGRESOS PATRIMONIALES	- €	45.000,00 €	45.000,00 €	0,09%
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	14.077.837,27 €	- €	14.077.837,27 €	28,89%
8 ACTIVOS FINANCIEROS	1.000.000,00 €	111.655,90 €	1.111.655,90 €	2,28%
9 PASIVOS FINANCIEROS	10.000,00 €	- €	10.000,00 €	0,02%
Total general	17.338.037,27 €	31.390.179,74 €	48.728.217,01 €	100,00%



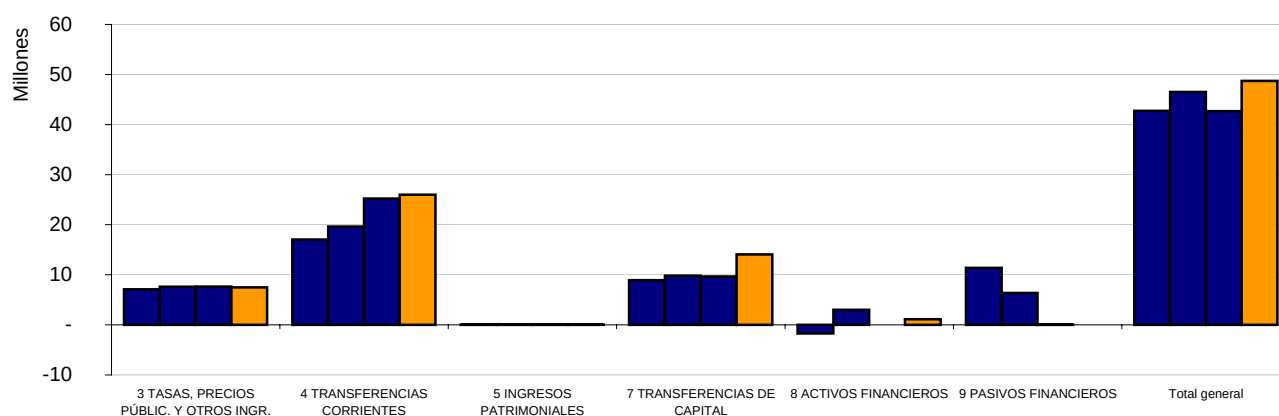
GASTOS	Afectado	No afectado	Total Ej 2006	%
1 GASTOS DE PERSONAL	- €	24.681.223,00 €	24.681.223,00 €	50,65%
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	790.731,75 €	5.705.858,70 €	6.496.590,45 €	13,33%
3 GASTOS FINANCIEROS	210.542,00 €	300.000,00 €	510.542,00 €	1,05%
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	73.501,99 €	296.756,73 €	370.258,72 €	0,76%
6 INVERSIONES REALES	13.610.383,44 €	38.000,00 €	13.648.383,44 €	28,01%
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	- €	- €	- €	0,00%
8 ACTIVOS FINANCIEROS	- €	10.000,00 €	10.000,00 €	0,02%
9 PASIVOS FINANCIEROS	2.652.878,08 €	358.341,31 €	3.011.219,39 €	6,18%
Total general	17.338.037,27 €	31.390.179,74 €	48.728.217,01 €	100,00%



EVOLUCIÓN INGRESOS/ GASTOS 2003-2006

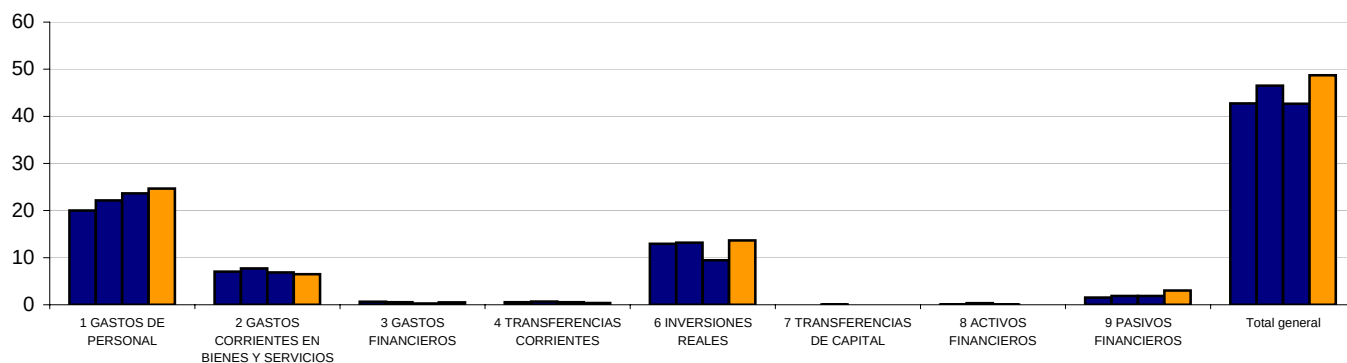
INGRESOS	Ej 2003	Ej 2004	Ej 2005	Ej 2006
3 TASAS, PRECIOS PÚBLIC. Y OTROS INGR.	7.086.777,94 €	7.617.870,00 €	7.639.418,00 €	7.477.600,00 €
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	17.045.651,88 €	19.620.029,83 €	25.231.147,01 €	26.006.123,84 €
5 INGRESOS PATRIMONIALES	35.000,00 €	75.000,00 €	100.000,00 €	45.000,00 €
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	8.923.073,98 €	9.808.484,68 €	9.662.329,79 €	14.077.837,27 €
8 ACTIVOS FINANCIEROS	-1.725.700,00 €	3.008.781,47 €	- €	1.111.655,90 €
9 PASIVOS FINANCIEROS	11.377.890,88 €	6.376.849,99 €	30.600,00 €	10.000,00 €
Total general	42.742.694,68 €	46.507.015,97 €	42.663.494,80 €	48.728.217,01 €

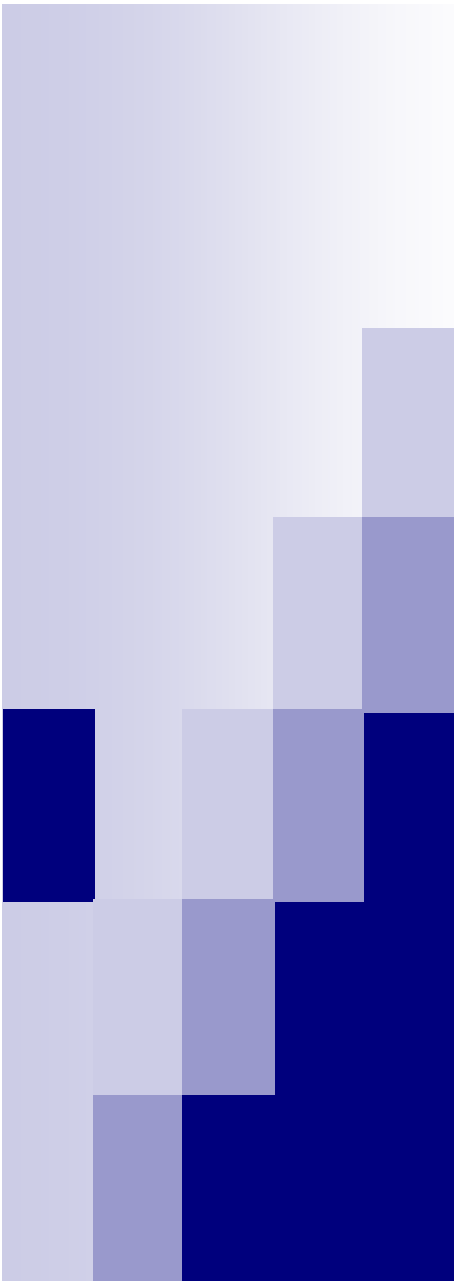
INGRESOS - EVOLUCIÓN 2003-2006



GASTOS	Ej 2003	Ej 2004	Ej 2005	Ej 2006
1 GASTOS DE PERSONAL	20.000.000,00 €	22.155.304,84 €	23.655.853,67 €	24.681.223,00 €
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	7.031.975,41 €	7.707.081,88 €	6.852.282,26 €	6.496.590,45 €
3 GASTOS FINANCIEROS	643.928,70 €	555.000,00 €	271.456,50 €	510.542,00 €
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	541.733,29 €	663.683,06 €	538.425,41 €	370.258,72 €
6 INVERSIONES REALES	12.955.680,02 €	13.196.262,91 €	9.439.206,96 €	13.648.383,44 €
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	- €	40.000,00 €	- €	- €
8 ACTIVOS FINANCIEROS	36.350,00 €	333.000,00 €	33.000,00 €	10.000,00 €
9 PASIVOS FINANCIEROS	1.533.027,26 €	1.856.683,28 €	1.873.270,00 €	3.011.219,39 €
Total general	42.742.694,68 €	46.507.015,97 €	42.663.494,80 €	48.728.217,01 €

GASTOS - EVOLUCIÓN 2003-2006

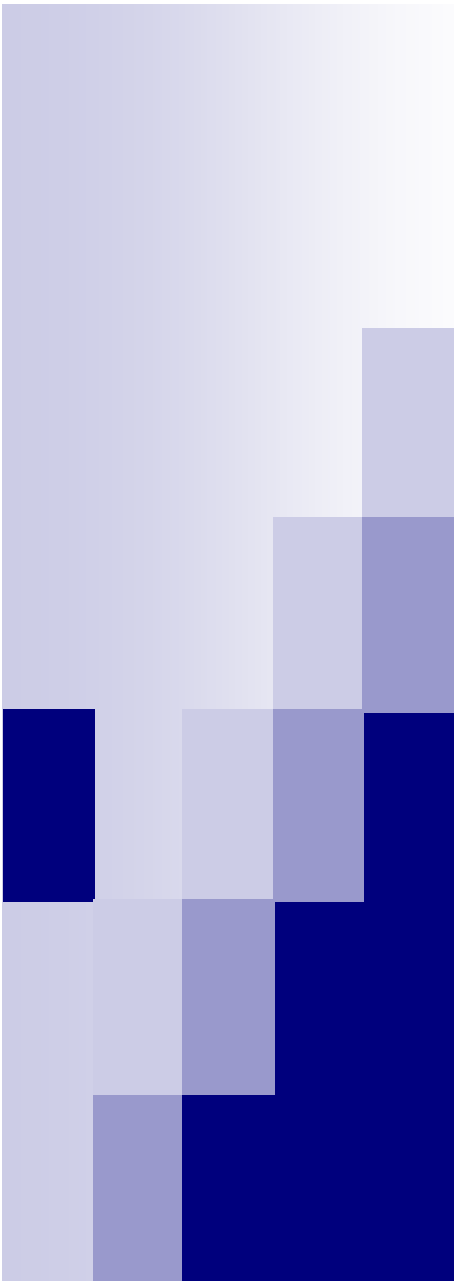




b) presupuesto de ingresos

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Capítulo	Artículo	Concepto	Ej 2005	Ej 2006	VAR	%
3 TASAS, PRECIOS PÚBLIC. Y OTROS INGR.	30 TASAS	303 TASAS ACADÉMICAS	85.000,00 €	96.500,00 €	13,53%	0,20%
	Total 30 TASAS		85.000,00 €	96.500,00 €	13,53%	0,20%
	31 PRECIOS PÚBLICOS	310 MATRÍCULAS ENSEÑANZA OFICIAL	4.922.600,00 €	4.916.100,00 €	-0,13%	10,09%
		312 MATRÍCULA DE CURSOS Y SEMINARIOS	180.000,00 €	110.000,00 €	-38,89%	0,23%
		313 PREC. PUBL. UNIVERSIDAD DE MAYORES	1.500,00 €	- €	-100,00%	0,00%
		315 ACTIVIDADES DEPORTIVAS	43.000,00 €	45.000,00 €	4,65%	0,09%
		317 PRECIOS PUBL. CURSOS DE VERANO	60.000,00 €	70.000,00 €	16,67%	0,14%
		318 PRECIOS PUBL. CURSOS DE IDIOMAS	35.000,00 €	28.000,00 €	-20,00%	0,06%
	Total 31 PRECIOS PÚBLICOS		5.242.100,00 €	5.169.100,00 €	-1,39%	10,61%
	32 OTROS INGR. PRESTAC. SERVICIOS	322 ALOJAMIENTO RESIDENCIAS UNIV.	699.818,00 €	700.000,00 €	0,03%	1,44%
		325 INGRESOS PROVENIENTES DE ART.83	1.600.000,00 €	1.500.000,00 €	-6,25%	3,08%
Total 3 TASAS, PRECIOS PÚBLIC. Y OTROS INGR.	Total 32 OTROS INGR. PRESTAC. SERVICIOS		2.299.818,00 €	2.200.000,00 €	-4,34%	4,51%
	33 VENTA DE BIENES	330 VENTA DE PUBLICACIONES PROPIAS	12.500,00 €	12.000,00 €	-4,00%	0,02%
			12.500,00 €	12.000,00 €	-4,00%	0,02%
	Total 33 VENTA DE BIENES		7.639.418,00 €	7.477.600,00 €	-2,12%	15,35%
	40 DE LA ADM. GRAL. DEL ESTADO	400 DE MINISTERIOS	41.093,34 €	- €	-100,00%	0,00%
	Total 40 DE LA ADM. GRAL. DEL ESTADO		41.093,34 €	- €	-100,00%	0,00%
	45 DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS	450 SUBVENCIÓN NOMINATIVA CARM	23.655.853,67 €	24.681.423,84 €	4,34%	50,65%
		454 OTRAS DE COMUNIDAD AUTÓNOMA	72.200,00 €	72.200,00 €	0,00%	0,15%
		455 OTRAS TRANSF.CORR. DE CCAA.	1.000.000,00 €	1.000.000,00 €	0,00%	2,05%
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	Total 45 DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS		24.728.053,67 €	25.753.623,84 €	4,15%	52,85%
	46 DE CORPORACIONES LOCALES	460 DE AYUNTAMIENTOS	12.000,00 €	12.500,00 €	4,17%	0,03%
	Total 46 DE CORPORACIONES LOCALES		12.000,00 €	12.500,00 €	4,17%	0,03%
	47 DE EMPRESAS PRIVADAS	470 DE EMPRESAS PRIVADAS	450.000,00 €	240.000,00 €	-46,67%	0,49%
			450.000,00 €	240.000,00 €	-46,67%	0,49%
	Total 47 DE EMPRESAS PRIVADAS		25.231.147,01 €	26.006.123,84 €	3,07%	53,37%
	52 INTERESES DE DEPÓSITOS	520 INT. DE CUENTAS BANCARIAS	50.000,00 €	20.000,00 €	-60,00%	0,04%
	Total 52 INTERESES DE DEPÓSITOS		50.000,00 €	20.000,00 €	-60,00%	0,04%
	54 RENTA DE BIENES INMUEBLES	540 RENTA BIENES INMUEBLES	15.000,00 €	10.000,00 €	-33,33%	0,02%
5 INGRESOS PATRIMONIALES	Total 54 RENTA DE BIENES INMUEBLES		15.000,00 €	10.000,00 €	-33,33%	0,02%
	55 PRODUCTOS CONC.Y APROV. ESP.	550 CONCESIONES ADMINISTRATIVAS	35.000,00 €	15.000,00 €	-57,14%	0,03%
	Total 55 PRODUCTOS CONC.Y APROV. ESP.		35.000,00 €	15.000,00 €	-57,14%	0,03%
	Total 5 INGRESOS PATRIMONIALES		100.000,00 €	45.000,00 €	-55,00%	0,09%
	70 DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	709 DE LA ADMON. DEL ESTADO - FEDER	1.323.719,79 €	3.390.234,30 €	156,11%	6,96%
			1.323.719,79 €	3.390.234,30 €	156,11%	6,96%
			6.644.776,00 €	7.859.319,18 €	18,28%	16,13%
	75 DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS	751 DE CCAA POR COMP.PVOS.FINANC.	1.693.834,00 €	2.828.283,79 €	66,98%	5,80%
	Total 75 DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS		8.338.610,00 €	10.687.602,97 €	28,17%	21,93%
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	Total 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		9.662.329,79 €	14.077.837,27 €	45,70%	28,89%
	87 REMANENTE DE TESORERÍA	870 REMANENTE TESORERÍA AFECTADO	- €	1.000.000,00 €	-	2,05%
		871 REMANENTE TESORERÍA GAST.GRALES.	- €	111.655,90 €	-	0,23%
	Total 87 REMANENTE DE TESORERÍA		- €	1.111.655,90 €	-	2,28%
	94 DEPÓSITOS Y FIANZAS RECIBIDAS	941 FIANZAS RECIBIDAS	30.600,00 €	10.000,00 €	-67,32%	0,02%
	Total 94 DEPÓSITOS Y FIANZAS RECIBIDAS		30.600,00 €	10.000,00 €	-67,32%	0,02%
	Total 9 PASIVOS FINANCIEROS		42.663.494,80 €	48.728.217,01 €	14,22%	100,00%
	Total general		42.663.494,80 €	48.728.217,01 €	14,22%	100,00%



c) presupuesto de gastos

***c.2) clasificación
económica del
presupuesto de gastos***

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulo	Artículo	Concepto	Ej 2005	Ej 2006	VAR	%	
1 GASTOS DE PERSONAL	10 ALTOS CARGOS	101 CARGOS ACADÉMICOS	436.177,88 €	448.064,82 €	2,73%	0,92%	
	Total 10 ALTOS CARGOS		436.177,88 €	448.064,82 €	2,73%	0,92%	
	12 RETRIBUCIONES PDI	120 RETRIBUCIONES FUNCIONARIOS PDI	10.769.973,56 €	11.482.464,24 €	6,62%	23,56%	
		125 RETRIBUCIONES CONTRATADOS PDI	2.462.377,95 €	2.473.924,01 €	0,47%	5,08%	
	Total 12 RETRIBUCIONES PDI		13.232.351,51 €	13.956.388,25 €	5,47%	28,64%	
	13 RETRIBUCIONES PAS	130 RETRIBUCIONES FUNCIONARIOS PAS	3.092.707,05 €	3.931.664,62 €	27,13%	8,07%	
		135 RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL PAS	3.035.120,94 €	2.688.518,62 €	-11,42%	5,52%	
	Total 13 RETRIBUCIONES PAS		6.127.827,99 €	6.620.183,24 €	8,03%	13,59%	
	15 INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	150 PRODUCTIVIDAD	657.962,45 €	459.996,75 €	-30,09%	0,94%	
		151 GRATIFICACIONES	251.640,17 €	194.000,00 €	-22,91%	0,40%	
	Total 15 INCENTIVOS AL RENDIMIENTO		909.602,62 €	653.996,75 €	-28,10%	1,34%	
	16 CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES	160 CUOTAS SOCIALES	2.772.033,88 €	2.830.589,94 €	2,11%	5,81%	
		161 AYUDAS SOCIALES	177.859,79 €	172.000,00 €	-3,29%	0,35%	
	Total 16 CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES		2.949.893,67 €	3.002.589,94 €	1,79%	6,16%	
Total 1 GASTOS DE PERSONAL			23.655.853,67 €	24.681.223,00 €	4,33%	50,65%	
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	202 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	117.292,39 €	93.301,09 €	-20,45%	0,19%	
		203 DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	22.467,33 €	15.900,00 €	-29,23%	0,03%	
		204 DE ELEMENTOS DE TRANSPORTE	5.159,85 €	18.621,11 €	260,88%	0,04%	
		206 DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	77.500,00 €	76.500,00 €	-1,29%	0,16%	
		207 DE INMOVILIZADO INMATERIAL	2.631,29 €	- €	-100,00%	0,00%	
		208 DE OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	6.282,97 €	3.077,80 €	-51,01%	0,01%	
		Total 20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	231.333,83 €	207.400,00 €	-10,35%	0,43%	
		21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	105.896,45 €	101.528,27 €	-4,12%	0,21%	
	21 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	211 TERRENOS Y BIENES NATURALES	1.724,13 €	- €	-100,00%	0,00%	
		212 DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	301.200,00 €	191.900,00 €	-36,29%	0,39%	
		213 DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	308.898,70 €	354.313,90 €	14,70%	0,73%	
		214 DE ELEMENTOS DE TRANSPORTE	2.011,45 €	2.986,03 €	48,45%	0,01%	
		215 DE MOBILIARIO Y ENSERES	30.225,88 €	29.101,56 €	-3,72%	0,06%	
		216 DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	167.291,92 €	203.496,00 €	21,64%	0,42%	
		218 INMOVILIZADO INMATERIAL	247.556,39 €	268.455,32 €	8,44%	0,55%	
		219 DE OTRO INMOVILIZADO	25.912,11 €	10.255,99 €	-60,42%	0,02%	
		Total 21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	1.190.717,03 €	1.162.037,06 €	-2,41%	2,38%	
		22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	220 MATERIAL DE OFICINA	420.312,87 €	410.965,29 €	-2,22%	0,84%
			221 SUMINISTROS	707.746,55 €	556.779,06 €	-21,33%	1,14%
			222 COMUNICACIONES	307.051,02 €	306.172,13 €	-0,29%	0,63%
	223 TRANSPORTES		188.239,06 €	203.913,21 €	8,33%	0,42%	
	224 PRIMAS DE SEGUROS		33.498,13 €	21.539,41 €	-35,70%	0,04%	
	225 TRIBUTOS		17.841,96 €	3.171,92 €	-82,22%	0,01%	
	226 GASTOS DIVERSOS		863.398,68 €	690.779,13 €	-19,99%	1,42%	
	227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPR. Y PROF.		2.242.573,38 €	2.196.657,19 €	-2,05%	4,51%	
	228 MATERIAL DE DOCENCIA Y LABORATORIO		156.576,42 €	169.721,96 €	8,40%	0,35%	
	229 CURSOS DE FORMACIÓN		103.071,08 €	101.066,79 €	-1,94%	0,21%	
	Total 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	5.040.309,15 €	4.660.766,09 €	-7,53%	9,56%		
	23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	230 DIETAS O CONCEPTO EQUIVALENTE	129.619,06 €	156.821,70 €	20,99%	0,32%	
		231 LOCOMOCIÓN	122.508,95 €	130.601,68 €	6,61%	0,27%	
		232 TRASLADO	- €	7.500,00 €	-	0,02%	
		233 OTRAS INDEMNIZACIONES	74.355,01 €	107.351,92 €	44,38%	0,22%	
		Total 23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	326.483,02 €	402.275,30 €	23,21%	0,83%	
		24 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	240 GASTOS DE EDICIÓN Y DISTRIBUCIÓN	1.200,00 €	14.200,00 €	1083,33%	0,03%
	241 GASTOS DE PUBLICACIONES PROPIAS		61.739,23 €	49.912,00 €	-19,16%	0,10%	
	242 PROMOCIÓN DE PRÁCTICAS DOCENTES		500,00 €	- €	-100,00%	0,00%	
Total 24 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	63.439,23 €		64.112,00 €	1,06%	0,13%		
Total 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS			6.852.282,26 €	6.496.590,45 €	-5,19%	13,33%	

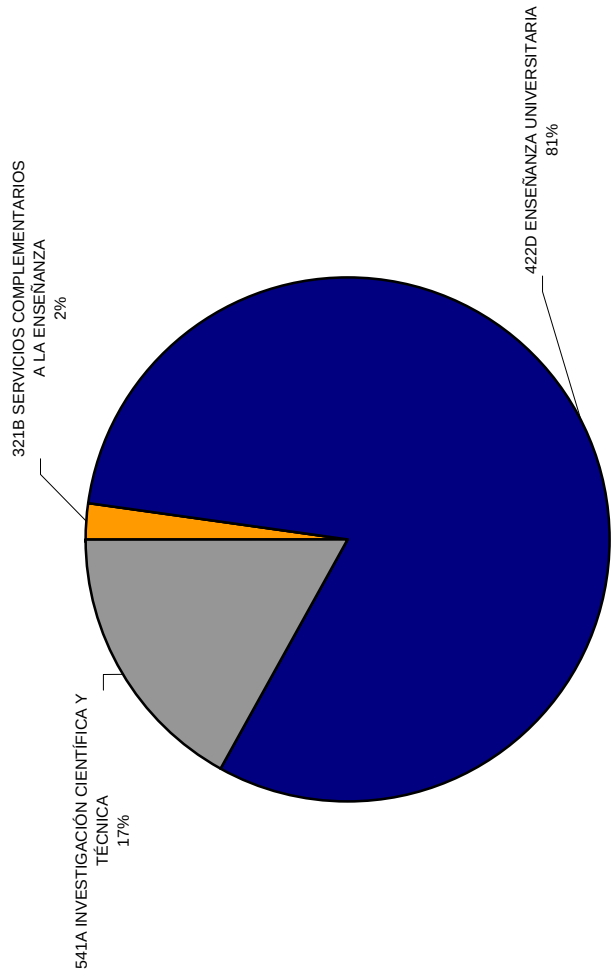
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulo	Artículo	Concepto	Ej 2005	Ej 2006	VAR	%
3 GASTOS FINANCIEROS	31. PRESTAMOS EN MONEDA NACIONAL	310 INTERESES DE PRESTAMOS EN MONEDA NACIONAL	- €	300.000,00 €	-	0,62%
	Total 31. PRESTAMOS EN MONEDA NACIONAL		- €	300.000,00 €	-	0,62%
	35 INTERESES DE DEMORA Y OTROS GTOS. FINANC.	359 OTROS GASTOS FINANCIEROS	113.542,50 €	- €	-100,00%	0,00%
	Total 35 INTERESES DE DEMORA Y OTROS GTOS. FINANC.		113.542,50 €	- €	-100,00%	0,00%
	39 GASTOS FINANCIEROS DERIVADOS DE PRESTAMOS	391 INTERESES DE PREST. DERIVADOS DE CONV. DE FINANC.	157.914,00 €	210.542,00 €	33,33%	0,43%
Total 39 GASTOS FINANCIEROS DERIVADOS DE PRESTAMOS			157.914,00 €	210.542,00 €	33,33%	0,43%
Total 3 GASTOS FINANCIEROS			271.456,50 €	510.542,00 €	88,08%	1,05%
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	46 A CORPORACIONES LOCALES	460 A AYUNTAMIENTOS	19.502,78 €	18.439,00 €	-5,45%	0,04%
	Total 46 A CORPORACIONES LOCALES		19.502,78 €	18.439,00 €	-5,45%	0,04%
	48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	480 A FAMILIAS	332.081,09 €	269.559,19 €	-18,83%	0,55%
		483 CONVENIOS CON OTRAS INSTITUCIONES	165.841,54 €	64.260,53 €	-61,25%	0,13%
		485 A CONGRESOS	8.000,00 €	8.000,00 €	0,00%	0,02%
Total 48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			13.000,00 €	10.000,00 €	-23,08%	0,02%
Total 48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			518.922,63 €	351.819,72 €	-32,20%	0,72%
6 INVERSIONES REALES	62 INV. NUEVA. DEST.AL FUNCION. OPERAT. SERV.	620 EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES	5.115.502,96 €	4.901.107,28 €	-4,19%	10,06%
		621 MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	23.200,93 €	112.347,71 €	384,24%	0,23%
		623 MOBILIARIO Y ENSERES	50.611,84 €	62.363,78 €	23,22%	0,13%
		624 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	398.146,79 €	1.600.974,27 €	302,11%	3,29%
		625 INVERSIONES BIBLIOGRÁFICAS Y AUDIOVISUALES	180.745,59 €	78.431,34 €	-56,61%	0,16%
Total 62 INV. NUEVA. DEST.AL FUNCION. OPERAT. SERV.			1.607.919,43 €	4.849.461,67 €	201,60%	9,95%
Total 62 INV. NUEVA. DEST.AL FUNCION. OPERAT. SERV.			17.570,23 €	14.626,69 €	-16,75%	0,03%
63 INV.DE REPOS. ASOC. FUNCION. OPT. SERV.		630 REPARACIONES EN EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES	2.000,00 €	5.000,00 €	150,00%	0,01%
		631 REP. DE MAQUINARIA, INSTAL. Y UTILLAJE	237,50 €	1.259,99 €	430,52%	0,00%
		633 REP. DE MOBILIARIO Y ENSERES	9.837,86 €	3.500,91 €	-64,41%	0,01%
		634 REP. DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFOR.	8.148,63 €	3.200,00 €	-60,73%	0,01%
		635 REP. DE MAT. BIBLIOGRAFICO Y AUDIOVISUAL	568.740,14 €	588.570,00 €	5,34%	1,21%
Total 63 INV.DE REPOS. ASOC. FUNCION. OPT. SERV.			7.195,13 €	2.539,80 €	-64,70%	0,01%
64 GASTOS DE INVERSIONES INMATERIALES		640 SERVICIOS GENERALES DE INVESTIGACIÓN	- €	45.000,00 €	-	1,24%
		643 INVESTIGACIÓN CONTRATADA	1.360.000,00 €	1.275.000,00 €	-6,25%	0,09%
		644 GRUPOS DE INVESTIGACIÓN	92.349,93 €	98.000,00 €	6,12%	0,20%
		646 PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL	7.000,00 €	7.000,00 €	0,00%	0,01%
Total 64 GASTOS DE INVERSIONES INMATERIALES			1.459.349,93 €	1.425.000,00 €	-2,35%	2,92%
Total 64 GASTOS DE INVERSIONES INMATERIALES			9.439.206,96 €	13.648.383,44 €	44,59%	28,01%
83 PRESTAMOS A CORTO PLAZO		830 FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN ANIMO DE LUCRO	30.000,00 €	10.000,00 €	-66,67%	0,02%
	Total 83 PRESTAMOS A CORTO PLAZO		30.000,00 €	10.000,00 €	-66,67%	0,02%
	84 CONSTITUCIÓN DE DEPÓSITOS Y FIANZAS	841 FIANZAS CONSTITUIDAS CORTO PLAZO	3.000,00 €	- €	-100,00%	0,00%
	Total 84 CONSTITUCIÓN DE DEPÓSITOS Y FIANZAS		3.000,00 €	- €	-100,00%	0,00%
Total 84 CONSTITUCIÓN DE DEPÓSITOS Y FIANZAS			33.000,00 €	10.000,00 €	-69,70%	0,02%
91 AMORTIZ. DE PRESTAMOS DE INTERIOR		911 AMORTIZ. PRMTOS. LP DEL SECTOR PÚBLICO	266.750,00 €	358.341,31 €	34,34%	0,74%
	Total 91 AMORTIZ. DE PRESTAMOS DE INTERIOR		266.750,00 €	358.341,31 €	34,34%	0,74%
	94 DEVOLUCIÓN DE DEPÓSITOS Y FIANZAS	941 DEVOLUCIÓN DE FIANZAS	70.600,00 €	35.136,29 €	-50,23%	0,07%
	Total 94 DEVOLUCIÓN DE DEPÓSITOS Y FIANZAS		70.600,00 €	35.136,29 €	-50,23%	0,07%
	99 AMORT. PRÉST. DERIV. DE CONV. DE FINANC.	991 AMORT. PRÉST. DERIV. DE CONV. DE FINANC. CARM	1.535.920,00 €	2.617.741,79 €	70,43%	5,37%
Total 99 AMORT. PRÉST. DERIV. DE CONV. DE FINANC.			1.873.270,00 €	2.617.741,79 €	70,43%	5,37%
Total 9 PASIVOS FINANCIEROS			42.663.494,80 €	48.728.217,01 €	14,22%	100,00%
Total general			42.663.494,80 €	48.728.217,01 €	14,22%	100,00%

***c.2) clasificación
funcional del
presupuesto de gastos***

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

Programa	Ej 2005	Ej 2006	VAR	%
321B SERVICIOS COMPLEMENTARIOS A LA ENSEÑANZA	1.283.781,16 €	1.104.837,20 €	-13,94%	2,27%
421C DIRECCIÓN ESTRATÉGICA DE LA ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS	148.738,31 €	- €	-100,00%	0,00%
422D ENSEÑANZA UNIVERSITARIA	36.862.335,56 €	39.307.813,15 €	6,63%	80,67%
463B APOYO A LA COMUNICACIÓN SOCIAL	20.000,00 €	33.000,00 €	65,00%	0,07%
541A INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA	4.348.639,77 €	8.282.566,66 €	90,46%	17,00%
Total general	42.663.494,80 €	48.728.217,01 €	14,22%	100,00%



321B SERVICIOS COMPLEMENTARIOS A LA ENSEÑANZA

Capítulo	Artículo	Concepto	Ej 2005	Ej 2006	VAR
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	203 DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE 208 DE OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	500,00 € 3.000,00 €	900,00 € -	80,00% -100,00%
	Total 20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES		3.500,00 €	900,00 €	-74,29%
	21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	210 DE INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DE USO GENERAL 213 DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE 215 DE MOBILIARIO Y ENSERES	11.576,00 € 58.284,00 € 7.461,00 €	9.509,08 € 47.966,52 € 6.128,82 €	-17,86% -17,70% -17,86%
	Total 21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION		77.321,00 €	63.604,41 €	-17,74%
	22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	220 MATERIAL DE OFICINA 221 SUMINISTROS 222 COMUNICACIONES 223 TRANSPORTES 224 PRIMAS DE SEGUROS 226 GASTOS DIVERSOS 227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPR. Y PROF. 229 CURSOS DE FORMACIÓN	11.167,00 € 100.800,00 € 3.206,00 € 2.000,00 € 10.500,00 € 290.570,00 € 508.248,16 € 2.300,00 €	11.219,49 € 82.051,77 € 2.633,56 € 4.000,00 € 9.339,41 € 236.947,15 € 428.735,96 € 2.300,00 €	0,47% -18,60% -17,86% 100,00% -11,05% -18,45% -15,64% 0,00%
	Total 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS		928.791,16 €	777.227,34 €	-16,32%
	23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	230 DIETAS O CONCEPTO EQUIVALENTE 231 LOCOMOCIÓN	7.000,00 € 6.000,00 €	7.000,00 € 5.380,00 €	0,00% -10,33%
	Total 23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO		13.000,00 €	12.380,00 €	-4,77%
	24 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	241 GASTOS DE PUBLICACIONES PROPIAS	3.000,00 €	2.000,00 €	-33,33%
	Total 24 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		3.000,00 €	2.000,00 €	-33,33%
Total 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS			1.025.612,16 €	856.111,75 €	-16,53%
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	480 A FAMILIAS 485 A CONGRESOS 486 A CURSOS DE VERANO	184.885,00 € 8.000,00 € 13.000,00 €	188.759,19 € 8.000,00 € 10.000,00 €	2,10% 0,00% -23,08%
	Total 48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		205.885,00 €	206.759,19 €	0,42%
	Total 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		205.885,00 €	206.759,19 €	0,42%
6 INVERSIONES REALES	62 INV. NUEVA. DEST.AL FUNCION. OPERAT. SERV.	621 MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE 623 MOBILIARIO Y ENSERES 624 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN 629 OTROS ACTIVOS MATERIALES	3.296,00 € 3.296,00 € 11.796,00 € 3.296,00 €	2.707,49 € 2.707,49 € 8.707,49 € 2.707,49 €	-17,86% -17,86% -26,18% -17,86%
	Total 62 INV. NUEVA. DEST.AL FUNCION. OPERAT. SERV.		21.684,00 €	16.829,96 €	-22,39%
	Total 6 INVERSIONES REALES		21.684,00 €	16.829,96 €	-22,39%
9 PASIVOS FINANCIEROS	94 DEVOLUCIÓN DE DEPÓSITOS Y FIANZAS	941 DEVOLUCIÓN DE FIANZAS	30.600,00 €	25.136,29 €	-17,86%
	Total 94 DEVOLUCIÓN DE DEPÓSITOS Y FIANZAS		30.600,00 €	25.136,29 €	-17,86%
	Total 9 PASIVOS FINANCIEROS		30.600,00 €	25.136,29 €	-17,86%
Total general			1.283.781,16 €	1.104.837,20 €	-13,94%

422 ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Capítulo	Artículo	Concepto	Ej 2005	Ej 2006	VAR
1 GASTOS DE PERSONAL	10 ALTOS CARGOS	101 CARGOS ACADÉMICOS	436.177,88 €	448.064,82 €	2,73%
	Total 10 ALTOS CARGOS		436.177,88 €	448.064,82 €	2,73%
	12 RETRIBUCIONES PDI	120 RETRIBUCIONES FUNCIONARIOS PDI	10.769.973,56 €	11.482.464,24 €	6,62%
		125 RETRIBUCIONES CONTRATADOS PDI	2.462.377,95 €	2.473.924,01 €	0,47%
	Total 12 RETRIBUCIONES PDI		13.232.351,51 €	13.956.388,25 €	5,47%
	13 RETRIBUCIONES PAS	130 RETRIBUCIONES FUNCIONARIOS PAS	3.092.707,05 €	3.931.664,62 €	27,13%
		135 RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL PAS	3.035.120,94 €	2.688.518,62 €	-11,42%
	Total 13 RETRIBUCIONES PAS		6.127.827,99 €	6.620.183,24 €	8,03%
	15 INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	150 PRODUCTIVIDAD	657.962,45 €	459.996,75 €	-30,09%
		151 GRATIFICACIONES	251.640,17 €	194.000,00 €	-22,91%
	Total 15 INCENTIVOS AL RENDIMIENTO		909.602,62 €	653.996,75 €	-28,10%
	16 CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES	160 CUOTAS SOCIALES	2.772.033,88 €	2.830.589,94 €	2,11%
		161 AYUDAS SOCIALES	177.859,79 €	172.000,00 €	-3,29%
	Total 16 CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES		2.949.893,67 €	3.002.589,94 €	1,79%
	Total 1 GASTOS DE PERSONAL		23.855.853,67 €	24.681.223,00 €	4,33%
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	202 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	117.292,39 €	93.301,09 €	-20,45%
		203 DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILILLAJE	21.967,33 €	15.000,00 €	-31,72%
		204 DE ELEMENTOS DE TRANSPORTE	5.159,85 €	18.621,11 €	260,88%
		206 DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	77.500,00 €	76.500,00 €	-1,29%
		207 DE INMOVILIZADO INMATERIAL	2.631,29 €	-	-100,00%
		208 DE OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	3.282,97 €	3.077,80 €	-6,25%
	Total 20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES		227.833,83 €	206.500,00 €	-9,36%
	21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	210 DE INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DE USO GENERAL	94.320,45 €	92.019,19 €	-2,44%
		211 TERRENOS Y BIENES NATURALES	1.724,13 €	-	-100,00%
		212 DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	301.200,00 €	191.200,00 €	-36,52%
		213 DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILILLAJE	210.848,70 €	264.093,93 €	25,25%
		214 DE ELEMENTOS DE TRANSPORTE	911,45 €	1.886,03 €	106,93%
		215 DE MOBILIARIO Y ENSERES	21.419,88 €	22.307,74 €	4,15%
		216 DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	135.887,92 €	171.216,00 €	26,00%
		218 INMOVILIZADO INMATERIAL	247.556,39 €	242.455,32 €	-2,06%
		219 DE OTRO INMOVILIZADO	4.685,11 €	8.355,99 €	78,35%
	Total 21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION		1.018.554,03 €	993.534,20 €	-2,46%
	22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	220 MATERIAL DE OFICINA	380.795,87 €	374.764,45 €	-1,58%
		221 SUMINISTROS	585.266,55 €	453.447,29 €	-22,52%
		222 COMUNICACIONES	302.845,02 €	303.238,57 €	0,13%
		223 TRANSPORTES	181.739,06 €	197.113,21 €	8,46%
		224 PRIMAS DE SEGUROS	22.998,13 €	12.200,00 €	-46,95%
		225 TRIBUTOS	17.841,96 €	3.171,92 €	-82,22%
		226 GASTOS DIVERSOS	382.656,63 €	279.099,98 €	-27,06%
		227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPR. Y PROF.	1.632.272,80 €	1.755.221,23 €	7,53%
		228 MATERIAL DE DOCENCIA Y LABORATORIO	113.576,42 €	119.721,96 €	5,41%
		229 CURSOS DE FORMACIÓN	100.771,08 €	98.766,79 €	-1,99%
	Total 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS		3.720.763,52 €	3.596.745,40 €	-3,33%
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO		230 DIETAS O CONCEPTO EQUIVALENTE	96.619,06 €	94.171,70 €	-2,53%
		231 L OCOMOCIÓN	94.508,95 €	92.421,68 €	-2,21%
		232 TRASLADO	-	1.500,00 €	-
	Total 23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO		64.355,01 €	107.351,92 €	66,81%
			255.483,02 €	295.445,30 €	15,64%

422 ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Capítulo	Artículo	Concepto	Ej 2005	Ej 2006	VAR
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	24 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	240 GASTOS DE EDICIÓN Y DISTRIBUCIÓN 241 GASTOS DE PUBLICACIONES PROPIAS 242 PROMOCIÓN DE PRÁCTICAS DOCENTES	1.200,00 € 37.739,23 € 500,00 €	2.200,00 € 40.112,00 € -	83,33% 6,29% -100,00%
	Total 24 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		39.439,23 €	42.312,00 €	7,28%
3 GASTOS FINANCIEROS	Total 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		5.262.073,63 €	5.134.536,90 €	-2,42%
	31 PRESTAMOS EN MONEDA NACIONAL	310 INTERESES DE PRESTAMOS EN MONEDA NACIONAL	- €	300.000,00 €	-
3 GASTOS FINANCIEROS	Total 31 PRESTAMOS EN MONEDA NACIONAL		- €	300.000,00 €	-
	35 INTERESES DE DEMORA Y OTROS GTOS. FINANC.	359 OTROS GASTOS FINANCIEROS	113.542,50 €	- €	-100,00%
3 GASTOS FINANCIEROS	Total 35 INTERESES DE DEMORA Y OTROS GTOS. FINANC.		113.542,50 €	- €	-100,00%
	39 GASTOS FINANCIEROS DERIVADOS DE PRÉSTAMOS	391 INTERESES DE PRÉST. DERIVADOS DE CONV. DE FINANC.	157.914,00 €	210.542,00 €	33,33%
3 GASTOS FINANCIEROS	Total 39 GASTOS FINANCIEROS DERIVADOS DE PRÉSTAMOS		157.914,00 €	210.542,00 €	33,33%
	Total 3 GASTOS FINANCIEROS		271.456,50 €	510.542,00 €	88,08%
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	46 A CORPORACIONES LOCALES	460 A AYUNTAMIENTOS	19.502,78 €	18.439,00 €	-5,45%
	Total 46 A CORPORACIONES LOCALES		19.502,78 €	18.439,00 €	-5,45%
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	480 A FAMILIAS 483 CONVENIOS CON OTRAS INSTITUCIONES	123.010,20 € 165.841,54 €	80.800,00 € 64.260,53 €	-34,31% -61,25%
	Total 48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		288.851,74 €	145.060,53 €	-49,78%
6 INVERSIONES REALES	Total 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		308.354,52 €	163.499,53 €	-46,98%
	62 INV. NUEVA. DEST.AL FUNCION. OPERAT. SERV.	620 EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES	3.808.654,97 €	1.303.000,00 €	-65,79%
6 INVERSIONES REALES	63 INV.DE REPOS. ASOC. FUNCION. OPT. SERV.	621 MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	18.304,93 €	15.800,22 €	-13,68%
		623 MOBILIARIO Y ENSERES	45.715,84 €	59.656,29 €	30,49%
		624 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	272.178,99 €	533.357,58 €	95,96%
		625 INVERSIONES BIBLIOGRÁFICAS Y AUDIOVISUALES	79.370,59 €	78.431,34 €	-1,18%
		626 MATERIAL DE DOCENCIA Y LABORATORIO	1.219.919,43 €	3.800.693,29 €	211,55%
		629 OTROS ACTIVOS MATERIALES	14.274,23 €	11.919,20 €	-16,50%
6 INVERSIONES REALES	Total 62 INV. NUEVA. DEST.AL FUNCION. OPERAT. SERV.		5.458.418,98 €	5.802.857,92 €	6,31%
	63 INV.DE REPOS. ASOC. FUNCION. OPT. SERV.	630 REPARACIONES EN EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES	2.000,00 €	5.000,00 €	150,00%
6 INVERSIONES REALES	63 INV.DE REPOS. ASOC. FUNCION. OPT. SERV.	631 REP. DE MAQUINARIA, INSTAL. Y UTILLAJE	237,50 €	1.259,99 €	430,52%
		633 REP. DE MOBILIARIO Y ENSERES	9.837,86 €	3.500,91 €	-64,41%
		634 REP. DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFOR.	8.148,63 €	3.200,00 €	-60,73%
		635 REP. DE MAT. BIBLIOGRAFICO Y AUDIOVISUAL	3.089,14 €	3.570,00 €	15,57%
6 INVERSIONES REALES	Total 63 INV.DE REPOS. ASOC. FUNCION. OPT. SERV.	636 REP. DE MATERIAL DE DOCENCIA Y LABORATORIO	7.195,13 €	2.539,80 €	-64,70%
			30.508,26 €	19.070,70 €	-37,49%
8 ACTIVOS FINANCIEROS	83 PRÉSTAMOS A CORTO PLAZO	830 FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO	5.488.927,24 €	5.821.928,62 €	6,07%
	Total 83 PRÉSTAMOS A CORTO PLAZO		30.000,00 €	10.000,00 €	-66,67%
9 PASIVOS FINANCIEROS	Total 8 ACTIVOS FINANCIEROS		30.000,00 €	10.000,00 €	-66,67%
	91 AMORTIZ. DE PRÉSTAMOS DE INTERIOR	911 AMORTIZ. PRMTOS. LP DEL SECTOR PÚBLICO	266.750,00 €	358.341,31 €	34,34%
9 PASIVOS FINANCIEROS	Total 91 AMORTIZ. DE PRÉSTAMOS DE INTERIOR		266.750,00 €	358.341,31 €	34,34%
	94 DEVOLUCIÓN DE DEPÓSITOS Y FIANZAS	941 DEVOLUCIÓN DE FIANZAS	40.000,00 €	10.000,00 €	-75,00%
9 PASIVOS FINANCIEROS	Total 94 DEVOLUCIÓN DE DEPÓSITOS Y FIANZAS		40.000,00 €	10.000,00 €	-75,00%
	99 AMORT. PRÉST. DERIV. DE CONV. DE FINANC.	991 AMORT. PRÉST. DERIV. DE CONV. DE FINANC. CARM	1.535.920,00 €	2.617.741,79 €	70,43%
9 PASIVOS FINANCIEROS	Total 99 AMORT. PRÉST. DERIV. DE CONV. DE FINANC.		1.535.920,00 €	2.617.741,79 €	70,43%
			1.842.670,00 €	2.986.083,10 €	62,05%
Total general			36.859.335,56 €	39.307.813,15 €	6,64%

463B APOYO A LA COMUNICACIÓN SOCIAL

Capítulo	Artículo	Concepto	Ej 2005	Ej 2006	VAR
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	226 GASTOS DIVERSOS	13.500,00 €	16.500,00 €	22,22%
	Total 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS		13.500,00 €	16.500,00 €	22,22%
	23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	230 DIETAS O CONCEPTO EQUIVALENTE	1.500,00 €	13.000,00 €	766,67%
	Total 23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO		1.500,00 €	13.000,00 €	766,67%
	24 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	241 GASTOS DE PUBLICACIONES PROPIAS	5.000,00 €	3.500,00 €	-30,00%
	Total 24 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		5.000,00 €	3.500,00 €	-30,00%
	Total 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		20.000,00 €	33.000,00 €	65,00%
Total general			20.000,00 €	33.000,00 €	65,00%

541A INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA

Capitulo	Articulo	Concepto	Ej 2005	Ej 2006	VAR
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	212 DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	- €	700,00 €	-
		213 DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	39.766,00 €	42.253,45 €	6,26%
		214 DE ELEMENTOS DE TRANSPORTE	1.100,00 €	1.100,00 €	0,00%
		215 DE MOBILIARIO Y ENSERES	1.345,00 €	665,00 €	-50,56%
		216 DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	31.404,00 €	32.280,00 €	2,79%
		218 INMOVILIZADO INMATERIAL	- €	26.000,00 €	-
		219 DE OTRO INMOVILIZADO	21.227,00 €	1.900,00 €	-91,05%
	Total 21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION		94.842,00 €	104.898,45 €	10,60%
	22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	220 MATERIAL DE OFICINA	28.350,00 €	24.981,35 €	-11,88%
		221 SUMINISTROS	21.680,00 €	21.280,00 €	-1,85%
		222 COMUNICACIONES	1.000,00 €	300,00 €	-70,00%
		223 TRANSPORTES	4.500,00 €	2.800,00 €	-37,78%
		226 GASTOS DIVERSOS	176.672,05 €	158.232,00 €	-10,44%
		227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPR. Y PROF.	52.500,00 €	12.700,00 €	-75,81%
		228 MATERIAL DE DOCENCIA Y LABORATORIO	43.000,00 €	50.000,00 €	16,28%
	Total 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS		327.702,05 €	270.293,35 €	-17,52%
	23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	230 DIETAS O CONCEPTO EQUIVALENTE	24.500,00 €	42.650,00 €	74,08%
		231 LOCOMOCIÓN	22.000,00 €	32.800,00 €	49,09%
		232 TRASLADO	- €	6.000,00 €	-
		233 OTRAS INDEMNIZACIONES	10.000,00 €	- €	-100,00%
	Total 23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO		56.500,00 €	81.450,00 €	44,16%
	24 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	240 GASTOS DE EDICIÓN Y DISTRIBUCIÓN	- €	12.000,00 €	-
		241 GASTOS DE PUBLICACIONES PROPIAS	16.000,00 €	4.300,00 €	-73,13%
Total 24 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO			16.000,00 €	16.300,00 €	1,88%
Total 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS			495.044,05 €	472.941,80 €	-4,46%
6 INVERSIONES REALES	62 INV. NUEVA. DEST.AL FUNCION. OPERAT. SERV.	620 EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES	1.306.847,99 €	3.598.107,28 €	175,33%
		621 MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	1.600,00 €	93.840,00 €	5765,00%
		623 MOBILIARIO Y ENSERES	1.600,00 €	- €	-100,00%
		624 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	39.171,80 €	1.058.909,20 €	2603,24%
		625 INVERSIONES BIBLIOGRÁFICAS Y AUDIOVISUALES	101.375,00 €	- €	-100,00%
		626 MATERIAL DE DOCENCIA Y LABORATORIO	388.000,00 €	1.048.768,38 €	170,30%
	Total 62 INV. NUEVA. DEST.AL FUNCION. OPERAT. SERV.		1.838.594,79 €	5.799.624,86 €	215,44%
	63 INV.DE REPOS. ASOC. FUNCION. OPT. SERV.	635 REP. DE MAT. BIBLIOGRAFICO Y AUDIOVISUAL	555.651,00 €	585.000,00 €	5,28%
	Total 63 INV.DE REPOS. ASOC. FUNCION. OPT. SERV.		555.651,00 €	585.000,00 €	5,28%
	64 GASTOS DE INVERSIONES INMATERIALES	640 SERVICIOS GENERALES DE INVESTIGACIÓN	- €	45.000,00 €	-
	643 INVESTIGACIÓN CONTRATADA	1.360.000,00 €	1.275.000,00 €	-6,25%	
	644 GRUPOS DE INVESTIGACIÓN	92.349,93 €	98.000,00 €	6,12%	
	646 PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL	7.000,00 €	7.000,00 €	0,00%	
Total 64 GASTOS DE INVERSIONES INMATERIALES			1.459.349,93 €	1.425.000,00 €	-2,35%
Total 6 INVERSIONES REALES			3.853.595,72 €	7.809.624,86 €	102,66%
Total general			4.348.639,77 €	8.282.566,66 €	90,46%

***c.3) clasificación
orgánica del
presupuesto de gastos***

ESTRUCTURA ORGÁNICA

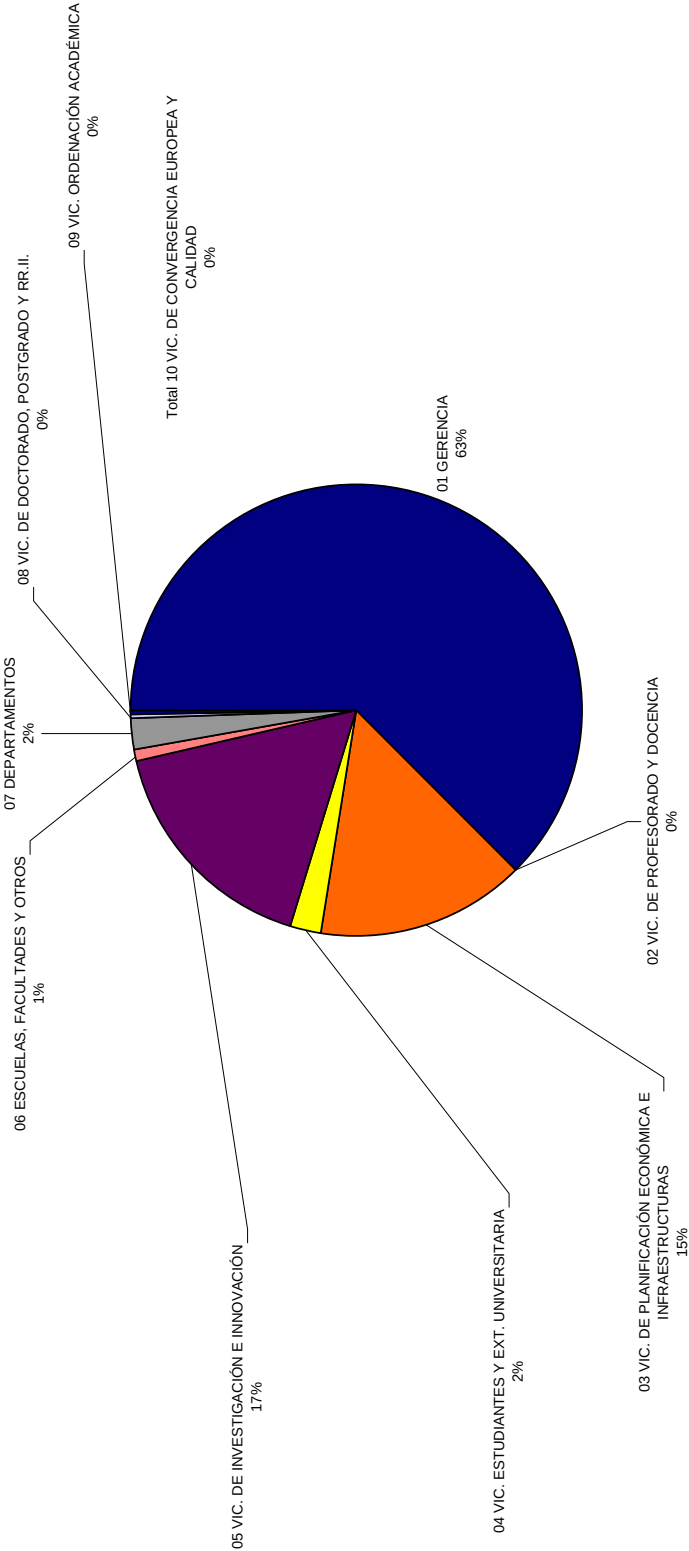
Grupo de Gasto	Unidad de Gasto
01 GERENCIA	01 SERV.GRAL.DE ECONOMÍA Y FINANZAS
02 VIC. DE PROFESORADO Y DOCENCIA	07 PROFESORADO
03 VIC. DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICA E INFRAESTRUCTURAS	08 UNIDAD TÉCNICA 09 SERVICIO DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES 57 PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA
04 VIC. ESTUDIANTES Y EXT. UNIVERSITARIA	04 SERVICIO DE IDIOMAS 12 PARTICIPACIÓN ESTUDIANTIL 16 ACTIVIDADES CULTURALES 17 SERVICIO DE PROMOCIÓN DEPORTIVA 53 RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS
05 VIC. DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN	10 SERVICIO GENERAL DE INVESTIGACIÓN 13 BIBLIOTECA UNIVERSITARIA 14 SERVICIO DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN TECNOLÓGICA 18 ACTIVIDADES E INVERSIONES EN I+D+I 21 APOYO A ACTIVIDADES DE I+D+I 58 INSTITUTO DE BIOTECNOLOGÍA VEGETAL
06 ESCUELAS, FACULTADES Y OTROS	22 FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA 23 ESCUELA TÉCNICA SUP. DE INGENIERÍA INDUSTRIAL 24 ESCUELA UNIVERSITARIA INGENIERÍA TÉCNICA CIVIL 25 ESCUELA TÉCNICA SUP. DE INGENIERÍA NAVAL Y OCEÁNICA 26 ESCUELA TÉCNICA SUP. DE INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIÓN 27 ESCUELA TÉCNICA SUP. DE INGENIERÍA AGRONÓMICA 49 FINCA TOMAS FERRO
07 DEPARTAMENTOS	28 UNIDAD PREDEPARTAMENTAL DE TECNOLOGÍA NAVAL 29 DEP. DE CIENCIAS JURIDICAS 30 DEP. DE ECONOMÍA 31 DEP. DE ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD 32 DEP. DE ELECTRONICA, TECNOLOGÍA DE COMPUTADORAS Y PROYECTOS 33 DEP. DE ESTRUCTURAS Y CONSTRUCCIÓN 34 DEP. DE EXPRESIÓN GRÁFICA 35 DEP. DE FÍSICA APLICADA 36 DEP. DE INGENIERÍA DE ALIMENTOS Y DEL EQUIPAMIENTO AGRÍCOLA 37 DEP. DE INGENIERÍA ELÉCTRICA 38 DEP. DE INGENIERÍA DE LOS MATERIALES Y FABRICACION 39 DEP. DE INGENIERÍA MECÁNICA 40 DEP. DE INGENIERÍA MINERA, GEOLÓGICA Y CARTÓGRAFICA 41 DEP. DE PRODUCCIÓN VEGETAL 42 DEP. DE INGENIERÍA QUÍMICA Y AMBIENTAL 43 DEP. DE INGENIERÍA DE SISTEMAS Y AUTOMÁTICA 44 DEP. DE INGENIERÍA TÉRMICA Y DE FLUIDOS 45 DEP. DE MATEMÁTICA APLICADA Y ESTADÍSTICA 46 DEP. DE ECONOMÍA DE LA EMPRESA 47 DEP. DE TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA 48 DEP. DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES 50 DEP. DE ARQUITECTURA Y TECNOLOGÍA DE LA EDIFICACIÓN 52 DEP. DE MÉTODOS CUANTITATIVOS 56 DEP. DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGRARIA
08 VIC. DE DOCTORADO, POSTGRADO Y RR.II.	06 ACTIVIDADES DE FORMACIÓN 15 PROGRAMA DE DOCTORADO 19 RELACIONES INTERNACIONALES 20 POSTGRADO Y TÍTULOS PROPIOS
09 VIC. ORDENACIÓN ACADÉMICA	55 SERVICIO DE GESTIÓN ACADÉMICA
10 VIC. DE CONVERGENCIA EUROPEA Y CALIDAD	03 GABINETE DE CALIDAD 59 CONVERGENCIA EUROPEA
11 CONSEJO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL	02 CONSEJO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

CLASIFICACIÓN ORGÁNICA

Grupo de Gasto		Unidad de Gasto		Ej 2005	Ej 2006	VAR	%
01 GERENCIA	01 SERV.GRAL.DE ECONOMÍA Y FINANZAS			28.295.042,08 €	30.376.502,50 €	7,36%	62,34%
				28.295.042,08 €	30.376.502,50 €	7,36%	62,34%
				45.500,00 €	40.000,00 €	-12,09%	0,08%
02 VIC. DE PROFESORADO Y DOCENCIA	07 PROFESORADO			45.500,00 €	40.000,00 €	-12,09%	0,08%
				6.519.654,97 €	6.486.500,00 €	-0,51%	13,31%
				616.732,00 €	846.200,00 €	37,21%	1,74%
03 VIC. DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICA E INFRAESTRUCTURAS	08 UNIDAD TÉCNICA			60.000,00 €	42.500,00 €	-29,17%	0,09%
				7.196.386,97 €	7.375.200,00 €	2,48%	15,14%
				9.400,00 €	7.400,00 €	-21,28%	0,02%
04 VIC. ESTUDIANTES Y EXT. UNIVERSITARIA	04 SERVICIO DE IDIOMAS			12.564,00 €	-	-100,00%	0,00%
				225.000,00 €	241.557,20 €	7,36%	0,50%
				98.100,00 €	90.400,00 €	-7,85%	0,19%
05 VIC. DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN	16 ACTIVIDADES CULTURALES			49.863,16 €	57.000,00 €	14,31%	0,12%
				730.418,00 €	600.000,00 €	-17,86%	1,23%
				1.125.345,16 €	996.357,20 €	-11,46%	2,04%
06 ESCUELAS, FACULTADES Y OTROS	10 SERVICIO GENERAL DE INVESTIGACIÓN			1.728.719,79 €	5.870.374,86 €	239,58%	12,05%
				721.624,00 €	637.889,35 €	-11,60%	1,31%
				151.871,00 €	106.277,45 €	-30,02%	0,22%
07 DEPARTAMENTOS	14 SERVICIO DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN TECNOLÓGICA			1.440.000,00 €	1.350.000,00 €	-6,25%	2,77%
				180.349,93 €	198.950,00 €	10,31%	0,41%
				6.000,00 €	5.700,00 €	-5,00%	0,01%
08 ESCUELAS, FACULTADES Y OTROS	22 FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA			4.228.564,72 €	8.169.191,66 €	93,19%	16,76%
				74.720,47 €	78.456,49 €	5,00%	0,16%
				101.599,23 €	106.679,19 €	5,00%	0,22%
09 ESCUELAS, FACULTADES Y OTROS	23 ESCUELA TÉCNICA SUP. DE INGENIERÍA INDUSTRIAL			45.555,30 €	49.199,72 €	8,00%	0,10%
				17.437,93 €	17.786,39 €	2,00%	0,04%
				58.298,51 €	59.464,48 €	2,00%	0,12%
10 ESCUELAS, FACULTADES Y OTROS	26 ESCUELA TÉCNICA SUP. DE INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIÓN			47.359,70 €	48.306,89 €	2,00%	0,10%
				27.075,05 €	21.375,00 €	-21,05%	0,04%
				372.046,19 €	381.288,16 €	2,48%	0,78%
11 ESCUELAS, FACULTADES Y OTROS	28 UNIDAD PREDEPARTAMENTAL DE TECNOLOGÍA NAVAL			20.236,90 €	20.236,90 €	0,00%	0,04%
				17.337,50 €	17.684,25 €	2,00%	0,04%
				27.691,55 €	28.245,38 €	2,00%	0,06%
12 ESCUELAS, FACULTADES Y OTROS	30 DEP. DE ECONOMÍA			30.484,55 €	31.094,24 €	2,00%	0,06%
				58.349,95 €	63.017,95 €	8,00%	0,13%
				42.989,23 €	43.849,00 €	2,00%	0,09%
13 ESCUELAS, FACULTADES Y OTROS	32 DEP. DE ELECTRONICA, TECNOLOGÍA DE COMPUTADORAS Y PROYECTOS			28.020,25 €	28.580,66 €	2,00%	0,06%
				47.006,95 €	47.947,09 €	2,00%	0,10%
				36.052,50 €	37.855,13 €	5,00%	0,08%
14 ESCUELAS, FACULTADES Y OTROS	36 DEP. DE INGENIERÍA DE ALIMENTOS Y DEL EQUIPAMIENTO AGRÍCOLA			36.090,50 €	36.812,31 €	2,00%	0,08%
				47.385,10 €	48.312,40 €	2,00%	0,10%
				36.510,40 €	39.431,23 €	8,00%	0,08%
15 ESCUELAS, FACULTADES Y OTROS	38 DEP. DE INGENIERÍA DE LOS MATERIALES Y FABRICACION			38.911,05 €	40.856,60 €	5,00%	0,08%
				33.630,95 €	36.321,43 €	8,00%	0,07%
				54.728,55 €	57.464,98 €	5,00%	0,12%
16 ESCUELAS, FACULTADES Y OTROS	40 DEP. DE INGENIERÍA QUÍMICA Y AMBIENTAL			31.209,40 €	33.706,15 €	8,00%	0,07%
				57.229,90 €	58.374,50 €	2,00%	0,12%
				65.200,21 €	66.504,21 €	2,00%	0,14%
17 ESCUELAS, FACULTADES Y OTROS	42 DEP. DE INGENIERÍA MECÁNICA			51.573,60 €	52.605,07 €	2,00%	0,11%
				45.779,55 €	49.441,91 €	8,00%	0,10%
				102.991,16 €	111.230,45 €	8,00%	0,23%
18 ESCUELAS, FACULTADES Y OTROS	44 DEP. DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES			27.596,50 €	28.148,43 €	2,00%	0,06%
				19.350,55 €	20.318,08 €	5,00%	0,04%
				20.712,88 €	21.127,14 €	2,00%	0,04%
19 ESCUELAS, FACULTADES Y OTROS	50 DEP. DE ARQUITECTURA Y TECNOLOGÍA DE LA EDIFICACIÓN			9.777,049,68 €	1.019.165,49 €	4,31%	2,09%

CLASIFICACIÓN ORGÁNICA

Grupo de Gasto	Unidad de Gasto	Ej 2005	Ej 2006	VAR	%
08 VIC. DE DOCTORADO, POSTGRADO Y RR.II.	06 ACTIVIDADES DE FORMACIÓN	153.000,00 €	93.500,00 €	-38,89%	0,19%
	15 PROGRAMA DE DOCTORADO	93.000,00 €	92.000,00 €	-1,08%	0,19%
	19 RELACIONES INTERNACIONALES	12.400,00 €	10.380,00 €	-16,29%	0,02%
	20 POSTGRADO Y TÍTULOS PROPIOS	15.000,00 €	12.000,00 €	-20,00%	0,02%
Total 08 VIC. DE DOCTORADO, POSTGRADO Y RR.II.		273.400,00 €	207.880,00 €	-23,96%	0,43%
09 VIC. ORDENACIÓN ACADÉMICA	55 SERVICIO DE GESTIÓN ACADÉMICA	85.500,00 €	81.225,00 €	-5,00%	0,17%
	Total 09 VIC. ORDENACIÓN ACADÉMICA	85.500,00 €	81.225,00 €	-5,00%	0,17%
10 VIC. DE CONVERGENCIA EUROPEA Y CALIDAD	03 GABINETE DE CALIDAD	44.680,00 €	42.427,00 €	-5,00%	0,09%
	59 CONVERGENCIA EUROPEA	- €	6.000,00 €	-	0,01%
Total 10 VIC. DE CONVERGENCIA EUROPEA Y CALIDAD		44.680,00 €	48.427,00 €	8,43%	0,10%
11 CONSEJO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL	02 CONSEJO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL	20.000,00 €	33.000,00 €	65,00%	0,07%
	Total 11 CONSEJO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL	20.000,00 €	33.000,00 €	65,00%	0,07%
Total general		42.863.484,80 €	48.728.217,01 €	14,22%	100,00%



01 GERENCIA

01 SERV.GRAL.DE ECONOMÍA Y FINANZAS

UNIDADES DE GASTO

Capítulo	Artículo	Concepto	Ej 2005	Ej 2006	VAR
1 GASTOS DE PERSONAL	10 ALTOS CARGOS	101 CARGOS ACADÉMICOS	436.177,88 €	448.064,82 €	2,73%
	Total 10 ALTOS CARGOS		436.177,88 €	448.064,82 €	2,73%
	12 RETRIBUCIONES PDI	120 RETRIBUCIONES FUNCIONARIOS PDI	10.769.973,56 €	11.482.464,24 €	6,62%
		125 RETRIBUCIONES CONTRATADOS PDI	2.462.377,95 €	2.473.924,01 €	0,47%
	Total 12 RETRIBUCIONES PDI		13.232.351,51 €	13.956.388,25 €	5,47%
	13 RETRIBUCIONES PAS	130 RETRIBUCIONES FUNCIONARIOS PAS	3.092.707,05 €	3.931.664,62 €	27,13%
		135 RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL PAS	3.035.120,94 €	2.688.518,62 €	-11,42%
	Total 13 RETRIBUCIONES PAS		6.127.827,99 €	6.620.183,24 €	8,03%
	15 INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	150 PRODUCTIVIDAD	657.962,45 €	459.996,75 €	-30,09%
		151 GRATIFICACIONES	251.640,17 €	194.000,00 €	-22,91%
	Total 15 INCENTIVOS AL RENDIMIENTO		909.602,62 €	653.996,75 €	-28,10%
	16 CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES	160 CUOTAS SOCIALES	2.772.033,88 €	2.830.589,94 €	2,11%
		161 AYUDAS SOCIALES	177.859,79 €	172.000,00 €	-3,29%
	Total 16 CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES		2.949.893,67 €	3.002.589,94 €	1,79%
Total 1 GASTOS DE PERSONAL			23.655.853,67 €	24.681.223,00 €	4,33%
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	202 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	117.292,39 €	93.301,09 €	-20,45%
		203 DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	1.967,33 €	- €	-100,00%
		204 DE ELEMENTOS DE TRANSPORTE	159,85 €	13.621,11 €	8421,18%
		207 DE INMOVILIZADO INMATERIAL	2.631,29 €	- €	-100,00%
		208 DE OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	3.282,97 €	3.077,80 €	-6,25%
	Total 20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES		125.333,83 €	110.000,00 €	-12,23%
	21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	210 DE INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DE USO GENERAL	860,45 €	- €	-100,00%
		211 TERRENOS Y BIENES NATURALES	1.724,13 €	- €	-100,00%
		214 DE ELEMENTOS DE TRANSPORTE	- €	886,03 €	-
		219 DE OTRO INMOVILIZADO	- €	2.740,87 €	-
	Total 21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION		2.584,58 €	3.626,90 €	40,33%
	22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	220 MATERIAL DE OFICINA	131.880,00 €	120.000,00 €	-9,01%
		221 SUMINISTROS	13.763,38 €	10.000,00 €	-27,34%
		222 COMUNICACIONES	45.652,19 €	28.000,00 €	-38,67%
		223 TRANSPORTES	72.048,07 €	80.000,00 €	11,04%
		224 PRIMAS DE SEGUROS	17.863,14 €	8.000,00 €	-55,22%
		225 TRIBUTOS	17.439,53 €	1.761,92 €	-89,90%
		226 GASTOS DIVERSOS	239.204,17 €	150.000,00 €	-37,29%
		227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPR. Y PROF.	1.413.228,58 €	1.450.000,00 €	2,60%
		229 CURSOS DE FORMACIÓN	30.000,00 €	30.000,00 €	0,00%
	Total 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS		1.981.079,06 €	1.877.761,92 €	-5,22%
	23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	230 DIETAS O CONCEPTO EQUIVALENTE	12.996,00 €	9.926,33 €	-23,62%
		231 LOCOMOCIÓN	20.209,14 €	19.591,68 €	-3,06%
		233 OTRAS INDEMNIZACIONES	42.451,13 €	85.048,04 €	100,34%
Total 23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO			75.656,27 €	114.566,05 €	51,43%
Total 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS			2.184.653,74 €	2.105.954,87 €	-3,60%

01 GERENCIA

01 SERV.GRAL.DE ECONOMÍA Y FINANZAS

UNIDADES DE GASTO

Capítulo	Artículo	Concepto	Ej 2005	Ej 2006	VAR
3 GASTOS FINANCIEROS	31 PRESTAMOS EN MONEDA NACIONAL	310 INTERESES DE PRESTAMOS EN MONEDA NACIONAL	- €	300.000,00 €	-
	Total 31 PRESTAMOS EN MONEDA NACIONAL		- €	300.000,00 €	-
	35 INTERESES DE DEMORA Y OTROS GTOS. FINANC.	359 OTROS GASTOS FINANCIEROS	113.542,50 €	- €	-100,00%
	Total 35 INTERESES DE DEMORA Y OTROS GTOS. FINANC.		113.542,50 €	- €	-100,00%
	39 GASTOS FINANCIEROS DERIVADOS DE PRESTAMOS	391 INTERESES DE PRÉST. DERIVADOS DE CONV. DE FINANC.	157.914,00 €	210.542,00 €	33,33%
Total 3 GASTOS FINANCIEROS	Total 39 GASTOS FINANCIEROS DERIVADOS DE PRESTAMOS		157.914,00 €	210.542,00 €	33,33%
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	46 A CORPORACIONES LOCALES	460 A AYUNTAMIENTOS	271.456,50 €	510.542,00 €	88,08%
	Total 46 A CORPORACIONES LOCALES		271.456,50 €	510.542,00 €	88,08%
	48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	480 A FAMILIAS	19.502,78 €	18.439,00 €	-5,45%
	Total 48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	483 CONVENIOS CON OTRAS INSTITUCIONES	19.502,78 €	18.439,00 €	-5,45%
	Total 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		216.040,41 €	82.699,53 €	-61,72%
6 INVERSIONES REALES	62 INV. NUEVA. DEST.AL FUNCION. OPERAT. SERV.	624 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	87.774,44 €	- €	-100,00%
		625 INVERSIONES BIBLIOGRÁFICAS Y AUDIOVISUALES	2.713,33 €	- €	-100,00%
		629 OTROS ACTIVOS MATERIALES	879,99 €	- €	-100,00%
	Total 62 INV. NUEVA. DEST.AL FUNCION. OPERAT. SERV.		91.367,76 €	- €	-100,00%
	Total 6 INVERSIONES REALES		91.367,76 €	- €	-100,00%
8 ACTIVOS FINANCIEROS	83 PRESTAMOS A CORTO PLAZO	830 FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO	30.000,00 €	10.000,00 €	-66,67%
	Total 83 PRESTAMOS A CORTO PLAZO		30.000,00 €	10.000,00 €	-66,67%
	84 CONSTITUCIÓN DE DEPÓSITOS Y FIANZAS	841 FIANZAS CONSTITUIDAS CORTO PLAZO	3.000,00 €	- €	-100,00%
	Total 84 CONSTITUCIÓN DE DEPÓSITOS Y FIANZAS		3.000,00 €	- €	-100,00%
	Total 8 ACTIVOS FINANCIEROS		33.000,00 €	10.000,00 €	-69,70%
9 PASIVOS FINANCIEROS	91 AMORTIZ. DE PRESTAMOS DE INTERIOR	911 AMORTIZ. PRMTOS. LP DEL SECTOR PÚBLICO	266.750,00 €	358.341,31 €	34,34%
	Total 91 AMORTIZ. DE PRESTAMOS DE INTERIOR		266.750,00 €	358.341,31 €	34,34%
	94 DEVOLUCIÓN DE DEPÓSITOS Y FIANZAS	941 DEVOLUCIÓN DE FIANZAS	40.000,00 €	10.000,00 €	-75,00%
	Total 94 DEVOLUCIÓN DE DEPÓSITOS Y FIANZAS		40.000,00 €	10.000,00 €	-75,00%
	99 AMORT. PRÉST. DERIV. DE CONV. DE FINANC.	991 AMORT. PRÉST. DERIV. DE CONV. DE FINANC. CARM	1.535.920,00 €	2.617.741,79 €	70,43%
Total 9 PASIVOS FINANCIEROS	Total 99 AMORT. PRÉST. DERIV. DE CONV. DE FINANC.		1.535.920,00 €	2.617.741,79 €	70,43%
Total general			28.295.042,08 €	30.376.502,50 €	7,36%

02 VIC. DE PROFESORADO Y DOCENCIA

07 PROFESORADO

UNIDADES DE GASTO

Capítulo	Artículo	Concepto	Ej 2005	Ej 2006	VAR
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	226 GASTOS DIVERSOS	1.000,00 €	1.000,00 €	0,00%
		227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPR. Y PROF.	3.000,00 €	3.000,00 €	0,00%
	Total 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS		4.000,00 €	4.000,00 €	0,00%
	23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	230 DIETAS O CONCEPTO EQUIVALENTE	3.500,00 €	1.500,00 €	-57,14%
		231 LOCOMOCIÓN	8.000,00 €	4.500,00 €	-43,75%
Total 23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO		233 OTRAS INDEMNIZACIONES	21.000,00 €	18.000,00 €	-14,29%
			32.500,00 €	24.000,00 €	-26,15%
			36.500,00 €	28.000,00 €	-23,29%
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	480 A FAMILIAS	9.000,00 €	12.000,00 €	33,33%
	Total 48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		9.000,00 €	12.000,00 €	33,33%
Total 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES			9.000,00 €	12.000,00 €	33,33%
Total general			45.500,00 €	40.000,00 €	-12,09%

03 VIC. PLANIFICACIÓN ECONÓMICA E INFRAESTRUCTURAS

08 UNIDAD TÉCNICA
09 SERVICIO DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES
57 PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA

UNIDADES DE GASTO

Capítulo		Artículo		Concepto		08 UTEC	09 INF	57 PE	Ej 2005	Ej 2006	VAR	
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES			203 DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	204 DE ELEMENTOS DE TRANSPORTE	15.000,00 €	- €	- €	20.000,00 €	15.000,00 €	-25,00%	
				206 DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN		5.000,00 €	- €	- €	5.000,00 €	5.000,00 €	0,00%	
						- €	58.500,00 €	- €	70.000,00 €	58.500,00 €	-16,43%	
				Total 20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES		20.000,00 €	58.500,00 €	- €	95.000,00 €	78.500,00 €	-17,37%	
	21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION				210 DE INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DE USO GENERAL		90.000,00 €	- €	- €	90.000,00 €	90.000,00 €	0,00%
					212 DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES		190.000,00 €	- €	- €	300.000,00 €	190.000,00 €	-36,67%
					213 DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE		250.000,00 €	- €	- €	200.000,00 €	250.000,00 €	25,00%
					215 DE MOBILIARIO Y ENSERES		20.000,00 €	- €	- €	20.000,00 €	20.000,00 €	0,00%
					216 DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN		70.000,00 €	82.900,00 €	- €	120.000,00 €	152.900,00 €	27,42%
					218 INMOVILIZADO INMATERIAL		40.000,00 €	199.500,00 €	- €	245.000,00 €	239.500,00 €	-2,24%
Total 21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION		660.000,00 €	282.400,00 €	- €	975.000,00 €	942.400,00 €	-3,34%					
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS				220 MATERIAL DE OFICINA		5.000,00 €	5.000,00 €	14.250,00 €	23.000,00 €	24.250,00 €	5,43%	
				221 SUMINISTROS		400.500,00 €	7.000,00 €	- €	536.000,00 €	407.500,00 €	-23,97%	
				222 COMUNICACIONES		270.000,00 €	- €	- €	250.000,00 €	270.000,00 €	8,00%	
				223 TRANSPORTES		80.000,00 €	- €	- €	70.000,00 €	80.000,00 €	14,29%	
				225 TRIBUTOS		1.000,00 €	- €	- €	- €	1.000,00 €	-	
				226 GASTOS DIVERSOS		- €	- €	14.000,00 €	30.000,00 €	14.000,00 €	-53,33%	
				227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPR. Y PROF.		150.000,00 €	88.500,00 €	14.250,00 €	215.000,00 €	252.750,00 €	17,56%	
				229 CURSOS DE FORMACIÓN		- €	- €	- €	- €	- €	-	
				Total 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS		906.500,00 €	100.500,00 €	42.500,00 €	1.124.000,00 €	1.049.500,00 €	-6,63%	
						1.586.500,00 €	441.400,00 €	42.500,00 €	2.194.000,00 €	2.070.400,00 €	-5,63%	
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			480 A FAMILIAS		- €	29.800,00 €	- €	25.000,00 €	29.800,00 €	19,20%	
				483 CONVENIOS CON OTRAS INSTITUCIONES		- €	- €	- €	7.000,00 €	- €	-100,00%	
	Total 48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		- €	29.800,00 €	- €	32.000,00 €	29.800,00 €	-6,88%				
			- €	29.800,00 €	- €	32.000,00 €	29.800,00 €	-6,88%				
6 INVERSIONES REALES	62 INV. NUEVA, DEST.AL FUNCION. OPERAT. SERV.			620 EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES		1.300.000,00 €	- €	- €	3.807.654,97 €	1.300.000,00 €	-65,86%	
				624 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN		- €	375.000,00 €	- €	120.732,00 €	375.000,00 €	210,61%	
				626 MATERIAL DE DOCENCIA Y LABORATORIO		3.600.000,00 €	- €	- €	1.042.000,00 €	3.600.000,00 €	245,49%	
				Total 62 INV. NUEVA, DEST.AL FUNCION. OPERAT. SERV.		4.900.000,00 €	375.000,00 €	- €	4.970.386,97 €	5.275.000,00 €	6,13%	
Total 6 INVERSIONES REALES						4.900.000,00 €	375.000,00 €	- €	4.970.386,97 €	5.275.000,00 €	6,13%	
Total general						6.486.500,00 €	846.200,00 €	42.500,00 €	7.196.386,97 €	7.375.200,00 €	2,48%	

04 VIC. DE ESTUDIANTES Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

- UNIDADES DE GASTO
- 04 SERVICIO DE IDIOMAS

12 PARTICIPACIÓN ESTUDIANTIL

16 ACTIVIDADES CULTURALES

17 SERVICIO DE PROMOCIÓN DEPORTIVA

53 RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS

Capítulo	Artículo	Concepto	04 SID	12 PAE	16 AC	17 SPD	53 RU	Ej 2005	Ej 2006	VAR
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	203 DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	- €	- €	- €	900,00 €	- €	500,00 €	900,00 €	80,00%
		208 DE OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	- €	- €	- €	- €	- €	3.000,00 €	- €	-100,00%
	Total 20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES		- €	- €	- €	900,00 €	- €	3.500,00 €	900,00 €	-74,29%
	21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	210 DE INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DE USO GENERAL	- €	- €	- €	- €	9.509,08 €	11.576,00 €	9.509,08 €	-17,86%
		213 DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	- €	- €	- €	500,00 €	47.466,52 €	58.284,00 €	47.966,52 €	-17,70%
		215 DE MOBILIARIO Y ENSERES	- €	- €	- €	- €	6.128,82 €	7.461,00 €	6.128,82 €	-17,86%
		216 DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1.000,00 €	- €	- €	- €	- €	- €	1.000,00 €	-
	Total 21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN		1.000,00 €	- €	- €	500,00 €	63.104,41 €	77.321,00 €	64.604,41 €	-16,45%
	22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	220 MATERIAL DE OFICINA	2.400,00 €	- €	1.500,00 €	600,00 €	7.119,49 €	14.458,00 €	11.619,49 €	-19,63%
		221 SUMINISTROS	- €	- €	- €	5.000,00 €	77.051,77 €	100.800,00 €	82.051,77 €	-18,60%
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		222 COMUNICACIONES	- €	- €	- €	- €	2.633,56 €	3.206,00 €	2.633,56 €	-17,86%
		223 TRANSPORTES	- €	- €	- €	4.000,00 €	- €	2.000,00 €	4.000,00 €	100,00%
		224 PRIMAS DE SEGUROS	- €	4.000,00 €	- €	- €	5.339,41 €	10.500,00 €	9.339,41 €	-11,05%
		226 GASTOS DIVERSOS	1.000,00 €	37.900,00 €	75.900,00 €	9.000,00 €	15.747,15 €	138.455,00 €	145.447,15 €	0,72%
		227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPR. Y PROF.	1.200,00 €	- €	- €	37.000,00 €	391.735,96 €	509.948,16 €	429.935,96 €	-15,69%
		229 CURSOS DE FORMACIÓN	1.800,00 €	2.300,00 €	- €	- €	- €	4.400,00 €	4.100,00 €	-6,82%
	Total 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS		6.400,00 €	44.200,00 €	77.300,00 €	55.600,00 €	499.627,34 €	783.767,16 €	689.127,34 €	-12,84%
	23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	230 DIETAS O CONCEPTO EQUIVALENTE	- €	4.000,00 €	- €	- €	- €	4.000,00 €	4.000,00 €	0,00%
		231 LOCOMOCIÓN	- €	3.000,00 €	- €	- €	- €	3.000,00 €	3.000,00 €	0,00%
	Total 23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO		- €	7.000,00 €	- €	- €	- €	7.000,00 €	7.000,00 €	0,00%
6 INVERSIONES REALES	Total 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		7.400,00 €	51.200,00 €	77.300,00 €	57.000,00 €	562.731,75 €	871.588,16 €	761.631,75 €	-13,30%
	48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	480 A FAMILIAS	- €	184.357,20 €	3.100,00 €	- €	1.301,99 €	184.885,00 €	188.759,19 €	2,10%
		486 A CURSOS DE VERANO	- €	- €	10.000,00 €	- €	- €	13.000,00 €	10.000,00 €	-23,08%
	Total 48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		- €	184.357,20 €	13.100,00 €	- €	1.301,99 €	197.885,00 €	198.759,19 €	0,44%
	62 INV. NUEVA, DEST.AL FUNCION. OPERAT. SERV.	621 MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	- €	- €	- €	- €	2.707,49 €	3.296,00 €	2.707,49 €	-17,86%
		623 MOBILIARIO Y ENSERES	- €	- €	- €	- €	2.707,49 €	4.296,00 €	2.707,49 €	-36,98%
		624 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	- €	6.000,00 €	- €	- €	2.707,49 €	11.796,00 €	2.707,49 €	-26,18%
		625 INVERSIONES BIBLIOGRÁFICAS Y AUDIOVISUALES	- €	- €	- €	- €	- €	2.588,00 €	- €	-100,00%
		629 OTROS ACTIVOS MATERIALES	- €	- €	- €	- €	2.707,49 €	3.296,00 €	2.707,49 €	-17,86%
	Total 62 INV. NUEVA, DEST.AL FUNCION. OPERAT. SERV.		- €	6.000,00 €	- €	- €	10.829,96 €	25.272,00 €	10.829,96 €	-33,40%
9 PASIVOS FINANCIEROS	Total 6 INVERSIONES REALES		- €	6.000,00 €	- €	- €	10.829,96 €	25.272,00 €	10.829,96 €	-33,40%
	94 DEVOLUCIÓN DE DEPÓSITOS Y FIANZAS	941 DEVOLUCIÓN DE FIANZAS	- €	- €	- €	- €	- €	30.600,00 €	25.136,29 €	-17,86%
	Total 94 DEVOLUCIÓN DE DEPÓSITOS Y FIANZAS		- €	- €	- €	- €	25.136,29 €	30.600,00 €	25.136,29 €	-17,86%
	Total 9 PASIVOS FINANCIEROS		- €	- €	- €	- €	25.136,29 €	30.600,00 €	25.136,29 €	-17,86%
	Total general		7.400,00 €	241.557,20 €	90.400,00 €	57.000,00 €	600.000,00 €	1.125.345,16 €	995.357,20 €	-11,46%

05 VIC. DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN

- 10 SERVICIO GENERAL DE INVESTIGACIÓN
13 BIBLIOTECA UNIVERSITARIA
14 SERVICIO DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN TECNOLÓGICA
18 ACTIVIDADES E INVERSIONES EN I+D+I
21 APOYO A ACTIVIDADES DE I+D+I
58 INSTITUTO DE BIOTECNOLOGÍA VEGETAL

UNIDADES DE GASTO

Capítulo	Artículo	Concepto	10 SGI	13 BU	14 SAT	18 AIDI	21 AIDI	58 IBV	Ej 2005	Ej 2006	VAR	
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	213 DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	- €	4.053,00 €	33.000,45 €	- €	- €	3.000,00 €	37.546,00 €	40.053,45 €	6,68%	
		216 DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	- €	3.880,00 €	28.000,00 €	- €	- €	600,00 €	31.404,00 €	32.280,00 €	2,79%	
		218 INMOVILIZADO INMATERIAL	- €	26.000,00 €	- €	- €	- €	- €	- €	26.000,00 €	-	
		219 DE OTRO INMOVILIZADO	- €	1.900,00 €	- €	- €	- €	- €	21.227,00 €	1.900,00 €	-91,05%	
		Total 21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	- €	35.633,00 €	61.000,45 €	- €	- €	3.600,00 €	90.177,00 €	100.233,45 €	11,15%	
	22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	220 MATERIAL DE OFICINA	1.000,00 €	15.456,35 €	6.000,00 €	- €	- €	400,00 €	28.200,00 €	22.856,35 €	-18,95%	
		221 SUMINISTROS	- €	- €	15.000,00 €	- €	- €	600,00 €	16.000,00 €	15.600,00 €	-2,50%	
		222 COMUNICACIONES	- €	- €	- €	- €	- €	300,00 €	1.000,00 €	300,00 €	-70,00%	
		223 TRANSPORTES	1.500,00 €	- €	- €	- €	- €	300,00 €	3.400,00 €	1.800,00 €	-47,06%	
		226 GASTOS DIVERSOS	119.750,00 €	1.300,00 €	14.277,00 €	- €	- €	- €	162.767,00 €	135.327,00 €	-16,86%	
	227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPR. Y PROF.	227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPR. Y PROF.	10.000,00 €	200,00 €	- €	- €	- €	500,00 €	10.700,00 €	10.700,00 €	-73,58%	
		228 MATERIAL DE DOCENCIA Y LABORATORIO	- €	- €	10.000,00 €	- €	- €	- €	3.000,00 €	10.000,00 €	233,33%	
		Total 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	132.250,00 €	16.956,35 €	45.277,00 €	- €	- €	2.100,00 €	254.867,00 €	196.583,35 €	-22,87%	
	23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	230 DIETAS O CONCEPTO EQUIVALENTE	500,00 €	- €	- €	- €	- €	32.650,00 €	14.000,00 €	33.150,00 €	136,79%	
		231 LOCOMOCION	1.000,00 €	- €	- €	- €	- €	16.300,00 €	8.500,00 €	17.300,00 €	103,53%	
		Total 23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	1.500,00 €	- €	- €	- €	- €	48.950,00 €	50.450,00 €	17.300,00 €	124,22%	
		24 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	240 GASTOS DE EDICIÓN Y DISTRIBUCION	12.000,00 €	- €	- €	- €	- €	- €	- €	12.000,00 €	-
			241 GASTOS DE PUBLICACIONES PROPIAS	- €	300,00 €	- €	- €	- €	- €	- €	- €	-
	6 INVERSIONES REALES	Total 24 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		12.000,00 €	300,00 €	- €	- €	- €	- €	12.000,00 €	12.300,00 €	2,50%
		62 INV. NUEVA, DEST.AL.FUNCION. OPERAT. SERV.	620 EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES	145.750,00 €	52.889,35 €	106.277,45 €	- €	48.950,00 €	5.700,00 €	379.544,00 €	359.566,80 €	-5,26%
621 MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE			3.598.107,28 €	- €	- €	- €	- €	- €	1.306.847,99 €	3.598.107,28 €	175,33%	
624 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION			83.840,00 €	- €	- €	- €	- €	- €	- €	93.840,00 €	-	
625 INVERSIONES BIBLIOGRÁFICAS Y AUDIOVISUALES			1.058.909,20 €	- €	- €	- €	- €	- €	39.171,80 €	1.058.909,20 €	2603,24%	
626 MATERIAL DE DOCENCIA Y LABORATORIO			973.768,38 €	- €	- €	- €	- €	- €	- €	100.000,00 €	-100,00%	
Total 62 INV. NUEVA, DEST.AL.FUNCION. OPERAT. SERV.		5.724.624,86 €	- €	- €	75.000,00 €	- €	388.000,00 €	1.048.768,38 €	170,30%			
63 INV.DE REPOS. ASOC. FUNCION. OPT. SERV.		635 REP. DE MAT. BIBLIOGRAFICO Y AUDIOVISUAL	- €	585.000,00 €	- €	- €	- €	- €	1.834.019,79 €	5.799.624,86 €	216,22%	
		Total 63 INV.DE REPOS. ASOC. FUNCION. OPT. SERV.		- €	585.000,00 €	- €	- €	- €	555.651,00 €	585.000,00 €	5,28%	
64 GASTOS DE INVERSIONES INMATERIALES		640 SERVICIOS GENERALES DE INVESTIGACIÓN	- €	- €	- €	- €	45.000,00 €	- €	- €	45.000,00 €	-	
		643 INVESTIGACIÓN CONTRATADA	- €	- €	- €	1.275.000,00 €	- €	- €	1.360.000,00 €	1.275.000,00 €	-6,25%	
		644 GRUPOS DE INVESTIGACIÓN	- €	- €	- €	- €	98.000,00 €	- €	92.349,93 €	98.000,00 €	6,12%	
		646 PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL	- €	- €	- €	- €	- €	7.000,00 €	7.000,00 €	7.000,00 €	0,00%	
Total 64 GASTOS DE INVERSIONES INMATERIALES		- €	- €	- €	1.275.000,00 €	150.000,00 €	- €	1.459.349,93 €	1.425.000,00 €	-2,35%		
Total 6 INVERSIONES REALES			5.724.624,86 €	585.000,00 €	- €	1.350.000,00 €	150.000,00 €	- €	3.849.020,72 €	7.809.624,86 €	102,90%	
Total general			5.870.374,86 €	637.889,35 €	106.277,45 €	1.350.000,00 €	198.950,00 €	5.700,00 €	4.228.564,72 €	8.169.191,66 €	93,19%	

06 ESCUELAS, FACULTADES Y OTROS

- UNIDADES DE GASTO
- 22 FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA
- 23 ESCUELA TÉCNICA SUP. DE INGENIERÍA INDUSTRIAL
- 24 ESCUELA UNIVERSITARIA INGENIERIA TÉCNICA CIVIL
- 25 ESCUELA TÉCNICA SUP. DE INGENIERÍA NAVAL Y OCEÁNICA
- 26 ESCUELA TÉCNICA SUP. DE INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIÓN
- 27 ESCUELA TÉCNICA SUP. DE INGENIERÍA AGRONÓMICA
- 49 FINCA TOMAS FERRO

Capítulo	Artículo	Concepto	22 FCCEE	23 ETSIJ	24 EUITC	25 ETSINO	26 ETSIT	27 ETSJA	49 FTF	EJ 2005	EJ 2006	VAR
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	210 DE INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DE USO GENERAL	- €	179,19 €	- €	- €	- €	- €	- €	160,00 €	179,19 €	11,99%
		212 DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	- €	1.200,00 €	- €	- €	- €	- €	700,00 €	1.200,00 €	1.900,00 €	58,33%
		213 DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILIAJE	- €	2.000,00 €	- €	- €	- €	- €	2.200,00 €	4.120,00 €	4.200,00 €	1,94%
		214 DE ELEMENTOS DE TRANSPORTE	- €	- €	- €	- €	- €	- €	1.100,00 €	1.100,00 €	1.100,00 €	0,00%
		215 DE MOBILIARIO Y ENSERES	- €	400,00 €	- €	- €	- €	- €	665,00 €	2.145,00 €	1.365,00 €	-36,36%
		216 DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	700,00 €	400,00 €	- €	- €	- €	- €	- €	2.590,00 €	2.790,00 €	7,72%
	Total 21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION		700,00 €	4.179,19 €	- €	- €	- €	1.490,00 €	- €	11.315,00 €	11.534,19 €	1,94%
	22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	220 MATERIAL DE OFICINA	16.000,00 €	2.500,00 €	7.500,00 €	2.822,39 €	6.090,51 €	4.717,00 €	125,00 €	35.995,44 €	39.754,90 €	10,44%
		221 SUMINISTROS	500,00 €	6.000,00 €	400,00 €	300,00 €	500,00 €	2.055,00 €	5.680,00 €	15.635,00 €	15.435,00 €	-1,28%
		222 COMUNICACIONES	- €	- €	- €	600,00 €	- €	1.200,00 €	- €	2.300,00 €	2.300,00 €	0,00%
6 INVERSIONES REALES		223 TRANSPORTES	- €	1.500,00 €	3.000,00 €	2.900,00 €	1.327,00 €	12.020,00 €	1.000,00 €	21.547,00 €	21.747,00 €	0,93%
		226 GASTOS DIVERSOS	13.500,00 €	12.000,00 €	11.799,72 €	3.664,00 €	20.500,00 €	16.212,70 €	6.905,00 €	83.517,75 €	84.581,42 €	1,27%
		227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPR. Y PROF.	500,00 €	1.500,00 €	- €	- €	- €	947,19 €	2.000,00 €	2.700,00 €	4.947,19 €	83,23%
		228 MATERIAL DE DOCENCIA Y LABORATORIO	- €	- €	- €	- €	- €	2.290,00 €	- €	- €	2.290,00 €	-
		229 CURSOS DE FORMACION	4.509,90 €	- €	- €	- €	1.110,00 €	- €	- €	6.130,47 €	5.619,90 €	-8,33%
	Total 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS		35.009,90 €	24.000,00 €	22.699,72 €	10.286,39 €	29.927,51 €	39.441,89 €	15.710,00 €	167.825,69 €	176.675,41 €	5,27%
	23 INDEMNIZACIONES POR RAZON DE SERVICIO	230 DIETAS O CONCEPTO EQUIVALENTE	4.500,00 €	2.500,00 €	3.000,00 €	2.500,00 €	3.800,00 €	1.550,00 €	500,00 €	21.480,00 €	18.480,00 €	-13,97%
		231 LOCOMOCION	5.000,00 €	6.500,00 €	2.500,00 €	1.000,00 €	3.900,00 €	3.450,00 €	500,00 €	21.450,00 €	20.350,00 €	-5,13%
	Total 23 INDEMNIZACIONES POR RAZON DE SERVICIO		9.500,00 €	9.000,00 €	5.500,00 €	3.500,00 €	7.800,00 €	5.000,00 €	1.000,00 €	42.930,00 €	38.830,00 €	-9,55%
	24 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	240 GASTOS DE EDICION Y DISTRIBUCION	- €	1.200,00 €	- €	- €	- €	- €	- €	1.200,00 €	1.200,00 €	0,00%
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		241 GASTOS DE PUBLICACIONES PROPIAS	- €	6.000,00 €	- €	- €	- €	- €	- €	7.939,23 €	6.000,00 €	-24,43%
		242 PROMOCION DE PRACTICAS DOCENTES	- €	- €	- €	- €	- €	- €	- €	500,00 €	- €	-100,00%
	Total 24 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		- €	7.200,00 €	- €	- €	- €	- €	- €	9.639,23 €	7.200,00 €	-25,31%
	Total 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		45.209,90 €	41.879,19 €	28.199,72 €	13.786,39 €	37.857,51 €	45.931,89 €	21.375,00 €	231.709,89 €	234.239,60 €	1,09%
	4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	480 A FAMILIAS	14.000,00 €	12.000,00 €	- €	- €	- €	- €	- €	25.000,00 €	26.000,00 €	4,00%
	Total 480 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		14.000,00 €	12.000,00 €	- €	- €	- €	- €	- €	25.000,00 €	26.000,00 €	4,00%
	62 INV. NUEVA, DEST. AL FUNCION. OPERAT. SERV.	620 EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES	- €	3.000,00 €	- €	- €	- €	- €	- €	1.000,00 €	3.000,00 €	200,00%
		621 MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILIAJE	- €	1.000,00 €	- €	- €	- €	- €	- €	1.600,00 €	1.000,00 €	-37,50%
		623 MOBILIARIO Y ENSERES	1.500,00 €	4.000,00 €	3.000,00 €	- €	5.473,97 €	1.175,00 €	- €	13.283,00 €	15.148,97 €	14,05%
		624 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	5.000,00 €	10.000,00 €	3.000,00 €	4.000,00 €	3.890,00 €	- €	- €	33.180,00 €	25.890,00 €	-21,97%
62 INV. NUEVA, DEST. AL FUNCION. OPERAT. SERV.		625 INVERSIONES BIBLIOGRAFICAS Y AUDIOVISUALES	9.746,59 €	12.000,00 €	6.000,00 €	- €	2.729,00 €	1.200,00 €	- €	35.304,00 €	31.675,59 €	-10,28%
		626 MATERIAL DE DOCENCIA Y LABORATORIO	3.000,00 €	7.500,00 €	9.000,00 €	- €	7.528,00 €	- €	- €	16.183,30 €	27.028,00 €	67,01%
		629 OTROS ACTIVOS MATERIALES	- €	6.000,00 €	- €	- €	1.986,00 €	- €	- €	8.486,00 €	7.988,00 €	-5,89%
	Total 62 INV. NUEVA, DEST. AL FUNCION. OPERAT. SERV.		19.246,59 €	43.500,00 €	21.000,00 €	4.000,00 €	21.606,97 €	2.375,00 €	- €	109.036,30 €	111.728,56 €	2,47%
	63 INV.DE REPOS. ASOC. FUNCION. OPT. SERV.	630 REPARACIONES EN EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES	- €	5.000,00 €	- €	- €	- €	- €	- €	2.000,00 €	5.000,00 €	150,00%
		633 REP. DE MOBILIARIO Y ENSERES	- €	1.000,00 €	- €	- €	- €	- €	- €	1.000,00 €	1.000,00 €	0,00%
		634 REP. DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFOR.	- €	1.000,00 €	- €	- €	- €	- €	- €	1.300,00 €	1.000,00 €	-23,08%
		635 REP. DE MAT. BIBLIOGRAFICO Y AUDIOVISUAL	- €	1.200,00 €	- €	- €	- €	- €	- €	1.000,00 €	1.200,00 €	20,00%
		636 REP. DE MATERIAL DE DOCENCIA Y LABORATORIO	- €	1.100,00 €	- €	- €	- €	- €	- €	1.000,00 €	1.100,00 €	10,00%
	Total 63 INV.DE REPOS. ASOC. FUNCION. OPT. SERV.		- €	9.300,00 €	- €	- €	- €	- €	- €	6.300,00 €	9.300,00 €	47,62%
Total 6 INVERSIONES REALES			19.246,59 €	52.800,00 €	21.000,00 €	4.000,00 €	21.606,97 €	2.375,00 €	- €	115.336,30 €	121.128,56 €	4,94%
Total general			78.456,49 €	106.679,19 €	49.199,72 €	17.786,39 €	59.464,48 €	48.306,89 €	21.375,00 €	372.046,19 €	381.268,16 €	2,48%

07 DEPARTAMENTOS

UNIDADES DE GASTO											
28 UNIDAD PREDEPARTAMENTAL DE TECNOLOGÍA NAVAL	29 DEP. DE CIENCIAS JURIDICAS	30 DEP. DE ECONOMÍA	31 DEP. DE ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	32 DEP. DE ELECTRONICA, TECNOLOGÍA DE COMPUTADORAS Y PROYECTOS	33 DEP. DE ESTRUCTURAS Y CONSTRUCCIÓN	34 DEP. DE EXPRESIÓN GRÁFICA	35 DEP. DE FÍSICA APLICADA	36 DEP. DE INGENIERÍA DE ALIMENTOS Y DEL EQUIPAMIENTO AGRÍCOLA	37 DEP. DE INGENIERÍA ELÉCTRICA	38 DEP. DE INGENIERÍA DE LOS MATERIALES Y FABRICACION	39 DEP. DE INGENIERÍA MECÁNICA
40 DEP. DE INGENIERÍA MINERA, GEOLÓGICA Y CARTÓGRAFICA	41 DEP. DE PRODUCCIÓN VEGETAL	42 DEP. DE INGENIERÍA QUÍMICA Y AMBIENTAL	43 DEP. DE INGENIERÍA DE SISTEMAS Y AUTOMÁTICA	44 DEP. DE INGENIERÍA TÉRMICA Y DE FLUIDOS	45 DEP. DE MATEMÁTICA APLICADA Y ESTADÍSTICA	46 DEP. DE ECONOMÍA DE LA EMPRESA	47 DEP. DE TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA	48 DEP. DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	50 DEP. DE ARQUITECTURA Y TECNOLOGÍA DE LA EDIFICACIÓN	52 DEP. DE MÉTODOS CUANTITATIVOS	56 DEP. DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGRARIA
Capítulo		Artículo		Concepto		28 TN	29 CCJJ	30 ECO	31 EFC	32 ETPC	33 EYC
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	210 DE INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DE USO GENERAL	213 DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILIAJE	214 DE ELEMENTOS DE TRANSPORTE	215 DE MOBILIARIO Y ENSERES	216 DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	218 INMOVILIZADO INMATERIAL	219 DE OTRO INMOVILIZADO			
		220 MATERIAL DE OFICINA	221 SUMINISTROS	222 COMUNICACIONES	223 TRANSPORTES	224 PRIMAS DE SEGUROS	225 TRIBUTOS	226 GASTOS DIVERSOS	227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPR. Y PROF.	228 MATERIAL DE DOCENCIA Y LABORATORIO	229 CURSOS DE FORMACIÓN
62 INV. NUEVA, DEST.AL FUNCION. OPERAT. SERV.	23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	230 DIETAS O CONCEPTO EQUIVALENTE	231 LOCOMOCIÓN	233 OTRAS INDEMNIZACIONES							
6 INVERSIONES REALES	24 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	241 GASTOS DE PUBLICACIONES PROPIAS									
63 INV.DE REPOS. ASOC. FUNCION. OPT. SERV.	62 INV. NUEVA, DEST.AL FUNCION. OPERAT. SERV.	621 MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILIAJE	623 MOBILIARIO Y ENSERES	624 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	625 INVERSIONES BIBLIOGRÁFICAS Y AUDIOVISUALES	626 MATERIAL DE DOCENCIA Y LABORATORIO	629 OTROS ACTIVOS MATERIALES				
Total 6 INVERSIONES REALES	63 INV.DE REPOS. ASOC. FUNCION. OPT. SERV.	631 REP. DE MAQUINARIA, INSTAL. Y UTILIAJE	633 REP. DE MOBILIARIO Y ENSERES	634 REP. DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFOR.	635 REP. DE MAT. BIBLIOGRAFICO Y AUDIOVISUAL	636 REP. DE MATERIAL DE DOCENCIA Y LABORATORIO					
Total 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		3.183,55 €		1.929,23 €		- €		- €		- €	
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS		1.278,12 €		- €		- €		- €		- €	
		- €		245,96 €		- €		- €		- €	
		- €		- €		- €		- €		- €	
		244,97 €		461,07 €		3.000,00 €		494,74 €		570,00 €	
		3.152,70 €		672,54 €		- €		549,70 €		190,00 €	
		2.130,20 €		- €		612,00 €		1.176,71 €		1.590,00 €	
		1.059,42 €		- €		2.190,05 €		3.000,00 €		2.480,00 €	
Total 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS		11.048,96 €		3.308,80 €		13.226,10 €		13.800,00 €		15.514,11 €	
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO		1.733,98 €		1.804,68 €		1.585,00 €		2.481,81 €		1.060,00 €	
		979,89 €		833,32 €		1.530,00 €		2.481,81 €		1.990,00 €	
		- €		903,88 €		- €		- €		- €	
Total 23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO		2.713,87 €		3.541,88 €		3.115,00 €		4.963,62 €		3.050,00 €	
24 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		- €		- €		612,00 €		- €		- €	
Total 24 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		- €		- €		612,00 €		- €		- €	
Total 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		14.523,70 €		6.850,68 €		17.175,29 €		20.450,00 €		24.186,14 €	
6 INVERSIONES REALES		- €		- €		- €		- €		- €	
		- €		- €		- €		- €		- €	
		1.704,16 €		1.147,87 €		2.114,03 €		1.500,00 €		5.200,00 €	
		1.981,09 €		570,22 €		5.535,04 €		2.794,24 €		21.036,86 €	
		1.704,16 €		9.115,48 €		3.421,02 €		2.500,00 €		2.200,00 €	
		323,79 €		- €		- €		600,00 €		10.394,95 €	
		- €		- €		- €		- €		- €	
Total 62 INV. NUEVA, DEST.AL FUNCION. OPERAT. SERV.		5.713,20 €		10.833,57 €		11.070,09 €		7.394,24 €		38.831,81 €	
63 INV.DE REPOS. ASOC. FUNCION. OPT. SERV.		- €		- €		- €		- €		- €	
		- €		- €		- €		1.250,00 €		- €	
		- €		- €		- €		500,00 €		- €	
		- €		- €		- €		1.500,00 €		- €	
		- €		- €		- €		- €		- €	
Total 63 INV.DE REPOS. ASOC. FUNCION. OPT. SERV.		- €		- €		- €		- €		- €	
		- €		- €		- €		- €		- €	
		- €		- €		- €		- €		- €	
		- €		- €		- €		- €		- €	
		- €		- €		- €		- €		- €	
Total 6 INVERSIONES REALES		5.713,20 €		10.833,57 €		11.070,09 €		10.644,24 €		38.831,81 €	
Total general		20.236,90 €		17.684,25 €		28.245,38 €		31.094,24 €		63.017,95 €	
		- €		- €		- €		- €		- €	
		- €		- €		- €		- €		- €	
		- €		- €		- €		- €		- €	
		- €		- €		- €		- €		- €	
		- €		- €		- €		- €		- €	
		- €		- €		- €		- €		- €	
		- €		- €		- €		- €		- €	
		- €		- €		- €		- €		- €	
		- €		- €		- €		- €		- €	
		- €		- €		- €		- €		- €	
		- €		- €		- €		- €		- €	
		- €		- €		- €		- €		- €	
		- €		- €		- €		- €		- €	
		- €		- €		- €		- €		- €	
		- €		- €		- €		- €		- €	
		- €		- €		- €		- €		- €	
		- €		- €		- €		- €		- €	
		- €		- €		- €		- €		- €	
		- €		- €		- €		- €		- €	
		- €		- €		- €		- €		- €	
		- €		- €		- €		- €		- €	
		- €		- €		- €		- €		- €	
		- €		- €		- €		- €		- €	
		- €		- €		- €		- €		- €	
		- €		- €		- €		- €		- €	
		- €		- €		- €		- €		- €	
		- €		- €		- €		- €		- €	
		- €		- €		- €		- €		- €	
		- €		- €		- €		- €		- €	
		- €		- €		- €		- €		- €	
		- €		- €		- €		- €		- €	
		- €		- €		- €		- €		- €	
		- €		- €		- €		- €		- €	
		- €		- €		- €		- €		- €	
		- €		- €		- €		- €		- €	
		- €		- €		- €		- €		- €	
		- €		- €		- €		- €		- €	
		- €		- €		- €		- €		- €	
		- €		- €		- €		- €		- €	
		- €		- €		- €		- €		- €	
		- €		- €		- €		- €		- €	
		- €		- €		- €		- €		- €	
		- €		- €		- €		- €		- €	
		- €		- €							

07 DEPARTAMENTOS

UNIDADES DE GASTO												
28 UNIDAD PREDEPARTAMENTAL DE TECNOLOGÍA NAVAL	40 DEP.-DE INGENIERÍA MINERA, GEOLÓGICA Y CARTÓGRA											
29 DEP.-DE CIENCIAS JURÍDICAS	41 DEP.-DE PRODUCCIÓN VEGETAL											
30 DEP.-DE ECONOMÍA	42 DEP.-DE INGENIERÍA QUÍMICA Y AMBIENTAL											
31 DEP.-DE ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	43 DEP.-DE INGENIERÍA DE SISTEMAS Y AUTOMÁTICA											
32 DEP.-DE ELECTRONICA, TECNOLOGÍA DE COMPUTADORAS Y PROYECTOS	44 DEP.-DE INGENIERÍA TÉRMICA Y DE FLUIDOS											
33 DEP.-DE ESTRUCTURAS Y CONSTRUCCIÓN	45 DEP.-DE MATEMÁTICA APLICADA Y ESTADÍSTICA											
34 DEP.-DE EXPRESIÓN GRÁFICA	46 DEP.-DE ECONOMÍA DE LA EMPRESA											
35 DEP.-DE FÍSICA APLICADA	47 DEP.-DE TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA											
36 DEP.-DE INGENIERÍA DE ALIMENTOS Y DEL EQUIPAMIENTO AGRÍCOLA	48 DEP.-DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COM											
37 DEP.-DE INGENIERÍA ELÉCTRICA	50 DEP.-DE ARQUITECTURA Y TECNOLOGÍA DE LA EDIFICAC											
38 DEP.-DE INGENIERÍA DE LOS MATERIALES Y FABRICACION	52 DEP.-DE MÉTODOS CUANTITATIVOS											
39 DEP.-DE INGENIERÍA MECÁNICA	56 DEP.-DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGRARIA											
Capitulo	Artículo	Concepto										
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	210 DE INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DE USO GENERAL	- €	- €	- €	- €	- €	- €	- €	- €	39 IMEC	
		213 DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	- €	- €	580,64 €	- €	- €	- €	1.400,00 €	- €	800,00 €	
		214 DE ELEMENTOS DE TRANSPORTE	- €	- €	- €	- €	- €	- €	- €	- €	- €	
		215 DE MOBILIARIO Y ENSERES	- €	- €	- €	- €	- €	- €	- €	- €	1.000,00 €	
		216 DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	500,66 €	200,00 €	190,86 €	- €	- €	- €	- €	- €	700,00 €	
		218 INMOVILIZADO INMATERIAL	- €	- €	- €	- €	- €	- €	- €	- €	- €	
		219 DE OTRO INMOVILIZADO	- €	- €	190,86 €	- €	- €	- €	- €	- €	- €	
	Total 21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION		500,66 €	200,00 €	962,36 €	- €	- €	1.400,00 €	- €	- €	2.500,00 €	
	22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	220 MATERIAL DE OFICINA	15.000,00 €	8.000,00 €	5.764,26 €	4.120,13 €	6.183,50 €	6.935,46 €	- €	- €	100,00 €	
		221 SUMINISTROS	360,00 €	1.000,00 €	382,11 €	232,81 €	816,84 €	100,00 €	- €	- €	100,00 €	
	222 COMUNICACIONES	- €	- €	190,86 €	- €	- €	- €	- €	- €	100,00 €		
	223 TRANSPORTES	300,00 €	100,00 €	- €	299,31 €	234,64 €	100,00 €	- €	- €	100,00 €		
	224 PRIMAS DE SEGUROS	- €	- €	- €	- €	- €	- €	- €	- €	- €		
	225 TRIBUTOS	- €	- €	- €	- €	- €	- €	- €	- €	- €		
	226 GASTOS DIVERSOS	760,00 €	300,00 €	771,11 €	33,24 €	467,42 €	250,00 €	- €	- €	250,00 €		
	227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPR. Y PROF.	- €	600,00 €	818,11 €	69,67 €	291,32 €	100,00 €	- €	- €	100,00 €		
	228 MATERIAL DE DOCENCIA Y LABORATORIO	- €	6.000,00 €	12.689,02 €	931,21 €	7.500,00 €	1.500,00 €	- €	- €	1.500,00 €		
	229 CURSOS DE FORMACIÓN	- €	2.100,00 €	500,00 €	- €	811,18 €	1.500,00 €	- €	- €	1.500,00 €		
Total 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS		16.420,00 €	18.100,00 €	21.115,47 €	5.686,37 €	16.304,90 €	10.585,46 €	- €	- €	- €		
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	230 DIETAS O CONCEPTO EQUIVALENTE	1.200,00 €	2.750,00 €	2.691,26 €	1.617,32 €	1.184,58 €	644,28 €	- €	- €	- €		
	231 LOCOMOCIÓN	450,00 €	2.150,00 €	381,74 €	299,31 €	800,00 €	615,82 €	- €	- €	- €		
	233 OTRAS INDEMNIZACIONES	- €	- €	- €	- €	- €	- €	- €	- €	- €		
Total 23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO		1.650,00 €	4.900,00 €	3.073,00 €	1.916,63 €	1.984,58 €	1.260,10 €	- €	- €	- €		
24 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		- €	500,00 €	- €	- €	- €	- €	- €	- €	- €		
Total 24 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		- €	500,00 €	- €	- €	- €	- €	- €	- €	- €		
Total 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		18.570,66 €	23.700,00 €	25.150,83 €	7.603,00 €	19.689,48 €	14.345,56 €	- €	- €	- €		
6 INVERSIONES REALES	62 INV. NUEVA, DEST.AL FUNCION. OPERAT. SERV.	621 MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	- €	- €	- €	338,36 €	11.886,86 €	1.100,00 €	- €	- €		
		624 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	430,00 €	2.000,00 €	278,67 €	3.265,70 €	630,00 €	1.000,00 €	- €	- €		
		625 INVERSIONES BIBLIOGRÁFICAS Y AUDIOVISUALES	7.580,00 €	4.000,00 €	362,66 €	7.255,90 €	1.900,00 €	7.985,67 €	- €	- €		
		626 MATERIAL DE DOCENCIA Y LABORATORIO	- €	1.800,00 €	12.062,97 €	1.846,75 €	1.005,36 €	- €	- €	- €		
		629 OTROS ACTIVOS MATERIALES	2.000,00 €	16.447,09 €	- €	12.906,20 €	13.200,70 €	15.000,00 €	- €	- €		
	Total 62 INV. NUEVA, DEST.AL FUNCION. OPERAT. SERV.		10.010,00 €	24.247,09 €	12.704,30 €	25.876,11 €	28.622,92 €	25.085,67 €	- €	- €		
	63 INV.DE REPOS. ASOC. FUNCION. OPT. SERV.	631 REP. DE MAQUINARIA, INSTAL. Y UTILLAJE	- €	- €	- €	1.022,49 €	- €	- €	- €	- €		
		633 REP. DE MOBILIARIO Y ENSERES	- €	- €	- €	1.000,91 €	- €	- €	- €	- €		
		634 REP. DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFOR.	- €	- €	- €	- €	- €	- €	- €	- €		
		635 REP. DE MAT. BIBLIOGRAFICO Y AUDIOVISUAL	- €	- €	- €	- €	370,00 €	- €	- €	- €		
	636 REP. DE MATERIAL DE DOCENCIA Y LABORATORIO	- €	- €	- €	- €	939,80 €	- €	- €	- €			
Total 63 INV.DE REPOS. ASOC. FUNCION. OPT. SERV.		- €	- €	- €	- €	3.333,20 €	- €	- €	- €			
Total 6 INVERSIONES REALES		10.010,00 €	24.247,09 €	12.704,30 €	29.209,31 €	28.622,92 €	25.085,67 €	- €	- €	- €		
Total general		28.580,66 €	47.947,09 €	37.855,13 €	36.812,31 €	48.312,40 €	39.431,23 €	- €	- €	- €		

07 DEPARTAMENTOS

UNIDADES DE GASTO											
28 UNIDAD PREDEPARTAMENTAL DE TECNOLOGÍA NAVAL	29 DEP. DE CIENCIAS JURIDICAS	30 DEP. DE ECONOMÍA	31 DEP. DE ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	32 DEP. DE ELECTRONICA, TECNOLOGÍA DE COMPUTADORAS Y PROYECTOS	33 DEP. DE ESTRUCTURAS Y CONSTRUCCIÓN	34 DEP. DE EXPRESIÓN GRÁFICA	35 DEP. DE FÍSICA APLICADA	36 DEP. DE INGENIERÍA DE ALIMENTOS Y DEL EQUIPAMIENTO AGRÍCOLA	37 DEP. DE INGENIERÍA ELÉCTRICA	38 DEP. DE INGENIERÍA DE LOS MATERIALES Y FABRICACION	39 DEP. DE INGENIERÍA MECÁNICA
40 DEP. DE INGENIERÍA MINERA, GEOLÓGICA Y CARTÓGRA	41 DEP. DE PRODUCCIÓN VEGETAL	42 DEP. DE INGENIERÍA QUÍMICA Y AMBIENTAL	43 DEP. DE INGENIERÍA DE SISTEMAS Y AUTOMÁTICA	44 DEP. DE INGENIERÍA TÉRMICA Y DE FLUIDOS	45 DEP. DE MATEMÁTICA APLICADA Y ESTADÍSTICA	46 DEP. DE ECONOMÍA DE LA EMPRESA	47 DEP. DE TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA	48 DEP. DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COM	50 DEP. DE ARQUITECTURA Y TECNOLOGÍA DE LA EDIFICAC	52 DEP. DE MÉTODOS CUANTITATIVOS	56 DEP. DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGRARIA
Capítulo	Artículo	Concepto		40 IMGC	41 PV	42 IQA	43 ISA	44 ITF	45 MAE		
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	210 DE INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DE USO GENERAL	213 DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	214 DE ELEMENTOS DE TRANSPORTE	215 DE MOBILIARIO Y ENSERES	216 DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	218 INMOVILIZADO INMATERIAL	219 DE OTRO INMOVILIZADO			
	Total 21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	7.300,00 €	4.000,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €	11.024,30 €	6.000,00 €	11.297,47 €	8.504,21 €		
	22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	220 MATERIAL DE OFICINA	221 SUMINISTROS	222 COMUNICACIONES	223 TRANSPORTES	224 PRIMAS DE SEGUROS	225 TRIBUTOS	226 GASTOS DIVERSOS	227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPR. Y PROF.	228 MATERIAL DE DOCENCIA Y LABORATORIO	229 CURSOS DE FORMACIÓN
	Total 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	21.081,60 €	23.300,00 €	40.003,49 €	11.300,00 €	30.395,16 €	18.004,21 €				
	23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	230 DIETAS O CONCEPTO EQUIVALENTE	231 LOCOMOCIÓN	233 OTRAS INDEMNIZACIONES							
	Total 23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	2.300,00 €	300,00 €	2.800,00 €	1.000,00 €	3.074,36 €	20.000,00 €				
	24 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO										
Total 24 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO											
Total 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS											
6 INVERSIONES REALES	62 INV. NUEVA, DEST.AL FUNCION. OPERAT. SERV.	621 MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	623 MOBILIARIO Y ENSERES	624 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	625 INVERSIONES BIBLIOGRÁFICAS Y AUDIOVISUALES	626 MATERIAL DE DOCENCIA Y LABORATORIO	629 OTROS ACTIVOS MATERIALES				
	Total 62 INV. NUEVA, DEST.AL FUNCION. OPERAT. SERV.	14.200,00 €	11.221,43 €	12.513,99 €	18.456,15 €	21.830,63 €	26.000,00 €				
	63 INV.DE REPOS. ASOC. FUNCION. OPT. SERV.	631 REP. DE MAQUINARIA, INSTAL. Y UTILLAJE	633 REP. DE MOBILIARIO Y ENSERES	634 REP. DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFOR.	635 REP. DE MAT. BIBLIOGRAFICO Y AUDIOVISUAL	636 REP. DE MATERIAL DE DOCENCIA Y LABORATORIO					
	Total 63 INV.DE REPOS. ASOC. FUNCION. OPT. SERV.	1.700,00 €	- €	- €	- €	- €	- €	- €	- €	- €	
	Total 6 INVERSIONES REALES	15.900,00 €	11.221,43 €	12.513,99 €	19.706,15 €	21.830,63 €	26.000,00 €				
	Total general	40.856,60 €	36.321,43 €	57.464,98 €	33.706,15 €	58.374,50 €	66.504,21 €				

07 DEPARTAMENTOS

- UNIDADES DE GASTO

28 UNIDAD PREDEPARTAMENTAL DE TECNOLOGÍA NAVAL
29 DEP. DE CIENCIAS JURÍDICAS
30 DEP. DE ECONOMÍA
31 DEP. DE ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD
32 DEP. DE ELECTRONICA, TECNOLOGÍA DE COMPUTADORAS Y PROYECTOS
33 DEP. DE ESTRUCTURAS Y CONSTRUCCIÓN
34 DEP. DE EXPRESIÓN GRÁFICA
35 DEP. DE FÍSICA APLICADA
36 DEP. DE INGENIERÍA DE ALIMENTOS Y DEL EQUIPAMIENTO AGRÍCOLA
37 DEP. DE INGENIERÍA ELÉCTRICA
38 DEP. DE INGENIERÍA DE LOS MATERIALES Y FABRICACION
39 DEP. DE INGENIERÍA MECÁNICA
- 40 DEP. DE INGENIERÍA MINERA, GEOLÓGICA Y CARTÓGRA
41 DEP. DE PRODUCCIÓN VEGETAL
42 DEP. DE INGENIERÍA QUÍMICA Y AMBIENTAL
43 DEP. DE INGENIERÍA DE SISTEMAS Y AUTOMÁTICA
44 DEP. DE INGENIERÍA TÉRMICA Y DE FLUIDOS
45 DEP. DE MATEMÁTICA APLICADA Y ESTADÍSTICA
46 DEP. DE ECONOMÍA DE LA EMPRESA
47 DEP. DE TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA
48 DEP. DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COM
50 DEP. DE ARQUITECTURA Y TECNOLOGÍA DE LA EDIFICAC
52 DEP. DE MÉTODOS CUANTITATIVOS
56 DEP. DE CIENCIA Y TECNOLOGIA AGRARIA

Capítulo	Artículo	Concepto	46 EE	47 TE	48 TIC	50 ARQ	52 MC	56 CTA
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	210 DE INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DE USO GENERAL	20,00 €	- €	- €	- €	- €	- €
		213 DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	20,00 €	100,00 €	- €	1.300,00 €	- €	767,37 €
		214 DE ELEMENTOS DE TRANSPORTE	- €	- €	- €	- €	- €	- €
		215 DE MOBILIARIO Y ENSERES	- €	- €	- €	- €	- €	32,28 €
		216 DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	500,00 €	400,00 €	1.551,16 €	1.300,00 €	200,00 €	- €
		218 INMOVILIZADO INMATERIAL	- €	- €	- €	- €	- €	- €
		219 DE OTRO INMOVILIZADO	- €	- €	- €	190,00 €	- €	666,96 €
	Total 21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION		540,00 €	500,00 €	1.551,16 €	2.790,00 €	200,00 €	1.466,61 €
	22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	220 MATERIAL DE OFICINA	9,015,07 €	12,000,00 €	26,840,00 €	9,975,93 €	4,050,00 €	2,912,35 €
		221 SUMINISTROS	350,00 €	800,00 €	6,750,00 €	285,00 €	150,00 €	102,49 €
6 INVERSIONES REALES		222 COMUNICACIONES	50,00 €	- €	200,00 €	- €	37,56 €	- €
		223 TRANSPORTES	150,00 €	600,00 €	820,00 €	350,00 €	150,00 €	524,04 €
		224 PRIMAS DE SEGUROS	- €	- €	- €	- €	- €	- €
		225 TRIBUTOS	- €	- €	- €	- €	- €	- €
		226 GASTOS DIVERSOS	900,00 €	2,500,00 €	5,500,00 €	1,700,00 €	300,00 €	1,277,99 €
		227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPR. Y PROF.	400,00 €	200,00 €	- €	95,00 €	150,00 €	- €
		228 MATERIAL DE DOCENCIA Y LABORATORIO	- €	10,000,00 €	- €	2,500,00 €	- €	12,651,27 €
		229 CURSOS DE FORMACIÓN	12,600,00 €	5,000,00 €	5,750,00 €	1,425,00 €	3,600,00 €	719,74 €
	Total 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS		23,465,07 €	31,100,00 €	45,860,00 €	16,330,93 €	8,437,56 €	18,187,88 €
	23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	230 DIETAS O CONCEPTO EQUIVALENTE	8,900,00 €	3,000,00 €	6,670,00 €	1,000,00 €	4,080,52 €	324,76 €
Total 23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO		231 LOCOMOCIÓN	8,900,00 €	2,000,00 €	3,000,00 €	1,425,00 €	3,200,00 €	55,93 €
		233 OTRAS INDEMNIZACIONES	- €	- €	- €	- €	- €	- €
	Total 23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO		17,800,00 €	5,000,00 €	9,670,00 €	2,425,00 €	7,280,52 €	380,69 €
Total 24 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	24 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	241 GASTOS DE PUBLICACIONES PROPIAS	- €	- €	- €	- €	- €	- €
	Total 24 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		- €	- €	- €	- €	- €	- €
	Total 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		41,805,07 €	36,600,00 €	57,081,16 €	21,545,93 €	15,918,08 €	20,035,18 €
	62 INV. NUEVA. DEST.AL FUNCION. OPERAT. SERV.	621 MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	- €	- €	- €	475,00 €	- €	- €
		623 MOBILIARIO Y ENSERES	1,400,00 €	600,00 €	3,240,00 €	1,140,00 €	200,00 €	734,71 €
		624 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	8,000,00 €	9,000,00 €	10,000,00 €	1,900,00 €	4,000,00 €	65,83 €
		625 INVERSIONES BIBLIOGRÁFICAS Y AUDIOVISUALES	800,00 €	- €	3,000,00 €	950,00 €	200,00 €	291,42 €
		626 MATERIAL DE DOCENCIA Y LABORATORIO	600,00 €	3,241,91 €	34,239,29 €	1,900,00 €	- €	- €
		629 OTROS ACTIVOS MATERIALES	- €	- €	- €	- €	- €	- €
	Total 62 INV. NUEVA. DEST.AL FUNCION. OPERAT. SERV.		10,800,00 €	12,841,91 €	54,149,29 €	6,365,00 €	4,400,00 €	1,091,96 €
Total 63 INV.DE REPOS. ASOC. FUNCION. OPT. SERV.	63 INV.DE REPOS. ASOC. FUNCION. OPT. SERV.	631 REP. DE MAQUINARIA, INSTAL. Y UTILLAJE	- €	- €	- €	237,50 €	- €	- €
		633 REP. DE MOBILIARIO Y ENSERES	- €	- €	- €	- €	- €	- €
		634 REP. DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFOR.	- €	- €	- €	- €	- €	- €
		635 REP. DE MAT. BIBLIOGRAFICO Y AUDIOVISUAL	- €	- €	- €	- €	- €	- €
		636 REP. DE MATERIAL DE DOCENCIA Y LABORATORIO	- €	- €	- €	- €	- €	- €
	Total 63 INV.DE REPOS. ASOC. FUNCION. OPT. SERV.		- €	- €	- €	237,50 €	- €	- €
	Total 6 INVERSIONES REALES		10,800,00 €	12,841,91 €	54,149,29 €	6,602,50 €	4,400,00 €	1,091,96 €
	Total general		52,605,07 €	49,441,91 €	111,230,45 €	28,148,43 €	20,318,08 €	21,127,14 €

07 DEPARTAMENTOS

UNIDADES DE GASTO

- 28 UNIDAD PREDEPARTAMENTAL DE TECNOLOGÍA NAVAL

29 DEP. DE CIENCIAS JURÍDICAS

30 DEP. DE ECONOMÍA

31 DEP. DE ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD

32 DEP. DE ELECTRONICA, TECNOLOGÍA DE COMPUTADORAS Y PROYECTOS

33 DEP. DE ESTRUCTURAS Y CONSTRUCCIÓN

34 DEP. DE EXPRESIÓN GRÁFICA

35 DEP. DE FÍSICA APLICADA

36 DEP. DE INGENIERÍA DE ALIMENTOS Y DEL EQUIPAMIENTO AGRÍCOLA

37 DEP. DE INGENIERÍA ELÉCTRICA

38 DEP. DE INGENIERÍA DE LOS MATERIALES Y FABRICACION

39 DEP. DE INGENIERÍA MECÁNICA
- 40 DEP. DE INGENIERÍA MINERA, GEOLÓGICA Y CARTÓGRA

41 DEP. DE PRODUCCIÓN VEGETAL

42 DEP. DE INGENIERÍA QUÍMICA Y AMBIENTAL

43 DEP. DE INGENIERÍA DE SISTEMAS Y AUTOMÁTICA

44 DEP. DE INGENIERÍA TÉRMICA Y DE FLUIDOS

45 DEP. DE MATEMÁTICA APLICADA Y ESTADÍSTICA

46 DEP. DE ECONOMÍA DE LA EMPRESA

47 DEP. DE TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA

48 DEP. DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COM

50 DEP. DE ARQUITECTURA Y TECNOLOGÍA DE LA EDIFICAC

52 DEP. DE MÉTODOS CUANTITATIVOS

56 DEP. DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGRARIA

Capítulo	Artículo	Concepto	Ej 2005	Ej 2006	VAR
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	210 DE INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DE USO GENERAL	3.300,00 €	1.840,00 €	-44,24%
		213 DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	8.948,70 €	12.093,93 €	35,15%
		214 DE ELEMENTOS DE TRANSPORTE	911,45 €	1.000,00 €	9,72%
		215 DE MOBILIARIO Y ENSERES	619,88 €	1.607,74 €	159,36%
		216 DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	13.297,92 €	14.526,00 €	9,24%
		218 INMOVILIZADO INMATERIAL	2.556,39 €	2.955,32 €	15,61%
		219 DE OTRO INMOVILIZADO	3.483,11 €	4.355,12 €	25,04%
	Total 21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION		33.117,45 €	38.378,11 €	15,88%
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS		220 MATERIAL DE OFICINA	182.079,43 €	182.984,55 €	0,50%
		221 SUMINISTROS	25.548,17 €	26.192,29 €	2,52%
		222 COMUNICACIONES	4.892,83 €	2.538,57 €	-48,12%
		223 TRANSPORTES	18.943,99 €	15.639,21 €	-17,45%
		224 PRIMAS DE SEGUROS	5.134,99 €	4.200,00 €	-18,21%
		225 TRIBUTOS	402,43 €	410,00 €	1,88%
		226 GASTOS DIVERSOS	26.754,76 €	27.593,56 €	3,14%
		227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPR. Y PROF.	10.696,64 €	7.589,04 €	-29,05%
		228 MATERIAL DE DOCENCIA Y LABORATORIO	113.576,42 €	117.431,96 €	3,39%
		229 CURSOS DE FORMACIÓN	62.540,61 €	59.546,89 €	-4,79%
	Total 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS		450.570,27 €	444.126,07 €	-1,43%
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO		230 DIETAS O CONCEPTO EQUIVALENTE	58.643,06 €	62.765,37 €	7,03%
		231 LOCOMOCIÓN	44.891,81 €	45.980,00 €	2,42%
		233 OTRAS INDEMNIZACIONES	903,88 €	903,88 €	0,00%
	Total 23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO		104.438,75 €	109.649,25 €	4,99%
24 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		241 GASTOS DE PUBLICACIONES PROPIAS	1.100,00 €	1.112,00 €	1,09%
Total 24 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO			1.100,00 €	1.112,00 €	1,09%
Total 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS			589.226,47 €	593.265,43 €	0,69%
6 INVERSIONES REALES	62 INV. NUEVA, DEST.AL FUNCION. OPERAT. SERV.	621 MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	18.304,93 €	14.800,22 €	-19,15%
		623 MOBILIARIO Y ENSERES	33.032,84 €	44.507,32 €	34,74%
		624 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	105.492,55 €	132.467,58 €	25,57%
		625 INVERSIONES BIBLIOGRÁFICAS Y AUDIOVISUALES	40.140,26 €	46.755,75 €	16,48%
		626 MATERIAL DE DOCENCIA Y LABORATORIO	161.736,13 €	173.665,29 €	7,38%
		629 OTROS ACTIVOS MATERIALES	4.908,24 €	3.933,20 €	-19,87%
	Total 62 INV. NUEVA, DEST.AL FUNCION. OPERAT. SERV.		363.614,95 €	416.129,36 €	14,44%
	63 INV.DE REPOS. ASOC. FUNCION. OPT. SERV.	631 REP. DE MAQUINARIA, INSTAL. Y UTILLAJE	237,50 €	1.259,99 €	430,52%
		633 REP. DE MOBILIARIO Y ENSERES	8.837,86 €	2.500,91 €	-71,70%
		634 REP. DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFOR.	6.848,63 €	2.200,00 €	-67,88%
		635 REP. DE MAT. BIBLIOGRAFICO Y AUDIOVISUAL	2.089,14 €	2.370,00 €	13,44%
		636 REP. DE MATERIAL DE DOCENCIA Y LABORATORIO	6.195,13 €	1.439,80 €	-76,76%
	Total 63 INV.DE REPOS. ASOC. FUNCION. OPT. SERV.		24.208,26 €	9.770,70 €	-59,64%
Total 6 INVERSIONES REALES			387.823,21 €	425.900,06 €	9,82%
Total general			977.049,68 €	1.019.165,49 €	4,31%

08 VIC. DE DOCTORADO, POSTGRADO, Y RELACIONES INTERNACIONALES

- 06 ACTIVIDADES DE FORMACIÓN
- 15 PROGRAMA DE DOCTORADO
- 19 RELACIONES INTERNACIONALES
- 20 POSTGRADO Y TÍTULOS PROPIOS

UNIDADES DE GASTO

Capítulo		Artículo	Concepto		06 AF	15 PD	19 RRII	20 PTP	Ej 2005	Ej 2006	VAR
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	220 MATERIAL DE OFICINA		- €	2.000,00 €	- €	2.000,00 €	- €	4.000,00 €	-
			226 GASTOS DIVERSOS		93.500,00 €	16.000,00 €	5.000,00 €	- €	167.400,00 €	114.500,00 €	-31,60%
			227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPR. Y PROF.		- €	- €	- €	- €	12.000,00 €	- €	-100,00%
			228 MATERIAL DE DOCENCIA Y LABORATORIO		- €	40.000,00 €	- €	- €	40.000,00 €	40.000,00 €	0,00%
			Total 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS		93.500,00 €	58.000,00 €	5.000,00 €	2.000,00 €	219.400,00 €	158.500,00 €	-27,76%
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO		230 DIETAS O CONCEPTO EQUIVALENTE	230 DIETAS O CONCEPTO EQUIVALENTE		- €	9.000,00 €	3.000,00 €	- €	13.000,00 €	12.000,00 €	-7,69%
			231 LOCOMOCIÓN		- €	15.000,00 €	2.380,00 €	- €	16.000,00 €	17.380,00 €	8,63%
			232 TRASLADO		- €	6.000,00 €	- €	- €	- €	6.000,00 €	-
			233 OTRAS INDEMNIZACIONES		- €	- €	- €	- €	10.000,00 €	- €	-100,00%
			Total 23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO		- €	30.000,00 €	5.380,00 €	- €	39.000,00 €	35.380,00 €	-9,28%
24 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		241 GASTOS DE PUBLICACIONES PROPIAS	241 GASTOS DE PUBLICACIONES PROPIAS		- €	4.000,00 €	- €	2.000,00 €	7.000,00 €	6.000,00 €	-14,29%
			Total 24 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		- €	4.000,00 €	- €	2.000,00 €	7.000,00 €	6.000,00 €	-14,29%
			Total 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		93.500,00 €	92.000,00 €	10.380,00 €	4.000,00 €	265.400,00 €	199.880,00 €	-24,69%
			48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		- €	- €	- €	8.000,00 €	8.000,00 €	8.000,00 €	0,00%
			Total 48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		- €	- €	- €	8.000,00 €	8.000,00 €	8.000,00 €	0,00%
Total 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES				- €	- €	- €	8.000,00 €	8.000,00 €	8.000,00 €	0,00%	
Total general				93.500,00 €	92.000,00 €	10.380,00 €	12.000,00 €	273.400,00 €	207.880,00 €	-23,96%	

09 VIC. DE ORDENACIÓN ACADÉMICA

55 SERVICIO DE GESTIÓN ACADÉMICA

UNIDADES DE GASTO

Capítulo	Artículo	Concepto	Ej 2005	Ej 2006	VAR
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	220 MATERIAL DE OFICINA	4.700,00 €	4.700,00 €	0,00%
		223 TRANSPORTES	300,00 €	300,00 €	0,00%
		226 GASTOS DIVERSOS	800,00 €	800,00 €	0,00%
		227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPR. Y PROF.	34.500,00 €	29.425,00 €	-14,71%
	Total 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS		40.300,00 €	35.225,00 €	-12,59%
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO		233 OTRAS INDEMNIZACIONES	- €	3.000,00 €	-
	Total 23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO		- €	3.000,00 €	-
24 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		241 GASTOS DE PUBLICACIONES PROPIAS	28.700,00 €	30.000,00 €	4,53%
	Total 24 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		28.700,00 €	30.000,00 €	4,53%
Total 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS					
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	480 A FAMILIAS	69.000,00 €	68.225,00 €	-1,12%
	Total 48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		16.500,00 €	13.000,00 €	-21,21%
	Total 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		16.500,00 €	13.000,00 €	-21,21%
Total general			85.500,00 €	81.225,00 €	-5,00%

10 VIC. DE CONVERGENCIA EUROPEA Y CALIDAD

UNIDADES DE GASTO

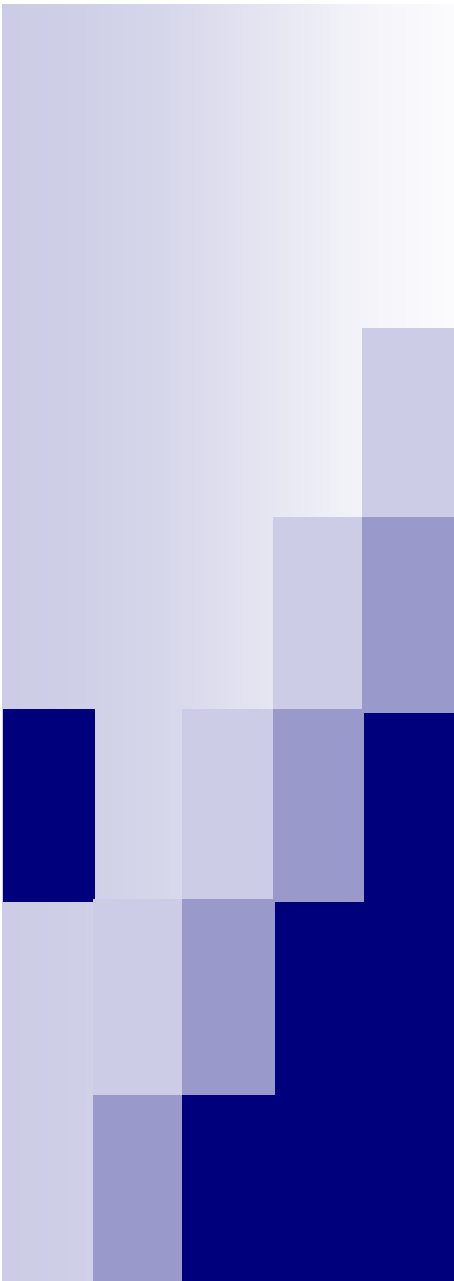
03 GABINETE DE CALIDAD

59 CONVERGENCIA EUROPEA

Capítulo	Artículo	Concepto	03 GC	59 CE	Ej 2005	Ej 2006	VAR
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	206 DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	18.000,00 €	- €	7.500,00 €	18.000,00 €	140,00%
	Total 20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES		18.000,00 €	- €	7.500,00 €	18.000,00 €	140,00%
	21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	219 DE OTRO INMOVILIZADO	1.260,00 €	- €	1.202,00 €	1.260,00 €	4,83%
	Total 21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION		1.260,00 €	- €	1.202,00 €	1.260,00 €	4,83%
	22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	220 MATERIAL DE OFICINA	800,00 €	- €	- €	800,00 €	-
		222 COMUNICACIONES	400,00 €	- €	- €	400,00 €	-
		223 TRANSPORTES	427,00 €	- €	- €	427,00 €	-
		226 GASTOS DIVERSOS	1.030,00 €	6.000,00 €	- €	7.030,00 €	-
		227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPR. Y PROF.	8.310,00 €	- €	1.000,00 €	8.310,00 €	731,00%
		229 CURSOS DE FORMACIÓN	1.800,00 €	- €	- €	1.800,00 €	-
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	Total 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS		12.767,00 €	6.000,00 €	1.000,00 €	18.767,00 €	1776,70%
	23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	230 DIETAS O CONCEPTO EQUIVALENTE	2.000,00 €	- €	500,00 €	2.000,00 €	300,00%
		231 LOCOMOCIÓN	2.500,00 €	- €	458,00 €	2.500,00 €	445,85%
		232 TRASLADO	1.500,00 €	- €	- €	1.500,00 €	-
		233 OTRAS INDEMNIZACIONES	400,00 €	- €	- €	400,00 €	-
	Total 23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO		6.400,00 €	- €	958,00 €	6.400,00 €	568,06%
	24 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	240 GASTOS DE EDICIÓN Y DISTRIBUCIÓN	1.000,00 €	- €	- €	1.000,00 €	-
		241 GASTOS DE PUBLICACIONES PROPIAS	3.000,00 €	- €	- €	3.000,00 €	-
	Total 24 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		4.000,00 €	- €	- €	4.000,00 €	-
	Total 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		42.427,00 €	6.000,00 €	10.660,00 €	48.427,00 €	354,29%
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	480 A FAMILIAS	- €	- €	34.000,00 €	- €	-100,00%
	Total 48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		- €	- €	34.000,00 €	- €	-100,00%
Total 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES			- €	- €	34.000,00 €	- €	-100,00%
Total general			42.427,00 €	6.000,00 €	44.660,00 €	48.427,00 €	8,43%

11 CONSEJO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

UNIDADES DE GASTO		02 CONSEJO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL				
Capítulo	Artículo	Concepto	Ej 2005	Ej 2006	VAR	
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	226 GASTOS DIVERSOS	13.500,00 €	16.500,00 €	22,22%	
	Total 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS		13.500,00 €	16.500,00 €	22,22%	
	23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	230 DIETAS O CONCEPTO EQUIVALENTE	1.500,00 €	13.000,00 €	766,67%	
	Total 23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO		1.500,00 €	13.000,00 €	766,67%	
	24 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	241 GASTOS DE PUBLICACIONES PROPIAS	5.000,00 €	3.500,00 €	-30,00%	
	Total 24 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		5.000,00 €	3.500,00 €	-30,00%	
	Total 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		20.000,00 €	33.000,00 €	65,00%	
Total general		20.000,00 €	33.000,00 €	65,00%		

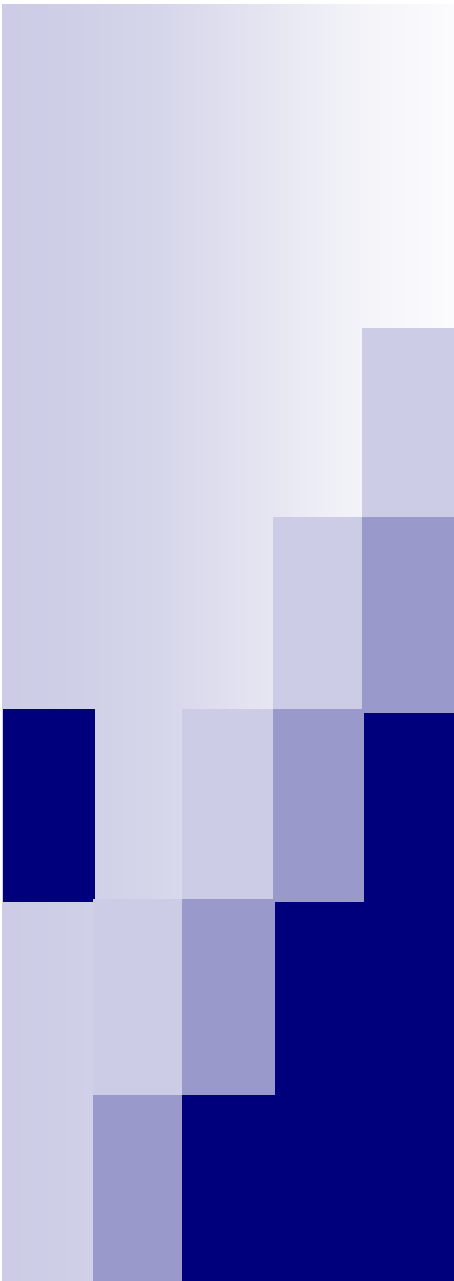


c.4) proyectos de inversión

PROYECTOS DE INVERSION

Proyecto		A.G.E. FEDER	FUND. SENECA	D.G. INVESTIGACIÓN	C.A.R.M. FEDER	C.A.R.M. FONDOS PROPIOS	TOTAL 2006
0566	FEDER UPCA C001 CONSTRUC. EDIFICIO PARA SAIT	2.583.310,00 €	184.522,14 €	184.522,14 €	- €	645.753,00 €	3.598.107,28 €
0567	FEDER UPCA E001 EQUIPAMIENTO SAIT	366.036,30 €	26.145,45 €	26.145,45 €	- €	104.582,00 €	522.909,20 €
0570	REHABILITACION ESCUELA AGRONOMOS FEDER	- €	- €	- €	800.000,00 €	- €	800.000,00 €
0573	EQUIPAMIENTO MOBILIARIO DE ANTIGONES	- €	- €	- €	300.000,00 €	- €	300.000,00 €
0576	RED DE COMUNICACIONES SAIT	65.688,00 €	4.692,00 €	4.692,00 €	- €	18.768,00 €	93.840,00 €
0578	NUJ. EQU. RED EDI. SAI. Y REE. TRONCAL RED INVESTIGACION	375.200,00 €	26.800,00 €	26.800,00 €	- €	107.200,00 €	536.000,00 €
0580	TRASLADO DEP. MATEMATICAS	- €	- €	- €	- €	200.000,00 €	200.000,00 €
0581	RENOVACION PC PAS	- €	- €	- €	- €	45.000,00 €	45.000,00 €
0582	RENOVACION PC PDI	- €	- €	- €	- €	10.000,00 €	10.000,00 €
0583	RENOVACION SERVIDOR GESTION FEDER	- €	- €	- €	300.000,00 €	- €	300.000,00 €
0584	CONVOCATORIA EQUIPAMIENTOS FEDER	- €	- €	- €	973.768,00 €	- €	973.768,00 €
1648	NUEVOS LABORATORIOS DOCENTES Y DE INVESTIGACIÓN	- €	- €	- €	1.600.000,00 €	- €	1.600.000,00 €
1649	CIM - FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA	- €	- €	- €	- €	2.000.000,00 €	2.000.000,00 €
OTRAS INVERSIONES (BIBLIOTECA, CENTROS, DEPARTAMENTOS...)		- €	- €	- €	- €	1.269.929,00 €	1.269.929,00 €
Total general		3.390.234,30 €	242.159,59 €	242.159,59 €	3.973.768,00 €	4.401.232,00 €	12.249.553,48 €

Los 2.000.000,00 € consignados para el CIM contienen 1.000.000,00 € correspondientes al remanente de tesorería afectado, procediendo por tanto de los fondos propios de la CARM unicamente 1.000.000,00 € restantes. El global de inversiones financiadas a través de ingresos provinientes de la CARM se ajusta pués a los 7.859.319,28 presupuestados en ingresos.



c.5) carga financiera

EVOLUCIÓN DE LA CARGA FINANCIERA

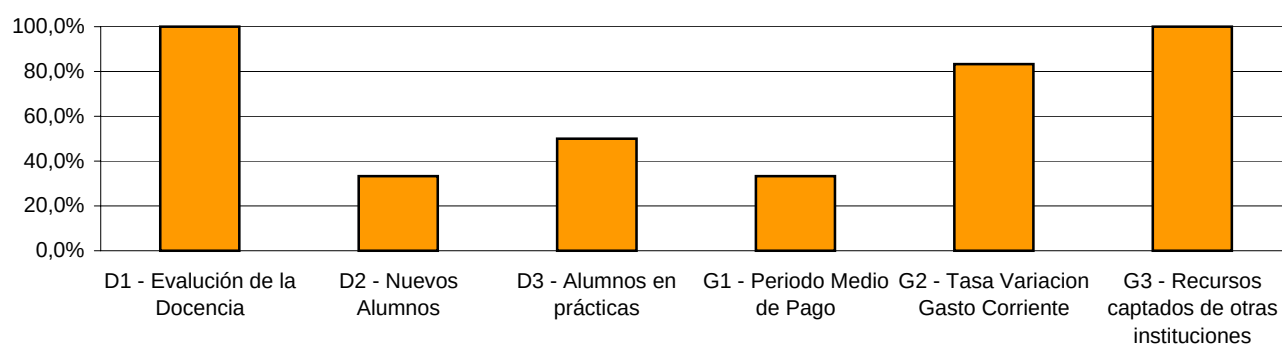
Prestamo	Concepto	2005 Presupuestado	2006 Presupuestado	VAR
BSCH 10.818.217,88 €	Anualidad	1.313.575,35 €	1.350.752,00 €	2,83%
	Cuota Amort.	1.202.024,21 €	1.202.024,21 €	0,00%
	Intereses	111.551,14 €	148.727,79 €	33,33%
	Deuda Pte.	4.207.084,73 €	3.005.060,52 €	-28,57%
BSCH 3.005.060,52 €	Anualidad	380.258,47 €	395.709,82 €	4,06%
	Cuota Amort.	333.895,61 €	333.895,61 €	0,00%
	Intereses	46.362,86 €	61.814,21 €	33,33%
	Deuda Pte.	2.003.373,68 €	1.669.478,07 €	-16,67%
ANTICIPOS REINTEGRABLES MINISTERIO CIENCIA Y TECNOLOGÍA	Anualidad	266.749,21 €	358.341,31 €	34,34%
	Cuota Amort.	266.749,21 €	358.341,31 €	34,34%
	Intereses	- €	-	-
	Deuda Pte.	4.352.865,10 €	3.994.523,79 €	-8,23%
PLAN DE SANEAMIENTO	Anualidad	- €	1.381.821,79 €	-
	Cuota Amort.	- €	1.081.821,79 €	-
	Intereses	- €	300.000,00 €	-
	Deuda Pte.	- €	9.748.178,21 €	-

La carga financiera correspondiente al Plan de Saneamiento deriva de la transformación de las pólizas de crédito en endeudamiento a largo plazo.

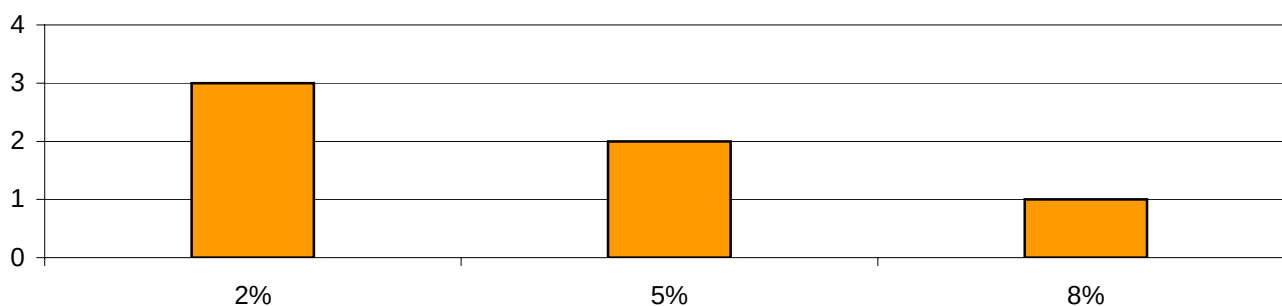
***c.6) resultados de
indicadores de
centros y departamentos***

INDICADORES 2004/05 - RESUMEN POR INDICADOR Y PORCENTAJES - CENTROS

Indicadores	Centros (6)	%	Media	Moda	Mediana
D1 - Evaluación de la Docencia	6	100,0%	3,75	3,70	3,73
D2 - Nuevos Alumnos	2	33,3%	6,02%	-	-9,77%
D3 - Alumnos en prácticas	3	50,0%	1,54%	-	-10,40%
G1 - Periodo Medio de Pago	2	33,3%	32,41	-	27,47
G2 - Tasa Variacion Gasto Corriente	5	83,3%	-2,17%	-	-20,68%
G3 - Recursos captados de otras instituciones	6	100,0%	-	-	-

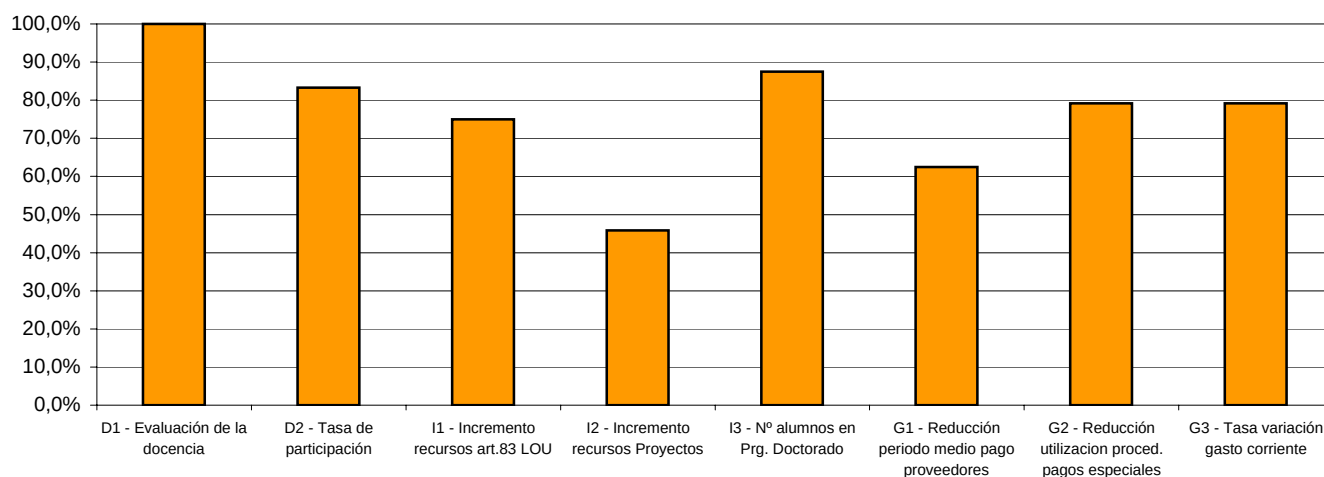


Porcentajes	Total	%
2%	3	50,0%
5%	2	33,3%
8%	1	16,7%
Total general	6	100,0%

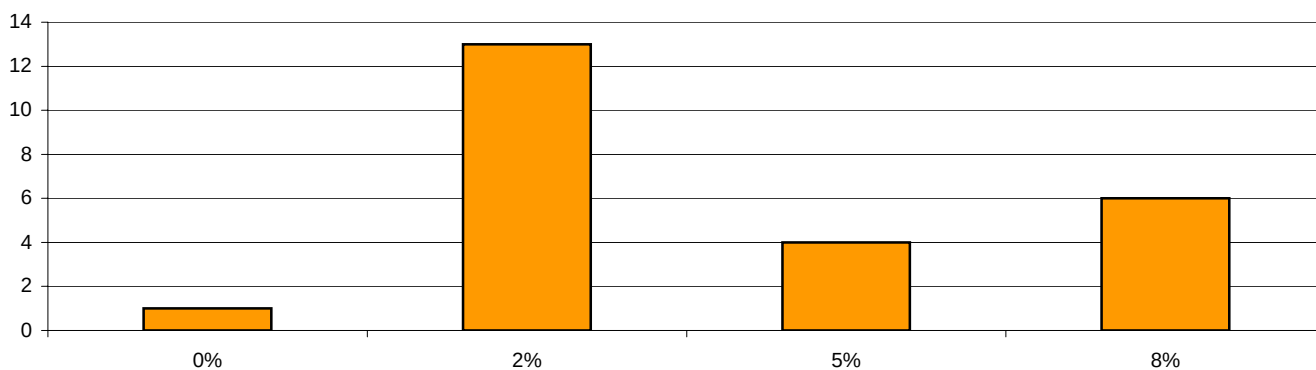


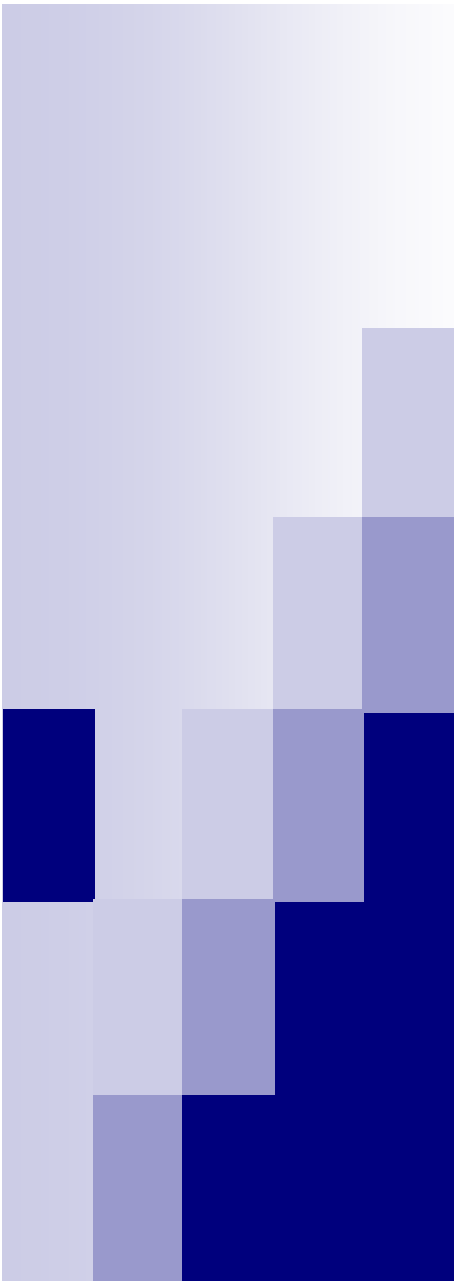
INDICADORES 2004/05 - RESUMEN POR INDICADOR Y PORCENTAJES - DEPARTAMENTOS

Indicadores	Dptos. (24)	%	Media	Moda	Mediana
D1 - Evaluación de la docencia	24	100,0%	3,70	3,80	3,70
D2 - Tasa de participación	20	83,3%	50,49%	-	52,83%
I1 - Incremento recursos art.83 LOU	18	75,0%	95.623,72 €	-	81.957,12 €
I2 - Incremento recursos Proyectos	11	45,8%	67.272,48 €	-	25.405,79 €
I3 - N° alumnos en Prg. Doctorado	21	87,5%	-	-	-
G1 - Reducción periodo medio pago proveedores	15	62,5%	29,64	-	21,54
G2 - Reducción utilizacion proced. pagos especiales	19	79,2%	1,40%	-	1,20%
G3 - Tasa variación gasto corriente	19	79,2%	2,77%	-	-9,91%



Porcentajes	Total	%
0%	1	4,2%
2%	13	54,2%
5%	4	16,7%
8%	6	25,0%
Total general	24	100,0%





d) normas de ejecución

NORMAS DE EJECUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PRESUPUESTO DE LA UPCT PARA EL EJERCICIO 2006

ESTRUCTURA

TITULO I: DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. DEFINICIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Artículo 2. NORMATIVA APLICABLE

TITULO II: DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y SUS MODIFICACIONES

CAPITULO I: DE LOS CRÉDITOS INICIALES Y SU FINANCIACIÓN

Artículo 3. CRÉDITOS INICIALES Y FINANCIACIÓN DE LOS MISMOS

Artículo 4. ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA

Artículo 5. PROCESO DE ELABORACIÓN, APROBACIÓN Y PRÓRROGA

Artículo 6. CARÁCTER LIMITATIVO Y VINCULANTE DE LOS CRÉDITOS

Artículo 7. CARÁCTER ANUAL DE LOS CRÉDITOS

CAPITULO II: DE LOS CRÉDITOS Y SUS MODIFICACIONES

Artículo 8. CONCEPTO Y TIPOS DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

Artículo 9. CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS

Artículo 10. AMPLIACIONES DE CRÉDITO

Artículo 11. CRÉDITOS GENERADOS POR INGRESOS

Artículo 12. TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO

Artículo 13. INCORPORACIONES DE REMANENTES DE CRÉDITO

Artículo 14. TRAMITACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LAS MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO

TITULO III: DE LOS GASTOS

CAPÍTULO I: EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

Artículo 15. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA GESTIÓN DEL GASTO

Artículo 16. COMPETENCIAS PARA LA GESTIÓN DEL GASTO

Artículo 17. FASES DE LA GESTIÓN DEL GASTO

Artículo 18. .NORMAS GENERALES DE TRAMITACIÓN DE GASTOS

Artículo 19. NORMAS ESPECIALES DE TRAMITACIÓN DE GASTOS

19.1 TRAMITACIÓN DE GASTOS MEDIANTE EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN

19.2 GASTOS DE PERSONAL

19.3 AYUDAS, SUBVENCIONES Y BECAS

19.4 ANTICIPOS DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO

19.5 FACTURAS INTERNAS

Artículo 20. DOCUMENTOS NECESARIOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN Y REQUISITOS PARA LA CORRECTA GESTIÓN DEL GASTO

20.1. INVENTARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Artículo 21. ORDENACIÓN DE PAGOS

Artículo 22. CONTROL INTERNO

22.1. FUNCIÓN INTERVENTORA

22.2. CONTROL FINANCIERO
22.3. CONTROL INGRESOS PÚBLICOS

Artículo 23. PROCEDIMIENTOS ESPECIALES DE PAGO

23.1. PAGOS A JUSTIFICAR
23.2. ANTICIPOS DE CAJA FIJA

Artículo 24. BIENES ADQUIRIDOS EN EL EXTRANJERO

Artículo 25. ATENCIONES PROTOCOLARIAS

Artículo 26. COMISIONES DE SERVICIO

26.1 ÁMBITO DE APLICACIÓN.
26.2 DEFINICIÓN
26.3.DURACIÓN
26.4.INDEMNIZACIONES
26.5 ANTICIPOS
26.6 ASISTENCIAS
26.7 LIQUIDACIÓN

Artículo 27. GASTOS PLURIANUALES

TITULO IV: DE LOS INGRESOS

Artículo 28. FASES DE LA GESTIÓN DE INGRESOS

Artículo 29. NORMA GENERAL DE TRAMITACIÓN DE INGRESOS

Artículo 30. CESIÓN DE ESPACIOS

TITULO V: LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Artículo 31. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

TITULO VI: CLÁUSULA DE ACTUALIZACIÓN

Artículo 32. CLÁUSULA DE ACTUALIZACIÓN

ANEXOS

ANEXO I: CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS

ANEXO I.A. ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS
ANEXO I.B. ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

ANEXO II: SOLICITUD DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

ANEXO III: CONTRATACIÓN

- SOLICITUD DE INICIO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
- TIPOS DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS
- FORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN
- ACTUACIONES A REALIZAR POR LAS DEPENDENCIAS, SERVICIOS O UNIDADES DE GASTO DE LA UNIVERSIDAD PARA PROCEDER A LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SUMINISTROS

ANEXO IV: GASTOS DE PERSONAL

ANEXO V: CONTENIDO MÍNIMO DE LA CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES.

ANEXO VI: CONFIRMACIÓN DE RECEPCIÓN DE SUMINISTROS
CONFIRMACIÓN DE BAJA DE INVENTARIO

ANEXO VII: COMISIONES DE SERVICIO Y ASISTENCIAS

ANEXO VIII: FACTURAS
- SOLICITUD DE FACTURA

- LIQUIDACIÓN DE IVA - AUTOFACTURA

ANEXO IX: PROPUESTA DE PAGO PAS-PDI

ANEXO X: INDICADORES CENTROS 2006

ANEXO XI: INDICADORES DEPARTAMENTOS 2006

TITULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. DEFINICIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

El presupuesto de la Universidad Politécnica de Cartagena constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, se pueden reconocer y de los derechos que se prevén obtener durante el ejercicio 2006.

Artículo 2. NORMATIVA APLICABLE

La Universidad Politécnica de Cartagena de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (en adelante LOU), y el Art. 161 y siguientes de sus Estatutos, establece las presentes normas de ejecución y funcionamiento del presupuesto para el ejercicio de 2006, que asciende a 48.728.217,01 euros en el estado de ingresos y gastos del mismo, resultando en consecuencia un presupuesto equilibrado.

La presente Normativa es aplicable a todos los actos que impliquen compromisos de carácter económico o patrimonial de las actividades desarrolladas por la Universidad Politécnica de Cartagena.

En este sentido, la administración económico-financiera de esta Universidad y en consecuencia la gestión del presupuesto de gastos e ingresos de la misma, se realizará de acuerdo con la presente Normativa y en lo no previsto por la misma, por los Estatutos de la Universidad, la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, Ley General Presupuestaria, Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y demás normativa de carácter autonómico y/o estatal aplicable con carácter subsidiario.

TITULO II DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y SUS MODIFICACIONES

CAPITULO I DE LOS CRÉDITOS INICIALES Y SU FINANCIACIÓN

Artículo 3. CRÉDITOS INICIALES Y FINANCIACIÓN DE LOS MISMOS

En el estado de gastos del Presupuesto de la Universidad Politécnica de Cartagena se aprueban créditos por el importe total que figura en los estados numéricos del presente documento, que se financiarán con los derechos económicos a reconocer durante el ejercicio 2006, que igualmente se especifican.

El estado de ingresos contiene la previsión de los siguientes derechos que se deben liquidar en el ejercicio:

- Las transferencias para gastos corrientes y de capital fijadas anualmente por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Los ingresos por la prestación de servicios académicos y demás derechos legalmente establecidos, así como los que se deriven de la impartición de enseñanzas conducentes a títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional. Asimismo, se

consignarán las compensaciones correspondientes a los importes derivados de las exenciones y reducciones que legalmente se dispongan en materia de precios públicos y demás derechos.

- Los ingresos por la prestación de servicios académicos y administrativos, derivados de la impartición de enseñanzas conducentes a títulos propios, cursos de especialización y demás actividades autónomamente establecidas por la Universidad Politécnica de Cartagena.
- Los ingresos procedentes de transferencias de entidades públicas y privadas, así como de herencias, legados o donaciones.
- Los rendimientos procedentes de su patrimonio y de su actividad económica.
- Todos los ingresos procedentes de los contratos con otras entidades o personas físicas para la realización de trabajos de carácter científico, técnico o artístico, así como para el desarrollo de enseñanzas de especialización o actividades específicas de formación.
- El producto de las operaciones de crédito que concierte la Universidad Politécnica de Cartagena.
- Los remanentes de tesorería y cualquier otro ingreso no contemplado en los anteriores epígrafes.

Artículo 4. ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA

La estructura presupuestaria de los créditos incluidos en los estados de ingresos y gastos del Presupuesto para el ejercicio 2006, se adapta y clasifica siguiendo las normas que con carácter general están establecidas para el Sector Público y, en concreto, de acuerdo con la clasificación económica para ingresos y gastos que se adjunta como anexo a esta normativa. (Anexo I)

Tanto los gastos como los ingresos se clasifican en función de su naturaleza económica, dicha clasificación se estructura en Capítulos, Artículos, Conceptos y Subconceptos, guardando coherencia con la Orden de 25 de junio de 2002 de la Consejería de Economía y Hacienda.

Desde el punto de vista orgánico se estructura en Grupos de Gasto, en concreto, Vicerrectorados, Gerencia, Centros, Departamentos y Consejo de Participación Social, incluyendo dentro de las mismas, en algunos casos, varias Unidades de Gasto y Proyectos (de Inversión, Investigación, Cursos, etc.). El presupuesto de ingresos puede seguir esta misma clasificación orgánica siempre que resulte adecuado para garantizar la adecuada gestión y ejecución del presupuesto.

Respecto a la clasificación funcional, agrupará los créditos de acuerdo con la programación funcional de las actividades a realizar por los distintos órganos de la Universidad. Los créditos del estado de gastos del Presupuesto se clasifican en cuatro programas:

- 321B Servicios Complementarios a la Enseñanza.
- 422D Enseñanza Universitaria.
- 463B Apoyo a la Comunicación Social.
- 541A Investigación Científica y Técnica.

Artículo 5. PROCESO DE ELABORACIÓN, APROBACIÓN Y PRÓRROGA

El presupuesto para el ejercicio siguiente se elaborará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

Uno. Antes del 30 de septiembre el Rector dictará una resolución con las instrucciones para la elaboración del presupuesto. Dicha resolución, en el marco de la planificación y programación plurianual realizada, fijará las dotaciones máximas por Unidades de Gasto o agrupaciones de las mismas, en función de la estructura orgánica existente.

Dos. Los responsables de las distintas Unidades de Gasto indicadas en la resolución de elaboración del presupuesto, siguiendo, en su caso, las directrices del Vicerrector al que se adscriben

presupuestariamente, remitirán al Vicerrector de Planificación Económica e Infraestructura antes del 30 de octubre las previsiones de gastos que se proponen y las estimaciones de ingresos que pueden derivarse de los servicios que directamente prestan, con el contenido y desarrollo que se especifique, todo ello referido a la unidad presupuestaria de su competencia.

El Vicerrector de Planificación Económica e Infraestructura estudiará las distintas propuestas, asignará dotaciones máximas individualizadas en función de los criterios de distribución utilizados y procederá a elaborar una memoria económica con las necesidades detectadas y las posibilidades de su atención, configurando de esta manera el Anteproyecto de Presupuestos.

En el caso de Centros y Departamentos y de acuerdo con el programa de objetivos e indicadores acordados con los mismos, que se incluyen como Anexos X y XI respectivamente, el incremento en su presupuesto vendrá determinado, en su caso, por el cumplimiento de los citados indicadores. En este contexto, los responsables de las citadas Unidades de Gasto, una vez comunicados las consignaciones definitivas procederán a efectuar la distribución de dichos recursos que remitirán al Vicerrectorado de Planificación Económica e Infraestructura para su inclusión en el Anteproyecto de Presupuestos.

Tres. Una vez elaborado el Anteproyecto por el Consejo de Dirección, será presentado por el Rector al Consejo de Gobierno.

Cuatro. Una vez aprobado por el Consejo de Gobierno, el Proyecto de Presupuestos se remitirá, antes del 20 de diciembre, al Consejo de Participación Social para su conocimiento y aprobación definitiva.

Cinco. Si el presupuesto no se aprobara antes del 1 de enero, se considerará automáticamente prorrogado el del ejercicio anterior hasta la aprobación del nuevo. La prórroga no afectará a los créditos para gastos correspondientes a servicios o programas que deban terminar en el ejercicio cuyos presupuestos se prorrogan.

Artículo 6. CARÁCTER LIMITATIVO Y VINCULANTE DE LOS CRÉDITOS

Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la que hayan sido aprobados inicialmente en el Presupuesto, o en las modificaciones que se aprueben del mismo, teniendo carácter limitativo y no pudiendo adquirirse compromisos de gasto en cuantía superior a los créditos autorizados, siendo nulos de pleno derecho los actos y las disposiciones que infrinjan la expresada norma.

Los créditos autorizados en el Presupuesto tienen carácter vinculante a nivel de concepto. No obstante, los créditos destinados a gastos de personal, gastos en bienes y servicios e inversiones reales, tendrán carácter vinculante a nivel de artículo.

Desde el punto de vista orgánico, la vinculación se determinará atendiendo a los cuatro primeros dígitos de la clasificación orgánica.

Respecto a los gastos derivados de la ejecución de los contratos del Art. 83 de la LOU, así como aquellos créditos afectados a unos ingresos determinados (cursos, jornadas, prestaciones de servicios, congresos, etc.) el crédito presupuestario se determina vinculante atendiendo al número de proyecto de la clasificación orgánica.

Artículo 7. CARÁCTER ANUAL DE LOS CRÉDITOS

Con cargo a los créditos del estado de gastos consignados, sólo se podrán contraer obligaciones derivadas de gastos que se efectúen durante el año natural del ejercicio presupuestario.

No obstante lo anterior, y previa autorización del Rector, podrán aplicarse a los créditos del presupuesto vigente, los compromisos u obligaciones de gasto de ejercicios cerrados que hubieran sido debidamente adquiridos.

Los créditos para gastos que en el último día del ejercicio económico no estén vinculados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas, quedarán anulados de pleno derecho. No obstante, podrán incorporarse al Presupuesto del ejercicio siguiente, aquellos remanentes de crédito que se adapten a lo establecido respecto de la incorporación de remanentes en la presente normativa.

CAPITULO II DE LOS CRÉDITOS Y SUS MODIFICACIONES

Artículo 8. CONCEPTO Y TIPOS DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

Las modificaciones de créditos son alteraciones de los mismos en relación con los aprobados inicialmente.

Sobre el presupuesto de gastos podrán realizarse las siguientes modificaciones:

- Créditos extraordinarios y suplementos de créditos.
- Ampliaciones de crédito.
- Créditos generados por ingresos.
- Transferencias de crédito.
- Incorporaciones de remanentes de crédito.

Asimismo es necesario hacer referencia a las reposiciones de créditos que se efectúan al obtener ingresos por reintegros de pagos con cargo a créditos presupuestarios, que se repondrán en iguales condiciones a las que tenían antes de efectuar el pago, siempre que tanto el pago como el ingreso se produzcan en el mismo ejercicio.

Artículo 9. CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS

Se consideran créditos extraordinarios y suplementos de crédito, aquellas modificaciones del Presupuesto de Gastos que suponen la asignación de crédito destinado a un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente, y para el cual no exista crédito o no sea suficiente ni ampliable el consignado, no siendo posible tampoco atenderlo mediante el régimen de modificaciones presupuestarias previsto en estas normas.

Cuando se proponga la concesión de un crédito extraordinario o suplemento de crédito se ha de especificar el recurso que ha de financiar el mayor gasto público.

Artículo 10. AMPLIACIONES DE CRÉDITO

Es la modificación al alza del Presupuesto de Gastos que se traduce en el aumento de crédito presupuestario en alguna de las partidas declaradas ampliables, como consecuencia de haberse producido bien la efectiva recaudación de derechos afectados por encima de las previsiones que figuren en el estado de ingresos, bien el reconocimiento de obligaciones específicas del respectivo ejercicio.

Los expedientes de ampliación deberán especificar el recurso que ha de financiar el mayor gasto público.

Artículo 11. CRÉDITOS GENERADOS POR INGRESOS

La generación de crédito en el estado de gastos del Presupuesto podrá producirse como consecuencia de los aumentos de ingresos derivados, entre otros, de prestaciones de servicios, enajenación de bienes, reembolso de préstamos, aportaciones de personas físicas o jurídicas para financiar, junto con esta Universidad, gastos relativos a los fines de la misma y, en general, los mayores ingresos sobre los totales previstos.

En el caso de prestaciones de servicios derivadas de los contratos realizados al amparo del Art. 83 de la LOU, así como los derivados de cursos, jornadas o congresos que organice esta Universidad, para que pueda generarse el crédito en el estado de gastos del Presupuesto, se requerirá la efectiva recaudación de los derechos.

Artículo 12. TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO

Consisten en el traslado de la totalidad o parte del crédito de un concepto presupuestario a otro del mismo estado de gastos. Cuando se proponga la disminución de un crédito de los que tienen financiación global, ha de garantizarse que quedará consignación suficiente para atender los gastos previstos hasta final de ejercicio.

Las transferencias de crédito de cualquier clase estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

- No afectarán a los créditos ampliados, ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.
- No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal.
- No incrementarán créditos que, como consecuencia de otras transferencias, hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.

Estarán exceptuadas de las anteriores limitaciones, las transferencias de crédito que sean consecuencia de la tramitación de “cargos internos” derivados de entregas de bienes o prestaciones de servicios realizadas entre las distintas Unidades de Gasto.

Artículo 13. INCORPORACIONES DE REMANENTES DE CRÉDITO

Son remanentes de crédito aquellos que el último día del ejercicio presupuestario no estén sujetos al cumplimiento de obligaciones reconocidas, es decir, aquellos que no hayan llegado a la fase de reconocimiento de la obligación (Fase “O”).

Se considera incorporación de remanentes de crédito la modificación al alza del Presupuesto de Gastos que consiste en trasladar al mismo los remanentes de crédito procedentes del ejercicio anterior.

No obstante lo previsto en el Artículo 7 sobre el carácter anual de los créditos, podrán incorporarse al Presupuesto corriente los siguientes remanentes de crédito cuyo importe sea superior a 100 euros:

- Los créditos que garanticen compromisos de gasto (Fase “D”) contraídos hasta el último día del ejercicio presupuestario y que, por motivos justificados, no se hayan podido realizar durante el mismo.

- Aquellos gastos incursos en expedientes de contratación, que no hayan sido adjudicados antes del treinta y uno de diciembre.
- Los remanentes de crédito provenientes de ingresos afectados, en particular los que se derivan de masters, cursos de postgrado y contratos previstos en el Art. 83 de la L.O.U., cuya incorporación es automática.
- Los remanentes de crédito que a 31 de diciembre existan en Centros y Departamentos, si bien la incorporación no se hará efectiva hasta la aprobación definitiva de las cuentas del ejercicio correspondiente

En cualquier caso, será preciso que los remanentes dispongan de financiación suficiente para su incorporación equilibrada al presupuesto.

Artículo 14. TRAMITACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LAS MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO

Como norma general, el expediente lo iniciará el responsable de la Unidad de Gasto que solicite la modificación, apoyándose en una memoria razonada de las variaciones, en la que se habrá de especificar el destino y contenido de la dotación presupuestaria que se solicita, así como la incidencia sobre los objetivos previstos en el Presupuesto, tanto en función de los aumentos como de las minoraciones propuestas, justificándose la necesidad y vigencia de su tramitación, y señalando la financiación propuesta para dichos aumentos (Anexo II).

Las propuestas, junto con la documentación justificativa que se considere oportuna, serán remitidas a la Unidad de Asuntos Económicos, Sección de Gestión Presupuestaria, para su análisis y tramitación, cursándola posteriormente al Servicio de Control Interno para su fiscalización.

La autorización de las modificaciones del presupuesto corresponde:

Al Consejo de Participación Social la aprobación, a propuesta del Consejo de Gobierno, de:

- Las transferencias de crédito de gastos de capital a cualquier otro capítulo.
- Los créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

Al Consejo de Gobierno la aprobación de:

- Las transferencias de gastos corrientes a gastos de capital.
- Las transferencias de crédito entre los diferentes conceptos de los capítulos de operaciones corrientes y operaciones de capital.

Al Rector la aprobación de:

- Las modificaciones que sean necesarias para aplicar el Remanente de Tesorería del ejercicio anterior.
- Las incorporaciones de remanente de crédito según los supuestos del Artículo 13 de esta Normativa.
- Las ampliaciones de crédito.
- Los créditos generados por ingresos.

TITULO III DE LOS GASTOS

CAPÍTULO I EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

Artículo 15. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA GESTIÓN DEL GASTO

La unidad básica de gestión presupuestaria es la Unidad de Gasto. La modificación o supresión de las Unidades de Gasto será competencia del Vicerrector de Planificación Económica e Infraestructura.

Artículo 16. COMPETENCIAS PARA LA GESTIÓN DEL GASTO

Corresponde al Gerente, los Vicerrectores, en el caso de las Unidades de Gastos encuadradas en los mismos, a los responsables del resto de Unidades de Gastos, a los Directores de los masters, cursos de postgrado y proyectos y al Secretario del Consejo de Participación Social, en sus respectivos ámbitos de competencia, la autorización, disposición y reconocimiento de las obligaciones generadas con cargo a los respectivos créditos.

En el caso de los gastos derivados de contratos formalizados al amparo del artículo 83 de la LOU, corresponde a los Directores de Departamento su autorización, de conformidad con la normativa que sobre tales proyectos está vigente en la UPCT.

El Vicerrector de Planificación Económica e Infraestructura podrá imputar a los créditos de las distintas Unidades de Gasto, aquellos gastos que siendo de tramitación centralizada (teléfono, primas de seguros, dietas, desplazamientos, otros gastos derivados de personal y otros análogos), se deriven de la actividad de las distintas Unidades de Gasto.

Artículo 17. FASES DE LA GESTIÓN DEL GASTO

La gestión de los créditos del Presupuesto de Gastos se realizará por los correspondientes responsables según el artículo 16, teniendo en cuenta las siguientes fases y formalizando los oportunos documentos contables:

- Aprobación del gasto.
- Compromiso o disposición del gasto.
- Reconocimiento de la obligación.
- Ordenación del pago.
- Pago material.

1. La aprobación del gasto (documento "A") es el acto mediante el cual, el órgano competente, autoriza la realización de un gasto determinado por una cuantía cierta o aproximada, reservando a tal fin la totalidad o parte de un crédito presupuestario.

2. El compromiso o disposición del gasto (documento "D") es el acto mediante el cual se acuerda, tras el cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos previamente aprobados, por un importe determinado o determinable.

Es un acto con relevancia jurídica para con terceros, vinculando a la Universidad a la realización del gasto a que se refiera en la cuantía y condiciones establecidas.

3. El reconocimiento de la obligación (documento "O") es el acto mediante el que se declara la existencia de un crédito exigible contra la Universidad, derivado de un gasto autorizado y comprometido.

Para el reconocimiento de obligaciones con cargo a la Universidad es requisito indispensable la previa recepción de conformidad del bien o servicio adquirido.

4. Las obligaciones de la Universidad se extinguen por el pago, la compensación, la prescripción o cualquier otro medio en los términos establecidos en las leyes que resulten de aplicación.

5. Previamente a la aprobación del gasto puede realizarse la Retención de Crédito que es el acto mediante el cual se expide un documento contable de existencia de saldo suficiente (documento "RC"), respecto de una partida presupuestaria, produciéndose por el mismo importe una reserva de crédito para dicho gasto.

Al inicio del ejercicio presupuestario se formalizarán todas aquellas retenciones de crédito derivadas de gastos previsibles.

6. Cuando la naturaleza de la operación o gasto así lo determine, se acumularán en un solo acto las fases de ejecución precisas. Así, en los gastos que por sus características propias no estén sujetos a expediente de contratación, podrán acumularse las fases de aprobación, compromiso y reconocimiento de la obligación, tramitándose el documento contable "ADO".

Los responsables de la gestión del gasto cuidarán especialmente de no realizar el encargo firme o la orden de ejecución de la prestación, sin la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente al que imputar el gasto de la operación, pudiendo hacerse efectiva su responsabilidad personal para hacer frente al importe de las operaciones realizadas contraviniendo esta obligación.

Artículo 18. NORMAS GENERALES DE TRAMITACIÓN DE GASTOS

El Rector de la Universidad adoptará las medidas oportunas, en función de las necesidades y oportunidades que surjan, tendentes a la adquisición centralizada de aquellos bienes y servicios susceptibles de ello, que redunden en una optimización de los recursos de acuerdo con los principios de eficiencia y economía en la gestión del gasto, especialmente en aquellos gastos que puedan ser compartidos entre diferentes Unidades de Gasto.

En ningún supuesto se podrá efectuar propuesta de gasto ni documento contable que supere el crédito presupuestario disponible, siendo nulos los acuerdos, resoluciones y actos administrativos en general que se adopten careciendo de crédito presupuestario suficiente para la finalidad específica de que se trate.

La Unidad de Gasto, o en su caso, el director del proyecto, realizará los trámites necesarios conducentes a la realización del gasto. A estos efectos se deberá tener en cuenta lo establecido en el párrafo primero del artículo 19 de esta Normativa, respecto a los límites a partir de los cuales es necesario tramitar expediente de contratación.

Iniciado un expediente de gasto se emitirán los documentos contables necesarios para recoger cada una de sus fases presupuestarias. Dichos documentos, una vez firmados por el proponente del gasto así como por el responsable del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de esta normativa, y acompañados de las facturas o certificaciones que los justifiquen, se remitirán a la Unidad de Asuntos Económicos y Presupuestarios para su contabilización, si procede, su registro en el inventario de bienes de la Universidad, fiscalización, en su caso, por Control Interno y pago.

Artículo 19. NORMAS ESPECIALES DE TRAMITACIÓN DE GASTOS.

19.1 TRAMITACIÓN DE GASTOS MEDIANTE EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN

Aquellos gastos cuya cuantía exceda de 30.050,61 euros para obras y de 12.020,24 euros para suministros, consultorías, asistencias y servicios, cualquiera que sea su cuantía, deberá tramitarse a través del correspondiente expediente de contratación.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, no podrá fraccionarse un gasto con objeto de disminuir su cuantía para así eludir los requisitos de publicidad, el procedimiento o la forma de adjudicación que corresponda, incurriéndose en caso contrario en fraude de ley.

El Rector es el órgano de contratación de la Universidad Politécnica de Cartagena, como queda recogido en sus Estatutos, y ejercerá sus funciones de acuerdo con lo previsto en el RDL 2/2000 de 16 de junio, por el que se regula el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y sus normas de desarrollo.

A los efectos de seguimiento y ejecución de las fases del Presupuesto, el expediente de contratación se tramitará por el siguiente procedimiento:

19.1.1. ACTUACIONES PREVIAS

El expediente de contratación se iniciará remitiendo al Vicerrector de Planificación Económica e Infraestructura de la UPCT, una “Solicitud de Inicio” (Anexo III) de expediente de contratación exponiendo la necesidad concreta, características e importe calculado de los bienes o servicios, dirigida al Excmo. Sr. Rector de la UPCT.

En los contratos de suministros y consultoría, asistencia técnica y servicios, la Unidad de Gasto, con el visto bueno del responsable competente para autorizar el gasto, que inicie el expediente remitirá el pliego de prescripciones técnicas, dicho pliego contendrá detalladamente todos los componentes, utilidades, potencialidades y demás información que se considere conveniente y adecuada para obtener la máxima concurrencia.

Para la elaboración del los Pliegos de Prescripciones Técnicas por las Unidades de Gasto, se estará a lo dispuesto en el Anexo III de estas Normas de Ejecución.

En los contratos de obras, se remitirá al Vicerrectorado de Planificación Económica e Infraestructura una propuesta razonada que justifique la necesidad de la realización de la obra. El Vicerrectorado de Infraestructuras valorará la procedencia o no de la realización de las obras, su inclusión en la programación plurianual y la existencia de recursos económicos suficientes para ejecutarlas.

En el supuesto que la contratación de una obra conlleve por parte de la Universidad Politécnica de Cartagena la contratación de la redacción de proyecto, con carácter previo a la licitación de la obra, se procederá a la supervisión del proyecto por parte de la Unidad Técnica, en aquellos casos en que así lo establezca la Ley. Cuando la supervisión sea favorable, se remitirá el correspondiente informe, junto con un juego completo del proyecto técnico, indicando la partida presupuestaria a la que se deba imputar el gasto y certificado de viabilidad, al Vicerrector de Planificación Económica e Infraestructura, que procederá al inicio del correspondiente expediente de contratación de las obras.

19.1.2. TRAMITACIÓN PRESUPUESTARIA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.

La Unidad de Asuntos Económicos, a través de la Sección de Contratación y Patrimonio, procederá a la apertura del correspondiente expediente de contratación, confeccionará el documento contable

de Retención del Crédito y emitirá el Certificado de Existencia de Crédito con cargo a la aplicación presupuestaria de la Unidad de Gasto correspondiente, recabará el informe jurídico, en el caso de no haber sido aprobados los pliegos de cláusulas administrativas tipo o si suponen variaciones sobre los aprobados, y elevará al órgano competente, según el procedimiento establecido en cada caso por la Universidad, las resoluciones de inicio del expediente y aprobación del gasto y los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares.

Previo a la autorización del gasto, se realizará por el Servicio de Control Interno la fiscalización previa.

19.1.3. LICITACIÓN, ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO FASE “D” DEL GASTO)

Realizados los trámites de la licitación que correspondan en función del tipo de expediente y la forma de adjudicación (Resumen recogido en el Anexo III de las presentes normas), se procederá, por parte del órgano de contratación, a la adjudicación del contrato y a su formalización, procediéndose en ese momento, a la confección y tramitación del documento contable “D”.

Una vez adjudicado el contrato la Sección de Contratación y Patrimonio lo comunicará al órgano gestor del gasto.

19.1.4. ENTREGA TOTAL O PARCIAL DE LOS SUMINISTROS, TRABAJOS Y OBRAS (FASE “O” DEL GASTO)

Una vez entregados de conformidad a las condiciones expresadas en el expediente los suministros, trabajos u obras contratados, y recepcionadas las correspondientes facturas o certificaciones de obra, bien sea en una o varias entregas, será necesario remitirlas convenientemente firmadas, junto con el documento de Confirmación de Recepción de Suministros (Anexo VI) y el Documento Contable que recoge la obligación del gasto ("O"), a la Sección de Contratación y Patrimonio para que una vez supervisados, inicien el trámite de la ordenación del pago.

En el caso de obras, si así se determina en los pliegos, las certificaciones deberán incluir informe de la Unidad Técnica. En este caso, dentro del plazo de dos meses desde la recepción de la obra, se deberá aprobar la certificación de las obras ejecutadas, que se abonará en su caso, en el plazo de dos meses a partir de su expedición a cuenta de la liquidación del contrato al contratista

19.2 GASTOS DE PERSONAL

Se describe en este apartado el procedimiento a seguir en la tramitación de aquellos gastos que se deben aplicar al Capítulo I del presupuesto de gastos, así como aquellos de personal que, por sus especiales características, se imputen al Capítulo VI, fundamentalmente los derivados de proyectos de investigación. Las características a destacar de este procedimiento pueden resumirse en:

- Acumulación en expediente y documento contable único de actos homogéneos que afectan a una pluralidad de interesados.
- Plazos breves y rígidos de tramitación al objeto de procurar que los interesados perciban puntualmente sus retribuciones.

19.2.1 RETRIBUCIONES DEL PERSONAL EN ACTIVO DE LA UNIVERSIDAD

El pago de las retribuciones del personal al servicio de la Universidad se efectuará, en todo caso, a través de las nóminas elaboradas por la Unidad de Recursos Humanos. Dichas nóminas serán comprensivas de la totalidad de los trabajadores o funcionarios que se encuentren en activo en la Universidad y tengan derecho al cobro de las mismas.

A efectos de su tramitación, serán objeto de tratamiento diferente aquellas retribuciones que se abonan con cargo al Capítulo I, y aquellas otras que lo sean a través del Capítulo VI.

19.2.2. RETRIBUCIONES CON CARGO AL CAPÍTULO I

En cuanto a las retribuciones de carácter fijo y vencimiento periódico, al inicio del ejercicio, la Unidad de Recursos Humanos formulará el documento “AD” (autorización y compromiso del gasto) por el importe que se prevea gastar durante dicho ejercicio en las aplicaciones presupuestarias correspondientes.

La mencionada estimación, en ningún caso recogerá las previsiones de nuevas incorporaciones a realizar durante el ejercicio, que necesitan de un procedimiento diferenciado.

En cuanto a los trabajadores con contrato eventual, la estimación ha de tener en cuenta la duración o vigencia de los mismos.

Si durante el ejercicio la previsión resultase errónea, se expedirán los documentos “AD” que sean precisos con signo positivo o negativo según el ajuste a realizar, justificando sus importes. Esta revisión se efectuará, en todo caso, cuando entre en vigor un nuevo convenio colectivo para el personal laboral.

En cuanto a los gastos derivados de complementos, horas extraordinarias u otras retribuciones variables, el documento “AD” inicial, se expedirá una vez aprobada por el órgano competente (Gerencia) el acuerdo o condiciones para su percepción, y según los importes que en el mismo se reflejen.

19.2.3. RETRIBUCIONES CON CARGO AL CAPÍTULO VI

Los gastos derivados de este tipo de retribuciones se aplicarán a los créditos del capítulo de inversiones, a sus respectivos proyectos, cuando se trate de contratos para un determinado servicio o proyecto y siempre que exista la debida autorización de conformidad según lo fijado en el artículo 16 del presente texto. Para atender el pago puntual dentro de este capítulo a personal de la Universidad se utilizará el anexo IX.

Al finalizar el proceso de contratación y formalizados los correspondientes contratos, la Unidad de Recursos Humanos deberá expedir, por el importe total de las contrataciones aprobadas, un documento “AD” de ejercicio corriente y, en su caso, otro de ejercicios posteriores para su remisión a la Unidad de Asuntos Económicos debidamente formalizados.

Los cambios que se puedan producir en el programa de trabajos previsto en el proyecto, que impliquen alteraciones en el calendario inicialmente considerado, darán lugar a la expedición por la Unidad de Recursos Humanos del correspondiente documento “AD” positivo o negativo, ajustándose de esta forma, el gasto comprometido a la fecha prevista para la finalización del proyecto.

19.2.4. PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DE LAS RETRIBUCIONES

Para el reconocimiento de las obligaciones y su posterior pago, la Unidad de Recursos Humanos confeccionará, con sujeción a la normativa vigente, las nóminas de haberes de personal, que han de ser aprobadas por el órgano competente (Gerencia). Las abonadas con cargo al Capítulo VI necesitan la autorización del Vicerrector de Investigación e Innovación.

Las nóminas irán firmadas por el responsable de la Unidad de Recursos Humanos que a su vez propondrá el documento contable para su aprobación por el Gerente o Vicerrector.

Las variaciones en materia de gastos de personal con repercusiones en la nómina, solo se incluirán en la misma si tienen entrada en la Unidad de Recursos Humanos antes del día 10 de cada mes, en caso contrario se harán efectivas en el mes siguiente.

La Unidad de Recursos Humanos deberá presentar las nóminas, junto con el documento contable “O” de reconocimiento de la obligación, antes del día 20 de cada mes a la Unidad de Asuntos Económicos, para su fiscalización por el Área de Control Interno, la elaboración de la propuesta de pago y el correspondiente abono de las mismas, así como el archivo de dichos documentos contables.

En cualquier caso, se adoptarán las medidas oportunas para que el pago de los importes correspondientes se efectúe, al menos, con cinco días de antelación al correspondiente vencimiento.

En el caso de concesión de anticipos de retribuciones, la Unidad de Recursos Humanos elaborará un documento “ADO” con cargo a la correspondiente aplicación presupuestaria y debidamente formalizado y autorizado por el órgano competente, se remitirá a la Unidad de Asuntos Económicos para su contabilización y pago.

19.2.5. CUOTAS SOCIALES A CARGO DE LA UNIVERSIDAD

Al inicio del ejercicio, la Unidad de Recursos Humanos expedirá un documento “AD” debidamente formalizado, por el importe que se prevea gastar durante el ejercicio para atender las aportaciones a los regímenes de la Seguridad Social y de previsión de personal, así como cualquier otra cuota social a cargo de la Universidad.

Si durante el ejercicio, dicha estimación resultase inadecuada, se expedirán los documentos “AD”, con signo positivo o negativo, que sean precisos, justificando sus importes.

El documento “O”, y la correspondiente propuesta de pago, se expedirá a favor del ente público que gestione las correspondientes aportaciones de cuotas sociales y su tramitación y plazo de entrada en la Unidad de Asuntos Económicos será idéntico al establecido para la nómina.

19.2.6. CONTRATACIÓN DE PERSONAL

Cuando se vaya a tramitar algún expediente de contratación de personal, una vez cumplidos todos los requisitos establecidos en la legislación que le sea aplicable, la Unidad de Recursos Humanos formulará un documento “RC” que se remitirá a la Unidad de Asuntos Económicos para su registro y contabilización. La Unidad de Recursos Humanos, incorporará una copia del mismo al expediente de incorporación de personal.

El importe del “RC” incluirá todas las retribuciones que durante el ejercicio devengará el nuevo personal, así como los gastos sociales que de las mismas se deriven.

Una vez finalizado el proceso de contratación y formalizadas las incorporaciones, la Unidad de Recursos Humanos expedirá el documento contable “AD” que será complementario del que inicialmente se formuló por la estimación de gasto anual. Cumplido todo lo anterior, el abono de sus retribuciones no se diferenciará del establecido con carácter general.

19.2.7 NORMAS SOBRE ASIGNACIÓN DE LOS COMPLEMENTOS DE INCENTIVOS AL RENDIMIENTO

19.2.7.1 Personal docente e investigador.

Las consignaciones presupuestarias incluidas en el concepto de referencia se distribuirán de conformidad con lo estipulado en el RD 1086/89 de 28 de agosto, sobre retribuciones del

profesorado universitario, y en los sucesivos acuerdos de la Mesa Consultiva para el Personal Docente e Investigador de las Universidades Públicas de la Región de Murcia sobre retribuciones complementarias del profesorado, todo ello teniendo en cuenta lo previsto en la LOU al respecto.

19.2.7.2. Personal de administración y servicios.

La aplicación dentro de la UPCT de una política de calidad dentro de un enfoque de dirección estratégica conlleva la consiguiente adecuación de su política retributiva del personal de Administración y Servicios, orientándola a potenciar la retribución por resultados.

De acuerdo con lo anterior, se mantiene provisionalmente durante el año 2006 la normativa reguladora de la asignación del complemento de productividad y de las gratificaciones por servicios extraordinarios del PAS funcionario así como del complemento de participación en proyectos o tareas excepcionales del PAS laboral establecida en el ejercicio 2004, con los siguientes criterios y componentes:

I. Ámbito de aplicación

La presente normativa será de aplicación al personal de Administración y Servicios funcionario y laboral que ocupe puestos de trabajo de la RPT de la Universidad Politécnica de Cartagena.

Será requisito indispensable para el devengo de complementos de incentivos al rendimiento en el colectivo referido no encontrarse en situación de baja.

II. Criterios y componentes de las retribuciones por resultados

A) PERSONAL FUNCIONARIO

Las retribuciones por resultados del PAS funcionario, que son complementarias y compatibles entre sí, están compuestas por el complemento de productividad y la gratificación por servicios extraordinarios y podrán ser devengadas a través de las diferentes modalidades que seguidamente se especifican:

COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD:

1. Rendimiento global del servicio de adscripción del funcionario:

Se establecerá en función del rendimiento y la contribución individual en el desempeño semestral de las actividades, cometidos y responsabilidades encomendadas al servicio de adscripción del funcionario.

- Su cuantía anual máxima será del 3% de la suma de los complementos de destino y específico anuales asignados al puesto ocupado por el funcionario.
- Su devengo será semestral, en los meses de junio y diciembre.
- La correcta contribución de los funcionarios al funcionamiento global de los centros, departamentos o servicios será estimada por la Gerencia de la UPCT mediante informe emitido por el responsable de los mismos.

2. Rendimiento individual del funcionario:

- Se establecerá en función del rendimiento individual en el desempeño cuatrimestral de las actividades, cometidos y responsabilidades encomendadas al puesto de trabajo ocupado por el funcionario.
- Su cuantía anual máxima será del 5% de la suma de los complementos de destino y específico anuales asignados al puesto ocupado por el funcionario.

- Su devengo será cuatrimestral, en los meses de abril, agosto y diciembre.
- El correcto desempeño de las actividades, cometidos y responsabilidades será estimado mediante informe pormenorizado del responsable del centro, departamento, unidad o servicio de adscripción del funcionario (mínimo nivel 26 o equivalente), emitido antes del día 5 del mes de liquidación sobre la actividad desempeñada en los cuatro meses anteriores a dicho mes, el cual deberá contar con la conformidad expresa del superior jerárquico de dicho responsable (en el caso de los centros y departamentos, se entenderá por responsable y superior jerárquico a estos únicos efectos el secretario y director/decano respectivamente) y ser aprobado por el Gerente.
- Será valorado el rendimiento individual del funcionario perceptor por un triple sistema de puntuación. En primer lugar, se medirá la cantidad de trabajo realizado (0-5 puntos) con arreglo a los principales indicadores del contenido funcional de su puesto de trabajo; en segundo lugar, se valorará y puntuará la eficacia o calidad de ese trabajo (0-5 puntos), cantidad y calidad estimados en atención a los diversos factores que se manifiestan indicativos en el Plan de Mejora; y en tercer lugar se valorará la percepción media medida por encuesta de los servicios prestados por el funcionario (0-5 puntos). El devengo cuatrimestral del tramo de productividad por rendimiento individual obligará a una puntuación mínima de 10 puntos.

3. Rendimiento por colaboración en actividades de I+D+I y gestión de cursos de especialización

Se establecerá en función del rendimiento individual apreciado en el desempeño de tareas que supongan un especial rendimiento y actividad extraordinaria de apoyo a la gestión o realización de contratos de investigación (Art. 83 LOU) y de cursos de especialización desarrollados por profesores de la UPCT.

- La actividad de las tareas de colaboración siempre se realizará fuera del horario habitual del trabajador.
- La valoración de la contribución se realizará por el profesor responsable de la actividad investigadora y se asignará individualmente al personal colaborador en función de su participación en la actividad desarrollada con cargo, como un gasto variable más, al importe de los contratos o cursos y no con cargo a las retenciones institucionales de fondos reservadas para financiar los gastos fijos de la UPCT.

4. Otros conceptos de productividad transitorios:

Serán también objeto de devengo como “productividad semestral” y “productividad fija” las cuantías que hayan sido asignadas con motivo de acuerdos globales salariales de la Función Pública o a situaciones específicas o provisionales de determinados funcionarios formalmente autorizadas.

GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS:

1. Rendimiento por servicios extraordinarios fuera del horario habitual:

Se establecerá en función de las tareas extraordinarias realizadas por el funcionario fuera del horario habitual.

- Su cuantía anual máxima será del 8% de la suma de los complementos de destino y específico anuales asignados al puesto ocupado por el funcionario. La cuantía se calculará sobre la base de un total anual máximo de 120 horas, valorando cada hora como el resultado de dividir la cuantía anual máxima entre el total anual máximo de horas.
- Su devengo será mensual sobre la base del cálculo de los servicios realmente prestados por el funcionario en el mes anterior.
- La percepción de la gratificación por servicios extraordinarios supondrá, para los funcionarios afectados, la obligación de realizar tareas extraordinarias fuera de la jornada habitual de trabajo, prolongando tal jornada diariamente durante dos horas y media de lunes a jueves, y no pudiendo iniciarse tal prolongación, en ningún caso, antes de las 16 horas.

- La propuesta para la realización de las tareas extraordinarias corresponderá al responsable del centro, departamento, unidad o servicio de adscripción del funcionario mediante escrito razonado al Gerente de la UPCT en el cual se describan de forma pormenorizada las tareas a realizar y el calendario y horarios previstos, correspondiendo a éste último la aprobación o no de dicha propuesta.
- El control tanto de realización como de horario de los servicios extraordinarios corresponderá al responsable del centro, departamento, unidad o servicio de adscripción del funcionario (mínimo nivel 26 o equivalente), para lo cual deberá emitir un informe mensual personalizado para cada funcionario, antes del día 5 del mes de liquidación (el siguiente al de devengo), en el que se dé conformidad y se describan las tareas realizadas fuera del horario de trabajo así como el número de horas y los días en que tales tareas han sido prestadas.

2. Otros conceptos de gratificación por servicios extraordinarios transitorios:

Serán también objeto de devengo como “Gratificación por servicios extraordinarios” las cuantías que hayan sido asignadas por situaciones específicas o provisionales de determinados funcionarios autorizados.

B) PERSONAL LABORAL

Las retribuciones por resultados del PAS laboral están compuestas por el complemento de participación en proyectos o tareas excepcionales y se devengarán con arreglo a las siguientes normas de concesión:

COMPLEMENTO DE PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS O TAREAS EXCEPCIONALES:

1. Actividad extraordinaria del trabajador:

Se establecerá en función de la efectiva y correcta realización de los proyectos o tareas extraordinarias que sean determinados por la Gerencia, a propuesta de los responsables de los centros, departamentos, unidades o servicios de adscripción del trabajador (mínimo nivel 26 o equivalente), y que implicará su realización fuera del horario habitual del trabajador.

- Su cuantía anual máxima será del 8% del importe del sueldo anual asignado al trabajador e implicará la realización de proyectos o tareas excepcionales que impliquen 120 horas al año.
- Su devengo será cuatrimestral, en los meses de abril, agosto y diciembre.
- El correcto desempeño de las actividades para el desarrollo de los proyectos o tareas será estimado mediante informe pormenorizado del responsable del centro, departamento, unidad o servicio de adscripción del trabajador (mínimo nivel 26 o equivalente), emitido antes del día 5 del mes de liquidación, siguiente al de devengo, sobre la actividad desempeñada en los cuatro meses anteriores a dicho mes, el cual deberá contar con la conformidad del superior jerárquico de dicho responsable (en el caso de los centros y departamentos, se entenderá por responsable y superior jerárquico a estos únicos efectos el secretario y director/decano respectivamente) y ser aprobado por el Gerente.

2. Rendimiento por colaboración en actividades de I+D+I y gestión económica de cursos de especialización

Se establecerá en función del rendimiento individual apreciado en el desempeño de tareas que supongan un especial rendimiento y actividad extraordinaria de apoyo a la gestión o realización de contratos de investigación (Art. 83 LOU) y de cursos de especialización desarrollados por profesores de la UPCT.

- La actividad de las tareas de colaboración siempre se realizará fuera del horario habitual del trabajador.

- La valoración de la contribución se realizará por el profesor responsable de la actividad investigadora y se asignará individualmente al personal colaborador en función de su participación en la actividad desarrollada con cargo, como un gasto variable más, al importe de los contratos o cursos y no con cargo a las retenciones institucionales de fondos reservadas para financiar los gastos fijos de la UPCT.

III. Vigencia

Las normas sobre la asignación de complementos e incentivos al rendimiento establecidas en los apartados anteriores serán aplicables y permanecerán vigentes hasta la aprobación de una nueva normativa sobre incentivos al rendimiento.

En lo no previsto en estas normas se aplicarán las disposiciones establecidas en la Normativa para la Ejecución de los Presupuestos de la Universidad Politécnica de Cartagena para el ejercicio 2004.

19.3 AYUDAS, SUBVENCIONES Y BECAS

Las subvenciones y demás ayudas que se concedan se tramitarán en virtud de lo estipulado en la presente normativa de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Son subvenciones con cargo al Presupuesto las disposiciones dinerarias realizadas a favor de personas públicas o privadas, que cumplan los siguientes requisitos:

- a. Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.
- b. Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.
- c. Que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

La gestión de las subvenciones se realizará de acuerdo con los siguientes principios:

- a. Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- b. Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Universidad

La tramitación de las subvenciones no nominativas en su aspecto económico financiero y su repercusión contable y presupuestaria seguirá el siguiente trámite:

- Para la aprobación del gasto será necesario tramitar, por parte de la Unidad de Gasto que lo propone, el correspondiente expediente de gasto del que formarán parte las siguientes actuaciones:
 - Certificado de existencia de crédito adecuado y suficiente y retención del mismo.
 - Resolución de aprobación de la convocatoria (Anexo V), informada por el Servicio Jurídico.
 - Fiscalización previa.
 - Aprobación del gasto (emisión documento "A").
- Dictada por el órgano competente la resolución de concesión de la subvención, la Unidad de Gasto emitirá el documento "D". Posteriormente, cuando se cumplan las condiciones

estipuladas o en el momento establecido en las normas de cada subvención, el órgano gestor emitirá un documento “O”.

- Todos estos documentos se remitirán sucesivamente a la Unidad de Asuntos Económicos para su registro, contabilización y, en su caso, pago.

19.4 ANTICIPOS DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO

Tal y como establece la normativa reguladora, tanto en la tramitación de proyectos de investigación como de cursos y seminarios, no se procede a la habilitación de la oportuna partida presupuestaria con su correspondiente dotación, en tanto no se hace efectivo el cobro del ingreso derivado del proyecto o curso correspondiente.

No obstante lo anterior, y con carácter excepcional, se podrá autorizar por el Vicerrector de Investigación e Innovación, la habilitación de anticipos de crédito para atender las obligaciones derivadas de proyectos de investigación, aunque no se haya hecho efectivo el cobro de los mismos, hasta un máximo del importe consignado a tal efecto en el presupuesto de dicho Vicerrectorado. El responsable del proyecto de investigación será responsable del buen uso del anticipo concedido con arreglo a las especificaciones y condiciones establecidas en el proyecto cuyo anticipo se solicita.

El importe consignado para dicho fin, será ampliable en la medida que se amorticen los anticipos concedidos con anterioridad y por el mismo importe.

19.5 FACTURAS INTERNAS

Las facturas internas entre Unidades de Gasto se utilizarán para regular la compensación económica, sin transacción monetaria, cuando una Unidad de Gasto preste un servicio o ceda un bien a otra Unidad de Gasto dentro de la Universidad Politécnica de Cartagena.

Dichos gastos (suministros, trabajos o prestaciones de servicios) se tramitarán mediante modificaciones de los créditos del Presupuesto de Gastos, a través de las cuales se posibilite un aumento del crédito presupuestario disponible de la Unidad de Gasto que realice el trabajo o suministro, con cargo a una minoración del crédito presupuestario de la Unidad que lo recibe.

Estas operaciones se realizarán según el siguiente procedimiento:

- La Unidad de Gasto que realice la prestación o cesión emitirá una “factura interna” y una vez aceptada de conformidad por la Unidad que recibe el bien o servicio, solicitará la reserva de crédito a la Sección de Gestión Presupuestaria.
- La Unidad de Gasto periódicamente, incluirá todas las “facturas internas” emitidas hasta ese momento, en una solicitud de incremento de sus créditos presupuestarios.
- La Unidad de Asuntos Económicos una vez aprobada la solicitud de Modificación Presupuestaria, procederá a su tramitación.

Artículo 20. DOCUMENTOS NECESARIOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN Y REQUISITOS PARA LA CORRECTA GESTIÓN DEL GASTO.

Las facturas o documentos justificativos del gasto que se adjunten a los documentos contables, deberán ser originales, estar conformadas individualmente por el responsable mediante firma legible, constando, además, la fecha de la conformidad y ajustarse a lo dispuesto en el R.D. 1496/03, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento que regula las operaciones de facturación, y contener como mínimo los siguientes datos:

- Identificación clara de la Entidad receptora (nombre y CIF de la Universidad Politécnica de Cartagena)
- Unidad de Gasto que efectuó el encargo.
- Nombre o razón social del proveedor o contratista con su número o código de Identificación Fiscal correspondiente.
- Número de la factura.
- Fecha de la factura.
- Descripción suficiente del servicio o suministro.
- Número y clase de unidades servidas y precios unitarios.
- Importe de la factura que constituirá la base imponible del IVA, señalando tipo impositivo, importe IVA y precio total.
- Código Cuenta Cliente (C.C.C.) del perceptor, donde se deba realizar el abono de la factura o justificante del gasto. En caso de extranjeros, añadir el código Swift, el nombre del tercero, la dirección del Banco de pago y el código IBAN.

Al amparo del Real Decreto 1496/03, de 28 de noviembre, podrán admitirse como documento justificativo del gasto los emitidos por aquellos que sin tener la condición de empresario o profesional y de forma esporádica, presten servicios en la UPCT, siempre que el número de justificantes del gasto emitidos no sea superior a tres y que el importe total de los mismos, por dicho concepto, no supere, en cualquier caso, los 3.000 euros en el ejercicio económico.

En dichos justificantes de gasto se aplicará la retención de IRPF prevista para la actividad desarrollada y los mismos deberán cumplir los requisitos establecidos con carácter general para el resto de facturas, indicando expresamente que dicha actividad no se realiza con carácter habitual y que la misma tiene carácter ocasional.

Cuando se trate de bienes de inversión, se ajustarán a la tramitación especial que corresponda, en particular para las inversiones comprendidas dentro del Plan de Inversiones de la Comunidad Autónoma, cuyos trámites serán los que en cada ejercicio se establezca, así como los referidos a las subvenciones procedentes del FEDER que serán comunicados a los usuarios o gestores de dichos fondos.

Respecto a la adquisición de bienes de carácter inventariable, deberá especificarse claramente su condición de inventariable en el documento contable en el que se tramiten. Dichos gastos no podrán tramitarse junto con gastos de carácter no inventariable, debiendo ir en factura independiente, a efectos de conseguir un mayor control y seguimiento de los mismos, debido a su especial tramitación.

Todos los justificantes referidos a adquisiciones de material inventariable, se remitirán acompañados de la oportuna hoja de recepción del suministro debidamente formalizada (Anexo VI). Su no rendición impedirá su tramitación hasta tanto sea subsanada dicha anomalía. Respecto de las bajas de elementos que se puedan generar, se remitirá a la Unidad de Asuntos Económicos la hoja de confirmación de baja en inventario, debidamente conformada (Anexo VI).

20.1. INVENTARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Esta normativa incluye la descripción de conceptos que se hacen necesarios para la comprensión del mismo y de la importancia de su correcto mantenimiento. Además, se adecua a las posibilidades y procedimientos del módulo de Gestión de Activos Fijos de Sorolla.

La Universidad Politécnica de Cartagena confeccionará un Inventario General de Bienes y Derechos, atendiendo a su naturaleza, condición de dominio público o bien patrimonial, adscripción, forma de adquisición, contenido y valor.

Se entiende por inventario la relación detallada e individualizada del conjunto de bienes y derechos constitutivos y representativos del patrimonio de la Universidad, así como aquellos que utiliza, sea cual sea el título jurídico por el que los posee, atribuyendo a cada uno su valor y especificando las características y datos necesarios para que el inventario sea un soporte fiable de la contabilidad y un instrumento útil para la gestión y control del inmovilizado no financiero.

Los responsables de las Unidades de Gasto en general, y sobre todo los Decanos y Directores de Centro, Directores de Departamento, y Directores de Servicios Centrales, velarán por la observación de estas normas por el personal de ellos dependientes, y por el correcto mantenimiento de su Inventario.

A los efectos de toma de razón en el Inventario General, las personas físicas o jurídicas que reciban bienes de la Universidad Politécnica de Cartagena en concepto de cesión, adscripción o concesión, pondrán inmediatamente en conocimiento de la Gerencia, a través de la Sección de Contratación y Patrimonio cuantas incidencias extraordinarias acaezcan sobre la situación física o jurídica de los bienes.

Si el bien o derecho se encuentra cedido a un tercero por cualquier título, sea persona pública o privada, se hará constar esta circunstancia y los datos fundamentales del título jurídico en que se ampara dicha cesión.

20.1.1.- CONCEPTO DE INMOVILIZADO.

Se entiende por inmovilizado, en sentido genérico, el conjunto de elementos patrimoniales reflejados en el activo con carácter permanente y que no están destinados a la venta.

El inmovilizado se clasificará en inmovilizado material e inmaterial.

INMOVILIZADO MATERIAL.

Comprende el conjunto de elementos patrimoniales tangibles, muebles e inmuebles.

A. BIENES INMUEBLES: se gestionarán de forma centralizada por la Gerencia.

B. BIENES MUEBLES.

Deben reunir las siguientes características:

- Estar incluidos en el dominio público o ser patrimoniales, o haber sido recibidos en cesión o adscripción.
- Ser utilizados de manera continuada en la actividad habitual de la Universidad y no estar destinados a su venta.
- Tener una vida útil que trascienda la duración de un ejercicio económico.
- Bienes cuyo precio incluido IVA supere los sesenta euros (60 €), excepto mesas, sillas y armarios o estanterías que se inventarían todos. El responsable de la unidad podrá solicitar el alta en inventario de bienes que no alcancen el importe mínimo establecido, siempre que el mismo no sea inferior a seis euros (6 €).
- Aun no reuniendo alguna de las características anteriores, con carácter excepcional, la Gerencia podrá acordar que sean considerados como bienes inventariables determinados bienes a efectos de su mejor control.

No causarán alta en inventario:

- Los bienes que quedan excluidos en aplicación del apartado anterior “B) Bienes Muebles”. Los bienes que no vayan a ser inventariados por ser inferiores a 60 euros, deberán tramitarse como gastos corrientes.
- El material de repuestos y reparaciones. Este material forma parte, en su caso, del almacén de la Universidad Politécnica de Cartagena.
- Las instalaciones fijas. Ejemplo: armarios empotrados, sistemas centralizados de aire acondicionado y calefacción que se integran de manera permanente como instalación del edificio, que se reflejarán en el inventario de bienes inmuebles.
- Las sustituciones de elementos que forman parte de un bien y que no producen incremento de valor del mismo. Estos se considerarán gastos corrientes.

Criterios de valoración:

En caso de adquisición onerosa, el valor vendrá dado, con carácter general, por el precio de adquisición, que incluye los siguientes comprobantes:

- El importe facturado por el vendedor.
- Los gastos adicionales que puedan producirse hasta el momento en que el bien se encuentre en condiciones de funcionamiento. Si en la operación de adquisición se entrega como pago parcial otro inmovilizado, se tomará como valor contable el valor del activo recibido, según criterios de la IGAE, debiendo causar baja el que se entrega.

En caso de adquisición lucrativa, es decir, aquellas en las que la adquisición se produce de forma gratuita, se registrará el bien por su valor venal.

INMOVILIZADO INMATERIAL.

Se entiende por Inmovilizado Inmaterial aquel que se concreta en el conjunto de bienes intangibles y derechos susceptibles de valoración económica, que cumplen, además, las características de permanencia en el tiempo y utilización para la realización de la actividad habitual de la UPCT.

Las características a cumplir deben ser las mismas enunciadas para el inmovilizado material.

Criterios de valoración:

Las concesiones administrativas deben figurar en el activo valoradas por el importe total de los gastos incurridos para su obtención.

En los supuestos de propiedad industrial se seguirá el precio de adquisición o coste de producción. En el caso de patentes, se verá incrementado por los gastos de registro y formalización de las mismas.

En las aplicaciones informáticas se valorarán la totalidad de los gastos inherentes a su instalación, así como las patentes o licencias siempre y cuando sea su primera adquisición (no el mantenimiento).

En caso de adquisición lucrativa, es decir, aquellas en las que la adquisición se produce de forma gratuita, se registrará el bien por su valor venal.

PROCEDIMIENTO DE ALTA DE BIENES O INCREMENTO DE INMOVILIZADO.

La Unidad de Gasto responsable de la adquisición por cualquiera de los supuestos anteriores, procederá a dar de alta en inventario los elementos que posean las características necesarias para tener la consideración de “inmovilizado”, una vez reciba el “conforme” de la factura asociada a la compra, o en su caso, del documento de aceptación de cesión firmado al efecto. Este alta es obligatoria y se realiza a la vez que la tramitación de la factura, independientemente de la constancia o no de los datos de ubicación geográfica, de modo que no se permitirán pagos de facturas cuyas altas en inventario no hayan sido realizadas.

El inventario se realizará siempre por la Unidad de Gasto responsable del expediente contable, excepto en caso de nuevos equipamientos globales de gestión centralizada, y todos aquellos que desde la Gerencia se estime oportuno.

Una vez efectuada la incorporación al inventario, se emitirá un parte de alta informativo de los bienes adquiridos al Negociado de Patrimonio e Inventario, acompañados de los números de etiquetas de inventario correspondientes, debiendo procurar el responsable de la Unidad de Gasto la correcta colocación de las mismas en los elementos con carácter inmediato.

MODIFICACIÓN DE LA UBICACIÓN DE BIENES YA INCORPORADOS DENTRO DE LA UPCT.

Los bienes ya incorporados podrán experimentar durante su vida activa distintos cambios:

- Traspaso de bienes dentro de la misma unidad usuaria (cambio de dependencia): Cuando existe un cambio de ubicación con intención de perdurar durante el ejercicio económico, se deberá comunicar por parte de la Unidad responsable al Negociado de Patrimonio e Inventario, que efectuará el cambio oportuno.
- Préstamo temporal de bienes de una unidad a otra (dentro de la propia Universidad y por tiempo determinado): se deberá comunicar al Negociado de Patrimonio e Inventario en escrito conformado por los responsables de ambas Unidades la nueva vinculación organizativa, la nueva dependencia en la que se ubicará y el tiempo aproximado del préstamo. Se deberá anotar en el campo observaciones de la ficha de inventario “en préstamo temporal estimado hasta...”.
- Traspaso definitivo de bienes de una unidad a otra:
Se procederá de igual manera al apartado anterior, sólo que no se anotará nada en el campo observaciones ni sufrirá modificación alguna en la situación jurídica.

BAJA.

Cuando un usuario disponga de un bien mueble que según sus previsiones no sea de utilidad, bien por su obsolescencia o por su estado de deterioro o avería, y no se prevea su traspaso a ninguna otra unidad de la Universidad, lo comunicará a su Unidad de Gasto para que proceda a darlo de baja temporal en el Inventario General, y se pondrá en conocimiento de la Gerencia, enviando la comunicación establecida al efecto, informando sobre su estado de uso. A partir de ese momento el elemento en cuestión queda a disposición de la Gerencia, que decidirá su destino (almacenamiento, enajenación, desarme o destrucción). Las bajas definitivas se realizarán por el Negociado de Patrimonio e Inventario, una vez el elemento sea destruido o enajenado, o quede demostrada su pérdida.

Será causa de baja en inventario la sustracción o desaparición de elementos inventariables previa tramitación un expediente administrativo

20.1.3.- CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL INVENTARIO.

La Universidad velará por el correcto cumplimiento de la presente normativa, estableciendo para ello sistemas de control necesarios. Asimismo, y enmarcadas dentro de los controles habituales y rutinarios, se realizarán comprobaciones materiales de Inventario en las Unidades de Gasto seleccionadas, y de las cuales se elevará informe al Rector, así como a las Unidades objeto de estudio.

Artículo 21. ORDENACIÓN DE PAGOS

La ordenación de pagos es el acto mediante el cual el Rector, en virtud del artículo 53.1.o) de los Estatutos de la Universidad, basándose en una obligación reconocida y liquidada, expide la correspondiente orden de pago para su cancelación.

La ordenación de pagos, con carácter general, se efectuará de conformidad con el plan de disposición de fondos y la necesaria prioridad de los gastos de personal y obligaciones contraídas en ejercicios anteriores.

La materialización del pago se hará efectiva mediante firma mancomunada de al menos dos responsables designados al efecto. El Rector mediante resolución motivada determinará los autorizados para firmar las correspondientes órdenes de pago.

Para dotar de mayor flexibilidad la ordenación del pago, en aquellos casos en los que la Universidad pueda ser beneficiaria de importantes descuentos por el pronto pago de bienes o servicios, se arbitrará un sistema de pago excepcional por el que el proveedor pueda cobrar en el plazo de una semana.

Para materializar este pago excepcional, los documentos contables en los que se registre dicho gasto, debidamente formalizados, serán enviados a la Unidad de Asuntos Económicos indicando la necesidad de su urgente tramitación. En la factura debe consignarse de forma clara, el importe correspondiente a dicho descuento.

Por otra parte, y con el objeto de optimizar los recursos financieros disponibles, la UPCT establecerá los procesos necesarios que permitan la implantación de nuevas formas de pago como el confirming, servicio bancario por el que el proveedor puede solicitar a la entidad financiera habitual el anticipo de sus facturas a un tipo de interés preferente.

Artículo 22. CONTROL INTERNO

El control interno se puede definir, como aquel que se ejerce por un órgano especializado de un ente, sobre otros órganos del mismo ente.

En el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia el Control Interno viene regulado en primer lugar en el Título IV del Decreto Legislativo N° 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, y en desarrollo de esta ley por el Decreto N° 161/1999, de 30 de diciembre.

Este sistema de control interno se caracteriza por las siguientes notas:

- Ejercerse con plena autonomía respecto de las autoridades y órganos controlados.
- Realizarse por medio de las modalidades de función interventora y del control financiero.
- Ejercerse de forma desconcentrada de acuerdo con la competencia del órgano controlado.

- Tomar en conjunto como marco de referencia tanto el aspecto legal o de cumplimiento normativo, como otros principios fundamentales en la actuación del sector público, como son la economía, la eficiencia y la eficacia.

En la Universidad Politécnica de Cartagena se podrá aplicar el control interno en las modalidades de función interventora o de control financiero indistintamente, adaptando los controles dentro de lo posible a la regulación de referencia de la Comunidad Autónoma, según se considere conveniente en cada momento y para cada tipo de gasto.

El auditor interno, podrá recabar de los distintos órganos de la Universidad los asesoramientos jurídicos y técnicos que considere preciso, así como todos los documentos necesarios para el ejercicio de sus funciones.

Todos los responsables de las Unidades de Gastos estarán obligados a prestar la debida colaboración y a facilitar la realización de las actuaciones comprobatorias que se determinen.

Cuando en la realización de un control, el funcionario actuante aprecie, que los hechos acreditados en el expediente pudieran ser susceptibles de constituir una infracción administrativa o de responsabilidad contable o penal, lo deberá poner en conocimiento del Rector, quien, si procede, remitirá lo actuado al órgano competente para la iniciación de los oportunos procedimientos.

22.1. FUNCIÓN INTERVENTORA

El Decreto Legislativo N° 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia en el artículo 92 señala que la función interventora tiene por objeto controlar todos los actos de la Administración Pública Regional y de sus organismos autónomos, que den lugar al reconocimiento de derechos y obligaciones de contenido económico, así como los ingresos y pagos que de ellos se deriven, y la recaudación, inversión o aplicación en general de los caudales públicos, con el fin de asegurar que la administración de la Hacienda Pública se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso.

La función interventora podrá ejercerse aplicando técnicas de muestreo o comprobaciones periódicas a los actos, documentos y expedientes objeto de control.

La función interventora se ejercerá en sus modalidades de intervención formal y material. La intervención formal consistirá en la verificación del cumplimiento de los requisitos legales necesarios para la adopción del acuerdo. En la intervención material se comprobará la real y efectiva aplicación de los fondos públicos.

Sin perjuicio del carácter suspensivo de los reparos formulados, las opiniones del órgano de control respecto al cumplimiento de las normas no prevalecerán sobre las de los órganos de gestión. Las opiniones emitidas por ambos se tendrán en cuenta en el conocimiento de las discrepancias que se planteen y que resolverá definitivamente el Rector.

El ejercicio de la función interventora en la Universidad Politécnica de Cartagena comprenderá:

- a. La fiscalización previa de los actos que reconozcan derechos de contenido económico, aprueben gastos o aquellos que sean susceptibles de producirlos.
 - b. La intervención de la liquidación del gasto y de la inversión.
- Se entiende por fiscalización previa la facultad que compete al órgano de control interno de examinar, antes de que se dicte la correspondiente resolución, todo acto, documento o

expediente susceptible de producir derechos u obligaciones de contenido económico con el fin de asegurar que se ajusta a las disposiciones aplicables en cada caso.

- La intervención previa de la liquidación del gasto o reconocimiento de obligaciones es la facultad del órgano de control para comprobar, antes de que se dicte la correspondiente resolución, que las obligaciones se ajustan a la ley o a los negocios jurídicos suscritos por las autoridades competentes y que el acreedor ha cumplido o garantizado, en su caso, su correlativa prestación.

22.1.1. DISPOSICIONES COMUNES PARA EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA SOBRE GASTOS Y PAGOS

Momento y Plazo: El órgano de control interno recibirá el expediente original completo una vez reunidos todos los justificantes, emitidos los informes preceptivos y cuando esté en disposición de que se dicte acuerdo por autoridad competente. El expediente se fiscalizará en el plazo máximo de diez días a contar desde el siguiente a la fecha de recepción. Este plazo quedará en suspenso cuando el auditor solicite asesoramiento técnico o jurídico, quedando obligado a dar cuenta de dicha circunstancia al gestor.

Fiscalización de conformidad: Si el Auditor considera que el expediente objeto de fiscalización se ajusta a la legalidad, hará constar su conformidad, sin necesidad de motivarla.

Reparos: Si el Auditor se manifestase en desacuerdo con el fondo o la forma de los actos, documentos o expedientes examinados, deberá formular sus reparos por escrito. Dichos reparos deberán ser motivados y fundados en las normas que recojan el criterio manifestado y deberán comprender todas las objeciones observadas en el expediente.

El reparo suspenderá la tramitación del expediente, hasta que sea solventado, en los siguientes casos:

- Cuando se base en la insuficiencia del crédito o el presupuesto no se considere adecuado.
- Cuando se aprecien graves irregularidades en la documentación justificativa o no se acredite suficientemente el derecho del acreedor.
- En los casos de omisión en el expediente de requisitos o trámites que, a juicio del Auditor Interno, sean esenciales.
- Cuando el órgano de control interno estime que la continuación de la gestión administrativa pudiera causar quebrantos económicos a la Universidad o a un tercero.
- Cuando el reparo derivare de comprobaciones materiales de obras, suministros, adquisiciones y servicios.

En cualquier caso, el Auditor podrá fiscalizar favorablemente, a pesar de los defectos encontrados en el expediente, siempre que los requisitos o trámites incumplidos no sean esenciales. En este caso, la efectividad de la fiscalización favorable quedará suspendida en tanto se subsanen los defectos con anterioridad a la aprobación del expediente. De no solventarse los defectos, se considerará formulado el correspondiente reparo.

Una vez formulado el reparo el gestor puede o no aceptarlo. En el primer caso, deberá subsanar las deficiencias detectadas y remitir de nuevo el expediente a control interno en el plazo de quince días.

Discrepancias: Si el órgano gestor discrepa del reparo formulado, planteará, en el plazo de quince días, discrepancia ante el Rector debidamente motivada mencionando los preceptos legales en los que justifica su criterio.

22.1.2. FISCALIZACIÓN PREVIA DE LA AUTORIZACIÓN DE GASTOS Y OBLIGACIONES

Están sometidos a fiscalización previa todos los actos de la Universidad por lo que se apruebe la realización de un gasto, con las excepciones que se detallan posteriormente y siempre que no estén sujetos a la modalidad de control financiero posterior. No obstante la fiscalización se aplicará su modalidad de fiscalización limitada previa en los casos previstos.

Estarán sometidos a fiscalización previa los convenios que suscriba la Universidad siempre que tengan contenido económico.

No estarán sometidos a fiscalización previa los gastos de material no inventariable y contratos menores, así como los de carácter periódico y los demás de tracto sucesivo, una vez intervenido el gasto correspondiente al periodo inicial del acto o contrato del que deriven o sus modificaciones, así como los gastos que, de acuerdo a la normativa vigente, se hagan efectivos a través del sistema de anticipos de caja fija. No obstante lo anterior, el servicio de Control Interno, por propia iniciativa o a petición de la Gerencia podrá instar la fiscalización previa de determinados gastos o expedientes de los descritos anteriormente.

Se sustituirá la intervención previa por la toma de razón de las subvenciones nominativas que como tales figuren en los Presupuestos.

22.1.3 RÉGIMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA

Para aquellos gastos relacionados en el Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 10 de junio de 1999 por el que se da aplicación a la previsión del artículo 95 del “Decreto Legislativo N° 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, de respecto al ejercicio de la función interventora”, la fiscalización e intervención previa se limitarán a comprobar los extremos contenidos en el mismo.

Si no se cumpliesen los requisitos establecidos en el mencionado acuerdo respecto de los gastos en el mismo contemplados, el órgano de control interno procederá a formular reparo en la forma y con los efectos previstos con carácter general. De la misma manera, podrá formular las observaciones complementarias que estime convenientes.

El cumplimiento de la legalidad en los extremos no comprobados en el régimen de fiscalización limitada previa, podrá ser objeto de verificación en un control posterior sobre una muestra representativa de los actos, documentos o expedientes fiscalizados.

22.1.4. FISCALIZACIÓN PREVIA DE ORDENES DE PAGO A JUSTIFICAR Y ANTICIPOS DE CAJA FIJA

Serán objeto de control exclusivamente aquellas que superen el importe establecido con carácter general, sin perjuicio que, a criterio del Auditor, se someta a control posterior mediante muestreo aquellas órdenes de pago y cuentas que se determinen.

22.1.5. INTERVENCIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL GASTO O RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN

El órgano de control interno conocerá el expediente con carácter previo al reconocimiento de la obligación. En este momento quedará acreditado que se cumplen todos los requisitos para el reconocimiento de la obligación, incluido la comprobación material de la inversión.

Sin perjuicio de lo establecido en el Régimen de Fiscalización Limitada Previa, al efectuar la intervención de la liquidación del gasto se procederá a comprobar:

- Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación y liquidación del gasto sea simultáneo.
- Que los documentos justificativos se ajustan a las disposiciones que resulten de aplicación. En todo caso, deberá constar:
 1. Identificación del acreedor.
 2. Importe exacto obligación.
 3. Prestaciones, servicios o causas de las que derive la obligación del pago.
- Que se ha comprobado materialmente, cuando proceda, la efectiva y conforme realización de la prestación.

22.2. CONTROL FINANCIERO

Tiene por objeto verificar que la gestión económico-financiera de la Universidad se adecua a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia. Dicho control, será ejercido con plena autonomía respecto a los responsables de las unidades cuya gestión se controle.

Podrá estar sujeto a control financiero cualquier gasto haya sido o no objeto de fiscalización previa.

El control financiero se ejercerá mediante auditorías y otras técnicas de control conforme lo establecido en la presente normativa y las Normas de Auditoría para el sector público aprobadas mediante Resolución de 14 de febrero de 1997 de la Intervención General de la Administración del Estado.

Para el análisis de la actividad económico-financiera de cualquier unidad de gasto, y de acuerdo con los objetivos que en cada caso se persigan, se podrá utilizar modelos de auditoría financiera, de cumplimiento, operativa, de programas presupuestarios y planes de actuación y de sistemas y procedimientos de gestión financiera.

El Auditor tras la realización del control emitirá informe escrito comprensivo de los hechos puestos de manifiesto y de las conclusiones y recomendaciones que se deduzcan del mismo.

Dicho informe tendrá carácter provisional y se remitirá al responsable de la unidad de gasto controlada para que, en el plazo máximo de 15 días, formule las alegaciones que estime oportunas; en base a éstas y al informe provisional, el órgano de control interno elaborará el informe definitivo que será remitido al responsable de la actividad controlada y al Rector de la Universidad.

22.3. CONTROL INGRESOS PÚBLICOS

El control de los Ingresos Públicos, se efectuará mediante el control inherente a la toma de razón en contabilidad, estableciéndose las actuaciones comprobatorias posteriores que se determinen. Esta previsión legal, con la separación existente entre controlador y contable, ha de sustituirse según el art. 12 del RD 2188/95 de control interno, por las específicas comprobaciones posteriores sobre determinados tipos de liquidaciones (Control Financiero).

Artículo 23. PROCEDIMIENTOS ESPECIALES DE PAGO

23.1. PAGOS A JUSTIFICAR

Tendrán el carácter de “pagos a justificar” las cantidades que excepcionalmente se liberen para atender gastos sin la previa aportación de la documentación justificativa a la que se refiere el artículo 20 de la presente normativa y que no se pueden atender con el sistema de “anticipos de caja fija”.

Los documentos “a justificar”, se librarán por un importe máximo de 12.000 euros y se contabilizarán por la naturaleza cierta del mismo. Dichos documentos a justificar en ningún caso se podrán solicitar para efectuar gastos de personal o prestaciones de servicio. Su utilización se reducirá fundamentalmente para atender gastos de funcionamiento e inversiones.

Los preceptores de estas órdenes de pago a justificar quedan obligados a rendir cuenta justificativa de la aplicación de las cantidades recibidas en el plazo de tres meses, que excepcional mente podrá ser ampliado según lo establecido en el artículo 53 del Decreto Legislativo 1/1999 de 2 de diciembre, que recoge el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

23.2. ANTICIPOS DE CAJA FIJA

Se entienden por anticipos de Caja Fija las provisiones de fondos de carácter permanente y extrapresupuestarios que se realizan a las distintas oficinas gestoras o pagadurías. Será competencia de la Gerencia el establecimiento y regulación de las “Cajas Fijas” necesarias en la UPCT, si bien dicha regulación será fundamentalmente la establecida con carácter general en el Decreto Legislativo 1/1999 de 2 de diciembre, que recoge el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia y las Órdenes desarrolladas por la CARM al respecto.

Para el año 2006 se ha considerado conveniente la existencia de una Caja Fija, con su correspondiente cuenta corriente, en cada uno de los Departamentos y Centros de la UPCT, así como en el Servicio General de Economía y Finanzas, siendo cuentadantes de las mismas los responsables de las correspondientes Unidades de Gasto. Dichos responsables, los que al objeto de agilizar los pagos, pueden autorizar la disposición de una caja de efectivo.

Estos anticipos de caja tendrán la consideración de fondos de la Tesorería de la Universidad Politécnica de Cartagena. El importe a consignar en cada uno de los acuerdos de caja fija no podrá superar en ningún caso el 20% del crédito asignado a cada Unidad en el Capítulo II, a excepción de que por razones operativas se respeten las provisiones de fondos del ejercicio anterior.

Con cargo a la “Caja Fija” se podrá proceder a la atención inmediata de pagos del capítulo II, siempre que los gastos no superen individualizadamente, salvo las excepciones reglamentarias, el importe de 3.000 Euros. Asimismo, una vez establecido dicho sistema, no se podrán tramitar gastos susceptibles de abonarse a través de la caja fija por importe inferior a 600 euros por Pago Directo.

Por último, y sin perjuicio de un más pormenorizado desarrollo, trimestralmente se formarán estados de situación de Tesorería de las cuentas corrientes de “Caja Fija”, estableciéndose en la orden de cierre de cada ejercicio la fecha límite de entrada de las cuentas justificativas de los fondos percibidos. Aquellos gastos que por cualquier motivo no hayan podido ser justificados en dicha fecha, deberán ser tramitados con cargo al presupuesto del ejercicio siguiente.

Artículo 24. BIENES ADQUIRIDOS EN EL EXTRANJERO

Hay que diferenciar, en cuanto al IVA, entre aquellos bienes adquiridos en países de la Unión Europea (adquisiciones intracomunitarias) y los adquiridos fuera de esta (importaciones de bienes). En estos casos, habitualmente y ante el desconocimiento del importe exacto del gasto, se podrá tramitar un pago a justificar. Como norma general en las operaciones intracomunitarias, el IVA se liquida en destino y en las importaciones en la aduana en el momento de retirar el bien.

Es preciso señalar que es el importe total del bien (base imponible del bien, más su IVA) el que ha de ajustarse a lo establecido en las normas de contratación a las que hace referencia esta normativa.

En las operaciones intracomunitarias, el responsable de la Unidad de Gasto enviará a la Unidad de Asuntos Económicos, junto al documento contable que recoge el gasto y, sea a justificar o no el

pago, la liquidación de IVA aplicada a la base imponible de la factura, según el modelo del Anexo VIII. Esto se realizará independientemente de que el IVA sea o no deducible.

Los gastos de aduana, bancarios, transportes, comisiones bancarias, etcétera deberán registrarse al proveedor de dicho gasto, usando la figura del cesionario en caso de ser necesario para su correcto registro presupuestario.

En el pago de estas operaciones y para evitar gastos adicionales, es necesario que junto al resto de datos bancarios y del proveedor, recogidos en el Art. 23 de esta normativa, se indique el **IBAN** (Código Internacional de Cuenta Bancaria), que deberá ser facilitado por el proveedor.

Artículo 25. ATENCIONES PROTOCOLARIAS

Será imprescindible la previa solicitud de autorización por escrito, justificando la necesidad del gasto, a la Gerencia de la UPCT, entendiéndose tácitamente concedida si no existe denegación expresa. El justificante de gasto, así como copia de la solicitud enviada, se incluirá en la correspondiente cuenta justificativa del Centro o Departamento. El Gerente, con el visto bueno del Rector, denegará expresamente aquellas atenciones que se consideren improcedentes.

Para aquellas Unidades de Gasto que no dispongan de “caja fija”, la tramitación será la ordinaria por pago directo, incluyendo así mismo la fotocopia de la solicitud enviada.

Estarán exceptuados de este régimen, no necesitando autorización expresa o tácita alguna, aquellas atenciones protocolarias que se abonen con cargo créditos generados mediante la previsión contenida en el art. 83 de la LOU.

Artículo 26. COMISIONES DE SERVICIO

La normativa aplicable viene recogida en el Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo, sobre Indemnizaciones por Razón del Servicio.

26.1 ÁMBITO DE APLICACIÓN.

Las presentes normas serán de aplicación a todo el personal dependiente de la UPCT, no incluyéndose por consiguiente, ni los alumnos ni los becarios, que requerirán de una autorización especial mediante resolución Rectoral, ni el personal ajeno que igualmente requerirá su propia resolución. En cualquier caso, las autorizaciones que se emitan, equiparán los alumnos al grupo III de los previstos en el Real Decreto y a los becarios al grupo II.

26.2 DEFINICIÓN

Son comisiones de servicio con derecho a indemnización los cometidos especiales que se ordenen al personal de la UPCT y que deban desempeñar fuera del término municipal de Cartagena.

No darán lugar a indemnización aquellas comisiones que tengan lugar a iniciativa propia o haya renuncia expresa de dicha indemnización.

La designación de las comisiones de servicio con derecho a indemnización corresponde al responsable de cada uno de los Grupos de Gasto o Unidades de Gasto según el caso. Cuando el comisionado es alguno de éstos, será el propio Rector quien debe realizar la designación.

La Resolución Rectoral 789/04 de 5 de octubre, recoge la delegación de competencias de los asuntos económicos relativos a las indemnizaciones por razón del servicio de los Directores y

Decano de Centro y Directores de Departamento de la UPCT, en el Vicerrector de Planificación Económica e Infraestructura. Los actos que se firmen en virtud de esta Resolución, deberán hacerlo constar expresamente.

26.3.DURACIÓN

Toda comisión de servicio con derecho a indemnización, salvo casos excepcionales, no durará mas de un mes en territorio nacional y de tres en el extranjero. Las comisiones cuya duración se prevea superior a dicho límite tendrán la consideración de residencia eventual.

26.4. INDEMNIZACIONES

Dieta es la cantidad que se devenga diariamente para satisfacer los gastos que origina la estancia fuera de la residencia oficial.

Indemnización de residencia eventual es la cantidad que se devenga diariamente para satisfacer los gastos que origina la estancia fuera de la residencia oficial en los casos descritos en la norma tercera.

Gastos de viaje es la cantidad que se abona por la utilización de cualquier medio de transporte por razón de servicio.

26.4.1 DIETAS

En las comisiones de servicio se percibirán las dietas a cuyo devengo se tenga derecho, de acuerdo con los grupos y cuantías que se establecen en el Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio (Anexo VII).

Las cuantías fijadas comprenden los gastos de manutención correspondientes a la comida y la cena y los importes máximos que por gastos de alojamiento, desayuno y teléfono se pueden percibir día a día.

No obstante, cuando la comisión de servicio de que se trate tenga una duración superior a cuatro días, la autoridad que ordena la comisión podrá autorizar que se indemnice, asimismo, por el importe exacto gastado-justificado por el comisionado en concepto de gastos por lavado y/o planchado de ropa personal.

En las comisiones cuya duración sea igual o inferior a un día natural, en general no se percibirán indemnizaciones por gastos de alojamiento ni de manutención salvo, cuando teniendo la comisión una duración mínima de cinco horas, ésta se inicie antes de las catorce horas y finalice después de las dieciséis horas, supuesto en que se percibirá el 50% del importe de la dieta por manutención.

En las comisiones cuya duración sea igual o menor a veinticuatro horas, pero comprenda parte de dos días naturales, podrán percibirse indemnizaciones por gastos de alojamiento correspondiente a un solo día y los gastos de manutención en las mismas condiciones fijadas en el siguiente apartado para los días de salida y regreso.

En las comisiones cuya duración sea superior a veinticuatro horas se tendrá en cuenta:

- En el día de salida se podrán percibir gastos de alojamiento pero no gastos de manutención, salvo que la hora fijada para iniciar la comisión sea anterior a las catorce horas, en que se percibirá el 100% de dichos gastos, porcentaje que se reducirá al 50% cuando dicha hora de salida sea posterior a las catorce horas pero anterior a las veintidós horas.

- En el día de regreso no se podrán percibir gastos de alojamiento ni de manutención, salvo que la hora fijada para concluir la comisión sea posterior a las catorce horas, en cuyo caso se percibirá, con carácter general, únicamente el 50% de los gastos de manutención.
- En los días intermedios entre los de salida y regreso se percibirán dietas al 100%.

En los casos excepcionales, dentro de los supuestos a que se refieren los apartados anteriores, en que la hora de regreso de la comisión de servicio sea posterior a las veintidós horas, y por ello obligue a realizar la cena fuera de la residencia habitual, se hará constar en la Autorización de la Comisión, abonándose adicionalmente el importe, en un 50% de la correspondiente dieta de manutención, previa justificación de dicho gasto mediante factura o recibo.

Procederá también el abono de dietas al personal de la UPCT que sea designado para la participación en Mesas Electorales en aquellos procesos electorales que al efecto y de conformidad con la normativa vigente se realicen. Será requisito imprescindible que el periodo de permanencia en dicha Mesa incluya jornada de mañana y tarde.

Ningún comisionado podrá percibir dietas de grupo superior al que le corresponda, aunque realice el servicio por delegación o en representación de una autoridad o funcionario clasificado en grupo superior.

26.4.2. GASTOS DE VIAJE

Toda comisión de servicio dará derecho a viajar por cuenta de la UPCT desde el lugar del inicio hasta el destino y su regreso, en el medio de transporte que se determine al autorizar la comisión, procurándose que el desplazamiento se efectúe por líneas regulares.

Si al autorizar la comisión de servicio no se determinara expresamente el medio de transporte, el comisionado podrá emplear los medios regulares disponibles, de acuerdo con lo establecido en las presentes normas.

Se indemnizará por el importe del billete o pasaje utilizado, dentro de las tarifas correspondientes a las clases que, para los distintos grupos comprendidos en él (ANEXO VII), se señalan a continuación:

- Avión: clase turística o clase de cuantía inferior a la prevista para aquélla.
- Trenes de alta velocidad y velocidad alta: grupo primero, clase preferente; segundo y tercer grupos, clase turística.
- Trenes nocturnos: grupo primero, cama preferente; segundo y tercer grupos, cama turística o literas.
- Trenes convencionales y otros medios de transporte: grupos primero y segundo, clase primera o preferente; tercer grupo, clase segunda o turística.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, en casos de urgencia, cuando no hubiera billete o pasaje de la clase que corresponda, o por motivos de representación o duración de los viajes, el Rector podrá autorizar una clase superior.

Cuando, excepcionalmente, así se determine en la orden de comisión se podrá utilizar en las comisiones de servicio, vehículos particulares indemnizables a razón de 0,168283 euros por Km. u otros medios especiales de transporte.

En el supuesto de utilización de taxis o vehículos de alquiler con o sin conductor en destino, se podrá autorizar excepcionalmente en la orden de comisión que el importe a percibir por gastos de viaje sea el realmente gastado y justificado.

Cuando en la orden de comisión se autorice su utilización, serán asimismo indemnizables como gastos de viaje, una vez justificados documentalmente, los gastos de desplazamiento en taxi entre las estaciones de ferrocarril, autobuses, puertos y aeropuertos y el lugar de destino de la comisión o el lugar de la residencia oficial, según se trate de ida o regreso, respectivamente, así como los correspondientes a gestiones o diligencias, en dicho lugar, específicamente relacionadas con el servicio de que se trate y siempre que los medios regulares de transporte resulten claramente inadecuados.

También resultarán indemnizables, previa justificación documental, los gastos de peaje en autopistas en el caso de que, por las características del recorrido, lo consideraran necesario el órgano que designa la comisión y lo hubiera así previsto en la correspondiente orden.

26.5 ANTICIPOS

El personal a quien se encomiende una comisión de servicio con derecho a indemnización podrá percibir por adelantado el importe aproximado (80%) de las dietas y gastos de viaje sin perjuicio de la devolución del anticipo total o parcial, una vez finalizada la comisión de servicios. A tal fin, se autorizará la existencia de fondos a justificar para el adelanto de la indemnización.

Todas las indemnizaciones por razón del servicio se rendirán a la Unidad de Asuntos Económicos, así como sus anticipos, acompañándose en todos los casos de la correspondiente documentación justificativa. (Este apartado no será de aplicación a aquellas Unidades que dispongan de caja fija, que las incluirán en la cuenta justificativa de la correspondiente solicitud de reposición)

26.6 ASISTENCIAS

Se entenderá por “asistencia” la indemnización que corresponda abonar por la participación en Tribunales de Oposiciones y Concursos convocados por la UPCT. Dichas percepciones serán compatibles con las dietas que puedan corresponder.

No procederá el abono de asistencias cuando los concursos u oposiciones a celebrar no conlleven la celebración de pruebas o exámenes.

Las cuantías fijadas se incrementarán en el 50% cuando las asistencias se devenguen por la concurrencia a sesiones que se celebren en sábados o en días festivos.

Procederá también el abono de asistencias al personal de la UPCT que imparta cursos de formación, por los conceptos y cuantías establecidas en la normativa específica que los regule, así como por la asistencia a las sesiones o reuniones que en el marco de un proceso electoral celebren los miembros de la correspondiente Junta Electoral, en aquellos procesos que de manera expresa autorice el Secretario General con el visto bueno del Gerente.

26.7 LIQUIDACIÓN

Una vez realizada la comisión de servicios, y dentro del plazo de 15 días, el interesado habrá de presentar los siguientes documentos:

- Orden de la comisión de servicio, firmada por la autoridad que la propone y autoriza.
- Declaración del itinerario seguido y de la permanencia en los diferentes puntos, con indicación precisa de los días y horas de salida y llegada.
- Cuenta justificativa, firmada por el interesado, acompañada de todos los justificantes originales y reflejándose en la misma, las cantidades que correspondan por alojamiento, por manutención

y por gastos de locomoción separadamente. Los justificantes han de estar necesariamente emitidos a nombre del comisionado. No se admitirán por consiguiente, facturas o demás justificantes emitidos a favor de la Universidad.

- Certificación del titular de la Unidad de Gasto que propuso la orden de comisión de haberse realizado ésta.

El exceso de lo gastado sobre las cuantías vigentes correrá a cargo del comisionado.

Las cantidades invertidas en gastos de viaje se justificarán con los billetes o pasajes originales y, si éstos se hubieran extraviado, deberá acompañarse una certificación de la correspondiente empresa de transporte, en la que se acredite el precio del billete o pasaje y la fecha de realización efectiva del viaje.

Artículo 27. GASTOS PLURIANUALES

Son gastos de carácter plurianual aquellos que extienden sus efectos a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen y comprometan. Tales gastos se podrán efectuar siempre que tengan como objeto financiar alguna de las actividades recogidas en el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia. Su autorización y disposición se acomodará a lo dispuesto en la citada Ley.

Los gastos de carácter plurianual que se comprometan durante el ejercicio darán lugar, por lo que se refiere al ejercicio en que se adquiere el compromiso, a las fases de gasto que corresponda de acuerdo con lo establecido en la norma general de tramitación de gastos o en las normas especiales de tramitación. Por lo que se refiere a los gastos de ejercicios posteriores, las autorizaciones y compromisos de gasto que se adquieran serán objeto de contabilización independiente, debiéndose tramitar los documentos contables correspondientes.

TITULO IV DE LOS INGRESOS

Artículo 28. FASES DE LA GESTIÓN DE INGRESOS

En la gestión del Presupuesto de Ingresos se distinguirán las siguientes fases:

- Reconocimiento del derecho, que es el acto en el cual se reconoce el derecho de la Universidad Politécnica de Cartagena a la percepción de cantidades ciertas.
- Extinción del derecho o cobro realizado, que se corresponde con el ingreso realmente recaudado.

Aquellos supuestos en que cualquier ente o persona pública o privada se obligue mediante un acuerdo o concierto con la Universidad a financiar total o parcialmente un gasto determinado de forma pura o condicionada, constituirá un compromiso firme de ingreso o aportación.

Cumplidas por la Universidad las obligaciones que, en su caso, hubiese asumido en el acuerdo o concierto, el compromiso de ingreso dará lugar al reconocimiento del derecho.

Los recursos de esta Universidad se destinarán a satisfacer el conjunto de sus respectivas obligaciones salvo en el caso de ingresos específicos afectados a fines determinados, como es el caso de los contratos derivados del Art.83 de la LOU.

Artículo 29. NORMA GENERAL DE TRAMITACIÓN DE INGRESOS

La gestión del Presupuesto de Ingresos se realizará de forma centralizada por la Unidad de Asuntos Económicos salvo aquellos supuestos en que expresamente se indique. Por tal motivo las Unidades de Gasto que tramiten gastos que sean financiados en su totalidad o parcialmente, por entidades ajenas a la Universidad, deberán remitir a dicha Unidad en el momento en que sea comunicada por la Entidad la aprobación de dicha financiación, el acuerdo de aprobación o aceptación por parte de esta Universidad del compromiso de financiación, adjuntándose, en su caso, la comunicación de la Entidad u órgano ajeno que financie el gasto.

Con carácter previo a la aprobación de cualquier precio público por el Consejo de Participación Social, será imprescindible el informe favorable del Vicerrectorado de Planificación Económica e Infraestructura.

En los casos contemplados en el Art. 83 de la LOU, así como en los demás que sea necesaria la emisión de factura por la Universidad, será necesario enviar a la Unidad de Asuntos Económicos el modelo de solicitud de factura recogido en el Anexo VIII.

En el supuesto de que los ingresos obtenidos supongan una modificación presupuestaria, se atenderá a lo establecido en el Artículo 14 de esta Normativa.

Artículo 30. CESIÓN DE ESPACIOS

La Universidad Politécnica de Cartagena dispone de múltiples espacios para la celebración de actos tales como exámenes, oposiciones, congresos, asambleas, etc. Dada la alta demanda de los mismos se establecen las siguientes normas con el objeto de optimizar los recursos disponibles así como ofrecer una imagen de eficacia y transparencia a otras entidades.

1. La UPCT podrá ceder sus instalaciones en horario de 08:00h a 21:00h, siempre que ello no afecte al normal funcionamiento de sus actividades. En casos excepcionales excepcionales podrá continuar la cesión fuera de esos horarios.

2.- Las solicitudes se dirigirán al Gerente de la Universidad Politécnica de Cartagena, que es el órgano competente para autorizar o desestimar la petición, con una antelación mínima de 15 días a la celebración del acto. Con carácter previo a esta solicitud, el Decano, Director o Responsable del espacio debe dar su conformidad al uso del mismo.

En la solicitud se hará constar entre otras informaciones, el motivo o evento que justifica la utilización, la organización o institución que efectúa la reserva, así como la fecha y horario necesario.

3.- La presentación de la solicitud supone la aceptación de esta normativa y las tarifas correspondientes.

4.- La Universidad, por compromisos imprevistos de inexcusable cumplimiento, podrá anular o modificar la fecha u hora de cualquier autorización, sin que ello suponga responsabilidad por su parte, salvo en la devolución del importe abonado.

5.- La entidad solicitante abonará, conjuntamente con el importe de la factura, un aval o fianza para cubrir cualquier desperfecto que se pudiera ocasionar o la eventual desaparición de cualquier elemento. La UPCT devolverá dicho importe tras la finalización del evento y una vez comprobado el estado de las instalaciones.

6.- El Gerente podrá eximir del pago total o parcial del aval o fianza, en aquellos casos en que concurran circunstancias que así lo aconsejen.

7.- Concedida la autorización a la entidad solicitante, ésta ingresará el importe exigido en una cuenta corriente facilitada por la Universidad.

8.- Una vez finalizada la actividad, el solicitante está obligado a retirar cualquier mobiliario, equipos, útiles, etc. que se hayan utilizado en su realización y que no sean propiedad de la Universidad.

9.- Cualquier necesidad de mobiliario o equipos distintos de los que como norma general se encuentran ubicados en el espacio cedido, correrá por cuenta de la entidad solicitante. Si dicho mobiliario o equipos son propiedad de la Universidad, los gastos ocasionados por el traslado e instalación de los mismos se sumará al importe de la factura.

10.- Se establecen las siguientes tarifas:

a) Por uso de espacios

Tarifa por uso de espacios	Media Jornada	Jornada Completa
Salón de Actos del Antiguo Hospital de Marina	180 €	300 €
Salones de Actos, Grados, y Salas Multiuso	120 €	200 €
Salas de Juntas	90 €	150 €
Aulas de capacidad hasta 100 plazas	90 €	150 €
Aulas de capacidad superior a 100 plazas	120 €	200 €
Microaulas	150 €	250 €

b) Para dependencias que no se encuentren en esta relación, será Gerencia la que establezca la tarifa aplicable.

c) Cuando la cesión suponga apertura de edificio o que este permanezca abierto fuera de su horario normal, se sumarán 200 € a la factura.

d) Si la actividad requiere el apoyo de personal de la UPCT, la factura se incrementará en 20 € hora, entendiendo por apoyo la presencia física de personal de la Universidad en el lugar de celebración, que contribuya a la realización de la actividad.

e) Por jornada completa se entenderá cuando el uso supere las 6 horas por día o cuando sin sobrepasarlas la actividad se extienda entre las jornadas de mañana y tarde, a tal efecto, las 15:00 horas establece el límite entre una y otra.

f) Al importe de la factura se le aplicará el IVA correspondiente.

11.- Las tarifas se reducirán en un 50% para aquellas instituciones con carácter benéfico o sin ánimo de lucro.

12.- La entidad solicitante, para hacer efectiva su reserva, deberá presentar el resguardo del citado ingreso a la Universidad para proceder a su sellado, quedándose copia de la misma para su presentación en la conserjería de la instalación cedida. Exclusivamente con la presentación de dicho resguardo debidamente sellado, el personal de la consejería permitirá el acceso a las instalaciones.

TITULO V

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Artículo 31. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

La liquidación del Presupuesto de cada ejercicio se efectuará antes del último día del mes de marzo del ejercicio siguiente, siempre y cuando el mismo se haya ejecutado con normalidad y en su integridad (año natural) con especificación de las obligaciones reconocidas y no satisfechas el 31 de diciembre del ejercicio que se liquida, así como de los créditos pendientes de cobro y de la existencias en Caja en la misma fecha.

Una vez liquidado el presupuesto, los ingresos provenientes de ejercicios anteriores, que no tengan consignación en el Capítulo correspondiente de ejercicios cerrados, se aplicarán al concepto correspondiente del ejercicio corriente.

Si como resultado de la liquidación del ejercicio anterior, se produjera un remanente de tesorería genérico positivo, podrá incorporarse mediante la oportuna modificación presupuestaria al presupuesto en vigor, según lo dispuesto en el Artículo 8 y siguientes de esta normativa.

TITULO VI

CLÁUSULA DE ACTUALIZACIÓN

Artículo 32. CLÁUSULA DE ACTUALIZACIÓN

Los importes consignados en la normativa reguladora de las ayudas sociales se actualizará en un 2% sobre el ejercicio anterior, tanto en lo referente a los importe de las ayudas, como en lo referido a los umbrales de renta contenidos en dicha normativa.

***anexo I) estructura
del presupuesto
de ingresos y gastos***

***anexo I.a) estructura
del presupuesto
de ingresos***

CAPÍTULO III - TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS

Ingresos derivados de la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público, de la prestación de servicios o de la realización de actividades en régimen de derecho público que se refieran, afecten o beneficien de modo particular al sujeto pasivo, cuando se produzca cualquiera de las circunstancias siguientes:

- Que los servicios o actividades no sean de solicitud voluntaria para los administrados.
- Que no se presten o realicen por el sector privado, esté o no establecida su reserva a favor del sector público conforme a la normativa vigente.

Prestaciones patrimoniales públicas que no tengan la consideración de tasas (Real Decreto-Ley 2/1996, de 26 de enero [RCL 1996\272]).

Contraprestaciones pecuniarias obtenidas por la prestación de servicios o la realización de actividades efectuadas en régimen de derecho público cuando, prestándose también tales servicios o actividades por el sector privado, sean de solicitud voluntaria por parte de los administrados.

Ingresos derivados de prestación de servicios que no tengan la consideración de precios públicos; los procedentes de la venta de bienes, los reintegros de operaciones corrientes; diferencias de cambio producidas al amortizar la deuda emitida en moneda extranjera; diferencias entre los valores de reembolso y de emisión, y otros.

Artículo 30. Tasas.

Ingresos de las tasas exigidas como contraprestación de los servicios y actividades realizadas por esta Universidad derivadas de los siguientes conceptos.

Concepto 303. Tasas académicas

Incluye los ingresos previstos en concepto tramitación de documentaciones administrativas tales como: expedición de certificados académicos, aperturas de expedientes, traslados de expedientes, expedición de títulos académicos, etc.

Concepto 307. Tasas por derechos de examen

Artículo 31. Precios públicos.

Contraprestaciones pecuniarias que a título de precio público se satisfagan por la prestación de servicios o realización de docencia universitaria, que es una de las dos actividades básicas de la Universidad. Engloba todos los precios públicos por la prestación de servicios de enseñanza universitaria a los alumnos de los estudios con obtención de un título oficial y también los estudios propios (cursos y seminarios). Incluye también los ingresos por pruebas de acceso a la Universidad (Selectividad y mayores de 25 años). Su desglose por conceptos es el siguiente.

Concepto 310: Matriculas enseñanza oficial

Incluye los ingresos por matrículas en estudios universitarios con obtención de título oficial distinguiendo aquellos obtenidos por becarios, familia numerosa, etc..

Concepto 312: Matriculas de cursos y seminarios

Incluye los ingresos por matrículas en enseñanzas propias, cursos y seminarios

Concepto 313: Universidad de Mayores

Concepto 315: Actividades deportivas

Incluye los ingresos derivados de la realización de actividades deportivas.

Concepto 316: Servicios prestados por el SAIT

Recoge los ingresos derivados de las prestaciones de servicios que realiza el Servicio de Apoyo a la Investigación Tecnológica de la UPCT.

Concepto 317: Cursos de verano

Incluye los ingresos por matrículas en los cursos de verano.

Concepto 318: Cursos de idiomas

Incluye los ingresos derivados de la inscripción a los cursos organizados por el servicio de idiomas.

Concepto 319: Otros precios públicos

Recoge los ingresos por precios públicos no incluidos en los conceptos anteriores.

Artículo 32. Otros ingresos procedentes de prestación de servicios.

Ingresos obtenidos como contraprestación de servicios prestados por la Universidad que no tienen la consideración de precios públicos, por lo que recoge los ingresos derivados de prestaciones de servicios realizados al amparo del Art. 83 de la LOU. Su desglose por conceptos es el siguiente:

Concepto 321: Actividades deportivas**Concepto 322: Servicios prestados por las Residencias Universitarias de la UPCT**

Recoge los ingresos derivados de la prestación de servicios por parte de la Residencia Universitaria Alberto Colao.

Concepto 324: Servicios prestados por otras Unidades o Servicios de la UPCT

Recoge los ingresos que no tengan la consideración de precio público derivados de la prestación de servicios por parte de otras Unidades o Servicios de la UPCT que no se recojan de forma específica.

Concepto 325. Ingresos procedentes art. 83 LOU

Incluye los ingresos derivados de los acuerdos o contratos celebrados al amparo del artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades.

Concepto 329. Otros ingresos procedentes de prestación de servicios

Recoge los ingresos por prestación de servicios no incluidos en los conceptos anteriores.

Artículo 33. Venta de bienes.

Ingresos derivados de transacciones, con salida o entrega de bienes objeto de la actividad de los agentes públicos, mediante precios.

Concepto 330. Venta de publicaciones propias

Ingresos derivados de la venta de folletos, libros, revistas, anuncios, etc., publicados por la UPCT

Concepto 332. Venta de fotocopias y otros productos de reprografía

Ingresos derivados del precio pagado por los trabajos de reprografía realizados por la UPCT (fotocopias, encuadernación, reproducción, etc.).

Concepto 339. Venta de otros bienes

Ingresos derivados de la venta de otros bienes no incluidos en los conceptos anteriores.

Artículo 38. Reintegros de operaciones corrientes.

Ingresos recogidos por la UPCT originados por pagos previamente realizados por operaciones corrientes.

Concepto 380. De ejercicios cerrados

Recoge los ingresos por reintegros de pagos realizados previamente, con cargo a los créditos de los capítulos I al IV de los presupuestos correspondientes a ejercicios anteriores.

Concepto 381. Del presupuesto corriente

Recoge los ingresos por reintegros de pagos realizados previamente, con cargo a los créditos de los capítulos I al IV del presupuesto corriente.

Artículo 39. Otros ingresos.

Recoge los ingresos que no se han incluido en los artículos anteriores.

Concepto 399. Ingresos diversos

Se imputarán, entre otros, los ingresos procedentes del reintegro por parte de los adjudicatarios de los gastos de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» o análogo de los anuncios de concursos y subastas.

Se incluyen también las diferencias de cambio como consecuencia de pagos en moneda extranjera, no derivadas de operaciones de endeudamiento.

CAPÍTULO IV - TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Recursos, condicionados o no, percibidos por la Universidad sin contrapartida directa por parte de los agentes que los reciben, y que se destinan a financiar operaciones corrientes.

Artículo 40. De la Administración General del Estado.

Transferencias que se prevean recibir del Estado para financiar operaciones corrientes.

Concepto 400. De Ministerios

Transferencias que se prevean recibir de Ministerios para financiar operaciones corrientes, distinguiendo entre el Ministerio de Educación y Ciencia.

Artículo 41. De organismos autónomos.

Transferencias corrientes que la UPCT prevea recibir de los organismos autónomos.

Artículo 43. De fundaciones estatales.

Transferencias corrientes recibidas de fundaciones estatales.

Concepto 430. Transferencias de fundaciones estatales

Artículo 44. De sociedades mercantiles estatales, entidades empresariales y otros organismos públicos.

Concepto 440. De sociedades mercantiles estatales, entidades empresariales y otros organismos públicos

Artículo 45. De Comunidades Autónomas.

Transferencias corrientes a recibir de Comunidades Autónomas.

Concepto 450. Subvención nominativa

Subvención nominativa corriente a recibir de Comunidades Autónomas. Se distingue en su subconcepto 450.00 los importes a percibir de la CARM.

Concepto 453. Convenio de financiación Sócrates

Concepto 454. Prácticas en empresas

Financiación de la Comunidad Autónoma vía acuerdos, convenios, etc. destinados a fomentar las prácticas en empresas por los alumnos de esta Universidad.

Concepto 455. Otras Subvenciones de CCAA

Otras subvenciones corrientes de la CARM, no incluidas en los conceptos anteriores.

Concepto 459. De otras Comunidades Autónomas

Artículo 46. De Corporaciones Locales.

Transferencias corrientes a percibir de las Corporaciones Locales.

Concepto 460. De Ayuntamientos

Transferencias corrientes provenientes de Ayuntamientos. Distinguiendo en el subconcepto 460.00 las que otorgue el Ayuntamiento de Cartagena.

Artículo 47. De empresas privadas.

Transferencias corrientes provenientes de empresas de propiedad privada.

Concepto 470. De empresas privadas*Artículo 48. De familias e instituciones sin fines de lucro.*

Transferencias corrientes recibidas de Instituciones sin fines de lucro y de familias.

Concepto 480. De personas físicas*Artículo 49. Del exterior.*

Recursos que reciba la UPCT de entes supranacionales, y de agentes situados fuera del territorio nacional o, con estatuto de extraterritorialidad. Su desglose es:

Concepto 490. Del Fondo Social Europeo y otras transferencias de la Unión Europea**Concepto 493. Aportaciones derivadas de convenios internacionales de cooperación****Concepto 499. Otras transferencias corrientes extraeuropeas**

Transferencias corrientes del exterior no incluidas en los conceptos anteriores.

CAPÍTULO V - INGRESOS PATRIMONIALES

Recoge los ingresos procedentes de rentas de la propiedad o patrimonio de la UPCT así como los derivados de actividades realizadas en régimen de derecho privado.

Artículo 50. Intereses de títulos y valores.

Comprende los ingresos por intereses derivados de las inversiones financieras en títulos y valores.

Concepto 507. De empresas privadas

Comprende los ingresos por intereses de títulos y valores emitidos por empresas privadas.

Artículo 52. Intereses de depósitos.

Intereses que devenguen los depósitos efectuados en entidades financieras.

Concepto 520. Intereses de cuentas bancarias

Intereses de cuentas corrientes y otros depósitos en bancos e instituciones financieras.

Artículo 54. Rentas de bienes inmuebles.

Ingresos derivados de la propiedad, así como de la cesión del uso o disfrute de los bienes inmuebles.

Concepto 540. Alquiler y productos de inmuebles

Ingresos derivados de la cesión del uso de inmuebles y, en general, todas aquellas rentas derivadas de los mismos.

Artículo 55. Productos de concesiones y aprovechamientos especiales.

Ingresos obtenidos de derechos de investigación o explotación otorgados por los agentes perceptores y, en general, los derivados de todo tipo de concesiones y aprovechamientos especiales que puedan percibir los agentes.

Concepto 550. De concesiones administrativas

Ingresos de esta naturaleza derivados de concesiones administrativas.

Concepto 559. Otras concesiones o cesiones de bienes

Artículo 59. Otros ingresos patrimoniales.

Recoge todos aquellos ingresos de esta naturaleza no comprendidos en los artículos anteriores.

Concepto 590. De otros ingresos patrimoniales varios

CAPÍTULO VI - ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES

Comprende los ingresos derivados de la venta de bienes de capital propiedad de la UPCT, siendo su desglose el que a continuación se detalla.

Artículo 61. De las demás inversiones reales.

Comprende los ingresos derivados de la venta de las inversiones reales no comprendidas en otros artículos.

Concepto 619. Venta de otras inversiones reales

Ingresos derivados de la enajenación de inversiones reales no comprendidas en el artículo anterior.

Artículo 68. Reintegros por operaciones de capital.

Se recogen en este artículo, al objeto de posibilitar una adecuada valoración del inventario de bienes inmuebles, los reintegros ocasionados por operaciones de capital no financieras del presupuesto de gastos.

Concepto 680. De ejercicios cerrados

Recoge los ingresos por reintegros de pagos realizados previamente, con cargo a los créditos de los capítulos 6 y 7 de los presupuestos correspondientes a ejercicios anteriores.

Concepto 681. Del presupuesto corriente

Recoge los ingresos por reintegros de pagos realizados previamente, con cargo a los capítulos 6 y 7 del presupuesto corriente.

Los ingresos presupuestarios, por reintegros de pagos correspondientes al capítulo 8 o capítulo 9 del presupuesto de gastos, se aplicarán a los respectivos capítulos 8 y 9 del presupuesto de ingresos, según determina el artículo 5 de la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, de 28 de enero de 1988 (RCL 1988\296).

CAPÍTULO VII - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Recursos, condicionados o no, recibidos por la Universidad, organismos autónomos y otros organismos públicos sin contrapartida directa por parte de los agentes que los reciben, y que se destinan a financiar operaciones de capital.

Artículo 70. De la Administración del Estado.

Transferencias de capital que la UPCT prevé recibir del Estado para financiar sus operaciones de capital.

Concepto 700. De la Administración General del Estado

Transferencias de capital que la Universidad prevé recibir de Ministerios. Detallando en el subconcepto 700.00 los destinados a investigación.

Concepto 709. De AGE vía FEDER

Distingue aquellas transferencias de capital que la Universidad prevé recibir de Ministerios que provienen de fondos FEDER.

Artículo 71. De organismos autónomos.

Transferencias de capital que la Universidad prevé recibir de organismos autónomos.

Concepto 710. De organismos autónomos

Transferencias provenientes de organismos autónomos.

Artículo 73. De fundaciones estatales.

Transferencias de capital procedentes de fundaciones estatales.

Concepto 730. De fundaciones estatales

Artículo 74. De sociedades mercantiles estatales, entidades empresariales y otros organismos públicos.

Transferencias de capital que se prevé recibir de las sociedades mercantiles estatales, entidades empresariales y otros organismos públicos.

Concepto 749. De otros organismos públicos

Transferencias provenientes de otros organismos públicos.

Artículo 75. De Comunidades Autónomas.

Transferencias de capital que se prevé recibir de Comunidades Autónomas.

Concepto 750. De la CARM

Transferencias de capital que se prevé recibir de la CARM. A nivel de subconcepto se distinguen los fondos provenientes del INFO, de la Fundación Séneca, de diferentes Consejerías de la CARM, etc.

Concepto 751. Compensación de pasivos financieros

Transferencias de la CARM, para compensar gastos financieros.

Concepto 759. De otras Comunidades Autónomas

Artículo 76. De Corporaciones Locales.

Transferencias de capital a percibir de las Corporaciones Locales.

Concepto 760. De Corporaciones Locales

Transferencias de capital provenientes de Ayuntamientos. Distinguiendo en el subconcepto 760.00 las que otorgue el Ayuntamiento de Cartagena.

Artículo 77. De empresas privadas.

Transferencias de capital recibidas, provenientes de empresas privada.

Artículo 78. De familias e instituciones sin fines de lucro.

Recoge transferencias de capital recibidas de instituciones sin fines de lucro y de familias.

Artículo 79. Del exterior.

Recursos de capital que reciba la UPCT de entes supranacionales, y de agentes situados fuera del territorio nacional o, con estatuto de extraterritorialidad. Su desglose es:

Concepto 790. Del Fondo Social Europeo y otras transferencias de la Unión Europea

Concepto 793. De aportaciones derivadas de convenios fuera de la Unión Europea

Concepto 799. Otras transferencias corrientes

Transferencias corrientes del exterior no incluidas en los conceptos anteriores.

CAPÍTULO VIII - ACTIVOS FINANCIEROS

Recoge los ingresos procedentes de enajenación de activos financieros, así como los ingresos procedentes de reintegros de préstamos concedidos y de reintegros de depósitos y fianzas constituidos.

Artículo 81. Enajenación de obligaciones y bonos de fuera del Sector Público.

Comprende los ingresos procedentes de la venta de obligaciones y bonos emitidos por entidades no pertenecientes al Sector Público, a corto y largo plazo, y documentados en títulos-valores

Concepto 810. Enajenación de obligaciones y bonos de fuera del Sector Público a corto plazo

Comprende los ingresos obtenidos por enajenación de deuda fuera del Sector Público, con vencimiento no superior a doce meses.

Concepto 811. Enajenación de obligaciones y bonos de fuera del Sector Público a largo plazo

Comprende los ingresos obtenidos por enajenación de deuda fuera del Sector Público, con vencimiento superior a doce meses.

Artículo 84. Devolución de depósitos y fianzas.

Recoge los ingresos procedentes del reintegro de depósitos o fianzas constituidas por la UPCT.

Concepto 840. Devolución de depósitos

Concepto 841. Devolución de fianzas

Artículo 87. Remanente de tesorería.

Recoge los recursos generados en ejercicios anteriores, por la Universidad, y destinados a financiar su presupuesto de gastos.

La naturaleza de este recurso difiere de la del resto de los recursos previstos en el presupuesto de ingresos. Se trata de recursos ya generados, por lo que no procede ni el reconocimiento de derechos ni, por supuesto, su recaudación.

Concepto 870. Remanente de tesorería afectado

Este concepto recogerá el remanente de tesorería, destinado a financiar el presupuesto de gastos en partidas determinadas.

Concepto 871. Remanente de tesorería genérico

Este concepto recogerá el remanente de tesorería, destinado a financiar el presupuesto de gastos en diferentes partidas.

CAPÍTULO IX - PASIVOS FINANCIEROS

Se imputarán a este capítulo los ingresos obtenidos por la Universidad procedentes de:

- La obtención de préstamos tanto en moneda nacional o extranjera, a corto o largo plazo, por el importe efectivo de las mismas, minorado, en su caso, por las diferencias negativas que se aplican al capítulo 3.
- Los depósitos y las fianzas recibidas.

Artículo 91. Préstamos recibidos en moneda nacional.

Recoge los ingresos derivados de los préstamos recibidos en moneda nacional a corto y largo plazo, tanto los recibidos de entes del Sector Público, como los recibidos de agentes del Sector Privado.

Concepto 910. Préstamos recibidos a corto plazo de entes del Sector Público

Recoge los ingresos obtenidos por préstamos en moneda nacional recibidos de Entes del Sector Público, a corto plazo.

Concepto 911. Préstamos recibidos a largo plazo de entes del Sector Público

Recoge los ingresos obtenidos por los préstamos en moneda nacional recibidos de Entes del Sector Público, a largo plazo.

Concepto 912. Préstamos recibidos a corto plazo de entes de fuera del Sector Público

Incluye este concepto los ingresos obtenidos por los préstamos recibidos en moneda nacional a corto plazo, de agentes del sector privado.

Concepto 913. Préstamos recibidos a largo plazo de entes de fuera del Sector Público

Se aplicarán a este concepto los ingresos obtenidos por los préstamos recibidos en moneda nacional a largo plazo, de agentes del sector privado.

Artículo 94. Depósitos y fianzas recibidos.

Recoge los ingresos obtenidos por los depósitos y fianzas recibidos a corto y largo plazo.

Concepto 940. Depósitos.

Concepto 941. Fianzas

Artículo 95. Deuda por anticipos reembolsables.

Recoge los ingresos obtenidos por deudas a las que se obliga la Universidad, recibidos de Entes del Sector Público, a corto y largo plazo.

Concepto 950. Anticipos reembolsables a corto plazo de entes del sector público.

Concepto 951. Anticipos reembolsables a largo plazo de entes del sector público.

Concepto 952. Anticipos reembolsables a corto plazo no públicos.

Concepto 953. Anticipos reembolsables a largo plazo no públicos.

***anexo I.b) estructura
del presupuesto
de gastos***

CAPÍTULO I - GASTOS DE PERSONAL

Se aplicarán a este capítulo los gastos siguientes:

- Todo tipo de retribuciones e indemnizaciones, a satisfacer por la Universidad Politécnica de Cartagena a todo su personal por razón del trabajo realizado por éste.
- Cotizaciones obligatorias a la Seguridad Social y a las entidades gestoras del sistema de previsión social de su personal.
- Gastos de naturaleza social realizados en cumplimiento de las disposiciones vigentes, con destino a su personal.

No se incluyen en este capítulo las indemnizaciones por razón del servicio.

Artículo 10. Cargos académicos y otros cargos.

Comprende los siguientes conceptos retributivos de los que ostentan cargo académicos y otros cargos dentro de la Universidad.

Concepto 101. Cargos Académicos

Subconcepto 00. Cargos Académicos

12 – Retribuciones PDI.

Concepto 120. Retribuciones PDI Funcionario.

Subconcepto 00. Retribuciones básicas PDI funcionario.

Subconcepto 01. Retribuciones complementarias PDI funcionario.

Subconcepto 02. Retribuciones complementarias PDI funcionario.

Concepto 125. Retribuciones PDI Contratado.

Subconcepto 00. Retribuciones básicas PDI contratado.

Subconcepto 01. Retribuciones complementarias PDI contratado.

Subconcepto 02. Retribuciones complementarias PDI contratado.

13 – Retribuciones PAS.

Concepto 130. Retribuciones PAS funcionario.

Subconcepto 00. Retribuciones básicas PAS funcionario.

Subconcepto 01. Retribuciones complementarias PAS funcionario.

Concepto 135. Retribuciones PAS Laboral.

Subconcepto 00. Retribuciones básicas PAS laboral.

Subconcepto 01. Retribuciones complementarias PAS laboral.

15 – Incentivos al rendimiento

Concepto 150. Productividad

Subconcepto 00. Productividad PDI

Subconcepto 01. Productividad PAS

Concepto 151. Gratificaciones

Subconcepto 00. Gratificaciones PDI

Subconcepto 01. Gratificaciones PAS funcionario

Subconcepto 02. Gratificaciones PAS laboral

16 – Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo de la Universidad**Concepto 160. Cuotas Sociales**

Subconcepto 00. Cuotas Sociales PDI.

Subconcepto 01. Cuotas Sociales PAS

Concepto 161. Ayudas Sociales

CAPÍTULO II - GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

Este capítulo recoge los recursos destinados a atender los gastos corrientes en bienes y servicios, necesarios para el ejercicio de las actividades de la Universidad que no originen un aumento de capital o del patrimonio público.

Son imputables a este capítulo los gastos originados por la adquisición de bienes que reúnan algunas de las características siguientes:

- Ser bienes fungibles.
- Tener una duración previsiblemente inferior al ejercicio presupuestario.
- No ser susceptibles de inclusión en inventario.
- Ser, previsiblemente, gastos reiterativos.

No podrán imputarse a los créditos de este capítulo los gastos destinados a satisfacer cualquier tipo de retribución, por los servicios prestados o trabajos realizados por el personal dependiente de la UPCT, cualquiera que sea la forma de esa dependencia.

Además se aplicarán a este capítulo los gastos en bienes de carácter inmaterial que puedan tener carácter reiterativo, no sean susceptibles de amortización y no estén directamente relacionados con la realización de las inversiones.

Artículo 20. Arrendamientos y cánones.

Gastos derivados de alquileres de bienes muebles e inmuebles. Incluye, entre otros, el arrendamiento de terrenos, edificios y locales, el alquiler de equipos informáticos y de transmisión de datos, el alquiler de maquinaria y material de transporte, así como también, en su caso, los gastos concertados bajo la modalidad de «Leasing», siempre que no se vaya a ejercitar la opción de compra.

Gastos derivados de cánones.

Concepto 200. De terrenos y bienes naturales

Gastos por arrendamiento de solares, fincas rústicas y otros.

Subconcepto 00. Terrenos y bienes naturales.

Concepto 202. De edificios y otras construcciones

Gastos de alquiler de edificios, salas de espectáculos, museos, almacenes y otros comerciales, aunque en dicha rúbrica vayan incluidos servicios conexos (calefacción, refrigeración, agua, alumbrado, seguros, limpieza, etc.).

Subconcepto 00. Edificios.

Subconcepto 01. Otras construcciones.

Concepto 203. De maquinaria, instalaciones y utillaje

Gastos de esta índole en general, incluidos los gastos de alquiler del equipo empleado en conservación y reparación de inversiones.

Subconcepto 00. Maquinaria.

Subconcepto 01. Instalaciones.

Subconcepto 02. Utillaje.

Concepto 204. De elementos de transporte

Gastos de alquiler de vehículos de todas las clases utilizables para el transporte de personas o mercancías. No se imputarán a este concepto aquellos gastos que consistan en la contratación de un servicio o tengan naturaleza de carácter social.

Subconcepto 00. Elementos de transporte.

Concepto 205. De mobiliario y enseres

Gastos de alquiler de mobiliario, equipos de oficina, material, etcétera.

Subconcepto 00. Mobiliario.

Subconcepto 01. Enseres.

Concepto 206. De equipos para procesos de información

Alquiler de equipos informáticos, ofimáticos, de transmisiones de datos y otros especiales, sistemas operativos, aplicaciones de gestión de base de datos y cualquier otra clase de equipos informáticos, y de software.

Subconcepto 00. Equipos para procesos de información.

Subconcepto 01. Software Licencia.

Concepto 207. De inmovilizado inmaterial

Alquiler de aquello que tenga tal consideración.

Subconcepto 00. Inmovilizado inmaterial.

Concepto 208. De otro inmovilizado material

Gastos de alquiler de inmovilizado diverso no incluido en los conceptos precedentes.

Subconcepto 00. Otro inmovilizado material.

Concepto 209. Cánones

Cantidades satisfechas periódicamente por la cesión de un bien, el uso de la propiedad industrial, y la utilización de otros bienes de naturaleza material o inmaterial.

Subconcepto 00. Cánones Inmovilizado Material.

Subconcepto 01. Cánones Inmovilizado Inmaterial.

Artículo 21. Reparaciones, mantenimiento y conservación.

Comprende gastos tales como:

- Gastos de conservación y reparación de inmuebles ya sean propios o arrendados.
- Tarifas por revisión, conservación y entretenimiento en máquinas e instalaciones, material de transporte, mobiliario, equipos de oficina, etcétera.
- Gastos de mantenimiento o de carácter análogo que originen los equipos de procesos y transmisión de datos, informáticos, ofimáticos y de instalaciones telefónicas y de control de emisiones radioléticas.
- Gastos derivados del mantenimiento o reposición de los elementos accesorios en instalaciones complejas especializadas, líneas de comunicaciones, etcétera.

Como norma general las grandes reparaciones que supongan un incremento de la productividad, capacidad, rendimiento, eficiencia o alargamiento de la vida útil del bien se imputarán al capítulo 6.

Por conceptos se efectuará el siguiente desglose:

Concepto 210. De infraestructura y bienes naturales

Subconcepto 00. Infraestructuras y bienes naturales.

Concepto 211. De terrenos y Bienes Naturales

Subconcepto 01. Terrenos y Bienes Naturales

Concepto 212. De edificios y otras construcciones

Subconcepto 00. Edificios.

Subconcepto 01. Otras construcciones.

Concepto 213. De maquinaria, instalaciones y utillaje

Subconcepto 00. Maquinaria

Subconcepto 01. Instalaciones

Subconcepto 02. Utillaje

Concepto 214. De elementos de transporte

Subconcepto 01. Elementos de transporte.

Concepto 215. De mobiliario y enseres

Subconcepto 00. Mobiliarios.

Subconcepto 01. Enseres.

Concepto 216. De equipos para procesos de la información

Subconcepto 01. De ordenadores.

Subconcepto 09. Otros equipos.

Concepto 218. De inmovilizado inmaterial

Subconcepto 00. De Software.

Subconcepto 09. De otro inmovilizado inmaterial.

Concepto 219. De otro inmovilizado

Se incluyen los gastos derivados de la reparación de diversos equipos que no tengan cabida en los conceptos anteriores.

Subconcepto 00. De otro inmovilizado (fotocopiadoras, electrodomésticos, etc.)

Artículo 22. Material suministros y otros.

Gastos de esta naturaleza, clasificados según se recoge en los conceptos que se enumeran a continuación.

Concepto 220. Material de oficina

Comprende los siguientes tipos de gastos:

Subconcepto 00. Ordinario no inventariable.

Incluye gastos de:

- Material de oficina no inventariable.
- Confección de tarjetas de identificación.
- Repuestos de máquinas de oficina.
- Impresos relativos a certificados que se expiden por solicitarlos los Registros de la Propiedad y otros organismos.

Subconcepto 01. Prensa, revistas, libros y otras publicaciones.

Incluye gastos de:

- Adquisición de libros, publicaciones, revistas y documentos, excepto los que sean adquiridos para formar parte de fondos de bibliotecas, que se aplicarán al capítulo 6.
- Gastos o cuotas originados por consultas a bases de datos documentales.

Subconcepto 02. Material informático no inventariable.

Gastos de material para el normal funcionamiento de equipos informáticos, ofimáticos, transmisión y otros, tales como adquisición de disquetes, papel continuo, paquetes estándar de software, etcétera.

Subconcepto 03. Ordinario no inventariable en fotocopias.

Fotocopias que constituyan gastos ordinarios de material de oficina no inventariable.

Subconcepto 99. Otro ordinario no inventariable.

Material de oficina que no pueda ser incluido en los conceptos anteriores.

Concepto 221. Suministros

Gastos de agua, gas, electricidad y otros servicios o abastecimientos según las especificaciones contenidas en los subconceptos.

Subconcepto 00. Energía eléctrica.

Subconcepto 01. Agua.

Subconcepto 02. Gas.

Subconcepto 03. Combustible.

Se imputan a estos subconceptos los gastos de este tipo, salvo en el caso de que tratándose de alquileres de edificios estén comprendidos en el precio de los mismos.

Subconcepto 04. Vestuario.

Vestuario y otras prendas de dotación obligada por imposición legal reglamentaria, por convenio, acuerdo o contrato para personal funcionario, laboral y otro personal.

Subconcepto 05. Productos alimenticios.

Adquisición de todo tipo de productos alimenticios, destinados a la alimentación en general.

Subconcepto 06. Productos farmacéuticos y material sanitario.

Gastos de medicinas, productos de asistencia sanitaria, así como botiquines y bolsas de socorro.

Subconcepto 07. Manutención de animales.

Suministros de esta naturaleza.

Subconcepto 08. Material deportivo, didáctico y cultural.

Ropa deportiva, botas, arcillas, colas y otros materiales y suministros que no sean imputables al concepto de acción social del personal al servicio de la UPCT.

Subconcepto 09. Productos de limpieza y aseo.

Subconcepto 10. Labores Fábrica Nacional Moneda y Timbre.

Impresos y todo tipo de trabajos y servicios realizados por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

Subconcepto 11. Suministros de repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte.

- Incluye repuestos de vehículos tales como baterías, neumáticos, herramientas y utillaje; adquisición de recambios y material específico: linternas especiales para vehículos, adhesivos para la rotulación de vehículos uniformados y placas de matrícula.
- Material de ferretería; herramientas; pintura y material de fontanería.
-
- Subconcepto 12. Suministros de material electrónico, eléctrico y de comunicaciones.
- Repuestos y suministros para el servicio de telecomunicaciones: de equipos de radio, centrales, teleimpresor, material telefónico, material complementario para la instalación de radio-antenas, componentes, repuestos de magnetófonos, repuestos de grabadores, baterías, bobinas grabadores, material fungible para el mantenimiento de las redes de telefonía.
- Repuestos de equipos de iluminación.
- Repuestos optrónicos.
- Herramientas y repuestos para reparación de teléfonos y radioteléfono.
- Material eléctrico para la red de datos, seguridad, etcétera.

Subconcepto 13. Suministros de títulos oficiales universitarios.

Subconcepto 14. Suministros de mobiliarios y enseres.

Subconcepto 99. Otros suministros.

- Gastos de comunidad que no estén incluidos en el precio del alquiler y que no sean susceptibles de imputación a otros conceptos de suministros, así como las cuotas de participación en edificios de servicios múltiples.
- Adquisición de material fotográfico; rótulos y escudos; pequeño material necesario para actuaciones de emergencia: bengalas; etc., insecticidas y raticidas; placas de falso techo; boquillas desechables de alcoholímetros; recargadores de alcoholímetros; suministros de material audiovisual; recarga de extintores; planchas y tintas para imprenta y material de microfilmación.
- Adquisición de material diverso de consumo y reposición de carácter periódico, no incluido en los subconceptos anteriores.

Concepto 222. Comunicaciones

Clasificados en subconceptos, incluye los gastos por: servicios telefónicos, servicios postales y telegráficos, así como cualquier otro tipo de comunicación.

Se desglosa en los siguientes subconceptos:

Subconcepto 00. Telefónicas.

Se incluye aquí la telefonía móvil.

Subconcepto 01. Postales.

Subconcepto 02. Telegráficas.

Subconcepto 03. Télex y telefax.

Subconcepto 04. Informáticas.

Subconcepto 99. Otras.

Se incluyen los gastos relativos a hilo musical y aquellos otros que no tengan cabida en los subconceptos anteriores.

Concepto 223. Transportes

Gastos de transporte de todo tipo, ya sean terrestres, marítimos o aéreos, que deban abonarse por los servicios de transporte prestados. Se excluyen los transportes complementarios ligados a comisiones de servicios que originen desplazamientos, que se abonarán con cargo al concepto 231.

Subconcepto 00. Aéreos

Subconcepto 01. Terrestres

Subconcepto 02. Mensajería

Concepto 224. Primas de seguros

Gastos por seguros de vehículos, edificios y locales, otro inmovilizado y otros riesgos.

Subconcepto 00. Edificios y otras construcciones

Subconcepto 01. Elementos de transporte

Subconcepto 02. Seguro alumnos

Subconcepto 99. Otros riesgos

Concepto 225. Tributos

Se incluirán en este concepto los gastos destinados a la cobertura de tasas, contribuciones e impuestos, ya sean estatales, autonómicos o locales.

Subconcepto 00. Estatales.

Subconcepto 01. Autonómicos

Subconcepto 02. Locales.

Concepto 226. Gastos diversos

Se incluyen aquellos gastos de naturaleza corriente que no tienen cabida en otros conceptos del capítulo II.

Resaltar que se imputarán en el subconcepto 226.06 "Reuniones, conferencias y cursos", los gastos originados por la organización y celebración, por la UPCT, de conferencias, congresos, simposiums, seminarios, convenciones, jornadas, etc., a excepción de los gastos correspondientes a atenciones protocolarias y representativas que se imputarán en el subconcepto 226.01 y en el 226.02 los correspondientes a publicidad y propaganda, aunque hayan sido originados durante la celebración de los mismos.

Subconcepto 01. Atenciones protocolarias y representativas.

Se imputarán a este subconcepto los gastos que se produzcan como consecuencia de los actos de protocolo y representación, tanto en territorio nacional como en el extranjero, siempre que dichos gastos redunden en beneficio o utilidad de la Universidad y para los que no existan créditos específicos en otros conceptos.

No podrá abonarse con cargo a este subconcepto ningún tipo de retribución, en metálico o en especie, al personal dependiente o no de la Universidad, cualquiera que sea la forma de esa dependencia o relación.

Subconcepto 02. Publicidad y propaganda.

Gastos de divulgación, y cualquier otro de propaganda y publicidad conducente a informar a la comunidad de la actividad de la Universidad. Así como campañas informativas dirigidas a los ciudadanos que no se refieran a la divulgación de la actividad realizada.

Se incluirán en este epígrafe los gastos que ocasione la inserción de publicidad en «Boletines Oficiales».

Subconcepto 03. Jurídicos, contenciosos.

Gastos producidos por litigios, actuaciones o procedimientos en que sea parte la Universidad. Gastos por indemnizaciones a satisfacer consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos, siempre que por su naturaleza no deban imputarse al concepto presupuestario correspondiente.

Subconcepto 06. Reuniones, conferencias y cursos.

Gastos de organización y celebración de festivales, conferencias, asambleas, congresos, simposiums, seminarios, convenciones y reuniones análogas. Pueden incluirse gastos en concepto de gratificación económica de los ponentes, de alquiler de salas, traductores, azafatas, y comidas de asistentes.

Gastos derivados de las reuniones o grupos de trabajo, necesarios para el normal funcionamiento de los departamentos, Centros o Dependencias. Pueden incluirse gastos de alquiler de salas, traductores, azafatas, y comidas de asistentes.

Los gastos de transporte, restaurante y hotel, sólo pueden cargarse a este subconcepto si no se pueden imputar al artículo 23, «Indemnizaciones por razón del servicio», y están exclusivamente ocasionados por la celebración de reuniones y conferencias.

Gastos originados por la realización de cursos y seminarios, tales como los relativos a material y unidades didácticas.

Subconcepto 07. Oposiciones y pruebas selectivas.

Todo tipo de gastos derivados de la realización de pruebas selectivas, excepto las dietas y asistencias a tribunales que se imputarán al artículo 23.

Subconcepto 08. Premios, concursos y certámenes.

Gastos derivados de la celebración de certámenes, concursos u otorgamiento de premios.

Subconcepto 09. Actividades culturales y deportivas.

Se incluyen en este subconcepto todos los gastos derivados de dichas actividades cuando no sea posible su imputación a cualquier otro concepto

Subconcepto 10. Comisiones Bancarias.

Se incluyen los gastos originados por comisiones bancarias que no supongan gasto financiero ni mayor valor de adquisición.

Subconcepto 12. Asociaciones profesionales

Se incluyen aquellos gastos que correspondan a la cuotas a abonar a las asociaciones profesionales.

Subconcepto 13. Inserción de artículos en publicaciones.

Subconcepto 99. Otros

Aquellos que no tengan cabida en los subconceptos anteriores.

Concepto 227. Trabajos realizados por otras empresas y profesionales

Se incluirán aquellos gastos que correspondan a actividades que siendo de la competencia de los organismos públicos se ejecuten mediante contrato con empresas externas o profesionales independientes.

Subconcepto 00. Limpieza y aseo.

Gastos de esta naturaleza, incluidos los gastos de recogida de basuras.

Subconcepto 01. Seguridad.

Subconcepto 02. Valoraciones y peritajes.

Subconcepto 03. Trabajos especializados de imprenta.

Subconcepto 04. Custodia, depósito y almacenaje.

Subconcepto 05. Procesos electorales

Subconcepto 06. Estudios y trabajos técnicos.

Gastos de estudio, trabajos técnicos y de laboratorio; de informes y trabajos estadísticos o de otro carácter que se deriven de trabajos encomendados a empresas especializadas, profesionales independientes o expertos, que no sean aplicados a planes, programas, anteproyectos y proyectos de inversión en cuyo caso figurarán en el Capítulo VI.

Subconcepto 07. Servicios de profesionales independientes

Gastos abonados a profesionales independientes por servicios prestados a la Universidad que no sean susceptibles de imputación a otra aplicación

Subconcepto 09. Prestación de servicios deportivos.

Gastos originados por la prestación de servicios relacionados con las actividades deportivas organizadas por la Universidad.

Subconcepto 10. Encuadernaciones.

Subconcepto 11. Servicio de Catering.

Subconcepto 12. Trabajos especializados de montaje y desmontaje de instalaciones técnicas.

Subconcepto 13. Impresión de Títulos Oficiales.

Subconcepto 14. Prestación de servicios derivados del convenio con FEYCSA.

Subconcepto 99. Otros.

228. Material de docencia y laboratorio

Se imputarán a esta aplicación aquellos gastos de material fungible de utilización exclusiva para docencia o laboratorios.

Subconcepto 00. Material de docencia y laboratorio

229 Cursos de formación

Se incluyen los gastos realizados en la formación de la UPCT. En el caso de asistencia a cursos o seminarios, no se imputarán las indemnizaciones por desplazamiento que se generen.

Subconcepto 01. Formación PDI

Subconcepto 02. Formación PAS

Subconcepto 03. Sectoriales e inscripciones alumnos

Subconcepto 04. Formación becarios

Artículo 23. Indemnizaciones por razón del servicio.

Las indemnizaciones que para resarcir gastos de esta naturaleza y de acuerdo con la legislación vigente deban satisfacerse a altos cargos y asimilados, y su séquito, funcionarios, personal laboral fijo y eventual y otro personal.

Se imputarán a este concepto las indemnizaciones reglamentarias por asistencia a tribunales y órganos colegiados, y en general por concurrencia personal a reuniones, consejos, comisiones, etcétera.

Las indemnizaciones originadas por la celebración de exámenes podrán referirse tanto al personal propio como al afectado por dicha celebración.

Los honorarios que recibe el personal al servicio de la Universidad por la impartición de clases en centros públicos.

No se imputarán dentro de este artículo, los gastos de esta naturaleza originados por la organización y celebración por parte de la UPCT de conferencias, congresos, simposiums, seminarios, convenciones, jornadas, etc., que serán imputados en los diferentes subconceptos del concepto 226.

Se abrirán los siguientes conceptos:

Concepto 230. Dietas o conceptos equivalentes.

Incluye los importes devengados diariamente para satisfacer los gastos que origina la estancia fuera de la localidad donde radica el centro habitual de trabajo y no indemnizados en otros conceptos. Incluye también los gastos de alojamiento justificados documentalmente mediante factura.

Subconcepto 00. Dietas

Subconcepto 01. Alojamiento

Concepto 231. Locomoción

Compensa los gastos de locomoción en el medio de transporte público utilizado por importe exacto, mediante la presentación de la factura o billete correspondiente. Asimismo se imputarán las compensaciones por los desplazamientos efectuados con vehículo propio.

Subconcepto 00. Locomoción.

Concepto 232. Traslado

Subconcepto 00. Traslado.

Concepto 233. Otras indemnizaciones

Subconcepto 00. Asistencias a tribunales.

Subconcepto 01. Asistencias de ponentes a cursos de formación.

Subconcepto 02. Asistencias a órganos colegiados y consejos de administración.

Artículo 24. Gastos de funcionamiento

Se incluyen en este artículo otros gastos corrientes derivados del funcionamiento ordinario de la Universidad, que por sus características no se ajustan a ninguna de las clasificaciones definidas anteriormente.

Concepto 240. Gastos de edición y distribución

Concepto 241. Gastos de publicaciones propias

Subconcepto 00. Gastos de publicaciones propias.

Concepto 242. Promoción de prácticas docentes

CAPÍTULO III- GASTOS FINANCIEROS

Artículo 31. Préstamos en moneda nacional.

Intereses de todo tipo de préstamos contraídos o asumidos en moneda nacional, los gastos de su formalización, modificación y cancelación así como los rendimientos implícitos y los gastos derivados de cualquier operación relacionada con los mismos.

Concepto 310. Intereses

Intereses de préstamos recibidos en moneda nacional ya sean a corto o largo plazo

Subconcepto 00. A corto plazo.

Subconcepto 01. A largo plazo.

Artículo 35. Intereses de demora y otros gastos financieros.

Intereses de demora a satisfacer por la Universidad como consecuencia del incumplimiento del pago de las obligaciones, en los plazos establecidos así como otros gastos financieros tales como gastos por transferencias bancarias, descuentos de efectos, diferencias de cambio etc.

Concepto 350. Intereses de demora

Subconcepto 00. Intereses de demora

Concepto 359. Otros gastos financieros

Subconcepto 00. Intereses por crédito dispuesto en pólizas de crédito a CP.

Subconcepto 01. Intereses de deudas CP.

Artículo 39. Gastos financieros derivados de préstamos .

Concepto 391. Intereses de préstamos derivados de Convenios de financiación

Subconcepto 00. Intereses de préstamos derivados de Convenio de Financiación CARM en BSCH.

CAPÍTULO IV - TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Pagos, condicionados o no, efectuados por la Universidad sin contrapartida directa por parte de los agentes receptores, los cuales destinan estos fondos a financiar operaciones corrientes.

Se incluyen también en este capítulo las «subvenciones en especie» de carácter corriente, referidas a bienes o servicios que adquiera la Universidad para su entrega a los beneficiarios en concepto de una subvención previamente concedida. Habrá de imputarse al artículo correspondiente, según el destinatario de la misma.

Todos los artículos de este capítulo se desagregarán a nivel de concepto para recoger el agente receptor o/y la finalidad de la transferencia.

Artículo 46. A Corporaciones Locales.

Transferencias corrientes, comprendidas las participaciones en ingresos establecidas a favor de Corporaciones Locales, que la Universidad aporte a las mismas.

Concepto 460. A Ayuntamientos

Subconcepto 00. Al Ayuntamiento de Cartagena.

Artículo 48. A familias e instituciones sin fines de lucro.

Toda clase de auxilios, ayudas, becas, donaciones, premios literarios, artísticos o científicos no inventariables etc., que la Universidad otorgue a entidades sin fines de lucro: fundaciones, instituciones, entidades benéficas o deportivas y familias.

Concepto 480. A familias.

Subconcepto 00. Becas de comedor a alumnos

Subconcepto 01. Becas de residencia a alumnos

Subconcepto 02. Becas de libros a alumnos

Subconcepto 03. Ayudas al estudio a alumnos

Subconcepto 07. Becas para intercambio de estudiantes

Subconcepto 08. Becas para prácticas en empresas

Subconcepto 09. Compensaciones precios públicos

Subconcepto 10. Ayudas de colaboración en actividades UPCT (no alumnos)

Subconcepto 13. Subvenciones proyectos deportivos

Subconcepto 17. Subvención órganos de representación estudiantil

Subconcepto 20. Ayuda movilidad profesorado

Subconcepto 21. Ayudas Sócrates Erasmus estudiantes

Subconcepto 23. Ayudas Sócrates Erasmus profesores

Subconcepto 24. Becas matriculas por cursos, seminarios, jornadas impartidas por la UPCT

Subconcepto 25. Ayudas colaboración alumnos actividades UPCT6

Subconcepto 27. Ayuda locomoción 3º ciclo defensa

Subconcepto 28. Ayuda a asociaciones universitarias

Subconcepto 29. Becarios de centros adscritos

Subconcepto 30. Ayudas transporte público alumnos UPCT

Subconcepto 31. Ayudas a becarios de UPCT para cursos, jornadas y seminarios

Concepto 482. Becas y ayudas PDI y PAS

Concepto 483. Subvenciones a instituciones sin fines de lucro

Subconcepto 02. Fundación Tomás Ferro Navarro.

Subconcepto 06. Secciones Sindicales, Comité de Empresa y Juntas de PAS y PDI.

Subconcepto 09. Fundación de la UPCT para el progreso científico y tecnológico.

Subconcepto 10. Otras transferencias a instituciones sin ánimo de lucro

Subconcepto 17. Ayudas a asociaciones universitarias

Subconcepto 18. Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos técnicos de Murcia

Subconcepto 21. Transferencias por cofinanciación proyectos, cursos, seminarios, etc.

Subconcepto 22. Fundación Universidad Empresa de la Región de Murcia.

Subconcepto 23. Subvención a la Real Academia de ingeniería.

Subconcepto 24. Fundación para los estudios de la ingeniería aplicada a la integración del discapacitado

Concepto 485. A congresos

Subconcepto 00. A congresos.

Concepto 486. A cursos de verano

Subconcepto 00. A cursos de verano

CAPÍTULO VI- INVERSIONES REALES

Este capítulo comprende los gastos a realizar directamente por la Universidad destinados a la creación o adquisición de bienes de capital, así como los destinados a la adquisición de bienes de naturaleza inventariable necesarios para el funcionamiento operativo de los servicios y aquellos otros gastos de naturaleza inmaterial que tengan carácter amortizable.

Un gasto se considerará amortizable cuando contribuya al mantenimiento de la actividad del sujeto que lo realiza en ejercicios futuros.

Artículo 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Se incluyen en este artículo aquellas inversiones en infraestructura y bienes destinados al uso general que incrementen el stock de capital público.

Concepto 600. Inversiones en terrenos

Subconcepto 00. Inversiones en terrenos

Concepto 609. Otras inversiones nuevas

Subconcepto 00. Otras inversiones nuevas

Artículo 61. Inversión de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Recoge las inversiones en infraestructura y bienes destinados al uso general que tengan como finalidad:

- Mantener o reponer los bienes deteriorados, de forma que puedan seguir siendo utilizados para cumplir la finalidad a que estaban destinados.
- Prorrogar la vida útil del bien o poner éste en un estado de uso que aumente la eficacia en la cobertura de las necesidades derivadas de la prestación del servicio.

Concepto 610. Inversiones de reposición de terrenos .

Subconcepto 00. Inversiones de reposición de terrenos.

Concepto 611. Otras inversiones

Subconcepto 00. Otras inversiones

Artículo 62. Inversión nueva destinada al funcionamiento operativo de los servicios.

Recoge aquellos proyectos de inversión que incrementan el stock de capital público, con la finalidad de mejorar cuantitativa o cualitativamente el funcionamiento interno de la Universidad.

Concepto 620. Edificios y otras construcciones

Se imputarán a este concepto, los gastos relacionados con Edificios y otras construcciones. Comprende la compra y la construcción de toda clase de edificios, así como los equipos fijos y estructurales asociados a los mismos.

Subconcepto 00. Edificios y otras construcciones

Concepto 621. Maquinaria, instalaciones y utillaje

Incluye la adquisición de maquinaria, equipo y aparatos para usos industriales, agrícolas, obras públicas, así como elementos de transporte interno.

Subconcepto 00. Maquinaria.

Subconcepto 01. Instalaciones

Subconcepto 02. Utillaje

Subconcepto 03. Instalaciones y sistemas de climatización

Concepto 622. Elementos de transporte

Incluye los equipos de transporte externo.

Subconcepto 00. Elementos de transporte

Concepto 623. Mobiliario y enseres

Adquisición de muebles y equipos de oficina.

Subconcepto 00. Mobiliarios

Subconcepto 01. Enseres

Concepto 624. Equipamiento para proceso de información

Adquisición de equipos de proceso de datos, unidades centrales, dispositivos auxiliares de memoria, monitores, impresoras, unidades para la tramitación y recepción de información, así como la adquisición o el desarrollo de utilidades o aportaciones para la explotación de dichos equipos, sistemas operativos, aportaciones de gestión de bases de datos, y cualesquiera otra clase de equipos informáticos y software.

Subconcepto 01. Ordenadores Personales.

Subconcepto 02. Red Informática.

Subconcepto 03. Aplicaciones Informáticas.

Subconcepto 09. Otros equipos informáticos. Impresoras, escáner, etc.

Concepto 625. Inversiones bibliográficas y audiovisuales

Subconcepto 00. Libros.

Subconcepto 01. Revistas.

Subconcepto 02. Bases de datos.

Subconcepto 03. Material audiovisual, cintas de vídeo, CD-Rom. Etc.

Concepto 626. Material de docencia y laboratorio

Subconcepto 00. Material de docencia y laboratorio

Concepto 629. Otros activos materiales

Comprende cualquier otro activo no definido en los apartados anteriores.

Subconcepto 00. Telefonía

Subconcepto 01. Electrodomésticos

Subconcepto 09. Otro inmovilizado material

Artículo 63. Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.

Recoge proyectos de inversión destinados al funcionamiento interno de la Universidad, con la finalidad de:

- Mantener o reponer los bienes deteriorados, de forma que puedan seguir siendo utilizados para cumplir la finalidad a que estaban destinados.
- Prorrogar la vida útil del bien o a poner éste en un estado de uso que aumente la eficacia en la cobertura de las necesidades derivadas de la prestación del servicio.
- Reponer los bienes afectos al servicio, que hayan devenido inútiles para la prestación del mismo como consecuencia de su uso normal.

Concepto 630. Reparaciones en edificios y otras construcciones

Subconcepto 00. Reparaciones en edificios y otras construcciones

Concepto 631. Reposición de maquinaria, instalaciones y utillaje

Subconcepto 00. Maquinaria

Subconcepto 01. Instalaciones

Subconcepto 02. Utillaje

Subconcepto 03. Instalaciones y sistemas de climatización

Concepto 632. Reposición de elementos de transporte

Subconcepto 00. Elementos de transporte

Concepto 633. Reposición de mobiliario y enseres

Subconcepto 00. Mobiliario

Subconcepto 00. Enseres

Concepto 634. Reposición de equipos para proceso de información

Subconcepto 01. Ordenadores personales

Subconcepto 02. Red Informática.

Subconcepto 03. Aplicaciones Informáticas.

Subconcepto 09. Otros equipos informáticos. Impresoras, escáner, etc.

Concepto 635. Reposición de material bibliográfico y audiovisual

Subconcepto 00. Libros

Subconcepto 01. Revistas

Subconcepto 02. Bases de datos

Subconcepto 03. Material audiovisual, cintas de vídeo, CD-Rom. Etc.

Concepto 636. Reposición de material de docencia y laboratorio

Subconcepto 00. Reposición en material de docencia y laboratorio

Concepto 639. Reposición de otros activos materiales

Subconcepto 00. Telefonía

Subconcepto 01. Electrodomésticos

Subconcepto 09. Otro inmovilizado material

Artículo 64. Gastos de inversiones de carácter inmaterial.

Se incluyen en este artículo todos los gastos relacionados con la investigación, diferenciando en los distintos conceptos los gastos relativos a servicios generales relacionados con la investigación de la Universidad,

gastos relativos a formación de personal, y aquellos gastos que origina la actividad de investigación , distinguiendo a su vez, entre si ésta es subvencionada o contratada.

Se incluirán también las inversiones en activos inmovilizados intangibles tales como concesiones administrativas, propiedad industrial, propiedad intelectual, etc...

Concepto 640. Servicios Generales de investigación

Subconcepto 00. Becarios y contratados

Subconcepto 01. Inventariable y material bibliográfico

Subconcepto 02. Fungible

Subconcepto 03. Viajes y dietas

Subconcepto 04. Servicios externos

Subconcepto 09. Otros

Subconcepto 10. Demostraciones de viabilidad

Concepto 642. Investigación Subvencionada

Subconcepto 00. Becarios y contratados

Subconcepto 01. Inventariable y material bibliográfico

Subconcepto 02. Fungible

Subconcepto 03. Viajes y dietas

Subconcepto 04. Servicios externos

Subconcepto 05. Retribución profesorado

Subconcepto 06. Cursos de formación.

Subconcepto 09. Otros.

Concepto 643. Investigación contratada

Subconcepto 00. Becarios y contratados

Subconcepto 01. Inventariable y material bibliográfico

Subconcepto 02. Fungible

Subconcepto 03. Viajes y dietas

Subconcepto 04. Servicios externos

Subconcepto 05. Dirección del proyecto

Subconcepto 06. Cursos de formación

Subconcepto 09. Otros

Concepto 644. Grupos de investigación

Subconcepto 00. Becarios y contratados

Subconcepto 01. Inventariable y material bibliográfico

Subconcepto 02. Fungible

Subconcepto 03. Viajes y dietas

Subconcepto 04. Servicios externos

Subconcepto 09. Otros

Concepto 646. Propiedad Industrial

Subconcepto 00. Propiedad industrial.

Subconcepto 01. Propiedad intelectual.

CAPÍTULO VII- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Pagos condicionados o no, efectuados sin contrapartida directa por parte de los agentes receptores, los cuales destinan estos fondos a financiar operaciones de capital.

Se incluyen también en este capítulo las *subvenciones en especie* de capital, referidas a bienes que adquiera la Administración Pública para su entrega a los beneficiarios en concepto de una subvención previamente concedida. Habrá de imputarse al artículo correspondiente, según el destinatario de la misma.

Todos los artículos de este capítulo se desagregarán a nivel de concepto para recoger el agente receptor o/y la finalidad de la transferencia

Artículo 78. A familias e instituciones sin ánimo de lucro.

Concepto 781. Ayudas personal UPCT para la investigación

Subconcepto 00. Ayudas FFMPDI

CAPÍTULO VIII- ACTIVOS FINANCIEROS

Comprende los créditos destinados a la adquisición de activos financieros, que puedan estar representados en títulos valores, anotaciones en cuenta, contratos de préstamo o cualquier otro documento que inicialmente los reconozca, así como los destinados a la constitución de depósitos y fianzas.

Artículo 83. Préstamos a corto plazo.

Se incluirán los préstamos a corto plazo que la Universidad conceda durante el ejercicio.

Concepto 830. A familias e instituciones sin fines de lucro

Anticipos y préstamos con o sin interés, cuyo plazo de reembolso y consiguiente cancelación no sea superior a 12 meses.

Artículo 84. Constitución de fianzas y depósitos.

Concepto 841. Fianzas constituidas a corto plazo

Subconcepto 00. Fianzas constituidas a corto plazo

Artículo 87. Aportaciones patrimoniales.

Concepto 871. Aportaciones patrimoniales a fundaciones

Subconcepto 00. Aportaciones patrimoniales a fundaciones

CAPÍTULO IX-PASIVOS FINANCIEROS

Amortización de deudas emitidas, contraídas o asumidas por la Universidad, tanto en moneda nacional o en moneda extranjera, a corto y largo plazo, por su valor efectivo, aplicando los rendimientos implícitos al Capítulo III. También se registrarán las devoluciones de depósitos y fianzas constituidos por terceros.

Artículo 91. Amortización de préstamos de interior.

Concepto 911. Amortización de préstamos a largo plazo de entes del sector público.

Subconcepto 00. Amortización de anticipos reembolsables de Parques Tecnológicos a largo plazo.

Concepto 912. Amortización de préstamos a corto plazo de entes de fuera del sector público.

Subconcepto 00. Amortización de préstamos a corto plazo con entidades de crédito.

Subconcepto 01. Amortización de deudas a corto plazo por crédito dispuesto.

Artículo 94. Devolución de depósitos y fianzas.

Operaciones de devolución de depósitos constituidos o de fianzas ingresadas en las Cajas de la Universidad.

Concepto 941. Devolución de fianzas

Subconcepto 00. De cursos, seminarios, jornadas, etc.

Subconcepto 01. De contratación.

Subconcepto 02. De la R.U. Alberto Colao

Artículo 99. Amortización de préstamos derivados de convenios de financiación.

Concepto 991. Amortización préstamos Convenio CCAA

Subconcepto 00. Amortización de préstamos derivados de convenios con C.A.R.M.

***anexo II) solicitud
de modificación
presupuestaria***

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

D./D^a. _____ con NIF _____,
en su calidad de responsable de la Unidad de Gasto _____,
cuya orgánica es _____,

SOLICITA se autorice la siguiente modificación presupuestaria:

CLASE DE MODIFICACIÓN (Art.8 Normas de Ejecución del Presupuesto 2006):

--

MEMORIA RAZONADA DE VARIACIONES E INCIDENCIA SOBRE LOS OBJETIVOS PREVISTOS EN EL PRESUPUESTO INICIAL (Art.14 Normas de Ejecución del Presupuesto 2006):

--

DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA QUE SE APORTA:

--

DESGLOSE DE LAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS A MODIFICAR Y SU CUANTÍA:

PARTIDAS QUE DISMINUYEN:	PARTIDAS QUE AUMENTAN:
IMPORTE TOTAL DE LA MODIFICACIÓN: _____ EUROS	

Vº Bº
El Gerente

PROPONE
El responsable de
la Unidad de Gasto

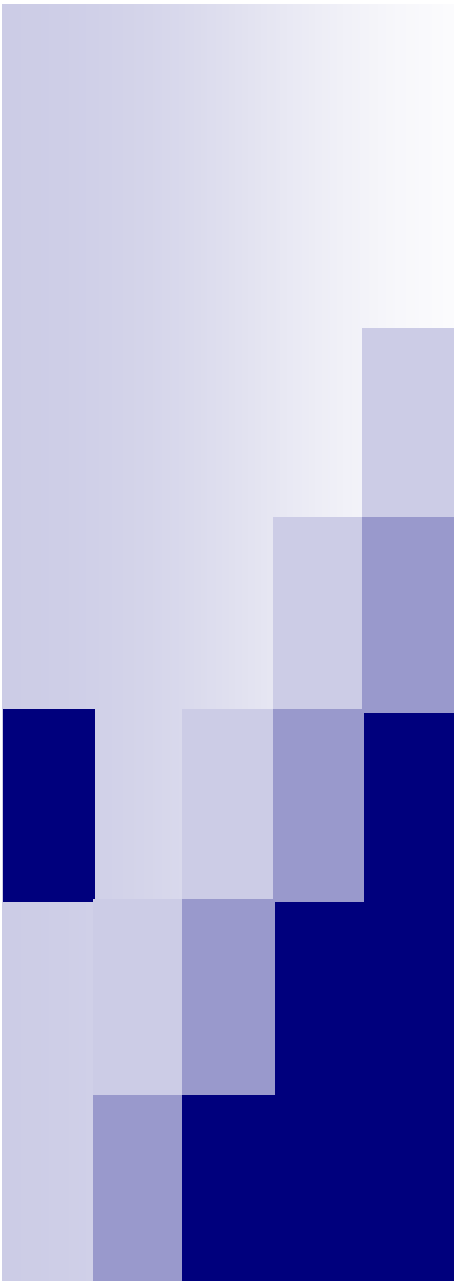
AUTORIZA
El Vicerrector
(si corresponde)

Fdo.:
Fecha:

Fdo:
Fecha:

Fdo:
Fecha:

ILMO. SR. GERENTE DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA



anexo III) contratación

SOLICITUD DE INICIO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

D./D^a. _____ con NIF _____ ,
en su calidad de responsable de la Unidad de Gasto _____ .

EXPONE A V.E.:

SOLICITA se proceda por la Sección de Contratación y Patrimonio de esta Universidad a la puesta en marcha del procedimiento necesario para su contratación, según el Pliego de Prescripciones Técnicas que se adjunta, a los efectos oportunos con cargo a la aplicación presupuestaria: _____.

Vº Bº _____ Cartagena, _____ de _____ de 2006

EL GERENTE _____ Fdo: _____

EXCMO. SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA –
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

FORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN

TIPOS DE CONTRATOS
1. Obras
2. Gestión de Servicios Públicos
3. Suministros
4. Servicios
5. Consultoría y Asistencia Técnica

FORMAS Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN		
OBRAS	Contrato menor	<30.050,61€
	Procedimiento Negociado	de 30.051,61 a 60.101,21€
	Concurso	> 60.101,21€
GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS SUMINISTROS SERVICIOS CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA	Contrato menor	< 12.020,24
	Procedimiento Negociado	De 12.020,24 a 30.050,61€
	Concurso	> 30.050,61€

ACTUACIONES A REALIZAR POR LAS DEPENDENCIAS, SERVICIOS O UNIDADES DE GASTO DE LA UNIVERSIDAD PARA PROCEDER A LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SUMINISTROS

I.- Concurso Público: A partir de treinta mil cincuenta euros con sesenta y un céntimos.

- Para solicitar el inicio del procedimiento se hará llegar a la Sección de Contratación y Patrimonio
 - 1) Solicitud razonada del Servicio, Departamento o Unidad de Gasto que promueve la adquisición, dirigida al Excmo. Sr. Rector de la UPCT - Órgano de Contratación de la misma, exponiendo la necesidad concreta, características e importe calculado de los bienes.
 - 2) Pliego de Prescripciones Técnicas, del bien o bienes a adquirir, incluyendo los datos mínimos de la relación que se adjunta.
- Una vez entregado el bien objeto del contrato, se deberá hacer llegar igualmente a la Sección de Contratación:
 - a) Documento justificativo del gasto, firmado por triplicado por el responsable de la Unidad de Gasto.
 - b) Impreso de “Confirmación de Recepción de Suministros”
- Una vez efectuada la puesta en marcha del objeto del suministro y comprobado el perfecto funcionamiento del bien o bienes objeto del suministro se pondrá en conocimiento de dicha Sección con el fin de proceder a la preparación por parte de la misma del ACTA DE RECEPCIÓN para su firma con carácter previo al pago.

II.- Procedimiento negociado: De doce mil veinte euros con veinticuatro céntimos a treinta mil cincuenta euros con sesenta y un céntimos.

- Mismos requisitos que para el concurso público
- Además, datos de al menos tres empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato, a las que invitar a la presentación de ofertas.

En el caso de que solo existiera una sola empresa capacitada para la realización del mismo, habrá de hacerse constar este extremo mediante la presentación del correspondiente Certificado de Exclusividad, a aportar por la empresa junto con el resto de la documentación del expediente.

III.- Contratos Menores: Hasta doce mil veinte euros con veinticuatro céntimos.

De 6.010,12 a 12.020,24 euros se remitirá a las Secciones de Presupuestos, Contabilidad y Tesorería como es habitual:

- Justificante del gasto
- Documento contable
- Impreso de “Confirmación de recepción de suministros”

***anexo IV) relación de
puestos de trabajo***

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO - PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS FUNCIONARIO

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL												
ÁREA 01												
Código	Denominación puesto	Nivel C.D.	Compl. Espec.	T.P.	F.P.	Adscripción		Titulac. Acad.	Formac. Específ.	Observaciones		
						Adm.	Cuerpo					
01SE001	Secretaría Presidencia C.P.S.	18	3.522,56 €	N	LD	A4	C/D	EX11				
ÁREA 02		EQUIPO DE GOBIERNO										
Código	Denominación puesto	Nivel C.D.	Compl. Espec.	T.P.	F.P.	Adscripción		Titulac. Acad.	Formac. Específ.	Observaciones		
						Adm.	Cuerpo					
02SE001	Secretaría Rectorado	18	3.522,56 €	N	LD	A4	C	EX11				
02SE002	Secretaría Vicerrectorado	18	3.522,56 €	N	LD	A4	C/D	EX11				
02SE003	Secretaría Vicerrectorado	18	3.522,56 €	N	LD	A4	C/D	EX11				
02SE004	Secretaría Vicerrectorado	18	3.522,56 €	N	LD	A4	C/D	EX11				
02SE005	Secretaría Vicerrectorado	18	3.522,56 €	N	LD	A4	C/D	EX11				
02SE006	Secretaría Vicerrectorado	18	3.522,56 €	N	LD	A4	C/D	EX11				
02SE007	Secretaría Vicerrectorado	18	3.522,56 €	N	LD	A4	C/D	EX11				
02SE008	Secretaría Vicerrectorado	18	3.522,56 €	N	LD	A4	C/D	EX11				
02SE009	Secretaría Secretaría General	18	3.522,56 €	N	LD	A4	C/D	EX11				
02AX010	Auxiliar Secretaría General	16	3.256,66 €	N	LD	A4	D	EX11				
ÁREA 03		GERENCIA										
Código	Denominación puesto	Nivel C.D.	Compl. Espec.	T.P.	F.P.	Adscripción		Titulac. Acad.	Formac. Específ.	Observaciones		
						Adm.	Cuerpo					
03GE001	Gerente	30	18.806,71 €	S	L	A1/A4	A	EX11				
03SE002	Secretaría Gerente	18	3.522,56 €	N	LD	A4	C/D	EX11				
ÁREA 04		SERVICIO JURÍDICO										
Código	Denominación puesto	Nivel C.D.	Compl. Espec.	T.P.	F.P.	Adscripción		Titulac. Acad.	Formac. Específ.	Observaciones		
						Adm.	Cuerpo					
04JS001	Jefe de Servicio Jurídico	26	10.178,97 €	N	LD	A1/A4	A	EX11	Licenciado en Derecho			
04AJ002	Asesor Jurídico	24	6.932,19 €	N	C	A4	A	EX11	Licenciado en Derecho			
ÁREA 05		CONTROL INTERNO										
Código	Denominación puesto	Nivel C.D.	Compl. Espec.	T.P.	F.P.	Adscripción		Titulac. Acad.	Formac. Específ.	Observaciones		
						Adm.	Cuerpo					
05JS001	Jefe de Servicio de Control Interno	26	10.178,97 €	N	LD	A1/A4	A/B	EX11				
05AA002	Auxiliar Administrativo	16	3.256,66 €	N	C	A4	D	EX11				

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO - PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS FUNCIONARIO

RELACIONES INTERNACIONALES										
ÁREA 06										
Código	Denominación puesto	Nivel C.D.	Compl. Espec.	T.P.	F.P.	Adscripción		Titulac. Acad.	Formac. Especif.	Observaciones
						Adm.	Cuerpo			
06JN004	Jefe de Negociado de Programas Internacionales	18	4.160,51 €	N	C	A4	EX11			
06AA002	Auxiliar Administrativo	16	3.256,66 €	N	C	A4	D	EX11		
06AA003	Auxiliar Administrativo	16	3.256,66 €	N	C	A4	D	EX11		
ÁREA 07										
GESTIÓN DE LA CALIDAD										
Código	Denominación puesto	Nivel C.D.	Compl. Espec.	T.P.	F.P.	Adscripción		Titulac. Acad.	Formac. Especif.	Observaciones
						Adm.	Cuerpo			
07AD001	Administrativo	18	3.522,56 €	N	C	A4	C	EX11		
ÁREA 08										
ASUNTOS ECONÓMICOS Y PRESUPUESTARIOS										
Código	Denominación puesto	Nivel C.D.	Compl. Espec.	T.P.	F.P.	Adscripción		Titulac. Acad.	Formac. Especif.	Observaciones
						Adm.	Cuerpo			
08JU001	Jefe de Unidad de Asuntos Económicos y Presupuestarios	28	13.256,36 €	S	LD	A1/A4	A	EX11		
08JS002	Jefe de Servicio de Asuntos Económicos y Presupuestarios	26	10.178,97 €	S	LD	A1/A4	A/B	EX11		
08JC003	Jefe de Sección de Gestión Presupuestaria	24	6.877,57 €	N	C	A4	B	EX11		
08JN005	Jefe de Negociado de Gestión Presupuestaria	20	4.160,51 €	N	C	A4	C	EX11		
08AD009	Administrativo	18	3.522,56 €	N	C	A4	C	EX11		
08AA010	Auxiliar Administrativo	16	3.256,66 €	N	C	A4	D	EX11		
08AA012	Auxiliar Administrativo	16	3.256,66 €	N	C	A4	D	EX11		
08AA017	Auxiliar Administrativo	16	3.256,66 €	N	C	A4	D	EX11		
08JC019	Jefe de Sección de Contabilidad y Tesorería	22	6.877,57 €	N	C	A4	B/C	EX11		
08JN006	Jefe de Negociado de Contabilidad	20	4.160,51 €	N	C	A4	C	EX11		
08AA011	Auxiliar Administrativo	16	3.256,66 €	N	C	A4	D	EX11		
08JC020	Jefe de Sección Fiscal y de Apoyo a Proyectos	22	6.877,57 €	N	C	A4	B/C	EX11		
08JN022	Jefe de Negociado de Coordinación con Centros y Departamentos	18	4.160,51 €	N	C	A4	C/D	EX11		
08JN023	Jefe de Negociado de Gestión de Proyectos	18	4.160,51 €	N	C	A4	C/D	EX11		
08AA013	Auxiliar Administrativo	16	3.256,66 €	N	C	A4	D	EX11		
08AA014	Auxiliar Administrativo	16	3.256,66 €	N	C	A4	D	EX11		
08JC004	Jefe de Sección de Contratación y Patrimonio	24	6.877,57 €	N	C	A4	B	EX11		
08JN007	Jefe de Negociado de Contratación de Suministros y Consultoría	20	4.160,51 €	N	C	A4	B/C	EX11		
08JN008	Jefe de Negociado de Patrimonio e Inventario	20	4.160,51 €	N	C	A4	C	EX11		
08JN021	Jefe de Negociado de Contratación de Obras y Servicios	18	4.160,51 €	N	C	A4	C/D	EX11		
08AA015	Auxiliar Administrativo	16	3.256,66 €	N	C	A4	D	EX11		
08AA016	Auxiliar Administrativo	16	3.256,66 €	N	C	A4	D	EX11		
08AA018	Auxiliar Administrativo	16	3.256,66 €	N	C	A4	D	EX11		
08JN024	Jefe de Negociado de Planificación Estratégica	20	4.160,51 €	N	C	A4	C	EX11		

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO - PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS FUNCIONARIO

RECURSOS HUMANOS											
ÁREA 09											
Código	Denominación puesto	Nivel C.D.	Compl. Espec.	T.P.	F.P.	Adscripción		Titulac. Acad.	Formac. Específ.	Observaciones	
						Adm.	Cuerpo				
09JU001	Jefe de Unidad de Recursos Humanos	28	13.256,36 €	S	LD	A1/A4	A	EX11			
09JS002	Jefe de Servicio de Recursos Humanos	26	10.178,97 €	S	LD	A1/A4	A/B	EX11			
09JC003	Jefe de Sección Gestión P.A.S.	24	6.877,57 €	N	C	A/4	B	EX11			
09JN005	Jefe de Negociado Gestión P.A.S.	20	4.160,51 €	N	C	A/4	C	EX11			
09AA009	Auxiliar Administrativo	16	3.256,66 €	N	C	A/4	D	EX11			
09AA017	Auxiliar Administrativo	16	3.256,66 €	N	C	A/4	D	EX11			
09JC004	Jefe de Sección Gestión P.D.I.	24	6.877,57 €	N	C	A/4	B	EX11			
09JN008	Jefe de Negociado P.D.I.	20	4.160,51 €	N	C	A/4	C	EX11			
09AA013	Auxiliar Administrativo	16	3.256,66 €	N	C	A/4	D	EX11			
09AA014	Auxiliar Administrativo	16	3.256,66 €	N	C	A/4	D	EX11			
09JC015	Jefe de Sección de Selección y Formación de PAS	22	6.877,57 €	N	C	A/4	B/C	EX11			
09JN007	Jefe de Negociado Selección y Formación P.A.S.	18	4.160,51 €	N	C	A/4	C/D	EX11			
09AA012	Auxiliar Administrativo	16	3.256,66 €	N	C	A/4	D	EX11			
09AA018	Auxiliar Administrativo	16	3.256,66 €	N	C	A/4	D	EX11			
09JC016	Jefe de Sección de Nóminas y Seguridad Social	22	6.877,57 €	N	C	A/4	B/C	EX11			
09JN006	Jefe de Negociado de Nóminas y Seguridad Social	20	4.160,51 €	N	C	A/4	C	EX11			
09AA010	Auxiliar Administrativo	16	3.256,66 €	N	C	A/4	D	EX11			
09AA011	Auxiliar Administrativo	16	3.256,66 €	N	C	A/4	D	EX11			

GESTIÓN ACADÉMICA											
ÁREA 10											
Código	Denominación puesto	Nivel C.D.	Compl. Espec.	T.P.	F.P.	Adscripción		Titulac. Acad.	Formac. Específ.	Observaciones	
						Adm.	Cuerpo				
10JU001	Jefe de Unidad de Gestión Académica	28	13.256,36 €	S	LD	A1/A4	A	EX11			
10JC003	Jefe de Sección de Gestión Académica	22	6.877,57 €	N	C	A4	B/C	EX11			
10JN004	Jefe de Negociado de Títulos	20	4.160,51 €	N	C	A4	C	EX11			
10JN005	Jefe de Negociado de Becas	20	4.160,51 €	N	C	A4	C	EX11			
10JN006	Jefe de Negociado de Administración del Sistema de Gestión Académica	20	4.160,51 €	N	C	A4	C	EX11			
10JN036	Jefe de Negociado de Oferta de las Enseñanzas	18	4.160,51 €	N	C	A4	C/D	EX11			
10AA007	Auxiliar Administrativo	16	3.256,66 €	N	C	A4	D	EX11			
10AA008	Auxiliar Administrativo	16	3.256,66 €	N	C	A4	D	EX11			
10AA009	Auxiliar Administrativo	16	3.256,66 €	N	C	A4	D	EX11			
10AA010	Auxiliar Administrativo	16	3.256,66 €	N	C	A4	D	EX11			
10AA011	Auxiliar Administrativo	16	3.256,66 €	N	C	A4	D	EX11			
10AA012	Auxiliar Administrativo	16	3.256,66 €	N	C	A4	D	EX11			
10AA013	Auxiliar Administrativo	16	3.256,66 €	N	C	A4	D	EX11			
10AA014	Auxiliar Administrativo	16	3.256,66 €	N	C	A4	D	EX11			
10AA015	Auxiliar Administrativo	16	3.256,66 €	N	C	A4	D	EX11			
10JC016	Jefe de Sección de Secretaría de Ingeniería Industrial	22	6.877,57 €	N	C	A4	B/C	EX11			
10JN017	Jefe de Negociado de Secretaría de Ingeniería Industrial	18	4.160,51 €	N	C	A4	C/D	EX11			
10AD018	Administrativo	18	3.256,66 €	N	C	A4	C	EX11			
10AA019	Auxiliar Administrativo	16	3.256,66 €	N	C	A4	D	EX11			
10AA020	Auxiliar Administrativo	16	3.256,66 €	N	C	A4	D	EX11			
10JC022	Jefe de Sección de Secretaría de Ingeniería Naval, Civil y Agronómica	24	6.877,57 €	N	C	A4	B	EX11			
10AA023	Auxiliar Administrativo	16	3.256,66 €	N	C	A4	D	EX11			
10AA024	Auxiliar Administrativo	16	3.256,66 €	N	C	A4	D	EX11			
10JC025	Jefe de Sección de Secretaría de Ciencias de la Empresa	24	6.877,57 €	N	C	A4	B	EX11			

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO - PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS FUNCIONARIO

10JN026	Jefe de Negociado de Secretaría de Ciencias de la Empresa	20	4.160,51 €	N	C	A4	C	EX11	
10AA027	Auxiliar Administrativo	16	3.256,66 €	N	C	A4	D	EX11	
10JC028	Jefe de Sección de Secretaría de Ingeniería de Telecomunicación	22	6.877,57 €	N	C	A4	B/C	EX11	
10JN029	Jefe de Negociado de Ingeniería de Telecomunicación	18	4.160,51 €	N	C	A4	C/D	EX11	
10AA021	Auxiliar Administrativo	16	3.256,66 €	N	C	A4	D	EX11	
10JC030	Jefe Sección de Posgrado y Formación Continua	24	6.877,57 €	N	C	A4	A/B	EX11	
10JN031	Jefe de Negociado de Posgrado y Doctorado	20	4.160,51 €	N	C	A4	B/C	EX11	
10JN032	Jefe de Negociado de Formación Continua y Especialización	18	4.160,51 €	N	C	A4	C/D	EX11	
10AA033	Auxiliar Administrativo	16	3.256,66 €	N	C	A4	D	EX11	
10AA034	Auxiliar Administrativo	16	3.256,66 €	N	C	A4	D	EX11	
10AA035	Auxiliar Administrativo	16	3.256,66 €	N	C	A4	D	X11	

SERVICIO DE ESTUDIANTES Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

Código	Denominación puesto	Nivel C.D.	Compl. Espec.	T.P.	F.P.	Adscripción			Titulac. Acad.	Formac. Especif.	Observaciones
						Adm.	Grupo	Cuerpo			
12JS001	Jefe de Servicio de Estudiantes y Extensión Universitaria	26	10.178,97 €	S	LD	A1/A4	A	EX11			
12JC002	Jefe de Sección de Actividades Socio-Culturales	24	6.877,57 €	N	C	A4	B	EX11			
12JN013	Jefe de Negociado de Actividades Socio-Culturales	18	4.160,51 €	N	C	A4	C/D	EX11			
12AA008	Auxiliar Administrativo	16	3.256,66 €	N	C	A4	D	EX11			
12JC003	Jefe de Sección del Centro de Orientación, Información y Empleo	24	6.877,57 €	N	C	A4	B	EX11			
12JN004	Jefe de Negociado de Información al Estudiante	20	4.160,51 €	N	C	A4	C	EX11			
12JN011	Jefe de Negociado de Gestión de Empleo	18	4.160,51 €	N	C	A4	C/D	EX11			
12JN012	Jefe de Negociado de Gestión de Prácticas	18	4.160,51 €	N	C	A4	C/D	EX11			
12AA005	Auxiliar Administrativo	16	3.256,66 €	N	C	A4	D	EX11			
12AA006	Auxiliar Administrativo	16	3.256,66 €	N	C	A4	D	EX11			
12AA007	Auxiliar Administrativo	16	3.256,66 €	N	C	A4	D	EX11			
12AA009	Auxiliar Administrativo	16	3.256,66 €	N	C	A4	D	EX11			
12AE014	Asesor de Programas Especiales	24	6.932,19 €	N	C	A4	A	EX11			
12AA010	Auxiliar Administrativo	16	3.256,66 €	N	C	A4	D	EX11			

SERVICIO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA

Código	Denominación puesto	Nivel C.D.	Compl. Espec.	T.P.	F.P.	Adscripción			Titulac. Acad.	Formac. Especif.	Observaciones
						Adm.	Grupo	Cuerpo			
13JS001	Jefe de Servicio de Investigación y Transferencia Tecnológica	26	10.178,97 €	S	LD	A1/A4	A	EX59			
13TI012	Técnico de Gestión de la Investigación	22	4.495,70 €	N	C	A4	A	EX59			
13TI013	Técnico de Transferencia Tecnológica	22	4.495,70 €	N	C	A4	A	EX59			
13JN004	Jefe de Negociado de Proyectos de Investigación	18	4.160,51 €	N	C	A4	C/D	EX11			
13AD006	Administrativo	18	3.522,56 €	N	C	A4	C	EX11			
13AA007	Auxiliar Administrativo	16	3.256,66 €	N	C	A4	D	EX11			
13AA011	Auxiliar Administrativo	16	3.256,66 €	N	C	A4	D	X11			
13AA012	Auxiliar Administrativo	16	3.256,66 €	N	C	A4	D	X11			

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO - PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS FUNCIONARIO

DOCUMENTACIÓN											
ÁREA 14	Código	Denominación puesto	Nivel C.D.	Compl. Espec.	T.P.	F.P.	Adscripción		Titulac. Acad.	Formac. Específ.	Observaciones
	14JS001	Jefe de Servicio de Documentación	26	10.178,97 €	N	LD	A1/A4	A	EX52		
	14JC002	Jefe de Sección Sala 2	24	6.877,57 €	N	C	A4	B	EX52		
	14JC003	Jefe de Sección de Hemeroteca, Préstamos Interbibliotecarios y Servicios a la Investigación	24	6.877,57 €	N	C	A4	B	EX52		
	14JC004	Jefe de Sección de Gestión Bibliográfica, Salas y Servicios Docentes	24	6.877,57 €	N	C	A4	A/B	EX52		
	14JC005	Jefe de Sección Sala 1	24	6.877,57 €	N	C	A4	B	EX52		
	14JC006	Jefe de Sección de Automatización Documental, Biblioteca Digital y Proyectos	24	6.877,57 €	N	C	A4	B	EX52		
	14PR007	Programador	22	4.441,08 €	N	C	A4	B	EX51		
	14AY008	Ayudante de Archivo Universitario y Publicaciones	22	4.441,08 €	N	C	A4	B	EX52		
	14JN009	Jefe de Negociado Económico-Administrativo	20	4.160,51 €	N	C	A4	C	EX11		

SERVICIO DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN TECNOLÓGICA

ÁREA 15	Código	Denominación puesto	Nivel C.D.	Compl. Espec.	T.P.	F.P.	Adscripción		Titulac. Acad.	Formac. Específ.	Observaciones
	15AA001	Auxiliar Administrativo	16	3.256,66 €	N	C	A4	D	EX11		

SERVICIO DE INFORMÁTICA

ÁREA 16	Código	Denominación puesto	Nivel C.D.	Compl. Espec.	T.P.	F.P.	Adscripción		Titulac. Acad.	Formac. Específ.	Observaciones
	16JS001	Jefe de Servicio de Informática	26	10.178,97 €	N	LD	A1/A4	A	EX51		
	16JC002	Jefe de Sección de Soporte Informático	24	6.877,57 €	N	C	A4	B	EX51		
	16OP013	Operador	20	4.160,51 €	N	C	A4	C	EX51		
	16OP016	Operador	20	4.160,51 €	N	C	A4	C	EX51		
	16JC004	Jefe de Sección de Redes y Comunicación	24	6.877,57 €	N	C	A4	A/B	EX51		
	16PR010	Programador	22	4.441,08 €	N	C	A4	B	EX51		
	16PR011	Programador	22	4.441,08 €	N	C	A4	B	EX51		
	16JC015	Jefe de Sección de Seguridad y Sistemas	24	6.877,57 €	N	C	A4	B	EX51		
	16PR008	Programador	22	4.441,08 €	N	C	A4	B	EX51		
	16JC003	Jefe de Sección de Aplicaciones	24	6.877,57 €	N	C	A4	B	EX51		
	16PR005	Programador	22	4.441,08 €	N	C	A4	B	EX51		
	16PR006	Programador	22	4.441,08 €	N	C	A4	B	EX51		
	16PR007	Programador	22	4.441,08 €	N	C	A4	B	EX51		
	16PR009	Programador	22	4.441,08 €	N	C	A4	B	EX51		
	16PR012	Programador	22	4.441,08 €	N	C	A4	B	EX51		
	16AA014	Auxiliar Administrativo	16	3.256,66 €	N	C	A4	D	EX11		

UNIDAD TÉCNICA

ÁREA 17	Código	Denominación puesto	Nivel C.D.	Compl. Espec.	T.P.	F.P.	Adscripción		Titulac. Acad.	Formac. Específ.	Observaciones
	17JN001	Jefe de Negociado Económico Administrativo	20	4.160,51 €	N	C	A4	B/C	EX11		
	17AA002	Auxiliar Administrativo	16	3.256,66 €	N	C	A4	D	EX11		

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO - PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS FUNCIONARIO

SERVICIOS GENERALES

Código	Denominación puesto	Nivel C.D.	Compl. Espec.	T.P.	F.P.	Adscripción			Titulac. Acad.	Formac. Específ.	Observaciones
						Adm.	Grupo	Cuerpo			
18JS001	Jefe de Servicio de Servicios Generales	26	10.178,97 €	S	LD	A1/A4	A/B	EX11			
18AD003	Administrativo	18	3.522,56 €	N	C	A4	C	EX11			
18JN004	Jefe de Negociado de Apoyo a Órganos de Gobierno	20	4.160,51 €	N	C	A4	C	EX11			
18JC005	Jefe de Sección de Registro General	24	6.877,57 €	N	C	A4	B	EX11			
18AA006	Auxiliar Administrativo	16	3.256,66 €	N	C	A4	D	EX11			
18AA007	Auxiliar Administrativo	16	3.256,66 €	N	C	A4	D	EX11			

COMUNICACIÓN

Código	Denominación puesto	Nivel C.D.	Compl. Espec.	T.P.	F.P.	Adscripción			Titulac. Acad.	Formac. Específ.	Observaciones
						Adm.	Grupo	Cuerpo			
20JC001	Jefe de Sección de Comunicación	24	6.877,57 €	N	C	A4	B	EX11			
20AA002	Auxiliar Administrativo	16	3.256,66 €	N	C	A4	D	EX11			

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA

Código	Denominación puesto	Nivel C.D.	Compl. Espec.	T.P.	F.P.	Adscripción			Titulac. Acad.	Formac. Específ.	Observaciones
						Adm.	Grupo	Cuerpo			
21SD001	Secretaría de Dirección	18	3.522,56 €	N	C	A4	C/D	EX11			

E.T.S. DE INGENIERÍA INDUSTRIAL

Código	Denominación puesto	Nivel C.D.	Compl. Espec.	T.P.	F.P.	Adscripción			Titulac. Acad.	Formac. Específ.	Observaciones
						Adm.	Grupo	Cuerpo			
22SD001	Secretaría de Dirección	18	3.522,56 €	N	C	A4	C/D	EX11			
22AA002	Auxiliar Administrativo	16	3.256,66 €	N	C	A4	D	EX11			

E.T.S. INGENIERÍA NAVAL Y OCEÁNICA

Código	Denominación puesto	Nivel C.D.	Compl. Espec.	T.P.	F.P.	Adscripción			Titulac. Acad.	Formac. Específ.	Observaciones
						Adm.	Grupo	Cuerpo			
23SD001	Secretaría de Dirección	18	3.522,56 €	N	C	A4	C/D	EX11			

E.T.S. DE INGENIERÍA AGRONÓMICA

Código	Denominación puesto	Nivel C.D.	Compl. Espec.	T.P.	F.P.	Adscripción			Titulac. Acad.	Formac. Específ.	Observaciones
						Adm.	Grupo	Cuerpo			
24SD001	Secretaría de Dirección	18	3.522,56 €	N	C	A4	C/D	EX11			

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO - PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS FUNCIONARIO

E.U. DE INGENIERÍA TÉCNICA CIVIL												
ÁREA 25	Código	Denominación puesto	Nivel C.D.	Compl. Espec.	T.P.	F.P.	Adscripción			Titulac. Acad.	Formac. Especif.	Observaciones
	25SD001	Secretaría de Dirección	18	3.522,56 €	N	C	Adm.	Grupo	Cuerpo	C/D	EX11	

E.T.S. DE INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIÓN												
ÁREA 26	Código	Denominación puesto	Nivel C.D.	Compl. Espec.	T.P.	F.P.	Adscripción			Titulac. Acad.	Formac. Especif.	Observaciones
	26SD001	Secretaría de Dirección	18	3.522,56 €	N	C	Adm.	Grupo	Cuerpo	C/D	EX11	

DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA Y TECNOLOGÍA DE LA EDIFICACIÓN												
ÁREA 27	Código	Denominación puesto	Nivel C.D.	Compl. Espec.	T.P.	F.P.	Adscripción			Titulac. Acad.	Formac. Especif.	Observaciones
	27AA001	Auxiliar Administrativo	16	3.256,66 €	N	C	Adm.	Grupo	Cuerpo	D	EX11	

DEPARTAMENTO DE CIENCIAS JURÍDICAS												
ÁREA 28	Código	Denominación puesto	Nivel C.D.	Compl. Espec.	T.P.	F.P.	Adscripción			Titulac. Acad.	Formac. Especif.	Observaciones
	28AA001	Auxiliar Administrativo	16	3.256,66 €	N	C	Adm.	Grupo	Cuerpo	D	EX11	

DEPARTAMENTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGRARIA												
ÁREA 29	Código	Denominación puesto	Nivel C.D.	Compl. Espec.	T.P.	F.P.	Adscripción			Titulac. Acad.	Formac. Especif.	Observaciones
	29AA001	Auxiliar Administrativo	16	3.256,66 €	N	C	Adm.	Grupo	Cuerpo	D	EX11	

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA												
ÁREA 30	Código	Denominación puesto	Nivel C.D.	Compl. Espec.	T.P.	F.P.	Adscripción			Titulac. Acad.	Formac. Especif.	Observaciones
	30AA001	Auxiliar Administrativo	16	3.256,66 €	N	C	Adm.	Grupo	Cuerpo	D	EX11	

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA DE LA EMPRESA												
ÁREA 31	Código	Denominación puesto	Nivel C.D.	Compl. Espec.	T.P.	F.P.	Adscripción			Titulac. Acad.	Formac. Especif.	Observaciones
	31AA001	Auxiliar Administrativo	16	3.256,66 €	N	C	Adm.	Grupo	Cuerpo	D	EX11	

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO - PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS FUNCIONARIO

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD												
ÁREA 32												
Código	Denominación puesto	Nivel C.D.	Compl. Espec.	T.P.	F.P.	Adscripción			Titulac. Acad.	Formac. Especif.	Observaciones	
32AA001	Auxiliar Administrativo	16	3.256,66 €	N	C	Adm.	Grupo	Cuerpo	A4	D	EX11	
DEPARTAMENTO DE ELECTRÓNICA, TECNOLOGÍA DE COMPUTADORAS Y PROYECTOS												
ÁREA 33												
Código	Denominación puesto	Nivel C.D.	Compl. Espec.	T.P.	F.P.	Adscripción			Titulac. Acad.	Formac. Especif.	Observaciones	
33AA001	Auxiliar Administrativo	16	3.256,66 €	N	C	Adm.	Grupo	Cuerpo	A4	D	EX11	
DEPARTAMENTO ESTRUCTURAS Y CONSTRUCCIÓN												
ÁREA 34												
Código	Denominación puesto	Nivel C.D.	Compl. Espec.	T.P.	F.P.	Adscripción			Titulac. Acad.	Formac. Especif.	Observaciones	
34AA001	Auxiliar Administrativo	16	3.256,66 €	N	C	Adm.	Grupo	Cuerpo	A4	D	EX11	
DEPARTAMENTO DE EXPRESIÓN GRÁFICA												
ÁREA 35												
Código	Denominación puesto	Nivel C.D.	Compl. Espec.	T.P.	F.P.	Adscripción			Titulac. Acad.	Formac. Especif.	Observaciones	
35AA001	Auxiliar Administrativo	16	3.256,66 €	N	C	Adm.	Grupo	Cuerpo	A4	D	EX11	
DEPARTAMENTO DE FÍSICA APLICADA												
ÁREA 36												
Código	Denominación puesto	Nivel C.D.	Compl. Espec.	T.P.	F.P.	Adscripción			Titulac. Acad.	Formac. Especif.	Observaciones	
36AA001	Auxiliar Administrativo	16	3.256,66 €	N	C	Adm.	Grupo	Cuerpo	A4	D	EX11	
DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA DE LOS ALIMENTOS Y DEL EQUIPAMIENTO AGRÍCOLA												
ÁREA 37												
Código	Denominación puesto	Nivel C.D.	Compl. Espec.	T.P.	F.P.	Adscripción			Titulac. Acad.	Formac. Especif.	Observaciones	
37AA001	Auxiliar Administrativo	16	3.256,66 €	N	C	Adm.	Grupo	Cuerpo	A4	D	EX11	
DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA DE MATERIALES Y FABRICACIÓN												
ÁREA 38												
Código	Denominación puesto	Nivel C.D.	Compl. Espec.	T.P.	F.P.	Adscripción			Titulac. Acad.	Formac. Especif.	Observaciones	
38AA001	Auxiliar Administrativo	16	3.256,66 €	N	C	Adm.	Grupo	Cuerpo	A4	D	EX11	

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO - PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS FUNCIONARIO

DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA DE SISTEMAS Y AUTOMÁTICA												
AREA 39	Código	Denominación puesto	Nivel C.D.	Compl. Espec.	T.P.	F.P.	Adscripción		Titulac. Acad.	Formac. Especif.	Observaciones	
	39AA001	Auxiliar Administrativo	16	3.256,66 €	N	C	A4	D	EX11			

DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA ELÉCTRICA												
AREA 40	Código	Denominación puesto	Nivel C.D.	Compl. Espec.	T.P.	F.P.	Adscripción		Titulac. Acad.	Formac. Especif.	Observaciones	
	40AA001	Auxiliar Administrativo	16	3.256,66 €	N	C	A4	D	EX11			

DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA MECÁNICA												
AREA 41	Código	Denominación puesto	Nivel C.D.	Compl. Espec.	T.P.	F.P.	Adscripción		Titulac. Acad.	Formac. Especif.	Observaciones	
	41AA001	Auxiliar Administrativo	16	3.256,66 €	N	C	A4	D	EX11			

DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA MINERA, GEOLÓGICA Y CARTOGRÁFICA												
AREA 42	Código	Denominación puesto	Nivel C.D.	Compl. Espec.	T.P.	F.P.	Adscripción		Titulac. Acad.	Formac. Especif.	Observaciones	
	42AA001	Auxiliar Administrativo	16	3.256,66 €	N	C	A4	D	EX11			

DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA QUÍMICA Y AMBIENTAL												
AREA 43	Código	Denominación puesto	Nivel C.D.	Compl. Espec.	T.P.	F.P.	Adscripción		Titulac. Acad.	Formac. Especif.	Observaciones	
	43AA001	Auxiliar Administrativo	16	3.256,66 €	N	C	A4	D	EX11			

DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA TÉRMICA Y DE FLUIDOS												
AREA 44	Código	Denominación puesto	Nivel C.D.	Compl. Espec.	T.P.	F.P.	Adscripción		Titulac. Acad.	Formac. Especif.	Observaciones	
	44AA001	Auxiliar Administrativo	16	3.256,66 €	N	C	A4	D	EX11			

DEPARTAMENTO DE MATEMÁTICA APLICADA Y ESTADÍSTICA												
AREA 45	Código	Denominación puesto	Nivel C.D.	Compl. Espec.	T.P.	F.P.	Adscripción		Titulac. Acad.	Formac. Especif.	Observaciones	
	45AA001	Auxiliar Administrativo	16	3.256,66 €	N	C	A4	D	EX11			

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO - PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS FUNCIONARIO

DEPARTAMENTO DE MÉTODOS CUANTITATIVOS E INFORMÁTICOS												
AREA 46												
Código	Denominación puesto	Nivel C.D.	Compl. Espec.	T.P.	F.P.	Adscripción			Titulac. Acad.	Formac. Especif.	Observaciones	
46AA001	Auxiliar Administrativo	16	3.256,66 €	N	C	A4	D	EX11				
AREA 47	DEPARTAMENTO DE PRODUCCIÓN VEGETAL											
Código	Denominación puesto	Nivel C.D.	Compl. Espec.	T.P.	F.P.	Adscripción			Titulac. Acad.	Formac. Especif.	Observaciones	
47AA001	Auxiliar Administrativo	16	3.256,66 €	N	C	A4	D	EX11				
AREA 48	DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN											
Código	Denominación puesto	Nivel C.D.	Compl. Espec.	T.P.	F.P.	Adscripción			Titulac. Acad.	Formac. Especif.	Observaciones	
48AA001	Auxiliar Administrativo	16	3.256,66 €	N	C	A4	D	EX11				
AREA 49	DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA											
Código	Denominación puesto	Nivel C.D.	Compl. Espec.	T.P.	F.P.	Adscripción			Titulac. Acad.	Formac. Especif.	Observaciones	
49AA001	Auxiliar Administrativo	16	3.256,66 €	N	C	A4	D	EX11				
AREA 50	UNIDAD PREDEPARTAMENTAL DE TECNOLOGÍA NAVAL											
Código	Denominación puesto	Nivel C.D.	Compl. Espec.	T.P.	F.P.	Adscripción			Titulac. Acad.	Formac. Especif.	Observaciones	
50AA001	Auxiliar Administrativo	16	3.256,66 €	N	C	A4	D	EX11				

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO - PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS LABORAL

RELACIONES INTERNACIONALES								
AREA 06	Código	Denominación puesto	F.P.	Grupo	Especialidad	Jornada	Complementos	Observaciones
	06TS001	Titulado Superior	C	I		M	DJ	Relaciones Internacionales

RECURSOS HUMANOS								
AREA 09	Código	Denominación puesto	F.P.	Grupo	Especialidad	Jornada	Complementos	Observaciones
	09TM001	Titulado de Grado Medio	C	II		M/T		Prevención de Riesgos Laborales

GESTIÓN ACADÉMICA								
AREA 10	Código	Denominación puesto	F.P.	Grupo	Especialidad	Jornada	Complementos	Observaciones
	10OF001	Oficial	C	IV-A	Perforista-Codificador	M	IN	A extinguir

SERVICIO DE ESTUDIANTES Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA								
AREA 12	Código	Denominación puesto	F.P.	Grupo	Especialidad	Jornada	Complementos	Observaciones
	12TM001	Titulado de Grado Medio	C	II		M/T		
	12TE002	Técnico Especialista	C	III		M		Actividades Deportivas
	12TE003	Técnico Especialista	C	III	Laboratorio	M		

DOCUMENTACIÓN								
AREA 14	Código	Denominación puesto	F.P.	Grupo	Especialidad	Jornada	Complementos	Observaciones
	14TM011	Titulado de Grado Medio	C	II	Bibliotecas	M		Biblioteca Digital
	14TE001	Técnico Especialista	C	III	Bibliotecas	M		
	14TE002	Técnico Especialista	C	III	Bibliotecas	M		
	14TE003	Técnico Especialista	C	III	Bibliotecas	M		
	14TE012	Técnico Especialista	C	III	Bibliotecas	T		
	14OF004	Oficial	C	IV-A	Bibliotecas	M		
	14OF005	Oficial	C	IV-A	Bibliotecas	M		
	14OF006	Oficial	C	IV-A	Bibliotecas	M		
	14OF007	Oficial	C	IV-A	Bibliotecas	T		
	14OF008	Oficial	C	IV-A	Bibliotecas	T		
	14OF009	Oficial	C	IV-A	Bibliotecas	T		
	14OF010	Oficial	C	IV-A	Bibliotecas	M		

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO - PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS LABORAL

SERVICIO DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN TECNOLÓGICA								
ÁREA 15	Código	Denominación puesto	F.P.	Grupo	Especialidad	Jornada	Complementos	Observaciones
	15TS001	Titulado Superior	C	I		M/T	IN	Cálculo y Diseño Técnico
	15TS002	Titulado Superior	C	I		M/T	PE	Instrumentación Tecnológica
	15TS009	Titulado Superior	C	I		M/T		Instrumentación Tecnológica
	15TM003	Titulado de Grado Medio	C	II		M/T		
	15TM004	Titulado de Grado Medio	C	II		M	IN	Cálculo y Diseño Técnico
	15TM005	Titulado de Grado Medio	C	II		M/T	PE	Instrumentación Tecnológica
	15TE006	Técnico Especialista	C	III	Laboratorio	M/T		Instrumentación Tecnológica
	15TE007	Técnico Especialista Taller Electrónico de Apoyo a la Investigación	C	III	Oficios	M		Electrónica
	15TE008	Técnico Especialista Taller Mecánico Apoyo a la Investigación	C	III	Oficios	M		Mecánica

SERVICIO DE INFORMÁTICA								
AREA 16	Código	Denominación puesto	F.P.	Grupo	Especialidad	Jornada	Complementos	Observaciones
	16TM001	Titulado Grado Medio	C	II		M		
	16TE003	Técnico Especialista	C	III	Operador de Informática	M/T	IN	
	16TE004	Técnico Especialista	C	III	Operador de Informática	M/T	IN	
	16TE005	Técnico Especialista	C	III	Operador de Informática	M/T	IN	
	16TE006	Técnico Especialista	C	III	Operador de Informática	M/T		Diseño y mantenimiento de páginas Web

UNIDAD TÉCNICA								
AREA 17	Código	Denominación puesto	F.P.	Grupo	Especialidad	Jornada	Complementos	Observaciones
	17TS001	Titulado Superior	C	I		M/T	DJ	Arquitecto o Ingeniero
	17TM002	Titulado Grado Medio	C	II		M/T	DJ	Mantenimiento, Ingeniero Técnico
	17TM003	Titulado Grado Medio	C	II		M/T	DJ	Proyectos y Obras, Arquitecto Técnico
	17TM012	Titulado Grado Medio	C	II		M/T		Instalaciones de Voz y Datos
	17TM013	Titulado Grado Medio	C	II		M/T		Planificación, Programación y Control Económico
	17TE004	Técnico Especialista	C	III	Oficios	M	PD; DJ	
	17TE005	Técnico Especialista	C	III	Oficios	M/T	PE	Mantenimiento
	17TE006	Técnico Especialista	C	III	Oficios	M/T		Mantenimiento
	17TE007	Técnico Especialista	C	III	Oficios	M/T		Proyectos y Obras
	17TE008	Técnico Especialista	C	III	Delineante-Proyectista	M/T		

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO - PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS LABORAL

SERVICIOS GENERALES							
AREA 18							
Código	Denominación puesto	F.P.	Grupo	Especialidad	Jornada	Complementos	Observaciones
18TE001	Técnico Especialista	C	III	Servicios	M/T	DJ	Campus de Alfonso XIII
18TE002	Técnico Especialista	C	III	Servicios	M/T	DJ	Campus Muralla del Mar
18TE003	Técnico Especialista	C	III	Administración	M/T		Residencia Universitaria
18TE004	Técnico Especialista	C	III	Administración	M		Residencia Universitaria
18OF005	Oficial	C	IV-A	Conductor	M/T	PE; PD	Permiso de conducción "B"
18OF007	Oficial	C	IV-A	Correos	M		
18OF008	Oficial	C	IV-A	Correos	M		
18OF009	Oficial	C	IV-A	Telefonista	M		
18OF010	Oficial	C	IV-A	Telefonista	T		
18OF011	Oficial	C	IV-A	Telefonista	M/T		
18AS012	Auxiliar	C	IV-B	Servicios	M		Campus de Alfonso XIII
18AS013	Auxiliar	C	IV-B	Servicios	M		Campus de Alfonso XIII
18AS014	Auxiliar	C	IV-B	Servicios	M		Campus de Alfonso XIII
18AS015	Auxiliar	C	IV-B	Servicios	M		Campus de Alfonso XIII
18AS016	Auxiliar	C	IV-B	Servicios	M		Campus de Alfonso XIII
18AS017	Auxiliar	C	IV-B	Servicios	M		Campus de Alfonso XIII
18AS018	Auxiliar	C	IV-B	Servicios	M		Campus de Alfonso XIII
18AS019	Auxiliar	C	IV-B	Servicios	M		Campus de Alfonso XIII
18AS020	Auxiliar	C	IV-B	Servicios	M		Campus de Alfonso XIII
18AS021	Auxiliar	C	IV-B	Servicios	M		Campus de Alfonso XIII
18AS022	Auxiliar	C	IV-B	Servicios	T		Campus de Alfonso XIII
18AS023	Auxiliar	C	IV-B	Servicios	T		Campus de Alfonso XIII
18AS024	Auxiliar	C	IV-B	Servicios	T		Campus de Alfonso XIII
18AS025	Auxiliar	C	IV-B	Servicios	T		Campus de Alfonso XIII
18AS026	Auxiliar	C	IV-B	Servicios	T		Campus de Alfonso XIII
18AS027	Auxiliar	C	IV-B	Servicios	T		Campus de Alfonso XIII
18AS028	Auxiliar	C	IV-B	Servicios	T		Campus de Alfonso XIII
18AS029	Auxiliar	C	IV-B	Servicios	T		Campus de Alfonso XIII
18AS030	Auxiliar	C	IV-B	Servicios	T		Campus de Alfonso XIII
18AS031	Auxiliar	C	IV-B	Servicios	T		Campus de Alfonso XIII
18AS032	Auxiliar	C	IV-B	Servicios	M		Rectorado
18AS033	Auxiliar	C	IV-B	Servicios	T		Rectorado
18AS034	Auxiliar	C	IV-B	Servicios	M		Residencia Universitaria
18AS035	Auxiliar	C	IV-B	Servicios	M		Residencia Universitaria
18AS036	Auxiliar	C	IV-B	Servicios	T		Residencia Universitaria
18AS037	Auxiliar	C	IV-B	Servicios	T		Residencia Universitaria
18AS038	Auxiliar	C	IV-B	Servicios	M		Campus Muralla del Mar
18AS039	Auxiliar	C	IV-B	Servicios	M		Campus Muralla del Mar
18AS040	Auxiliar	C	IV-B	Servicios	M		Campus Muralla del Mar
18AS041	Auxiliar	C	IV-B	Servicios	M		Campus Muralla del Mar
18AS042	Auxiliar	C	IV-B	Servicios	T		Campus Muralla del Mar

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO - PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS LABORAL

18AS043	Auxiliar	C	IV-B	Servicios	T	Campus Muralla del Mar
18AS044	Auxiliar	C	IV-B	Servicios	T	Campus Muralla del Mar
18AS045	Auxiliar	C	IV-B	Servicios	M	Campus Muralla del Mar
18AS046	Auxiliar	C	IV-B	Servicios	M	Campus Muralla del Mar
18AS047	Auxiliar	C	IV-B	Servicios	T	Campus Muralla del Mar
18AS048	Auxiliar	C	IV-B	Servicios	T	Campus Muralla del Mar

COMUNICACIÓN						
Código	Denominación puesto	F.P.	Grupo	Especialidad	Jornada	Observaciones
20TS001	Titulado Superior	C	I		M	Comunicación

DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA Y TECNOLOGÍA DE LA EDIFICACIÓN						
Código	Denominación puesto	F.P.	Grupo	Especialidad	Jornada	Observaciones
27TM001	Titulado de Grado Medio	C	II		M	Edificación y Obra Civil

DEPARTAMENTO DE CIENCIAS JURÍDICAS						
Código	Denominación puesto	F.P.	Grupo	Especialidad	Jornada	Observaciones
28OF001	Oficial	C	IV-A	Laboratorio	M	Informática

DEPARTAMENTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGRARIA						
Código	Denominación puesto	F.P.	Grupo	Especialidad	Jornada	Observaciones
29OF001	Oficial	C	IV-A	Laboratorio	M	Actividades Agrarias

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA						
Código	Denominación puesto	F.P.	Grupo	Especialidad	Jornada	Observaciones
30TM001	Titulado de Grado Medio	C	II		M/T	Empresa

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA DE LA EMPRESA						
Código	Denominación puesto	F.P.	Grupo	Especialidad	Jornada	Observaciones
31TE001	Técnico Especialista	C	III	Laboratorio	M/T	Electricidad y Electrónica

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO - PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS LABORAL

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD						
AREA 32						
Código	Denominación puesto	F.P.	Grupo	Especialidad	Jornada	Observaciones
32TM001	Titulado de Grado Medio	C	II		M	Economía Financiera y Contabilidad
DEPARTAMENTO DE ELECTRÓNICA, TECNOLOGÍA DE COMPUTADORAS Y PROYECTOS						
AREA 33						
Código	Denominación puesto	F.P.	Grupo	Especialidad	Jornada	Observaciones
33OF001	Oficial	C	IV-A	Laboratorio	M/T	Electricidad y Electrónica
33OF002	Oficial	C	IV-A	Laboratorio	T	Informática
DEPARTAMENTO DE ESTRUCTURAS Y CONSTRUCCIÓN						
AREA 34						
Código	Denominación puesto	F.P.	Grupo	Especialidad	Jornada	Observaciones
34TE001	Técnico Especialista	C	III	Laboratorio	M/T	PE
DEPARTAMENTO DE EXPRESIÓN GRÁFICA						
AREA 35						
Código	Denominación puesto	F.P.	Grupo	Especialidad	Jornada	Observaciones
35OF001	Oficial	C	IV-A	Laboratorio	M/T	Informática
DEPARTAMENTO DE FÍSICA APLICADA						
AREA 36						
Código	Denominación puesto	F.P.	Grupo	Especialidad	Jornada	Observaciones
36TE001	Técnico Especialista	C	III	Laboratorio	M/T	Electricidad y Electrónica
36OF002	Oficial	C	IV-A	Laboratorio	M/T	
DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA DE LOS ALIMENTOS Y DEL EQUIPAMIENTO AGRÍCOLA						
AREA 37						
Código	Denominación puesto	F.P.	Grupo	Especialidad	Jornada	Observaciones
37OF001	Oficial	C	IV-A	Laboratorio	M/T	Electricidad y Electrónica
37OF002	Oficial	C	IV-A	Laboratorio	M/T	Electricidad y Electrónica

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO - PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS LABORAL

DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA DE MATERIALES Y FABRICACIÓN								
ÁREA 38	Código	Denominación puesto	F.P.	Grupo	Especialidad	Jornada	Complementos	Observaciones
	38TE001	Técnico Especialista	C	III	Laboratorio	M/T	PE	
	38OF002	Oficial	C	IV-A	Laboratorio	M/T	PE	Fabricación Mecánica
	38OF003	Oficial	C	IV-A	Laboratorio	M	PE	Fabricación Mecánica
DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA DE SISTEMAS Y AUTOMÁTICA								
ÁREA 39	Código	Denominación puesto	F.P.	Grupo	Especialidad	Jornada	Complementos	Observaciones
	39TM001	Titulado de Grado Medio	C	II		M/T		Ingeniería de Sistemas y Automática
DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA ELÉCTRICA								
ÁREA 40	Código	Denominación puesto	F.P.	Grupo	Especialidad	Jornada	Complementos	Observaciones
	40TM001	Titulado de Grado Medio	C	II		M/T		Electricidad y Electrónica
	40OF002	Oficial	C	IV-A	Laboratorio	M/T		Electricidad y Electrónica
DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA MECÁNICA								
ÁREA 41	Código	Denominación puesto	F.P.	Grupo	Especialidad	Jornada	Complementos	Observaciones
	41OF001	Oficial	C	IV-A	Laboratorio	M/T	PE	Electricidad y Electrónica
	41OF002	Oficial	C	IV-A	Laboratorio	M/T	PE	Automoción, Mantenimiento y Servicios
DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA MINERA, GEOLÓGICA Y CARTOGRÁFICA								
ÁREA 42	Código	Denominación puesto	F.P.	Grupo	Especialidad	Jornada	Complementos	Observaciones
	42OF001	Oficial	C	IV-A	Laboratorio	M/T	PE	Química
	42OF002	Oficial	C	IV-A	Laboratorio	M		Edificación y Obra Civil
DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA QUÍMICA Y AMBIENTAL								
ÁREA 43	Código	Denominación puesto	F.P.	Grupo	Especialidad	Jornada	Complementos	Observaciones
	43TM001	Titulado de Grado Medio	C	II		M/T	PE	
	43TE002	Técnico Especialista	C	III	Laboratorio	M	PE	
	43TE003	Técnico Especialista	C	III	Laboratorio	M	PE	
	43OF004	Oficial	C	IV-A	Laboratorio	M	PE	Química

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO - PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS LABORAL

DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA TÉRMICA Y DE FLUIDOS								
AREA 44	Código	Denominación puesto	F.P.	Grupo	Especialidad	Jornada	Complementos	Observaciones
	44OF001	Oficial	C	IV-A	Laboratorio	M/T	PE	Automoción, Mantenimiento y Servicios
	44OF002	Oficial	C	IV-A	Laboratorio	M/T	PE	Automoción, Mantenimiento y Servicios
	44OF003	Oficial	C	IV-A	Laboratorio	M		Instalaciones de Fluidos
DEPARTAMENTO DE MATEMÁTICA APLICADA Y ESTADÍSTICA								
AREA 45	Código	Denominación puesto	F.P.	Grupo	Especialidad	Jornada	Complementos	Observaciones
	45OF001	Oficial	C	IV-A	Laboratorio	M/T		Informática
DEPARTAMENTO DE MÉTODOS CUANTITATIVOS E INFORMÁTICOS								
AREA 46	Código	Denominación puesto	F.P.	Grupo	Especialidad	Jornada	Complementos	Observaciones
	46OF001	Oficial	C	IV-A	Laboratorio	M/T		Informática
DEPARTAMENTO DE PRODUCCIÓN VEGETAL								
AREA 47	Código	Denominación puesto	F.P.	Grupo	Especialidad	Jornada	Complementos	Observaciones
	47TE001	Técnico Especialista	C	III	Laboratorio	M	PE	Actividades Agrarias
	47OF002	Oficial	C	IV-A	Laboratorio	M		Actividades Agrarias
DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN								
AREA 48	Código	Denominación puesto	F.P.	Grupo	Especialidad	Jornada	Complementos	Observaciones
	48TM001	Titulado de Grado Medio	C	II		M/T	IN	Informática
	48TM002	Titulado de Grado Medio	C	II	Laboratorio	M/T		Teoría de la Señal y Radiocomunicaciones
	48TE003	Técnico Especialista	C	III	Laboratorio	M/T	IN	Informática
DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA								
AREA 49	Código	Denominación puesto	F.P.	Grupo	Especialidad	Jornada	Complementos	Observaciones
	49TE001	Técnico Especialista	C	III	Laboratorio	M/T	PE; IN	
	49TE002	Técnico Especialista	C	III	Laboratorio	M/T	PE; IN	Informática

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO - PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS LABORAL

AREA 50 UNIDAD PREDEPARTAMENTAL DE TECNOLOGIA NAVAL						
Código	Denominación puesto	F.P.	Grupo	Especialidad	Jornada	Observaciones
50OF001	Oficial	C	IV-A	Laboratorio	M	Automoción, Mantenimiento y Servicios

AREA 51 ESTACIÓN EXPERIMENTAL AGROALIMENTARIA						
Código	Denominación puesto	F.P.	Grupo	Especialidad	Jornada	Observaciones
51TM001	Titulado Grado Medio	C	II		M	Actividades Agrarias
51TE002	Técnico Especialista	C	III		M	Actividades Agrarias
51OF003	Oficial	C	IV-A		M	Actividades Agrarias
51MZ004	Mozo	C	IV-B		M	Actividades Agrarias

PE Peligrosidad, toxicidad y penosidad
IN Informática
PD Plena disponibilidad
DJ Dirección o jefatura

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE P.D.I. FUNCIONARIO

Código	Departamento (En Constitución)						
A301	Unidad Predepartamental de Tecnología Naval						
Código	Área de conocimiento						
115	Construcciones Navales						
Código	Denominación puesto	Nivel C.D.	Complemento Específico	R.J.	F.P.	Dedicación	Observaciones
TE055	P. T. Escuela Universitaria	26	3.282,72	FC	C	TC	
TU063	P.T. Universidad	27	5.317,44	FC	C	TC	
TE066	P. T. Escuela Universitaria	26	3.282,72	FC	C	TC	
TU071	P.T. Universidad	27	5.317,44	FC	C	TC	
TE075	P. T. Escuela Universitaria	26	3.282,72	FC	C	TC	
Código	Área de conocimiento						
345	Filología Inglesa						
Código	Denominación puesto	Nivel C.D.	Complemento Específico	R.J.	F.P.	Dedicación	Observaciones
TE276	P. T. Escuela Universitaria	26	3.282,72	FC	C	TC	
Código	Departamento						
A303	Economía						
Código	Área de conocimiento						
415	Fundamentos del Análisis Económico						
Código	Denominación puesto	Nivel C.D.	Complemento Específico	R.J.	F.P.	Dedicación	Observaciones
TE037	P. T. Escuela Universitaria	26	3.282,72	FC	C	TC	
TE113	P. T. Escuela Universitaria	26	3.282,72	FC	C	TC	
TE115	P. T. Escuela Universitaria	26	3.282,72	FC	C	TC	
TU122	P. T. Universidad	27	5.317,44	FC	C	TC	
TE125	P. T. Escuela Universitaria	26	3.282,72	FC	C	TC	
CU204	Catedrático Universidad	29	11.398,32	FC	C	TC	
TU250	P. T. Universidad	27	5.317,44	FC	C	TC	
TE302	P. T. Escuela Universitaria	26	3.282,72	FC	C	TC	
TE303	P. T. Escuela Universitaria	29	3.282,72	FC	C	TC	

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE P.D.I. FUNCIONARIO

Código	Área de conocimiento						
819	Economía Aplicada "A"						
Código	Denominación puesto	Nivel C.D.	Complemento Específico	R.J.	F.P.	Dedicación	Observaciones
TE111	P. T. Escuela Universitaria	26	3.282,72	FC	C	TC	
TE231	P. T. Escuela Universitaria	26	3.282,72	FC	C	TC	
TE345	P. T. Escuela Universitaria	26	3.282,72	FC	C	TC	
TE360	P. T. Escuela Universitaria	26	3.282,72	FC	C	TC	
TU388	P. T. Universidad	27	5.317,44	FC	C	TC	
Código	Departamento						
A304	Economía Financiera y Contabilidad						
Código	Área de conocimiento						
230	Economía Financiera y Contabilidad						
Código	Denominación puesto	Nivel C.D.	Complemento Específico	R.J.	F.P.	Dedicación	Observaciones
TE084	P. T. Escuela Universitaria	26	3.282,72	FC	C	TC	
TE088	P. T. Escuela Universitaria	26	3.282,72	FC	C	TC	
TE090	P. T. Escuela Universitaria	26	3.282,72	FC	C	TP	
CU120	Catedrático Universidad	29	11.398,32	FC	C	TC	
TU222	P. T. Universidad	27	5.317,44	FC	C	TC	
TU254	P. T. Universidad	27	5.317,44	FC	C	TC	
TE336	P. T. Escuela Universitaria	26	3.282,72	FC	C	TC	
TU363	P. T. Universidad	27	5.317,44	FC	C	TC	
Código	Departamento						
A305	Electrónica, Tecnología de Computadoras y Proyectos						
Código	Área de conocimiento						
35	Arquitectura y Tecnología de Computadoras						
Código	Denominación puesto	Nivel C.D.	Complemento Específico	R.J.	F.P.	Dedicación	Observaciones
TE112	P. T. Escuela Universitaria	26	3.282,72	FC	C	TC	
TU239	P. T. Universidad	27	5.317,44	FC	C	TC	
TE278	P. T. Escuela Universitaria	26	3.282,72	FC	C	TC	

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE P.D.I. FUNCIONARIO

Código	Área de conocimiento						
250	Electrónica						
Código	Denominación puesto	Nivel C.D.	Complemento Específico	R.J.	F.P.	Dedicación	Observaciones
CU165	Catedrático Universidad	29	11.398,32	FC	C	TC	
TU216	P. T. Universidad	27	5.317,44	FC	C	TC	
TU248	P. T. Universidad	27	5.317,44	FC	C	TC	
TU282	P. T. Universidad	27	5.317,44	FC	C	TC	
TE289	P. T. Escuela Universitaria	26	3.282,72	FC	C	TC	
TE292	P. T. Escuela Universitaria	26	3.282,72	FC	C	TC	
TU298	P. T. Universidad	27	5.317,44	FC	C	TC	
TU311	P. T. Universidad	27	5.317,44	FC	C	TC	
TE318	P. T. Escuela Universitaria	26	3.282,72	FC	C	TC	
Código	Área de conocimiento						
720	Proyectos de Ingeniería						
Código	Denominación puesto	Nivel C.D.	Complemento Específico	R.J.	F.P.	Dedicación	Observaciones
TE275	P. T. Escuela Universitaria	26	3.282,72	FC	C	TC	
Código	Departamento						
A306	Estructuras y Construcción						
Código	Área de conocimiento						
605	Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras						
Código	Denominación puesto	Nivel C.D.	Complemento Específico	R.J.	F.P.	Dedicación	Observaciones
CU007	Catedrático Universidad	29	11.398,32	FC	C	TC	
TE077	P. T. Escuela Universitaria	26	3.282,72	FC	C	TC	
TE108	P. T. Escuela Universitaria	26	3.282,72	FC	C	TC	
TE150	P. T. Escuela Universitaria	26	3.282,72	FC	C	TC	
TE167	P. T. Escuela Universitaria	26	3.282,72	FC	C	TC	
TE169	P. T. Escuela Universitaria	26	3.282,72	FC	C	TC	
TE332	P. T. Escuela Universitaria	26	3.282,72	FC	C	TC	
TE334	P. T. Escuela Universitaria	26	3.282,72	FC	C	TC	
TE338	P. T. Escuela Universitaria	26	3.282,72	FC	C	TC	
TU357	P. T. Universidad	27	5.317,44	FC	C	TC	

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE P.D.I. FUNCIONARIO

Código	Departamento						
A307	Expresión Gráfica						
Código	Area de conocimiento						
305	Expresión Gráfica en la Ingeniería						
Código	Denominación puesto	Nivel C.D.	Complemento Específico	R.J.	F.P.	Dedicación	Observaciones
TE089	P. T. Escuela Universitaria	26	3.282,72	FC	C	TC	
TE100	P. T. Escuela Universitaria	26	3.282,72	FC	C	TC	
TE106	P. T. Escuela Universitaria	26	3.282,72	FC	C	TC	
TE141	P. T. Escuela Universitaria	26	3.282,72	FC	C	TC	
TE155	P. T. Escuela Universitaria	26	3.282,72	FC	C	TC	
TE159	P. T. Escuela Universitaria	26	3.282,72	FC	C	TC	
TE173	P. T. Escuela Universitaria	26	3.282,72	FC	C	TC	
TE366	P. T. Escuela Universitaria	26	3.282,72	FC	C	TC	
TU368	P. T. Universidad	27	5.317,44	FC	C	TC	
TE380	P. T. Escuela Universitaria	26	3.282,72	FC	C	TP	
Código	Departamento						
A308	Física Aplicada						
Código	Area de conocimiento						
385	Física Aplicada						
Código	Denominación puesto	Nivel C.D.	Complemento Específico	R.J.	F.P.	Dedicación	Observaciones
TE086	P. T. Escuela Universitaria	26	3.282,72	FC	C	TC	
CE131	Catedrático Escuela Universitaria	27	5.317,44	FC	C	TC	
CU132	Catedrático Universidad	29	11.398,32	FC	C	TC	
CU137	Catedrático Universidad	29	11.398,32	FC	C	TC	
TE153	P. T. Escuela Universitaria	26	3.282,72	FC	C	TC	
TE154	P. T. Escuela Universitaria	26	3.282,72	FC	C	TC	
TE164	P. T. Escuela Universitaria	26	3.282,72	FC	C	TP	
TU262	P. T. Universidad	27	5.317,44	FC	C	TC	
CE267	Catedrático Escuela Universitaria	27	5.317,44	FC	C	TC	
CE269	Catedrático Escuela Universitaria	27	5.317,44	FC	C	TC	
TU313	P. T. Universidad	27	5.317,44	FC	C	TC	
CE329	Catedrático Escuela Universitaria	27	5.317,44	FC	C	TC	
TE337	P. T. Escuela Universitaria	26	3.282,72	FC	C	TC	
TE 370	P. T. Escuela Universitaria	26	3.282,72	FC	C	TC	

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE P.D.I. FUNCIONARIO

Código	Departamento						
A309	Ingeniería de los Alimentos y del Equipamiento Agrícola						
Código	Área de conocimiento						
500	Ingeniería Agroforestal						
Código	Denominación puesto	Nivel C.D.	Complemento Específico	R.J.	F.P.	Dedicación	Observaciones
TU015	P. T. Universidad	27	5.317,44	FC	C	TC	
TU042	P. T. Universidad	27	5.317,44	FC	C	TC	
TU327	P. T. Universidad	27	5.317,44	FC	C	TC	
TE333	P. T. Escuela Universitaria	26	3.282,72	FC	C	TC	
CU352	Catedrático Universidad	29	11.398,32	FC	C	TC	
Código	Área de conocimiento						
780	Tecnología de Alimentos						
Código	Denominación puesto	Nivel C.D.	Complemento Específico	R.J.	F.P.	Dedicación	Observaciones
CU006	Catedrático Universidad	29	11.398,32	FC	C	TC	
TU014	P. T. Universidad	27	5.317,44	FC	C	TC	
TE019	P. T. Escuela Universitaria	26	3.282,72	FC	C	TC	
TE040	P. T. Escuela Universitaria	26	3.282,72	FC	C	TC	
TU044	P. T. Universidad	27	5.317,44	FC	C	TC	
CU200	Catedrático Universidad	29	11.398,32	FC	C	TC	
TE221	P. T. Escuela Universitaria	26	3.282,72	FC	C	TC	
TU258	P. T. Universidad	27	5.317,44	FC	C	TC	
Código	Departamento						
A310	Ingeniería Eléctrica						
Código	Área de conocimiento						
535	Ingeniería Eléctrica						
Código	Denominación puesto	Nivel C.D.	Complemento Específico	R.J.	F.P.	Dedicación	Observaciones
TE074	P. T. Escuela Universitaria	26	3.282,72	FC	C	TC	
TU091	P. T. Universidad	27	5.317,44	FC	C	TC	
TE102	P. T. Escuela Universitaria	26	3.282,72	FC	C	TC	
TE152	P. T. Escuela Universitaria	26	3.282,72	FC	C	TC	
TE174	P. T. Escuela Universitaria	26	3.282,72	FC	C	TC	
TU202	P. T. Universidad	27	5.317,44	FC	C	TC	
TU224	P. T. Universidad	27	5.317,44	FC	C	TC	

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE P.D.I. FUNCIONARIO

TE236	P. T. Escuela Universitaria	26	3.282,72	FC	C	TC
TE341	P. T. Escuela Universitaria	26	3.282,72	FC	C	TC
CU356	Catedrático Universidad	29	11.398,32	FC	C	TC
TE378	P.T. Escuela Universitaria	26	3.282,72	FC	C	TP

Código	Departamento					
A311	Ingeniería de Materiales y Fabricación					

Código	Area de conocimiento					
65	Ciencia de Materiales e Ingeniería Metalúrgica					

Código	Denominación puesto	Nivel C.D.	Complemento Específico	R.J.	F.P.	Dedicación	Observaciones
TU049	P. T. Universidad	27	5.317,44	FC	C	TC	
TE068	P. T. Escuela Universitaria	26	3.282,72	FC	C	TC	
TU097	P. T. Universidad	27	5.317,44	FC	C	TC	
TE176	P. T. Escuela Universitaria	26	3.282,72	FC	C	TC	
CE178	Catedrático Escuela Universitaria	27	5.317,44	FC	C	TC	
CU270	Catedrático Universidad	29	11.398,32	FC	C	TC	
CE271	Catedrático Escuela Universitaria	27	5.317,44	FC	C	TC	
TE351	P. T. Escuela Universitaria	26	3.282,72	FC	C	TC	
TU355	P. T. Universidad	27	5.317,44	FC	C	TC	

Código	Area de conocimiento					
515	Ingeniería de los Procesos de Fabricación					

Código	Denominación puesto	Nivel C.D.	Complemento Específico	R.J.	F.P.	Dedicación	Observaciones
TU050	P. T. Universidad	27	5.317,44	FC	C	TC	
CU128	Catedrático Universidad	29	11.398,32	FC	C	TC	
TE146	P. T. Escuela Universitaria	26	3.282,72	FC	C	TC	
TE253	P. T. Escuela Universitaria	26	3.282,72	FC	C	TC	
TU260	P. T. Universidad	27	5.317,44	FC	C	TC	
TE359	P. T. Escuela Universitaria	26	3.282,72	FC	C	TC	
TE364	P. T. Escuela Universitaria	26	3.282,72	FC	C	TC	

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE P.D.I. FUNCIONARIO

Código	Departamento						
A312	Ingeniería Mecánica						
Código	Área de conocimiento						
545	Ingeniería Mecánica						
Código	Denominación puesto	Nivel C.D.	Complemento Específico	R.J.	F.P.	Dedicación	Observaciones
TE065	P. T. Escuela Universitaria	26	3.282,72	FC	C	TC	
TE083	P. T. Escuela Universitaria	26	3.282,72	FC	C	TC	
TE093	P. T. Escuela Universitaria	26	3.282,72	FC	C	TC	
CU140	Catedrático Universidad	29	11.398,32	FC	C	TC	
TU147	P. T. Universidad	27	5.317,44	FC	C	TC	
TE170	P. T. Escuela Universitaria	26	3.282,72	FC	C	TC	
TE175	P. T. Escuela Universitaria	26	3.282,72	FC	C	TC	
TE177	P. T. Escuela Universitaria	26	3.282,72	FC	C	TC	
TE179	P. T. Escuela Universitaria	26	3.282,72	FC	C	TP	
TE343	P. T. Escuela Universitaria	26	3.282,72	FC	C	TC	
TE349	P. T. Escuela Universitaria	26	3.282,72	FC	C	TC	
CU354	Catedrático Universidad	29	11.398,32	FC	C	TC	
Código	Departamento						
A313	Ingeniería Minera, Geológica y Cartográfica						
Código	Área de conocimiento						
295	Explotación de Minas						
Código	Denominación puesto	Nivel C.D.	Complemento Específico	R.J.	F.P.	Dedicación	Observaciones
TU028	P. T. Universidad	27	5.317,44	FC	C	TC	
TE094	P. T. Escuela Universitaria	26	3.282,72	FC	C	TC	
Código	Área de conocimiento						
427	Geodinámica						
Código	Denominación puesto	Nivel C.D.	Complemento Específico	R.J.	F.P.	Dedicación	Observaciones
TU095	P. T. Universidad	27	5.317,44	FC	C	TC	
TE104	P. T. Escuela Universitaria	26	3.282,72	FC	C	TC	
TU197	P. T. Universidad	27	5.317,44	FC	C	TC	
TU247	P. T. Universidad	27	5.317,44	FC	C	TC	

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE P.D.I. FUNCIONARIO

Código	Area de conocimiento					
505	Ingeniería Cartográfica, Geodesia y Fotogrametría					
Código	Denominación puesto	Nivel C.D.	Complemento Específico	R.J.	F.P.	Dedicación Observaciones
TE171	P. T. Escuela Universitaria	26	3.282,72	FC	C	TC
TU280	P. T. Universidad	27	5.317,44	FC	C	TC
TE377	P. T. Escuela Universitaria	26	3.282,72	FC	C	TC
Código	Area de conocimiento					
760	Química Inorgánica					
Código	Denominación puesto	Nivel C.D.	Complemento Específico	R.J.	F.P.	Dedicación Observaciones
TU166	P. T. Universidad	27	5.317,44	FC	C	TC
TU243	P. T. Universidad	27	5.317,44	FC	C	TC
TU257	P. T. Universidad	27	5.317,44	FC	C	TC
TU316	P. T. Universidad	27	5.317,44	FC	C	TC
Código	Departamento					
A314	Ciencia y Tecnología Agraria					
Código	Area de conocimiento					
412	Fisiología Vegetal					
Código	Denominación puesto	Nivel C.D.	Complemento Específico	R.J.	F.P.	Dedicación Observaciones
TU109	P.T. Universidad	27	5.317,44	FC	C	TC
TU259	P.T. Universidad	27	5.317,44	FC	C	TC
TU350	P.T. Universidad	27	5.317,44	FC	C	TC
Código	Area de conocimiento					
700	Producción Animal					
Código	Denominación puesto	Nivel C.D.	Complemento Específico	R.J.	F.P.	Dedicación Observaciones
CU233	Catedrático Universidad	29	11.398,32	FC	C	TC
TE205	P.T. Escuela Universitaria	26	3.282,72	FC	C	TC

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE P.D.I. FUNCIONARIO

Código	Área de conocimiento Botánica						
Código	Denominación puesto	Nivel C.D.	Complemento Específico	R.J.	F.P.	Dedicación	Observaciones
TU261	P. T. Universidad	27	5.317,44	FC	C	TC	
Código	Área de conocimiento Genética						
Código	Denominación puesto	Nivel C.D.	Complemento Específico	R.J.	F.P.	Dedicación	Observaciones
TU035	P. T. Universidad	27	5.317,44	FC	C	TC	
Código	Área de conocimiento Edafología y Química Agrícola						
Código	Denominación puesto	Nivel C.D.	Complemento Específico	R.J.	F.P.	Dedicación	Observaciones
TU194	P. T. Universidad	27	5.317,44	FC	C	TC	
TU196	P. T. Universidad	27	5.317,44	FC	C	TC	
Código	Departamento Ingeniería Química y Ambiental						
Código	Área de conocimiento Ecología						
Código	Denominación puesto	Nivel C.D.	Complemento Específico	R.J.	F.P.	Dedicación	Observaciones
TU237	P. T. Universidad	27	5.317,44	FC	C	TC	
Código	Área de conocimiento Ingeniería Química						
Código	Denominación puesto	Nivel C.D.	Complemento Específico	R.J.	F.P.	Dedicación	Observaciones
TU072	P. T. Universidad	27	5.317,44	FC	C	TC	
TU081	P. T. Universidad	27	5.317,44	FC	C	TC	
TE103	P. T. Escuela Universitaria	26	3.282,72	FC	C	TP	
CE118	Catedrático Escuela Universitaria	27	5.317,44	FC	C	TC	
TU139	P. T. Universidad	27	5.317,44	FC	C	TC	

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE P.D.I. FUNCIONARIO

CU144	Catedrático Universidad	29	11.398,32	FC	C	TC
CE151	Catedrático Escuela Universitaria	27	5.317,44	FC	C	TC
TE218	P. T. Escuela Universitaria	26	3.282,72	FC	C	TC
TU281	P. T. Universidad	27	5.317,44	FC	C	TC
TU310	P. T. Universidad	27	5.317,44	FC	C	TC
TU323	P. T. Universidad	27	5.317,44	FC	C	TC
CE326	Catedrático Escuela Universitaria	27	5.317,44	FC	C	TC
TU328	P. T. Universidad	27	5.317,44	FC	C	TC
TU353	P. T. Universidad	27	5.317,44	FC	C	TC
TU362	P. T. Universidad	27	5.317,44	FC	C	TC

Código	Area de conocimiento					
790	Tecnologías del Medio Ambiente					

Código	Denominación puesto	Nivel C.D.	Complemento Específico	R.J.	F.P.	Dedicación	Observaciones
CU203	Catedrático Universidad	29	11.398,32	FC	C	TC	
TE252	P. T. Escuela Universitaria	26	3.282,72	FC	C	TC	
TU263	P. T. Universidad	27	5.317,44	FC	C	TC	
TU312	P. T. Universidad	27	5.317,44	FC	C	TC	

Código	Departamento					
A316	Ingeniería de Sistemas y Automática					

Código	Area de conocimiento					
520	Ingeniería de Sistemas y Automática					

Código	Denominación puesto	Nivel C.D.	Complemento Específico	R.J.	F.P.	Dedicación	Observaciones
TU026	P. T. Universidad	27	5.317,44	FC	C	TC	
TU036	P. T. Universidad	27	5.317,44	FC	C	TC	
CU070	Catedrático Universidad	29	11.398,32	FC	C	TC	
CE129	Catedrático Escuela Universitaria	27	5.317,44	FC	C	TC	
TU211	P. T. Universidad	27	5.317,44	FC	C	TC	
TU213	P. T. Universidad	27	5.317,44	FC	C	TC	
TU242	P. T. Universidad	27	5.317,44	FC	C	TC	
TU277	P. T. Universidad	27	5.317,44	FC	C	TC	
TE286	P. T. Escuela Universitaria	26	3.282,72	FC	C	TC	
CU305	Catedrático Universidad	29	11.398,32	FC	C	TC	
TU308	P. T. Universidad	27	5.317,44	FC	C	TC	

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE P.D.I. FUNCIONARIO

Código	Departamento						
A317	Ingeniería Térmica y de Fluidos						
Código	Área de conocimiento						
540	Ingeniería Hidráulica						
Código	Denominación puesto	Nivel C.D.	Complemento Específico	R.J.	F.P.	Dedicación	Observaciones
TE249	P. T. Escuela Universitaria	26	3.282,72	FC	C	TC	
TU255	P. T. Universidad	27	5.317,44	FC	C	TC	
Código	Área de conocimiento						
590	Máquinas y Motores Térmicos						
Código	Denominación puesto	Nivel C.D.	Complemento Específico	R.J.	F.P.	Dedicación	Observaciones
TU208	P. T. Universidad	27	5.317,44	FC	C	TC	
TE241	P. T. Escuela Universitaria	26	3.282,72	FC	C	TC	
TE294	P. T. Escuela Universitaria	26	3.282,72	FC	C	TC	
TE317	P. T. Escuela Universitaria	26	3.282,72	FC	C	TC	
Código	Área de conocimiento						
600	Mecánica de Fluidos						
Código	Denominación puesto	Nivel C.D.	Complemento Específico	R.J.	F.P.	Dedicación	Observaciones
CU010	Catedrático Universidad	29	11.398,32	FC	C	TC	
TU163	P. T. Universidad	27	5.317,44	FC	C	TC	
TE172	P. T. Escuela Universitaria	26	3.282,72	FC	C	TC	
TU226	P. T. Universidad	27	5.317,44	FC	C	TC	
TE299	P. T. Escuela Universitaria	26	3.282,72	FC	C	TC	
CE330	Catedrático Escuela Universitaria	27	5.317,44	FC	C	TC	
Código	Área de conocimiento						
600	Mecánica de Fluidos						
Código	Denominación puesto	Nivel C.D.	Complemento Específico	R.J.	F.P.	Dedicación	Observaciones
CU010	Catedrático Universidad	29	11.398,32	FC	C	TC	
TU163	P. T. Universidad	27	5.317,44	FC	C	TC	
TE172	P. T. Escuela Universitaria	26	3.282,72	FC	C	TC	
TU226	P. T. Universidad	27	5.317,44	FC	C	TC	
TE299	P. T. Escuela Universitaria	26	3.282,72	FC	C	TC	
CE330	Catedrático Escuela Universitaria	27	5.317,44	FC	C	TC	
Código	Área de conocimiento						
600	Mecánica de Fluidos						
Código	Denominación puesto	Nivel C.D.	Complemento Específico	R.J.	F.P.	Dedicación	Observaciones
CU010	Catedrático Universidad	29	11.398,32	FC	C	TC	
TU163	P. T. Universidad	27	5.317,44	FC	C	TC	
TE172	P. T. Escuela Universitaria	26	3.282,72	FC	C	TC	
TU226	P. T. Universidad	27	5.317,44	FC	C	TC	
TE299	P. T. Escuela Universitaria	26	3.282,72	FC	C	TC	
CE330	Catedrático Escuela Universitaria	27	5.317,44	FC	C	TC	
Código	Área de conocimiento						
600	Mecánica de Fluidos						
Código	Denominación puesto	Nivel C.D.	Complemento Específico	R.J.	F.P.	Dedicación	Observaciones
CU010	Catedrático Universidad	29	11.398,32	FC	C	TC	
TU163	P. T. Universidad	27	5.317,44	FC	C	TC	
TE172	P. T. Escuela Universitaria	26	3.282,72	FC	C	TC	
TU226	P. T. Universidad	27	5.317,44	FC	C	TC	
TE299	P. T. Escuela Universitaria	26	3.282,72	FC	C	TC	
CE330	Catedrático Escuela Universitaria	27	5.317,44	FC	C	TC	
Código	Área de conocimiento						
600	Mecánica de Fluidos						
Código	Denominación puesto	Nivel C.D.	Complemento Específico	R.J.	F.P.	Dedicación	Observaciones
CU010	Catedrático Universidad	29	11.398,32	FC	C	TC	
TU163	P. T. Universidad	27	5.317,44	FC	C	TC	
TE172	P. T. Escuela Universitaria	26	3.282,72	FC	C	TC	
TU226	P. T. Universidad	27	5.317,44	FC	C	TC	
TE299	P. T. Escuela Universitaria	26	3.282,72	FC	C	TC	
CE330	Catedrático Escuela Universitaria	27	5.317,44	FC	C	TC	

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE P.D.I. FUNCIONARIO

TU052	P. T. Universidad	27	5.317,44	FC	C	TC
TE059	P. T. Escuela Universitaria	26	3.282,72	FC	C	TC
TE191	P. T. Escuela Universitaria	26	3.282,72	FC	C	TC
TU229	P. T. Universidad	27	5.317,44	FC	C	TC
TE288	P. T. Escuela Universitaria	26	3.282,72	FC	C	TC
TE342	P. T. Escuela Universitaria	26	3.282,72	FC	C	TC

Código	Área de conocimiento					
595	Matemática Aplicada					

Código	Denominación puesto	Nivel C.D.	Complemento Específico	R.J.	F.P.	Dedicación	Observaciones
CE005	Catedrático Escuela Universitaria	27	5.317,44	FC	C	TC	
TU051	P. T. Universidad	27	5.317,44	FC	C	TC	
TE064	P. T. Escuela Universitaria	26	3.282,72	FC	C	TC	
TU080	P. T. Universidad	27	5.317,44	FC	C	TC	
CU119	Catedrático Universidad	29	11.398,32	FC	C	TC	
TU127	P. T. Universidad	27	5.317,44	FC	C	TC	
TU142	P. T. Universidad	27	5.317,44	FC	C	TC	
TU168	P. T. Universidad	27	5.317,44	FC	C	TC	
TE189	P. T. Escuela Universitaria	26	3.282,72	FC	C	TC	
TE228	P. T. Escuela Universitaria	26	3.282,72	FC	C	TC	
TU230	P. T. Universidad	27	5.317,44	FC	C	TC	
TE240	P. T. Escuela Universitaria	26	3.282,72	FC	C	TC	
TU264	P. T. Universidad	27	5.317,44	FC	C	TC	
TU265	P. T. Universidad	27	5.317,44	FC	C	TC	
TE287	P. T. Escuela Universitaria	26	3.282,72	FC	C	TC	
TE297	P. T. Escuela Universitaria	26	3.282,72	FC	C	TC	
TU314	P. T. Universidad	27	5.317,44	FC	C	TC	
TU331	P. T. Universidad	27	5.317,44	FC	C	TC	
TU372	P. T. Universidad	27	5.317,44	FC	C	TC	
TE381	P. T. Escuela Universitaria	26	3.282,72	FC	C	TC	

Código	Departamento					
A319	Economía de la Empresa					

Código	Área de conocimiento					
95	Comercialización e Investigación de Mercados					

Código	Denominación puesto	Nivel C.D.	Complemento Específico	R.J.	F.P.	Dedicación	Observaciones
TE0878	P. T. Escuela Universitaria	26	3.282,72	FC	C	TC	

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE P.D.I. FUNCIONARIO

Código	Área de conocimiento					
235	Economía, Sociología y Política Agraria					
Código	Denominación puesto	Nivel C.D.	Complemento Específico	R.J.	F.P.	Dedicación
TE082	P. T. Escuela Universitaria	26	3.282,72	FC	C	TC
CU181	Catedrático Universidad	29	11.398,32	FC	C	TC
TE283	P. T. Escuela Universitaria	26	3.282,72	FC	C	TC
TU296	P. T. Universidad	27	5.317,44	FC	C	TC
Código	Área de conocimiento					
650	Organización de Empresas					
Código	Denominación puesto	Nivel C.D.	Complemento Específico	R.J.	F.P.	Dedicación
CU045	Catedrático Universidad	29	11.398,32	FC	C	TC
TU121	P. T. Universidad	27	5.317,44	FC	C	TC
CE124	Catedrático Escuela Universitaria	27	5.317,44	FC	C	TC
TE212	P. T. Escuela Universitaria	26	3.282,72	FC	C	TC
TE295	P. T. Escuela Universitaria	26	3.282,72	FC	C	TC
CU307	Catedrático Universidad	29	11.398,32	FC	C	TC
Código	Departamento					
A320	Tecnología Electrónica					
Código	Área de conocimiento					
785	Tecnología Electrónica					
Código	Denominación puesto	Nivel C.D.	Complemento Específico	R.J.	F.P.	Dedicación
TE062	P. T. Escuela Universitaria	26	3.282,72	FC	C	TC
TE156	P. T. Escuela Universitaria	26	3.282,72	FC	C	TC
TU245	P. T. Universidad	27	5.317,44	FC	C	TC
TU272	P. T. Universidad	27	5.317,44	FC	C	TC
TE284	P. T. Escuela Universitaria	26	3.282,72	FC	C	TC
TE285	P. T. Escuela Universitaria	26	3.282,72	FC	C	TC
TE293	P. T. Escuela Universitaria	26	3.282,72	FC	C	TC
CU324	Catedrático Universidad	29	11.398,32	FC	C	TC
TE339	P. T. Escuela Universitaria	26	3.282,72	FC	C	TC
TE340	P. T. Escuela Universitaria	26	3.282,72	FC	C	TC
TE346	P. T. Escuela Universitaria	26	3.282,72	FC	C	TC
TE358	P. T. Escuela Universitaria	26	3.282,72	FC	C	TC

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE P.D.I. FUNCIONARIO

Código	Departamento						
A321	Tecnología de la Información y Comunicación						
Código	Area de conocimiento						
560	Ingeniería Telemática						
Código	Denominación puesto	Nivel C.D.	Complemento Específico	R.J.	F.P.	Dedicación	Observaciones
TU013	P. T. Universidad	27	5.317,44	FC	C	TC	
TE017	P. T. Escuela Universitaria	26	3.282,72	FC	C	TC	
TE018	P. T. Escuela Universitaria	26	3.282,72	FC	C	TC	
TE020	P. T. Escuela Universitaria	26	3.282,72	FC	C	TC	
TE023	P. T. Escuela Universitaria	26	3.282,72	FC	C	TC	
TU180	P. T. Universidad	27	5.317,44	FC	C	TC	
TE223	P. T. Escuela Universitaria	26	3.282,72	FC	C	TC	
CU244	Catedrático Universidad	29	11.398,32	FC	C	TC	
TE301	P. T. Escuela Universitaria	26	3.282,72	FC	C	TC	
TE376	P. T. Escuela Universitaria	26	3.282,72	FC	C	TC	
Código	Area de conocimiento						
570	Lenguajes y Sistemas Informáticos						
Código	Denominación puesto	Nivel C.D.	Complemento Específico	R.J.	F.P.	Dedicación	Observaciones
TE214	P. T. Escuela Universitaria	26	3.282,72	FC	C	TC	
TU238	P. T. Universidad	27	5.317,44	FC	C	TC	
TU268	P. T. Universidad	27	5.317,44	FC	C	TC	
TU273	P. T. Universidad	27	5.317,44	FC	C	TC	
TE384	P. T. Escuela Universitaria	26	3.282,72	FC	C	TC	
Código	Area de conocimiento						
800	Teoría de la Señal y Comunicaciones						
Código	Denominación puesto	Nivel C.D.	Complemento Específico	R.J.	F.P.	Dedicación	Observaciones
TU001	P. T. Universidad	27	5.317,44	FC	C	TC	
TU012	P. T. Universidad	27	5.317,44	FC	C	TC	
TE021	P. T. Escuela Universitaria	26	3.282,72	FC	C	TC	
TE022	P. T. Escuela Universitaria	26	3.282,72	FC	C	TC	
TU199	P. T. Universidad	27	5.317,44	FC	C	TC	
TU266	P. T. Universidad	27	5.317,44	FC	C	TC	
TU321	P. T. Universidad	27	5.317,44	FC	C	TC	

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE P.D.I. FUNCIONARIO

TU347	P. T. Universidad	27	5.317,44	FC	C	TC
TE369	P. T. Escuela Universitaria	26	3.282,72	FC	C	TC
CU	Catedrático Universidad	29	11.398,32	FC	C	TC
Código	Departamento					
A322	Ciencias Jurídicas					
Código	Area de conocimiento					
130	Derecho Civil					
Código	Denominación puesto	Nivel C.D.	Complemento Específico	R.J.	F.P.	Dedicación Observaciones
TE061	P. T. Escuela Universitaria	26	3.282,72	FC	C	TC
TU195	P. T. Universidad	27	5.317,44	FC	C	TC
CU375	Catedrático Universidad	29	11.398,32	FC	C	TC
Código	Area de conocimiento					
140	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social					
Código	Denominación puesto	Nivel C.D.	Complemento Específico	R.J.	F.P.	Dedicación Observaciones
CU274	Catedrático Universidad	29	11.398,32	FC	C	TC
Código	Area de conocimiento					
150	Derecho Financiero y Tributario					
Código	Denominación puesto	Nivel C.D.	Complemento Específico	R.J.	F.P.	Dedicación Observaciones
CE004	Catedrático Escuela Universitaria	27	5.317,44	FC	C	TC
Código	Area de conocimiento					
165	Derecho Mercantil					
Código	Denominación puesto	Nivel C.D.	Complemento Específico	R.J.	F.P.	Dedicación Observaciones
TU279	P. T. Universidad	27	5.317,44	FC	C	TC
TE373	P. T. Escuela Universitaria	26	3.282,72	FC	C	TC

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE P.D.I. FUNCIONARIO

Código	Departamento						
A323	Métodos Cuantitativos e Informáticos						
Código	Área de conocimiento						
816	Economía Aplicada "B"						
Código	Denominación puesto	Nivel C.D.	Complemento Específico	R.J.	F.P.	Dedicación	Observaciones
CU105	Catedrático Universidad	29	11.398,32	FC	C	TC	
TE110	P. T. Escuela Universitaria	26	3.282,72	FC	C	TC	
TE117	P. T. Escuela Universitaria	26	3.282,72	FC	C	TC	
TE190	P. T. Escuela Universitaria	26	3.282,72	FC	C	TC	
TU319	P. T. Universidad	27	5.317,44	FC	C	TC	
Código	Departamento						
A326	Producción Vegetal						
Código	Área de conocimiento						
705	Producción Vegetal						
Código	Denominación puesto	Nivel C.D.	Complemento Específico	R.J.	F.P.	Dedicación	Observaciones
TE024	P. T. Escuela Universitaria	26	3.282,72	FC	C	TC	
TU043	P. T. Universidad	27	5.317,44	FC	C	TC	
TU053	P. T. Universidad	27	5.317,44	FC	C	TC	
TU069	P. T. Universidad	27	5.317,44	FC	C	TC	
TU076	P. T. Universidad	27	5.317,44	FC	C	TC	
TE085	P. T. Escuela Universitaria	26	3.282,72	FC	C	TC	
TE126	P. T. Escuela Universitaria	26	3.282,72	FC	C	TC	
TU193	P. T. Universidad	27	5.317,44	FC	C	TC	
CU300	Catedrático Universidad	29	11.398,32	FC	C	TC	
TU315	P. T. Universidad	27	5.317,44	FC	C	TC	
CU361	Catedrático Universidad	29	11.398,32	FC	C	TC	
TU367	P. T. Universidad	27	5.317,44	FC	C	TC	
CU374	Catedrático Universidad	29	11.398,32	FC	C	TC	
CU	Catedrático Universidad	29	11.398,32	FC	C	TC	

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE P.D.I. FUNCIONARIO

Código	Departamento						
A328	Arquitectura y Tecnología de la Edificación						
Código	Area de conocimiento						
110	Construcciones Arquitectónicas						
Código	Denominación puesto	Nivel C.D.	Complemento Específico	R.J.	F.P.	Dedicación	Observaciones
CE098	Catedrático Escuela Universitaria	27	5.317,44	FC	C	TC	
TE220	P. T. Escuela Universitaria	26	3.282,72	FC	C	TC	
TE348	P. T. Escuela Universitaria	26	3.282,72	FC	C	TC	
Código	Area de conocimiento						
300	Expresión Gráfica Arquitectónica						
Código	Denominación puesto	Nivel C.D.	Complemento Específico	R.J.	F.P.	Dedicación	Observaciones
CE183	Catedrático Escuela Universitaria	27	5.317,44	FC	C	TC	
TU335	P. T. Universidad	27	5.317,44	FC	C	TC	
TE371	P. T. Escuela Universitaria	26	3.282,72	FC	C	TC	
Código	Area de conocimiento						
755	Química Física						
Código	Denominación puesto	Nivel C.D.	Complemento Específico	R.J.	F.P.	Dedicación	Observaciones
CU225	Catedrático Universidad	29	11.398,32	FC	C	TC	
TE290	P. T. Escuela Universitaria	26	3.282,72	FC	C	TC	
TE344	P. T. Escuela Universitaria	26	3.282,72	FC	C	TC	

1. Código: Asignar un número de código para cada plaza de cinco dígitos. Los dos primeros dígitos son letras que responden a la denominación del puesto. Los tres dígitos siguientes son números comenzando

2. La denominación del puesto se ajustará a los tipos de profesores establecidos en la Ley Orgánica de Universidades y la Ley de Reforma Universitaria.

3. Nivel C.D. Del 26 al 29.

4. Complemento Específico. Importe anual en euros

5. R.J. (Régimen Jurídico): Consignar la clave "FC" para los funcionarios de carrera, "CA" para los contratados administrativos y "CL" para los contratados laborales.

6. F.P. (Forma de provisión): Las plazas que se cubren por concurso: "C".

7. Dedicación: Emplear las siguientes claves
Tiempo completo: TC
Tiempo parcial de 6 horas semanales: P1
Tiempo parcial de 8 horas semanales: P2
Tiempo parcial de 10 horas semanales: P3
Tiempo parcial de 12 horas semanales: P4

8. Observaciones. Para aquellas circunstancias que constituyan un elemento esencial para el desempeño del puesto:
Puesto a amortizar. "A.A"

Puestos a adaptar en sus requisitos de desempeño al quedar vacantesSe podrán incluir otras circunstancias que aún no siendo requisitos exigibles, constituyen méritos a valorar en la provisión del puesto, sin

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE P.D.I. CONTRATADO

Código	Departamento (En Constitución)					
A301	Unidad Predepartamental de Tecnología Naval					
Código	Área de conocimiento					
115	Construcciones Navales					
Código	Denominación puesto	Complemento Específico	R.J.	F.P.	Dedicación	Observaciones
PA132	Profesor Asociado		CA	C	P4	
PA084	Profesor Asociado		CL	C	P4	
PA085	Profesor Asociado		CL	C	P4	
PA105	Profesor Asociado		CL	C	P2	
PA108	Profesor Asociado		CL	C	P2	
PA124	Profesor Asociado		CL	C	P2	
PA139	Profesor Asociado		CL	C	P2	
Código	Área de conocimiento					
345	Filología Inglesa					
Código	Denominación puesto	Complemento Específico	R.J.	F.P.	Dedicación	Observaciones
PA150	Profesor Asociado		CA	C	P4	
PA160	Profesor Asociado		CA	C	P4	
PA140	Profesor Asociado		CL	C	P4	
Código	Departamento					
A303	Economía					
Código	Área de conocimiento					
415	Fundamentos del Análisis Económico					
Código	Denominación puesto	Complemento Específico	R.J.	F.P.	Dedicación	Observaciones
PA002	Profesor Asociado		CL	C	P4	

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE P.D.I. CONTRATADO

Código	Área de conocimiento					
819	Economía Aplicada "A"					
Código	Denominación puesto	Complemento Específico	R.J.	F.P.	Dedicación	Observaciones
AU045	Ayudante Universidad		CA	C	TC	
PA005	Profesor Asociado		CL	C	P2	
PA008	Profesor Asociado		CL	C	P1	
PA024	Profesor Asociado		CL	C	P1	
PC063	Profesor Colaborador		CL	C	TC	
PA150	Profesor Asociado		CL	C	P4	
Código	Departamento					
A304	Economía Financiera y Contabilidad					
Código	Área de conocimiento					
230	Economía Financiera y Contabilidad					
Código	Denominación puesto	Complemento Específico	R.J.	F.P.	Dedicación	Observaciones
PA056	Profesor Asociado		CA	C	P4	
AU141	Ayudante Universidad		CA	C	TC	
PA148	Profesor Asociado		CA	C	P4	
PA172	Profesor Asociado		CA	C	P4	
PA241	Profesor Asociado		CA	C	P2	
AU318	Ayudante Universidad		CA	C	TC	
AU337	Ayudante Universidad		CA	C	TC	
AU358	Ayudante Universidad		CA	C	TC	
AU359	Ayudante Universidad		CA	C	TC	
AU388	Ayudante Universidad		CA	C	TC	
PA025	Profesor Asociado		CL	C	P2	
PA098	Profesor Asociado		CL	C	P2	

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE P.D.I. CONTRATADO

Código	Departamento					
A305	Electrónica, Tecnología de Computadoras y Proyectos					
Código	Área de conocimiento					
35	Arquitectura y Tecnología de Computadoras					
Código	Denominación puesto	Complemento Específico	R.J.	F.P.	Dedicación	Observaciones
PA178	Profesor Asociado		CA	C	P4	
AE236	Ayudante Escuela Universitaria		CA	C	TC	
AU265	Ayudante Universidad		CA	C	TC	
PA326	Profesor Asociado		CA	C	P4	
PA354	Profesor Asociado		CA	C	P4	
AY121	Ayudante		CL	C	TC	
Código	Área de conocimiento					
250	Electrónica					
Código	Denominación puesto	Complemento Específico	R.J.	F.P.	Dedicación	Observaciones
PA077	Profesor Asociado		CA	C	P4	
AU250	Ayudante Universidad		CA	C	TC	
PA312	Profesor Asociado	3.309,00	CA	C	TC	
Código	Área de conocimiento					
720	Proyectos de Ingeniería					
Código	Denominación puesto	Complemento Específico	R.J.	F.P.	Dedicación	Observaciones
PA135	Profesor Asociado		CA	C	P2	
AE255	Ayudante Escuela Universitaria		CA	C	TC	
PA107	Profesor Asociado		CL	C	P2	

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE P.D.I. CONTRATADO

Código	Departamento					
A306	Estructuras y Construcción					
Código	Área de conocimiento					
605	Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras					
Código	Denominación puesto	Complemento Específico	R.J.	F.P.	Dedicación	Observaciones
AE095	Ayudante Escuela Universitaria	1.307,76	CA	C	TC	
PA165	Profesor Asociado		CA	C	TC	
PA325	Profesor Asociado		CA	C	P4	
AU391	Ayudante Universidad		CA	C	TC	
PA037	Profesor Asociado		CL	C	P4	
PA042	Profesor Asociado		CL	C	P4	
PC096	Profesor Colaborador		CL	C	TC	
Código	Departamento					
A307	Expresión Gráfica					
Código	Área de conocimiento					
305	Expresión Gráfica en la Ingeniería					
Código	Denominación puesto	Complemento Específico	R.J.	F.P.	Dedicación	Observaciones
PA117	Profesor Asociado		CA	C	P4	
PA221	Profesor Asociado		CA	C	P4	
PA256	Profesor Asociado		CA	C	P4	
AY143	Ayudante		CL	C	TC	
PA152	Profesor Asociado		CL	C	P2	
Código	Departamento					
A308	Física Aplicada					
Código	Área de conocimiento					
385	Física Aplicada					
Código	Denominación puesto	Complemento Específico	R.J.	F.P.	Dedicación	Observaciones
PA201	Profesor Asociado		CA	C	P4	
AU244	Ayudante Universidad		CA	C	TC	
PA290	Profesor Asociado		CA	C	P4	

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE P.D.I. CONTRATADO

Código	Departamento					
A309	Ingeniería de los Alimentos y del Equipamiento Agrícola					
Código	Área de conocimiento					
500	Ingeniería Agroforestal					
Código	Denominación puesto	Complemento Específico	R.J.	F.P.	Dedicación	Observaciones
AU366	Ayudante Universidad		CA	C	TC	
PA122	Profesor Asociado		CL	C	P1	
PA141	Profesor Asociado		CL	C	P1	
Código	Área de conocimiento					
780	Tecnología de Alimentos					
Código	Denominación puesto	Complemento Específico	R.J.	F.P.	Dedicación	Observaciones
PA118	Profesor Asociado		CA	C	P1	
AU297	Ayudante Universidad		CA	C	TC	
AY081	Ayudante		CL	C	TC	
Código	Departamento					
A310	Ingeniería Eléctrica					
Código	Área de conocimiento					
535	Ingeniería Eléctrica					
Código	Denominación puesto	Complemento Específico	R.J.	F.P.	Dedicación	Observaciones
PA057	Profesor Asociado		CA	C	P4	
AE108	Ayudante Escuela Universitaria		CA	C	TC	
PA196	Profesor Asociado		CA	C	P4	
PA259	Profesor Asociado		CA	C	P4	
PA310	Profesor Asociado		CA	C	P4	
PA125	Profesor Asociado		CL	C	P4	

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE P.D.I. CONTRATADO

Código	Departamento				
A311	Ingeniería de Materiales y Fabricación				
Código	Área de conocimiento				
65	Ciencias de Materiales e Ingeniería Metalúrgica				
Código	Denominación puesto	Complemento Específico	R.J.	F.P.	Dedicación
PA195	Profesor Asociado		CA	C	P4
Código	Área de conocimiento				
515	Ingeniería de los Procesos de Fabricación				
Código	Denominación puesto	Complemento Específico	R.J.	F.P.	Dedicación
PA048	Profesor Asociado		CA	C	P4
PA090	Profesor Asociado		CA	C	P4
PA107	Profesor Asociado		CA	C	P4
PA214	Profesor Asociado		CA	C	P1
PA258	Profesor Asociado		CA	C	P1
AU338	Ayudante Universidad		CA	C	TC
AY054	Ayudante		CL	C	TC
Código	Departamento				
A312	Ingeniería Mecánica				
Código	Área de conocimiento				
530	Ingeniería e Infraestructura de los Transportes				
Código	Denominación puesto	Complemento Específico	R.J.	F.P.	Dedicación
PA206	Profesor Asociado		CA	C	P4
Código	Área de conocimiento				
545	Ingeniería Mecánica				
Código	Denominación puesto	Complemento Específico	R.J.	F.P.	Dedicación
PA122	Profesor Asociado		CA	C	P4
PA169	Profesor Asociado		CA	C	P4
PA205	Profesor Asociado		CA	C	P4

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE P.D.I. CONTRATADO

PA229	Profesor Asociado	CA	C	P4
AU373	Ayudante Universidad	CA	C	TC
PA067	Profesor Asociado	CL	C	P1

Código	Departamento			
A313	Ingeniería Minera, Geológica y Cartográfica			

Código	Área de conocimiento			
295	Explotación de Minas			

Código	Denominación puesto	Complemento Específico	R.J.	F.P.	Dedicación	Observaciones
AU023	Ayudante Universidad		CA	C	TC	
PA144	Profesor Asociado		CA	C	P1	
PA152	Profesor Asociado		CA	C	P1	
PA238	Profesor Asociado		CA	C	P1	
PA356	Profesor Asociado	1.525,08	CA	C	TC	

Código	Área de conocimiento			
427	Geodinámica			

Código	Denominación puesto	Complemento Específico	R.J.	F.P.	Dedicación	Observaciones
PA149	Profesor Asociado		CA	C	P4	
PA153	Profesor Asociado		CA	C	P4	

Código	Área de conocimiento			
505	Ingeniería Cartográfica, Geodesia y Fotogrametría			

Código	Denominación puesto	Complemento Específico	R.J.	F.P.	Dedicación	Observaciones
PA082	Profesor Asociado		CL	C	P4	

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE P.D.I. CONTRATADO

Código	Departamento					
A327	Ciencia y Tecnología Agraria					
Código	Área de conocimiento					
240	Edafología y Química Agrícola					
Código	Denominación puesto	Complemento Específico	R.J.	F.P.	Dedicación	Observaciones
PA119	Profesor Asociado	3.309,00	CA	C	TC	
PA128	Profesor Asociado	1.307,76	CA	C	TC	
PA003	Profesor Asociado		CL	C	P2	
Código	Área de conocimiento					
700	Producción Animal					
Código	Denominación puesto	Complemento Específico	R.J.	F.P.	Dedicación	Observaciones
PA080	Profesor Asociado		CL	C	P3	
Código	Área de conocimiento					
420	Genética					
Código	Denominación puesto	Complemento Específico	R.J.	F.P.	Dedicación	Observaciones
PA322	Profesor Asociado	3.309,00	CA	C	TC	
Código	Departamento					
A315	Ingeniería Química y Ambiental					
Código	Área de conocimiento					
555	Ingeniería Química					
Código	Denominación puesto	Complemento Específico	R.J.	F.P.	Dedicación	Observaciones
PE110	Profesor Emérito		CA	C	TC	
PA127	Profesor Asociado		CA	C	P4	

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE P.D.I. CONTRATADO

Código	Área de conocimiento					
790	Tecnologías del Medio Ambiente					
Código	Denominación puesto	Complemento Específico	R.J.	F.P.	Dedicación	Observaciones
PA311	Profesor Asociado		CA	C	P4	
PA011	Profesor Asociado		CL	C	P4	
PA036	Profesor Asociado		CL	C	P2	
Código	Departamento					
A316	Ingeniería de Sistemas y Automática					
Código	Área de conocimiento					
520	Ingeniería de Sistemas y Automática					
Código	Denominación puesto	Complemento Específico	R.J.	F.P.	Dedicación	Observaciones
PA202	Profesor Asociado		CA	C	P4	
AU394	Ayudante Universidad		CA	C	TC	
PA043	Profesor Asociado		CL	C	P1	
AY069	Ayudante		CL	C	TC	
Código	Departamento					
A317	Ingeniería Térmica y de Fluidos					
Código	Área de conocimiento					
540	Ingeniería Hidráulica					
Código	Denominación puesto	Complemento Específico	R.J.	F.P.	Dedicación	Observaciones
PA185	Profesor Asociado		CA	C	P2	
PA307	Profesor Asociado		CA	C	P2	
PA319	Profesor Asociado		CA	C	P2	
PA087	Profesor Asociado		CL	C	P1	
PA137	Profesor Asociado		CL	C	P1	

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE P.D.I. CONTRATADO

Código	Área de conocimiento					
590	Máquinas y Motores Térmicos					
Código	Denominación puesto	Complemento Específico	R.J.	F.P.	Dedicación	Observaciones
PA012	Profesor Asociado		CA	C	P4	
PA043	Profesor Asociado		CA	C	P4	
PA186	Profesor Asociado		CA	C	P4	
AU395	Ayudante Universidad		CA	C	TC	
PC061	Profesor Colaborador		CL	C	TC	
AY103	Ayudante		CL	C	TC	
AY106	Ayudante		CL	C	TC	
AY111	Ayudante		CL	C	TC	
Código	Área de conocimiento					
600	Mecánica de Fluidos					
Código	Denominación puesto	Complemento Específico	R.J.	F.P.	Dedicación	Observaciones
PA009	Profesor Asociado	3.309,00	CA	C	TC	
PA134	Profesor Asociado		CA	C	P4	
PA185	Profesor Asociado		CA	C	P2	
PC062	Profesor Colaborador		CL	C	TC	
AY135	Ayudante		CL	C	TC	
Código	Departamento					
A318	Matemática Aplicada y Estadística					
Código	Área de conocimiento					
265	Estadística e Investigación Operativa					
Código	Denominación puesto	Complemento Específico	R.J.	F.P.	Dedicación	Observaciones
PA147	Profesor Asociado		CA	C	P4	

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE P.D.I. CONTRATADO

Código	Área de conocimiento					
595	Matemática Aplicada					
Código	Denominación puesto	Complemento Específico	R.J.	F.P.	Dedicación	Observaciones
PA059	Profesor Asociado		CA	C	P4	
PA076	Profesor Asociado		CA	C	P4	
PA154	Profesor Asociado		CA	C	P4	
PA183	Profesor Asociado		CA	C	P4	
AU397	Ayudante Universidad		CA	C	TC	
AY070	Ayudante		CL	C	TC	
AY074	Ayudante		CL	C	TC	
PA089	Profesor Asociado		CL	C	P4	
PA110	Profesor Asociado		CL	C	P4	
AD118	Profesor Ayudante Doctor		CL	C	TC	
AD119	Profesor Ayudante Doctor		CL	C	TC	
Código	Departamento					
A319	Economía de la Empresa					
Código	Área de conocimiento					
95	Comercialización e Investigación de Mercados					
Código	Denominación puesto	Complemento Específico	R.J.	F.P.	Dedicación	Observaciones
PA123	Profesor Asociado		CA	C	P4	
PA171	Profesor Asociado		CA	C	P1	
AU226	Ayudante Universidad		CA	C	TC	
PA273	Profesor Asociado		CA	C	P2	
AU305	Ayudante Universidad		CA	C	TC	
PA315	Profesor Asociado		CA	C	P2	
AU396	Ayudante Universidad		CA	C	TC	
Código	Área de conocimiento					
235	Economía, Sociología y Política Agraria					
Código	Denominación puesto	Complemento Específico	R.J.	F.P.	Dedicación	Observaciones
PA061	Profesor Asociado		CA	C	P2	
PA004	Profesor Asociado		CL	C	P1	

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE P.D.I. CONTRATADO

Código	Área de conocimiento					
650	Organización de Empresa					
Código	Denominación puesto	Complemento Específico	R.J.	F.P.	Dedicación	Observaciones
PA001	Profesor Asociado		CA	C	P2	
PA058	Profesor Asociado		CA	C	P4	
AU104	Ayudante Universidad		CA	C	TC	
PA151	Profesor Asociado	1.525,08	CA	C	TC	
PA174	Profesor Asociado		CA	C	P1	
PA346	Profesor Asociado		CA	C	P4	
AU360	Ayudante Universidad		CA	C	TC	
AU361	Ayudante Universidad		CA	C	TC	
AU369	Ayudante Universidad		CA	C	TC	
AU372	Ayudante Universidad		CA	C	TC	
AU383	Ayudante Universidad		CA	C	TC	
AU384	Ayudante Universidad		CA	C	TC	
PA007	Profesor Asociado		CL	C	P2	
PA019	Profesor Asociado		CL	C	P4	
PA041	Profesor Asociado		CL	C	P1	
PA094	Profesor Asociado		CL	C	P4	
PA117	Profesor Asociado		CL	C	P1	
Código	Departamento					
A320	Tecnología Electrónica					
Código	Área de conocimiento					
785	Tecnología Electrónica					
Código	Denominación puesto	Complemento Específico	R.J.	F.P.	Dedicación	Observaciones
PA197	Profesor Asociado		CA	C	P4	
PA348	Profesor Asociado	1.525,08	CA	C	TC	
AU370	Ayudante Universidad		CA	C	TC	
AY129	Ayudante		CL	C	TC	
PA136	Profesor Asociado		CL	C	P4	

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE P.D.I. CONTRATADO

Código		Departamento				
A321		Tecnología de la Información y Comunicación				
Código		Área de conocimiento				
560		Ingeniería Telemática				
Código	Denominación puesto	Complemento Específico	R.J.	F.P.	Dedicación	Observaciones
AU375	Ayudante Universidad		CA	C	TC	
AU377	Ayudante Universidad		CA	C	TC	
AU381	Ayudante Universidad		CA	C	TC	
AU385	Ayudante Universidad		CA	C	TC	
AU386	Ayudante Universidad		CA	C	TC	
AU387	Ayudante Universidad		CA	C	TC	
AY068	Ayudante		CL	C	TC	
PA075	Profesor Asociado		CL	C	P4	
PA079	Profesor Asociado		CL	C	P4	
AY099	Ayudante		CL	C	TC	
PA104	Profesor Asociado		CL	C	P4	
PA115	Profesor Asociado		CL	C	P1	
PA126	Profesor Asociado		CL	C	P4	
PA144	Profesor Asociado		CL	C	P4	
AY145	Ayudante		CL	C	TC	
Código		Área de conocimiento				
570		Lenguajes y Sistemas Informáticos				
Código	Denominación puesto	Complemento Específico	R.J.	F.P.	Dedicación	Observaciones
PA008	Profesor Asociado		CA	C	P4	
PA191	Profesor Asociado		CA	C	P4	
AU376	Ayudante Universidad		CA	C	TC	
PA016	Profesor Asociado		CL	C	P2	
PA026	Profesor Asociado		CL	C	P4	
PA086	Profesor Asociado		CL	C	P2	
AY088	Ayudante		CL	C	TC	

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE P.D.I. CONTRATADO

Código	Área de conocimiento					
800	Teoría de la Señal y las Comunicaciones					
Código	Denominación puesto	Complemento Específico	R.J.	F.P.	Dedicación	Observaciones
PA270	Profesor Asociado		CA	C	P1	
AU365	Ayudante Universidad		CA	C	TC	
AU371	Ayudante Universidad		CA	C	TC	
AU374	Ayudante Universidad		CA	C	TC	
AU380	Ayudante Universidad		CA	C	TC	
AU382	Ayudante Universidad		CA	C	TC	
PA021	Profesor Asociado		CL	C	P4	
AY027	Ayudante		CL	C	TC	
PA031	Profesor Asociado		CL	C	P4	
PA071	Profesor Asociado		CL	C	P4	
AY093	Ayudante		CL	C	TC	
AY095	Ayudante		CL	C	TC	
AY113	Ayudante		CL	C	TC	
AY114	Ayudante		CL	C	TC	
PA120	Profesor Asociado		CL	C	P4	
Código	Departamento					
A322	Ciencias Jurídicas					
Código	Área de conocimiento					
125	Derecho Administrativo					
Código	Denominación puesto	Complemento Específico	R.J.	F.P.	Dedicación	Observaciones
PA014	Profesor Asociado		CL	C	P1	
PA035	Profesor Asociado		CL	C	P1	
Código	Área de conocimiento					
140	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social					
Código	Denominación puesto	Complemento Específico	R.J.	F.P.	Dedicación	Observaciones
PA116	Profesor Asociado		CA	C	P1	
PA029	Profesor Asociado		CL	C	P1	

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE P.D.I. CONTRATADO

Código	Área de conocimiento					
150	Derecho Financiero y Tributario					
Código	Denominación puesto	Complemento Específico	R.J.	F.P.	Dedicación	Observaciones
PA280	Profesor Asociado		CA	C	P4	
AU392	Ayudante Universidad		CA	C	TC	
PA148	Profesor Asociado		CL	C	P2	
Código	Área de conocimiento					
165	Derecho Mercantil					
Código	Denominación puesto	Complemento Específico	R.J.	F.P.	Dedicación	Observaciones
AU025	Ayudante Universidad		CA	C	TC	
Código	Departamento					
A323	Métodos Cuantitativos e Informáticos					
Código	Área de conocimiento					
816	Economía Aplicada "B"					
Código	Denominación puesto	Complemento Específico	R.J.	F.P.	Dedicación	Observaciones
AU028	Ayudante Universidad		CA	C	TC	
AU049	Ayudante Universidad		CA	C	TC	
AU051	Ayudante Universidad		CA	C	TC	
PA158	Profesor Asociado		CA	C	P4	
PA168	Profesor Asociado		CA	C	P4	
PA219	Profesor Asociado		CA	C	P4	
AU268	Ayudante Universidad		CA	C	TC	
PA303	Profesor Asociado		CA	C	P4	
AD133	Profesor Ayudante Doctor		CL	C	TC	

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE P.D.I. CONTRATADO

Código	Departamento					
A326	Producción Vegetal					
Código	Área de conocimiento					
705	Producción Vegetal					
Código	Denominación puesto	Complemento Específico	R.J.	F.P.	Dedicación	Observaciones
PA054	Profesor Asociado		CA	C	P2	
PA115	Profesor Asociado		CA	C	P4	
PA145	Profesor Asociado		CA	C	P1	
PA162	Profesor Asociado		CA	C	P4	
PA321	Profesor Asociado	3.309,00	CA	C	TC	
AU390	Ayudante Universidad		CA	C	TC	
PA134	Profesor Asociado		CL	C	P2	
Código	Departamento					
A328	Arquitectura y Tecnología de la Edificación					
Código	Área de conocimiento					
110	Construcciones Arquitectónicas					
Código	Denominación puesto	Complemento Específico	R.J.	F.P.	Dedicación	Observaciones
AE286	Ayudante Escuela Universitaria		CA	C	TC	
PA287	Profesor Asociado		CA	C	P4	
PA364	Profesor Asociado		CA	C	P4	
AU398	Ayudante Universidad		CA	C	TC	
PA012	Profesor Asociado		CL	C	P4	
PA020	Profesor Asociado		CL	C	P2	
PC083	Profesor Colaborador		CL	C	TC	
AY128	Ayudante		CL	C	TC	
PA130	Profesor Asociado		CL	C	P2	
PA131	Profesor Asociado		CL	C	P2	
Código	Área de conocimiento					
300	Expresión Gráfica Arquitectónica					
Código	Denominación puesto	Complemento Específico	R.J.	F.P.	Dedicación	Observaciones
PA285	Profesor Asociado		CA	C	P1	
PA289	Profesor Asociado	1.525,08	CA	C	TC	

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE P.D.I. CONTRATADO

AE294	Ayudante Escuela Universitaria	CA	C	TC
PA149	Profesor Asociado	CL	C	P2

1.

Código: Asignar un número de código para cada plaza de cinco dígitos. Los dos primeros dígitos son letras que responden a la denominación del puesto. Los tres dígitos siguientes son números comenzando por el 001, para cada una de las denominaciones de puestos.
2.

La denominación del puesto se ajustará a los tipos de profesores establecidos en la Ley Orgánica de Universidades y la Ley de Reforma Universitaria.
3.

Complemento Específico. Importe anual en euros
4.

R.J. (Régimen Jurídico): Consignar la clave "FC" para los funcionarios de carrera, "CA" para los contratados administrativos y "CL" para los contratados laborales.
5.

F.P. (Forma de provisión): Las plazas que se cubren por concurso: "C".
6.

Dedicación: Emplear las siguientes claves
Tiempo completo: TC
Tiempo parcial de 6 horas semanales: P1
Tiempo parcial de 8 horas semanales: P2
Tiempo parcial de 10 horas semanales: P3
Tiempo parcial de 12 horas semanales: P4
7.

Observaciones. Para aquellas circunstancias que constituyan un elemento esencial para el desempeño del puesto:
Puesto a amortizar: "A.A"
Puestos a adaptar en sus requisitos de desempeño al quedar vacantes

Se podrán incluir otras circunstancias que aún no siendo requisitos exigibles, constituyen méritos a valorar en la provisión del puesto, sin perjuicio de los méritos complementarios que pueden incluirse en las bases de la convocatoria del concurso

GASTOS DE PERSONAL

A) RETRIBUCIONES FIJAS

R.P.T. PDI FUNCIONARIO

Sueldo	4.408.112,62 €
Complemento de Destino	3.028.239,82 €
Complemento Específico	1.470.327,13 €
Total	8.906.679,57 €

R.P.T PDI LABORALES

Sueldo	1.651.199,87 €
Complemento de Destino	793.238,58 €
Complemento Específico	29.485,56 €
Total	2.473.924,01 €

R.P.T. PAS FUNCIONARIO:

Sueldo	1.750.068,72 €
Complemento de Destino	1.121.295,65 €
Complemento Específico	1.002.968,97 €
Total	3.874.333,34 €

R.P.T. PAS LABORAL

Sueldo	2.314.578,50 €
Complementos	285.218,97 €
Total	2.599.797,47 €

TOTAL RETRIBUCIONES FIJAS	17.854.734,39 €
----------------------------------	------------------------

B) RETRIBUCIONES VARIABLES

PDI

Trienios	730.483,39 €
Méritos Docentes	798.071,00 €
Productividad Investigadora	240.893,75 €
Cargos Académicos	448.064,82 €
Complemento Autonómico	1.047.230,28 €
Gratificaciones PDI	12.000,00 €
Total	3.276.743,24 €

PAS

Trienios	146.052,43 €
Productividad Pas Funcionario	219.103,00 €
Gratificaciones Pas	182.000,00 €
Total	547.155,43 €

TOTAL RETRIBUCIONES VARIABLES	3.823.898,67 €
--------------------------------------	-----------------------

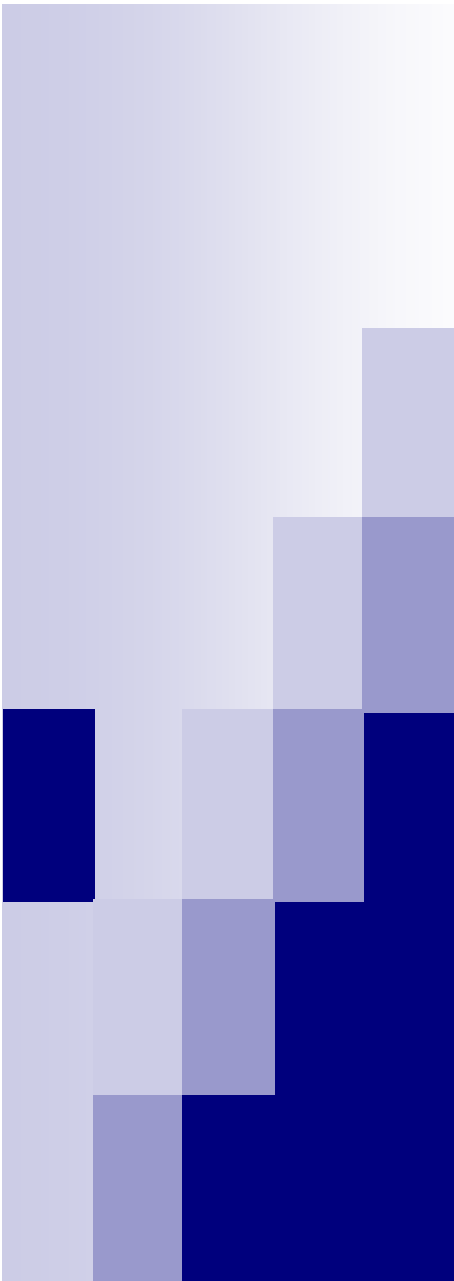
C) COSTES SEGURIDAD SOCIAL

Cuotas Sociales PDI	813.326,12 €
Cuotas Sociales PAS	2.017.263,82 €
Total	2.830.589,94 €

D) COSTES AYUDA SOCIALES

Becas de Estudio	50.000,00 €
Ayudas Sociales	120.000,00 €
Ayudas a Minusválidos	2.000,00 €
Total	172.000,00 €

TOTAL GASTOS DE PERSONAL	24.681.223,00 €
---------------------------------	------------------------



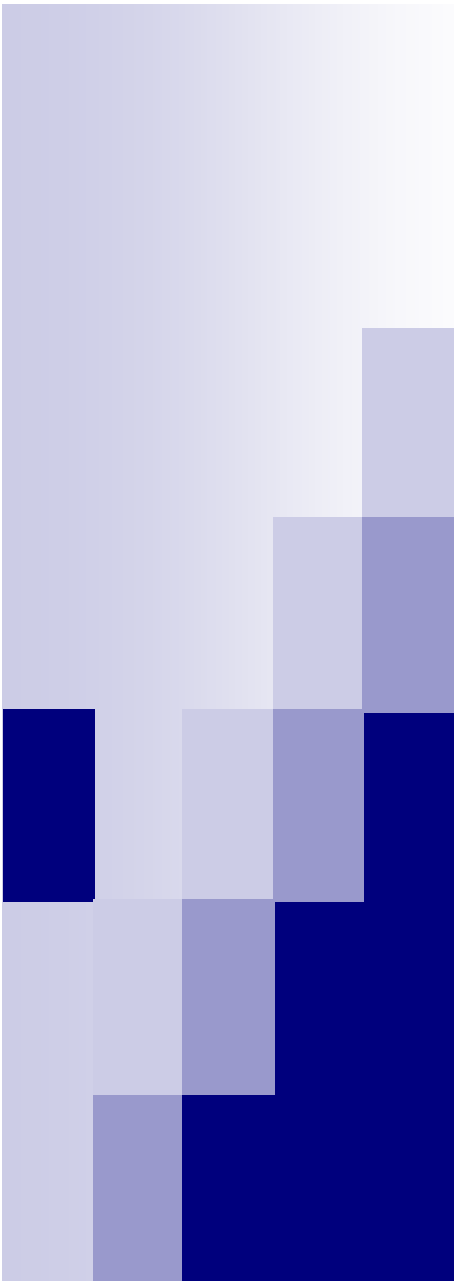
anexo V) subvenciones

CONTENIDO MÍNIMO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES.

1. Indicación de la disposición que establezca las bases reguladoras, salvo que estas se incluyan en la propia convocatoria.
2. Créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención.
3. Objeto, condiciones y finalidad de la concesión de la subvención.
4. Determinación de si la concesión se efectúa mediante un régimen de concurrencia competitiva.
5. Requisitos para solicitar la subvención.
6. Indicación de los órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.
7. Plazo de presentación de solicitudes así como los documentos e informaciones que deben acompañarse.
8. Plazo de resolución del procedimiento.
9. Indicación de si la resolución pone fin a la vía administrativa y, en caso contrario, órgano ante el que ha de interponerse recurso administrativo.
10. Criterios de valoración de las peticiones.
11. Medio de notificación de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/92,

CONTENIDO MÍNIMO BASES REGULADORAS SUBVENCIONES

1. Definición del objeto de la subvención.
2. Requisitos que deberán reunir los beneficiarios para la obtención de la subvención o ayuda y forma de acreditarlos.
3. Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.
4. Las medidas de garantía a favor de la Universidad que puedan considerarse precisas así como la posibilidad de revisión de subvenciones concedidas.
5. Forma de conceder la subvención.
6. Obligación del beneficiario a facilitar cuanta información le sea requerida por la Universidad.



anexo VI) suministros e inventario

CONFIRMACIÓN DE RECEPCIÓN DE SUMINISTROS

D/D^a: _____

CENTRO: _____

DEPARTAMENTO: _____

ÁREA: _____

CERTIFICO: Que por el proveedor _____,

con domicilio en: _____,

se ha efectuado la entrega de: “ _____

Vida útil estimada del elemento _____,

por un importe (IVA incluido) de _____ euros.

Aplicación presupuestaria: _____

En Cartagena, a _____ de ____ de 2.006

El Responsable del Centro/Departamento/Area

Fdo.:

Pasado a inventario. ¹

NÚMERO ELEMENTO

_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____

En el momento de recibir el suministro quien lo recepcione deberá quedarse copia del albarán firmando su conformidad y adjuntándolo a esta confirmación. En cualquier caso, deberá firmar una fotocopia de la factura, y adjuntarla a la factura original y a esta confirmación.

⁽¹⁾ Cada uno de los elementos que figuren en el albarán, se identificará con un número correlativo colocando una etiqueta con dicho número en cada elemento.

CONFIRMACIÓN DE BAJA DE INVENTARIO

D/D^a.: _____
CENTRO: _____
DEPARTAMENTO: _____
ÁREA: _____
Nº INVENTARIO _____ DESCRIPCIÓN CONTABLE _____ ,
Fecha de baja: _____, Motivo de la baja: _____ ,
Carácter de la baja:
Definitiva: _____ Temporal: _____ ,
Ubicación actual: _____

Observaciones (Destino del elemento dado de baja): _____
_____ .

En Cartagena, a de _____ de
2.006

El Responsable del Centro/Departamento/Área

Fdo.: D

Pasado a inventario.

NÚMERO ELEMENTO

_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____

En el caso de ser la baja motivada por sustracción o hurto deberá acompañarse denuncia de la misma; en caso de sustitución de un bien por otro deberá acompañarse Hoja de Recepción completa del nuevo bien con sus correspondientes documentos; en caso de baja sin cambio ni hurto deberá presentarse parte de avería y/o obsolescencia. (Fotocopias).

***anexo VII) comisiones
de servicio y
asistencias***

COMISIONES DE SERVICIO

CLASIFICACION DE PERSONAL POR GRUPOS

GRUPO 1:	Rector, Vicerrectores, Secretario/a General y Gerente.
GRUPO 2:	Funcionarios grupos A y B, laborales grupos I y II y otro personal asimilado.
GRUPO 3:	Funcionarios grupo C, D, E y laborales grupo III y IV.

DIETAS EN TERRITORIO NACIONAL

GRUPOS	POR ALOJAMIENTO	POR MANUTENCIÓN	DIETA ENTERA
Grupo 1	94,96	52,29	147,25
Grupo 2	58,90	36,66	95,56
Grupo 3	44,47	27,65	72,12

ASISTENCIAS

CLASIFICACIÓN DE CATEGORIAS

CATEGORÍA 1ª:	Acceso a Cuerpos o Escalas grupo A o categorías de personal laboral asimilables.
CATEGORÍA 2ª:	Acceso a Cuerpos o Escalas grupos B/C o categorías de personal laboral asimilables.
CATEGORÍA 3ª:	Acceso a Cuerpos o Escalas grupos D/E o categorías de personal laboral asimilables.

INDEMNIZACIÓN POR ASISTENCIA

CATEGORÍA	IMPORTE EN EUROS
Categoría primera:	
Presidente y Secretario	45,89
Vocales	42,83
Categoría segunda:	
Presidente y Secretario	42,83
Vocales	39,78
Categoría tercera:	
Presidente y secretario	39,78
Vocales	36,72



**AUTORIZACIÓN DE INDEMNIZACIÓN POR RAZÓN DE SERVICIO PARA VIAJES DEL P.A.S. Y P.D.I. DE LA
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA**

DATOS DEL PERCEPTOR			
Nombre:			Grupo dieta:
N.I.F.:	Domicilio:	Teléfono:	
Cargo:	Centro:		

Solicita autorización para realizar comisión de servicio, con cargo a la partida presupuestaria que abajo se detalla, así como el uso de taxis, peaje o aparcamiento publico, que se justificará documentalmente en la liquidación.

DATOS PARA LA LIQUIDACIÓN			
Al objeto de :			
Itinerario:		Duración (días):	
SALIDA Fecha y Hora:		LLEGADA Fecha y Hora:	
Medio de Locomocion:		Matricula (en su caso):	

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	EJERCICIO	SECCION	GR. GASTO	UN.GASTO	PROYECTO	PROGRAMA	ECONOMICA
	2005	30					

ESTIMACION ECONOMICA DE LA COMISIÓN	
CONCEPTO	Importe
Manutención:	
Alojamiento:	
Locomoción:	
Otros:	
Total:	
Anticipo (80%):	
Resto a liquidar:	

CODIGO CUENTA CLIENTE (C.C.C.):	ENTIDAD	OFICINA	D.C.	Nº CUENTA

<u>EL Comisionado.</u>	<u>Responsable Actividad</u>	<u>Responsable Grupo de Gasto</u>
Fdo.: Fecha:	Fdo.: Fecha:	Fdo.: Fecha:



**LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIÓN POR RAZÓN DE SERVICIO PARA VIAJES DEL P.A.S. Y P.D.I. DE LA
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA**

DATOS DEL PERCEPTOR			
Nombre:			Grupo dieta:
N.I.F.:	Domicilio:	Teléfono:	
Cargo:	Centro:		

Adjunta las facturas debidamente cumplimentada de este viaje, así como las facturas y justificantes ocasionadas por el mismo y solicita se proceda al pago de las correspondientes indemnizaciones, según los siguientes datos.

DATOS PARA LA LIQUIDACIÓN *			
Liquidación de UNA comisión (cumplimente los datos siguientes).....			☐
Liquidación de VARIAS comisiones (cumplimente el Anexo Detalle Liquidación)			☐
Marque una de las opciones			
Al objeto de :			
Itinerario:			
	Duración (días):		
SALIDA Fecha y Hora:	LLEGADA Fecha y Hora:		
Medio de Locomoción:	Matricula (en su caso):		

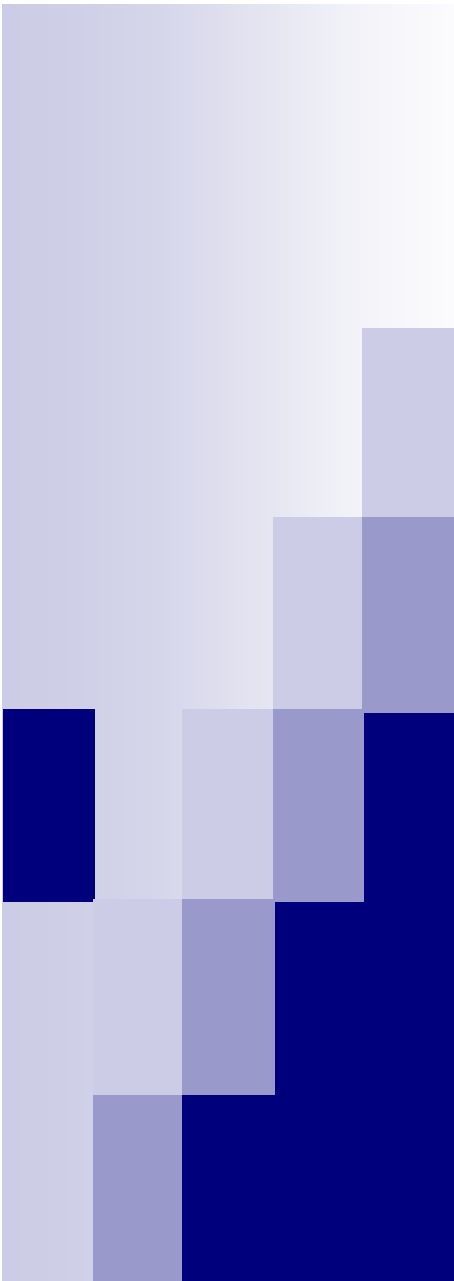
DIETAS Y ALOJAMIENTO			
CONCEPTO	IMPORTE / DÍA	DÍAS	IMPORTE TOTAL
1/2 Manutención / Dieta reducida	- €		
Manutención / Dieta entera	- €		
Alojamiento	- €		
1/2 Manut./dieta reducida EXTRANJERO			
Manutención o dieta EXTRANJERO			
Alojamiento EXTRANJERO			
Total:			

LOCOMOCIÓN Y OTROS			
CONCEPTO	IMPORTE / KM.	KMS.	IMPORTE TOTAL
Vehículo particular	0,168283		
Billete otros medio de locomoción:			
Otros (Taxis, etc.):			
Total:			

TOTAL A LIQUIDAR:		MODO DE PAGO	TRANSFERENCIA
ANTICIPO:		C.C.C.:	
DIFERENCIA:		IMPORTE TOTAL	

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	EJERCICIO	SECCION	GR. GASTO	UN.GASTO	PROYECTO	PROGRAMA	ECONOMICA
	2005	30					

EL Comisionado.	Responsable Actividad	
Fdo.:	Fdo.:	Fdo.:
Fecha:	Fecha:	Fecha:



anexo VIII) facturas

SOLICITUD DE FACTURA

DATOS COMPLETOS DEL CLIENTE:

DETALLE DE LOS CONCEPTOS A FACTURAR	IMPORTE EN EUROS

BASE IMPONIBLE: €

IVA (el que corresponda): €

IMPORTE TOTAL: €

En Cartagena a de de 2006
El solicitante

Fdo.:

JEFE DE LA UNIDAD DE ASUNTOS ECONÓMICOS

**UNIVERSIDAD
POLITÉCNICA
DE CARTAGENA**

Q8050013E
Plaza Cronista Isidoro Valverde, s/n
30202 CARTAGENA

**LIQUIDACIÓN DE IVA
AUTOFACTURA**

Universidad Politécnica de Cartagena.
Q8050013E
Plaza Cronista Isidoro Valverde, s/n.
30202 Cartagena

CONCEPTO DE LA ADQUISICIÓN:	IMPORTE
- INTRACOMUNITARIAS DE BIENES	
CONCEPTO:	
EMPRESA:	
Nº FACTURA:	
Nº DE DOCUMENTO CONTABLE:	
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	
EXPEDIENTE Nº	DE FECHA

BASE IMPONIBLE	-
IVA %	-
IMPORTE TOTAL	-

Cartagena, a de de 2006
EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE GASTO

Fdo.:

***anexo IX) propuestas
de pago a PAS/PDI***



PROPUESTA DE PAGO PARA P.D.I. DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA
(Por colaboraciones en proyectos y cursos)

DATOS DEL RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD	
Nombre y apellidos:	
Cargo:	

Manifiesta que el perceptor ha realizado la siguiente actividad de la cual se declara responsable y propone el pago de la cantidad correspondiente.

DATOS DE LA ACTIVIDAD	
Descripción:	
Fecha/s:	

DATOS DEL PERCEPTOR			
Nombre:		N.I.F./N.I.E.:	
Universidad:			
Departamento:			

IMPORTE BRUTO:		PAGO:	TRANSFERENCIA
RET. IRPF		C.C.C.:	
TOTAL A ABONAR:		IMPORTE:	

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	EJERCICIO	SECCION	GR. GASTO	UN.GASTO	PROYECTO	PROGRAMA	ECONOMICA
	2005	30					

<u>El Perceptor</u> Fdo.: Fecha:	<u>Responsable Actividad</u> Fdo.: Fecha:	<u>EL VP. De Investigación e Innovación</u> Fdo.: Jose Antonio Franco Leemhuis Fecha:
--	---	---

SR. JEFE DE UNIDAD ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA

***anexo X) indicadores
centros 2006***

Transcurrido un año desde la puesta en marcha del sistema de indicadores, tal y como estaba previsto, nos planteamos ahora su revisión tanto para analizar los resultados obtenidos como para evaluar la necesidad de introducir modificaciones que actualicen y mejoren su funcionamiento. Como es sabido, el sistema de financiación por indicadores se basa en la existencia de una serie de objetivos que, por ser considerados importantes para esta Universidad, se incentiva su cumplimiento por parte de los distintos Centros y Departamentos a través de la asignación de una financiación adicional.

Durante este primer año, estimamos que los resultados obtenidos por parte de los Centros son satisfactorios, puesto que incluso dos de los seis indicadores han sido cumplidos por todos ellos. Sin embargo, lejos de toda autocomplacencia, este año nos ha servido también para reflexionar acerca de la mejora del sistema. En este sentido, con independencia de que algún indicador pueda ser mejorado técnicamente e, incluso, que se pueda incluir alguno nuevo, hemos recapitado sobre la manera de conseguir un sistema que premiara en su justa medida los esfuerzos realizados por cada Centro, al tiempo que, desde este Vicerrectorado se “señalaran” mejor los objetivos cuyo cumplimiento nos interesaba en mayor medida. En el presente documento, presentamos una modificación en el sistema de indicadores que, a nuestro juicio, conjuga todo lo anterior.

En efecto, si tuviéramos que destacar dos características del nuevo sistema que ahora presentamos, éstas serían:

- La introducción de la ponderación en el cálculo de los indicadores.
- Su gradualismo.

Así, a través de la ponderación se premia el cumplimiento de aquellos indicadores que más valoramos en su importancia para esta Universidad, pudiendo por lo tanto premiar en mayor medida a quienes más éxito obtienen en la captación de alumnos, o a quienes gestionan mejor los recursos.

Sin embargo, no menos importante es su gradualismo. Hasta ahora, era posible que un Centro cumpliera varios indicadores sin obtener recursos adicionales por ello; con el nuevo sistema, esto dejará de ser así. En adelante, el cumplimiento de un solo indicador implicará una obtención de recursos que variará en función de su ponderación así como del grado de consecución del objetivo. En este sentido, junto con cada indicador se incluirán

unos umbrales mínimos y máximos que son los que marcarán el gradualismo en la consecución de los objetivos.

Es importante destacar que los umbrales mínimos tienen en cuenta en muchos casos, que los indicadores no deben mostrar necesariamente una mejora respecto al año anterior para considerar que comienzan a cumplirse; en este sentido somos conscientes de que, en ocasiones, incluso un mantenimiento o una ligera reducción en los resultados alcanzados en el pasado, en función de diversas circunstancias, pueden no considerarse necesariamente como datos totalmente negativos. Por otra parte, como umbrales máximos se han elegido, por lo general, cotas de mejora que los resultados obtenidos durante el año 2005 nos muestran que son posibles de alcanzar.

EL SISTEMA DE INDICADORES PARA EL CURSO 2005-06

Si bien la experiencia a lo largo del último año se puede calificar como positiva, ello no implica que el sistema empleado no sea susceptible de mejora. Con dicho sistema, el cumplimiento de los indicadores aprobados al comienzo del curso 2004-05, han generado de cara a los presupuestos para 2006 un aumento, en su caso, de entre el 2% y un máximo del 8%, en función del grado de cumplimiento de los indicadores.

Sin embargo, de esta manera, eran varios los aspectos que no eran atendidos debidamente. Por una parte, al no estar ponderados, desde este Vicerrectorado no se podía favorecer el cumplimiento de determinados indicadores que especialmente iban a generar un mayor rendimiento económico a esta Universidad. De otro lado, puesto que sólo cabía el cumplimiento o el incumplimiento del indicador, el sistema no tenía cabida para considerar un distinto grado de consecución.

Por todo ello, las modificaciones al sistema que ahora presentamos tienen la virtud de considerar los aspectos antes mencionados, de forma que se introducen dos umbrales (mínimo y máximo), que señalarán el Grado de Consecución (GC) de cada indicador. Así pues, por cada uno de los indicadores el Porcentaje de Financiación Adicional (PFA) que se consigue será:

$$\text{PFA} = \text{PM} \times \sum (\text{GC}_i \times \text{Pond}_i)$$

donde:

PM = Porcentaje máximo de financiación alcanzable, que en nuestro caso es el 8%.

Pond_i = Ponderación otorgada a cada indicador.

En este punto, cabe matizar que por debajo del umbral mínimo, el grado de consecución es cero, mientras que por encima del umbral máximo se seguiría considerando un grado de consecución del objetivo del 100% aunque éste hubiera alcanzado otras cotas superiores. A este respecto:

$$GC = (\text{Valor obtenido} - \text{Umbral mínimo}) / (\text{Umbral máximo} - \text{Umbral mínimo})$$

Por último, es obvio que el Porcentaje de Financiación Adicional Total (PFI) que consiga cada Centro será igual a la suma de los distintos PFA obtenidos.

En otro orden, para el curso 2005/06, los indicadores de los Centros van a seguir estando asociados a objetivos de docencia y gestión. Concretamente:

Objetivos en la actividad docente:

- Mejorar la calidad docente y los resultados académicos.
- Captación de estudiantes.

Objetivos en la gestión eficiente de las unidades de gasto:

- Fomentar la eficiencia en la utilización de los recursos.
- Aumentar la eficacia en la gestión.
- Optimizar los recursos materiales disponibles.

Sin embargo, más allá de la obvia sustitución de los antiguos “valores objetivo” por los distintos umbrales que más adelante explicitaremos, adicionalmente hemos considerado la realización de cuatro modificaciones:

- Cambiar la forma de calcular el indicador D-3 Alumnos en prácticas, empleando una fórmula que favorece en mayor medida a los Centros.
- Modificar la forma de cálculo del indicador G-1, que pasa a denominarse “reducción del periodo medio de gestión de facturas”, del cual se excluyen ahora los pagos directos por libros y revistas.
- Introducir un nuevo indicador de gestión que hemos denominado G-3 Gasto en atenciones protocolarias en relación con el gasto corriente ejecutado. Con él, se

pretende enfatizar en el mantenimiento de una línea de moderación en dicho tipo de gastos corrientes, sirviendo de esta manera de apoyo al indicador G-2, el cual persigue con un carácter más general, la moderación del gasto corriente.

- Con respecto al ahora denominado indicador G-4 Recursos captados de otras instituciones, una vez pasado su primer año de funcionamiento, ahora se pretende que todos los importes financiados estén debidamente justificados y cuantificados.

ACTIVIDAD DOCENTE

1. Evaluación de la Docencia (D-1).

Definición: Valoración de las encuestas de docencia realizadas por los estudiantes.

Significado y utilidad: Pretende mejorar la calidad docente.

Fuente de Datos: Encuestas de valoración docente facilitadas por el Gabinete de Evaluación de la Calidad, Vicerrectorado de Profesorado y Docencia y Vicerrectorado de Planificación Económica e Infraestructuras.

Ponderación: Importancia del indicador respecto al conjunto de indicadores. En este caso, es del 15%.

Umbrales: Intervalo dentro del cual se evalúa el grado de consecución del indicador. Valor mínimo: 3; valor máximo: 4.

2. Alumnos de nueva matrícula (D-2).

Definición: Número de alumnos de nueva matrícula.

Significado y utilidad: Fomentar la captación de alumnos de los centros.

Fuente de Datos: Servicio de Gestión Académica, Vicerrectorado de Ordenación Académica y Vicerrectorado de Planificación Económica e Infraestructuras.

Modo de cálculo: Variación del cociente de alumnos de nueva matrícula entre dos cursos consecutivos. Para su estimación se considera el cociente entre el número de alumnos de nueva matrícula para el centro y el total de alumnos aprobados en selectividad. Quedaría expresada de la siguiente forma:

$$\text{Indicador}_t = \frac{\text{Número de alumnos nueva matrícula centro}}{\text{Alumnos aprobados selectividad total Región de Murcia}}$$

Ponderación: 20%.

Umbrales: La tasa de variación de dicho indicador de 1 de octubre de 2005 a 1 de octubre de 2006 se deberá encontrar entre un valor mínimo: -5%; y valor máximo: 20%.

3. Relación de los alumnos de la universidad con el mercado laboral (D-3)

Definición: Alumnos en prácticas

Significado y utilidad: conseguir que nuestros alumnos se sientan familiarizados con el entorno laboral antes de finalizar sus estudios.

Fuente de Datos: COIE, Vicerrectorado de Alumnos y Extensión Universitaria y Vicerrectorado de Planificación Económica e Infraestructuras.

Modo de cálculo: Variación porcentual del número de alumnos en prácticas entre dos cursos consecutivos.

Ponderación: 10%.

Umbral: La tasa de variación de dicho indicador de 1 de octubre de 2005 a 1 de octubre de 2006 se deberá encontrar entre un valor mínimo: -5%; y valor máximo: 20%.

ACTIVIDAD DE GESTIÓN.

1. Reducción periodo medio de gestión de facturas (G-1).

Definición: Reducir el periodo medio de gestión de facturas.

Significado y utilidad: Incrementando la eficacia en la gestión de facturas con un pago más ágil, mejoraremos la imagen corporativa de la institución así como la obtención de precios más competitivos por la seguridad del pronto pago evitando además, el abono de intereses de demora.

Fuente: Unidad de Asuntos Económicos y Vicerrectorado de Planificación Económica e Infraestructuras.

Modo de cálculo: Obtención del número de días transcurridos entre la fecha de emisión de la factura y la fecha de entrada en el registro de la Unidad de Asuntos Económicos, excluyéndose para ello los libros y revistas (económica 625 y 635). Para este fin, sólo se considerarán los documentos contables abonados por pago directo.

Ponderación: 10%.

Umbral: El periodo medio a 1 de octubre de 2006 debe encontrarse entre 30 y 10 días.

2. Tasa de ahorro en gasto corriente (G-2).

Definición: Disminución del gasto corriente ejecutado de las unidades de gasto respecto al año anterior.

Significado y utilidad: Adecuar el gasto corriente de la UPCT al tamaño de la institución y a la naturaleza de los ingresos obtenidos.

Fuente: Unidad de Asuntos Económicos y Vicerrectorado de Planificación Económica e Infraestructuras.

Modo de cálculo: Tasa de variación del gasto corriente (capítulo 2 y capítulo 4) ejecutado de dos ejercicios consecutivos, midiéndose de octubre a octubre.

Ponderación: 20%.

Umbrales: La tasa de variación de 1 de octubre de 2005 a 1 de octubre de 2006 debe encontrarse entre 10% y -10%.

3. Atenciones protocolarias sobre el total de gasto corriente (G-3).

Definición: Disminución del gasto en atenciones protocolarias respecto al año anterior.

Significado y utilidad: Adecuar el gasto corriente de la UPCT señalando uno de los conceptos susceptibles de mejora.

Fuente: Unidad de Asuntos Económicos y Vicerrectorado de Planificación Económica e Infraestructuras.

Modo de cálculo: Valor en términos porcentuales del cociente entre el gasto en atenciones protocolarias y el gasto corriente ejecutado.

Ponderación: 10%.

Umbrales: A 1 de octubre de 2006, este valor debe encontrarse entre el 20% y 5%.

4. Volumen de recursos captados de otras instituciones (G-4)

Definición: Implicación del centro en la búsqueda de financiación

Significado y utilidad: Obtener el compromiso de otras instituciones en la financiación de eventos que fomente la integración del centro en la sociedad y el reconocimiento del mismo

Datos: Volumen de recursos captados de otras instituciones.

Modo de cálculo: Presentación de la documentación que justifique y cuantifique la obtención de recursos captados de otras instituciones. Su medición se realizará en porcentaje respecto al presupuesto total ejecutado.

Ponderación: 15%.

Umbrales: A 1 de octubre de 2006, este valor debe encontrarse entre un valor mínimo: 1%; y valor máximo: 10%. La documentación justificativa se enviará por parte de los Centros antes del 30 septiembre de 2006.

Tabla de Indicadores

Actividad Docente Objetivos:	Indicador	Ponderación	Umbrales
Mejorar la calidad docente y los resultados académicos	Evaluación de la docencia (D-1).	15%	Entre 3 y 4
Captación de estudiantes.	Alumnos de nueva matrícula por centro respecto alumnos aprobados en selectividad en el conjunto de la CARM (D-2)	20%	Entre -5% y 20%
Alumnos y prácticas en empresas	Variación del número de alumnos en prácticas del centro (D-3)	10%	Entre -5% y 20%

Actividad de Gestión Objetivos:	Indicador	Ponderación	Umbrales
Incrementar la eficacia en la gestión	Reducción periodo medio de gestión de facturas (G-1).	10%	PM entre 30 y 10 días
Fomentar la optimización del gasto corriente	Tasa de variación en gasto corriente(G-2).	20%	Entre 10% y -10%
	Gasto en atenciones protocolarias en relación con el gasto corriente ejecutado(G-3).	10%	Entre 20% y 5%
Financiación externa para desarrollo de actividades propias del centro.	Volumen de recursos captados de otras instituciones en relación con el presupuesto total ejecutado(G-4)	15%	Entre 1% y 10%

De forma independiente se garantiza al centro o centros que obtengan el primer lugar en cada bloque de actividad (docente o de investigación o de gestión) un 1% de complemento adicional a la financiación conseguida como consecuencia de logro de los objetivos.

***anexo XI) indicadores
departamentos 2006***

Transcurrido un año desde la puesta en marcha del sistema de indicadores, tal y como estaba previsto, nos planteamos ahora su revisión tanto para analizar los resultados obtenidos como para evaluar la necesidad de introducir modificaciones que actualicen y mejoren su funcionamiento. Como es sabido, el sistema de financiación por indicadores se basa en la existencia de una serie de objetivos que, por ser considerados importantes para esta Universidad, se incentiva su cumplimiento por parte de los distintos Centros y Departamentos a través de la asignación de una financiación adicional.

Durante este primer año, estimamos que los resultados obtenidos por parte de los Centros son satisfactorios, puesto que la mayoría de los indicadores han sido cumplidos por una gran parte de los Departamentos. Sin embargo, lejos de toda autocomplacencia, este año nos ha servido también para reflexionar acerca de la mejora del sistema. En este sentido, con independencia de que algún indicador pueda ser mejorado técnicamente e, incluso, que se pueda incluir alguno nuevo, hemos recapacitado sobre la manera de conseguir un sistema que premiara en su justa medida los esfuerzos realizados por cada Departamento, al tiempo que, desde este Vicerrectorado se “señalaran” mejor los objetivos cuyo cumplimiento nos interesaba en mayor medida. En el presente documento, presentamos una modificación en el sistema de indicadores que, a nuestro juicio, conjuga todo lo anterior.

En efecto, si tuviéramos que destacar dos características del nuevo sistema que ahora presentamos, éstas serían:

- La introducción de la ponderación en el cálculo de los indicadores.
- Su gradualismo.

Así, a través de la ponderación se incentiva el cumplimiento de aquellos indicadores que más valoramos en su importancia para esta Universidad, pudiendo por lo tanto premiar en mayor medida a quienes más éxito obtienen en la captación de alumnos, o a quienes gestionan mejor los recursos.

Sin embargo, no menos importante es su gradualismo. Hasta ahora, era posible que un Departamento cumpliera varios indicadores sin obtener recursos adicionales por ello; con el nuevo sistema, esto dejará de ser así. En adelante, el cumplimiento de un solo indicador

implicará una obtención de recursos que variará en función de su ponderación así como del grado de consecución del objetivo. En este sentido, junto con cada indicador se incluirán unos umbrales mínimos y máximos que son los que marcarán el gradualismo en la consecución de los objetivos.

Es importante destacar que los umbrales mínimos tienen en cuenta en muchos casos, que los indicadores no deben mostrar necesariamente una mejora respecto al año anterior para considerar que comienzan a cumplirse; en este sentido somos conscientes de que, en ocasiones, incluso un mantenimiento o una ligera reducción en los resultados alcanzados en el pasado, en función de diversas circunstancias, pueden no considerarse necesariamente como datos totalmente negativos. Por otra parte, como umbrales máximos se han elegido, por lo general, cotas de mejora que los resultados obtenidos durante el año 2005 nos muestran que son posibles de alcanzar.

EI SISTEMA DE INDICADORES PARA EL CURSO 2005-06

Si bien la experiencia a lo largo del último año se puede calificar como positiva, ello no implica que el sistema empleado no sea susceptible de mejora. Con dicho sistema, el cumplimiento de los indicadores aprobados al comienzo del curso 2004-05, han generado de cara a los presupuestos para 2006 un aumento, en su caso, de entre el 2% y un máximo del 8%, en función del grado de cumplimiento de los indicadores.

Sin embargo, de esta manera, eran varios los aspectos que no eran atendidos debidamente. Por una parte, al no estar ponderados, desde este Vicerrectorado no se podía favorecer el cumplimiento de determinados indicadores que especialmente iban a generar un mayor rendimiento económico a esta Universidad. De otro lado, puesto que sólo cabía el cumplimiento o el incumplimiento del indicador, el sistema no tenía cabida para considerar un distinto grado de consecución.

Por todo ello, las modificaciones al sistema que ahora presentamos tienen la virtud de considerar los aspectos antes mencionados, de forma que se introducen dos umbrales (mínimo

y máximo), que señalarán el Grado de Consecución (GC) de cada indicador. Así pues, por cada uno de los indicadores el Porcentaje de Financiación Adicional (PFA) que se consigue será:

$$\text{PFA} = \text{PM} \times \sum (\text{GC}_i \times \text{Pond}_i)$$

donde:

PM = Porcentaje máximo de financiación alcanzable, que en nuestro caso es el 8%.

Pond_i = Ponderación otorgada a cada indicador.

En este punto, cabe matizar que por debajo del umbral mínimo, el grado de consecución es cero, mientras que por encima del umbral máximo se seguiría considerando un grado de consecución del objetivo del 100% aunque éste hubiera alcanzado otras cotas superiores. A este respecto:

$$\text{GC} = (\text{Valor obtenido} - \text{Umbral mínimo}) / (\text{Umbral máximo} - \text{Umbral mínimo})$$

Por último, es obvio que el Porcentaje de Financiación Adicional Total (PFT) que consiga cada Departamento será igual a la suma de los distintos PFA obtenidos.

En otro orden, para el curso 2005/06, los indicadores de los Centros van a seguir estando asociados a objetivos de docencia, investigación y gestión. Concretamente:

Objetivos en la actividad docente:

- Mejorar la calidad docente y los resultados académicos.
- Captación de estudiantes.

Objetivos en la actividad investigadora:

- Fomento de las actividades de I+D
- Fomento del tercer ciclo.

Objetivos en la gestión eficiente de las unidades de gasto:

- Fomentar la eficiencia en la utilización de los recursos.
- Aumentar la eficacia en la gestión.
- Optimizar los recursos materiales disponibles.

Sin embargo, más allá de la obvia sustitución de los antiguos “valores objetivo” por los distintos umbrales que más adelante explicitaremos, adicionalmente hemos considerado la realización de dos modificaciones:

- Sustituir de cara al próximo curso 2006/07 el actual indicador D-2 Tasa de participación, por otro que mida las aportaciones de los distintos Departamentos por la realización de cursos y seminarios.
- Modificar la forma de cálculo del indicador G-1, que pasa a denominarse “reducción del periodo medio de gestión de facturas”, del cual se excluyen ahora los pagos directos por libros y revistas.

ACTIVIDAD DOCENTE

1. Evaluación de la Docencia (D-1).

Definición: Valoración de las encuestas de docencia realizadas por los estudiantes.

Significado y utilidad: Pretende mejorar la calidad docente.

Fuente de Datos: Encuestas de valoración docente facilitadas por el Gabinete de Evaluación de la Calidad, Vicerrectorado de Profesorado y Docencia y Vicerrectorado de Planificación Económica e Infraestructuras.

Ponderación: Importancia del indicador respecto al conjunto de indicadores. En este caso, es del 15%.

Umbral: Intervalo dentro del cual se evalúa el grado de consecución del indicador. Valor mínimo: 3; valor máximo: 4.

2. Tasa de participación (D-2).

Definición: Grado de participación de los estudiantes sobre los créditos matriculados.

Significado y utilidad: Pretende valorar la mejora del rendimiento académico fomentando la presentación a los exámenes.

Fuente de Datos: Servicio de Gestión Académica, Vicerrectorado de Ordenación Académica y Vicerrectorado de Planificación Económica e Infraestructuras.

Modo de cálculo: Número de créditos presentados sobre el número de créditos matriculados en porcentaje.

Ponderación: 5%.

Umbral: La tasa de variación de dicho indicador de 1 de octubre de 2005 a 1 de octubre de 2006 se deberá encontrar entre un valor mínimo: 30%; y valor máximo: 70%.

Con este documento debemos anunciar la próxima sustitución de este indicador D-2 de cara al año 2007. En este sentido, desde un punto de vista económico, resulta de interés para nuestra Universidad el fomentar los **recursos captados a través de cursos y seminarios**. Así pues, con el fin de que este hecho pueda ser debidamente tenido en cuenta por parte de los distintos Departamentos de cara no sólo a preparar dichos cursos, sino también con el fin de solicitar su realización a las instancias correspondientes, es por lo que aprovechamos para ponerlo en su conocimiento con el debido tiempo.

ACTIVIDAD INVESTIGADORA.

1. Recursos captados en la participación en contratos art. 83 LOU (I-1).

Definición: Variación de los recursos captados para la UPCT por la participación en dicha categoría de contratos.

Significado y utilidad: Fomento de las actividades de I+D mediante la captación de recursos.

Fuente: OTRI, Vicerrectorado de Investigación y Vicerrectorado de Planificación Económica e Infraestructuras.

Modo de cálculo: Variación de los recursos captados por el Departamento durante un periodo de tiempo establecido, con relación a la media de los últimos tres años del propio departamento. Se computará según la fecha de factura emitida por la UPCT. A aquellos departamentos que estén por encima de la media de la UPCT, se les asignará una tasa de variación cero.

Ponderación: 22,5%.

Umbral: La variación de los recursos captados entre el 16 de septiembre de 2005 y el 15 de septiembre de 2006 respecto al periodo anterior se deberá encontrar entre un valor mínimo: - 20%; y valor máximo: 50%. El indicador no se aplicará cuando la captación de recursos en el periodo a valorar sea cero.

2. Recursos captados en la participación en Proyectos (I-2).

Definición: Variación de los recursos captados para la UPCT por la participación en dicha categoría de proyectos.

Significado y utilidad: Fomento de las actividades de I+D mediante la captación de recursos.

Fuente: OTRI, Vicerrectorado de Investigación y Vicerrectorado de Planificación Económica e Infraestructuras.

Modo de cálculo: Variación de los recursos captados por el Departamento durante un periodo de tiempo establecido, con relación a la media de los últimos tres años del propio departamento. Se computará según la fecha de factura emitida por la UPCT. A aquellos departamentos que estén por encima de la media de la UPCT, se les asignará una tasa de variación cero.

Ponderación: 22,5%.

Umbrales: La variación de los recursos captados entre el 16 de septiembre de 2005 y el 15 de septiembre de 2006 respecto al periodo anterior se deberá encontrar entre un valor mínimo: - 20%; y valor máximo: 50%. El indicador no se aplicará cuando la captación de recursos en el periodo a valorar sea cero.

3. Número de alumnos en programas de doctorado (I-3).

Definición: Peso de los programas de doctorado de los departamentos en el conjunto de los estudios de tercer ciclo de la UPCT.

Significado y utilidad: Fomento del número de matriculados en los programas de tercer ciclo de la UPCT.

Fuente: Servicio de Gestión Académica, Sección de Títulos Propios y Tercer ciclo, y Vicerrectorado de Planificación Económica e Infraestructuras.

Modo de cálculo: Número de alumnos matriculados en tercer ciclo en un programa de doctorado y que no estén exentos del pago de los créditos por ser becario, por pertenecer a la UPCT o ser familia de dicho personal. Se contemplará la existencia de programas de doctorado interdepartamentales.

Ponderación: 5%.

Umbrales: Incremento del número de estudiantes matriculados en el programa de doctorado para el curso 2005-06 o bien que el número de matriculados sea superior a quince.

ACTIVIDAD DE GESTIÓN.

1. Reducción periodo medio de gestión de facturas (G-1).

Definición: Reducir el periodo medio de pago a los proveedores

Significado y utilidad: Incrementando la eficacia en la gestión de facturas con un pago más ágil, mejoraremos la imagen corporativa de la institución así como la obtención de precios más competitivos por la seguridad del pronto pago evitando además, el abono de intereses de demora.

Fuente: Unidad de Asuntos Económicos y Vicerrectorado de Planificación Económica e Infraestructuras.

Modo de cálculo: Obtención del número de días transcurridos entre la fecha de emisión de la factura y la fecha de entrada en el registro de la Unidad de Asuntos Económicos, excluyéndose para ello los libros y revistas (económica 625 y 635). Para este fin, sólo se considerarán los documentos contables abonados por pago directo.

Valor referencia: Periodo medio de pago en 2003/04 para el conjunto de los departamentos es de 36 días.

Valor objetivo: Periodo medio de pago a 1 de octubre de 2005 igual o inferior a treinta y cinco días.

Ponderación: 5%.

Umbrales: El periodo medio a 1 de octubre de 2006 debe encontrarse entre 30 y 10 días.

2. Reducción en la utilización de procedimientos de pagos especiales (G-2).

Definición: Reducir la utilización de procedimientos diferentes del ordinario en el abono de gastos.

Significado y utilidad: La utilización de dichos procedimientos supone la realización de trámites y procedimientos distintos del previsto con carácter general, con la consiguiente afectación de medios materiales y humanos en proporción muy superior al importe de las operaciones. Como ejemplo, y la propuesta que aquí se presenta, tenemos el ratio entre el número de pagos a justificar de proveedor español y el número total de justificantes de gasto de proveedor español.

Fuente: Unidad de Asuntos Económicos y Vicerrectorado de Planificación Económica e

Infraestructuras.

Modo de Cálculo: Recuento del número de operaciones efectuadas no estrictamente necesarias de conformidad con la legislación y procedimientos aplicable.

Ponderación: 5%.

Umbrales: Entre el 2% y 0.

3. Tasa de ahorro en gasto corriente (G-3).

Definición: Disminución del gasto corriente ejecutado de las unidades de gasto respecto al año anterior.

Significado y utilidad: Adecuar el gasto corriente de la UPCT al tamaño de la institución y a la naturaleza de los ingresos obtenidos.

Fuente: Unidad de Asuntos Económicos y Vicerrectorado de Planificación Económica e Infraestructuras.

Modo de cálculo: Tasa de variación del gasto corriente (capítulo 2 y capítulo 4) ejecutado de dos ejercicios económicos consecutivos, midiéndose de octubre a octubre.

Ponderación: 20%.

Umbrales: La tasa de variación de 1 de octubre de 2005 a 1 de octubre de 2006 debe encontrarse entre 10% y -10%.

De forma independiente se garantiza al departamento o departamentos que obtengan el primer lugar en cada bloque de actividad (docente o de investigación o de gestión) un 1% de complemento adicional a la financiación conseguida como consecuencia de logro de los objetivos.

Tabla de Indicadores

Actividad Docente Objetivos:	Indicador	Ponderación	Umbrales
Mejorar la calidad docente y los resultados académicos	Evaluación de la docencia (D-1).	15%	Entre 3 y 4
	Tasa de participación (D-2)	5%	Entre 30% y 70%

Actividad Investigadora Objetivos:	Indicador	Ponderación	Umbrales
Fomento de las actividades de I+D	Variación de los recursos captados por la participación en contratos art. 83 LOU (I-1) y Proyectos (I-2)	(I1) 22,5% (I2) 22,5%	Entre -20% y 50%
Fomento del tercer ciclo.	Número de alumnos en programas de Doctorado (I-3).	5%	Incremento matriculados programa curso 2005-06 o un número superior o igual a quince alumnos.

Actividad de Gestión Objetivos:	Indicador	Ponderación	Umbrales
Incrementar la eficacia en la gestión	Reducción periodo medio de pago a proveedores (G1).	5%	PM entre 30 y 10 días
Optimizar los recursos materiales disponibles	Reducción en la utilización de procedimientos de pagos especiales (G-2).	5%	Entre 2% y 0
Fomentar la optimización del gasto corriente	Tasa de variación en gasto corriente(G-3).	20%	Entre 10% y -10%